DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 21 de Agosto de 1958

TOMO 212 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15486

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se declara vacante un cargo de cartero de 4a., se hacen ascensos y se designa una cartero de 5a. en la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de agosto de 1958.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Intervención de la Dirección General de Correos da cuenta de que no se han presentado a tomar posesión de los cargos para los que fueron designados, el cartero de 4a., sueldo pesos 360.00 (trescientos sesenta pesos) señor Jaime Luz Romero; Cartero de 5a., sueldo $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) señores Ladislao Braccione y Alfredo Acosta, respectivamente;

Atento a lo actuado por la Comisión Calificadora,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar vacantes un cargo de cartero de 4a., sueldo $ 360.00 (trescientos sesenta pesos) y dos cargos de carteros de 5a., sueldo $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos).

2º Aprobar lo actuado por la Comisión Calificadora y ascender al cargo de cartero de 4a., sueldo $ 360.00 (trescientos sesenta pesos), al señor Héctor A. Villalba, actual cartero de 5a., sueldo $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos), Carpeta Nº 4196, antigüedad al 8|1|955 y para reemplazarlo al señor Homero Torres Peña, Credencial Cívica B.L.A. Nº 13.992.

3º Designar con fecha 17 de mayo ppdo., para un cargo de cartero de 5a., sueldo $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos), al señor Francisco José Saldombide, Credencial Cívica B.Z.A. Nº 8.208, nacido el 7|4|926, y para otro cargo de cartero en las mismas condiciones que el anterior, al señor José Leboso Martínez, Credencial Cívica B.Z.A. Nº 21.154, nacido el 25|10|930.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se concede el registro de la marca "Acticilline"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de agosto de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Acticilline", acta Nº 62.806, formulada por el señor Aníbal Moll, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (droguería y productos químicos);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Schenley Laboratories Inc., de EE. UU. de América, alegando que la marca de que se trata es confundible con las que le pertenecen "Aquacilina" y "Acquacillin", actas Nos. 62.674 y 61.304, que protegen los productos de la clase 9, detallados a fojas 12 y 13;

Considerando que las marcas "Aquacilina" y "Aquacillin" no presentan semejanzas con la que se desea inscribir "Acticilline", que puedan determinar su confusión en el comercio; sólo se parecen en las terminaciones que, por ser genéricas, no pueden ser objeto de derechos privativos ni causal en qué basar la confundibilidad de los signos;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Pro-

piedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (1120|953),
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Acticilline", acta número 62.806, solicitada por el señor Aníbal Möll, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se concede el registro de la marca "Iberol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de agosto de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Iberol", acta Nº 58.193, formulada por la firma Abbott Laboratories Uruguay S.R.L., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9, con excepción de "un electrolito para cargar acumuladores y baterías";
Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Carlos Ferrés (hijo), alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Minerol", Nº 45.782, que protege los artículos de la clase 9;
Considerando que la denominación "Minerol" e "Iberol", presentan algunas semejanzas gráficas y fonéticas provocadas por la igualdad de las últimas letras. Pero, teniendo en cuenta que la primera sugiere una idea conocida y que está asociada a la denominación "Ferrés" se entiende que ello es suficiente para dar a cada signo características peculiares que no permiten su confusión;
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, Cámara Nacional de Comercio, Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (654|953),
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Iberol", acta número 58.183, solicitado por la firma Abbott Laboratories Uruguay S.R.L., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9, con excepción de "un electrolito para cargar acumuladores y baterías".
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se concede el registro de la marca "Buda-Lanova"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de agosto de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Buda-Lanova", acta Nº 41.674, formulada por la firma The Buda Company, de EE. UU. de América, para distinguir los artículos de la clase 11 (máquinas para la industria y la agricultura);
Resultando que a la presente gestión se oponen la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con la marca "Fuda" y el señor Ambrosio Bertolotti, con la marca "La Novia", que distingue los artículos de la clase 11, alegando confundibilidad;
Resultando que la oposición basada en la marca "Fuda" fué posteriormente retirada, por lo que ha quedado sin efecto;
Considerando que entre las marcas "La Novia" y "Buda-Lanova", existen claras diferencias provenientes de sus distintas denominaciones. Además, la marca opuesta "La Novia" luce la figura de una novia vestida en traje nupcial con un ramo de flores en la mano. La marca "Buda-Lanova" está constituída solamente por esa denominación;
Considerando asimismo, que la denominación "La Novia" acompañada del dibujo respectivo, posee una acepción vulgar e inconfundible, en tanto que la expresión "Buda-Lanova" es totalmente de fantasía y claramente diferenciable, por sus características exóticas, de toda expresión corriente de uso popular;
Considerando que, en consecuencia, procede desestimar la oposición deducida y conceder el registro que se gestiona en cuyo trámite se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Oído el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (526|951);
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial, de la Cámara Nacional de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (105|958),
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Buda-Lanova", acta Nº 41.674, solicitado por la firma The Buda Company, de EE. UU. de América, para distinguir los artículos de la clase 11 (máquinas para la industria y la agricultura).
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Asoquim"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de agosto de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Asoquim", acta Nº 51.792, formulada por Asoquin Limitada, de Montevideo, para distinguir los productos de la clase 9 (droguería y productos químicos);
Resultando que a la presente gestión se opusieron: a fojas 10 la firma Omnium de Specialites et Produits Chimiques, de París, Francia, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Szotyl", Nº 55.695, que protege los mismos artículos y a fojas 14 la firma Ch. C. Richardson S.A.C. e Ind., de Buenos Aires (R.A.), interpone también oposición a esta gestión aduciendo confundibilidad con sus marcas "Akotin" y "Ascorin", Nº 36.218, que distinguen productos de la clase 9;
Considerando que la marca que se desea inscribir tiene grandes semejanzas gráficas y fonéticas con "Szotyl", que hacen posible su confusión en el comercio. A las radicales equivalentes "Azo" y "Aso" se unen terminaciones que sólo tienen pequeñas diferencias y que no alcanzan para evitar toda confundibilidad. Asimismo existe posibilidad de confusión con las otras marcas opuestas "Akotin" y "Ascorin", por lo que corresponde hacer lugar a las oposiciones deducidas, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 18 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (342|51) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Asoquim", formulada bajo acta Nº 51.792, por Asoquin Limitada, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Combex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de agosto de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Combex", acta Nº 53.448, formulada por Eduardo Marques Castro S.A., de Montevideo, para distinguir los artículos de

la clase 9, con exclusión de artículos de goma, insecticidas usados en la agricultura, horticultura, veterinarios y para fines sanitarios;

Resultando que a la presente gestión se opusieron: a fojas 12 Cooper, McDugall y Robertson Limited, de Inglaterra, alegando que la marca "Coopex", acta número 53.069, de su propiedad, que distingue los insecticidas usados en la agricultura, horticultura, veterinarios y fines sanitarios, comprendidos en la clase 9; a fojas 16 la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. (FUNSA), deduce también oposición a esta gestión con la marca "Complex", Nº 41.734, que protege preservativos de goma de la clase 9 y a fojas 20 la Dirección de la Propiedad Industrial se opone de oficio con la marca "Comby", Nº 33.993, que protege los artículos de la clase 9, y cuya renovación se gestiona bajo acta Nº 59.823;

Considerando que entre la marca "Combex" y la opuesta de oficio "Comby", existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas provenientes de una similar conformación de su escritura y del hecho de que ellas se componen de 6 y 5 letras, respectivamente, de las cuales 4 son idénticas;

Considerando por tanto, que procede hacer lugar a la oposición interpuesta y desestimar el registro que se gestiona, atento a lo que disponen los artículos 10 y 18 de la ley N 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (1013|58),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Combex" formulada bajo acta Nº 53.448, por Eduardo Marques Castro S.A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER**. — **HECTOR A. GRAUERT**. — Justo José **Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Aurora"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de agosto de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Aurora", acta Nº 47.346, formulada por los señores Antonino C. Mannise e Hijos, de Paysandú (R. O. del Uruguay), para distinguir los artículos de la clase 2, menos vinos en general;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma González Danree, Hareau y Peyrou, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Sol", Nº 40.337, que distingue los mismos productos;

Considerando que no obstante tener denominaciones distintas las marcas en pugna, el hecho de estar constituídas por la representación gráfica de un sol naciente, como elemento distintivo principal, les confiere a las mismas, marcada semejanza que hace muy posible su confusión, por lo que corresponde hacer lugar a la oposición deducida, de acuerdo con lo que establecen los artículos 3, 10 y 18 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (763|51) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Aurora", formulada bajo acta Nº 47.346, por los señores Antonino C. Mannise e Hijos, de Paysandú (R. O. del Uruguay).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER**. — **HECTOR A. GRAUERT**. — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Charmis"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de agosto de 1958.

Vista: la solicitud de registro de la marca "Charmis", acta N.o 48.069, formulada por Colgate Palmolive Peet Company, de Estados Unidos de América, para distinguir "polvos para la cara y cold cream", de la clase 10;

Resultando: que a la presente gestión se opuso J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, alegando que la marca de qué se trata es confundible con la marca "Charmant" número 42156, de su propiedad que distingue los artículos de la clase 10. También se opone de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial con la marca "Cha-mir", que cubre los mismos artículos;

Considerando: que entre las "Charmis" y "Cha-mir", existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas por lo que procede hacer lugar al recurso deducido con esta última, atento a lo que dispone el artículo 18 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (1012|58),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Charmis", formulada bajo acta N.o 48.069, por Colgate Palmolive Peet Company, de Estados Unidos de América.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER**. — **HECTOR A. GRAUERT**. — **Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Dirección, Administración y Técnico Universitario de la Industria Química (Grupo 13-C), y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 12 de agosto de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Industria Química; (Grupo 13-C).

Resultando el Consejo anterior fué emitido con fecha 21 de junio de 1957, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición legal que permita desestimar lo solicitado, procede acceder al mismo.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de Dirección, Administración y Técnico Universitario que trabaja en la Industria Química (Grupo 13-C), (Fábricas de Creolinas, Jabones, Oxígeno, Artículos Veterinarios, Cola, Aguas Cloradas, Almidón, Azufre, Acidos, Sulfatos, Abonos Químicos e Industrializaciones de Naturaleza Química, Destilación de Glicerinas, Pirotecnia, y Fábricas de Velas), este Consejo tendrá jurisdicción nacional.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del día siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

10

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de los Molinos de Arroz, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de agosto de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la insitución de un Consejo de Salarios para los Molinos de Arroz.

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 15 de noviembre de 1955 y por convenio de 28 de junio de 1957 se efectuó un ajuste en los salarios, por lo tanto ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones exigidas por la ley de la materia y no existiendo disposición legal que se oponga a lo solicitado, procede acceder al mismo.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, en los Molinos de Arroz instalados en todo el territorio de la República.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 10 (diez) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complefentos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario

11

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Empresas Periodísticas (Grupo 17-C), de Montevideo, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de agosto de 1958.

Vistos estos antecedenes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el (Grupo 17-C).

Resultando el laudo anterior, fué emitido con fecha 27 de junio de 1957, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones exigidas por la ley de la materia y no existiendo disposición legal que se oponga a lo solicitado, procede acceder al mismo.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, en servicios de redacción, administración y periodismo gráfico de las empresas periodísticas, diarios, revistas y periódicos, agencias noticiosas, corresponsalías de diarios y revistas extranjeras del Departamento de Montevideo, quedando comprendidos todos los trabajadores dedicados al periodismo gráfico, fotógrafos, etc., tanto cuando dependan directamente de las propias empresas periodísticas como cuando prestan servicios a órdenes de contratistas, subcontratistas o intermediarios.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en *el artículo anterior*, para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, registro de listas, complementos y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario

---

12

Resolución. Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 4, de Florida.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de agosto de 1958.

Visto el Convenio concertado entre Patronos y Trabajadores afiliados a la Caja de Compensación N.o 4 del Departamento de Florida, proponiendo candidatos para el Consejo Directivo de la misma.

Resultando dicho acuerdo fué publicado en el "Diario Oficial" de fecha 21 de julio ppdo., no habiéndose presentado contra el mismo apelación ni observación por parte de terceros interesados.

Considerando que siendo los signatarios del Convenio las asociaciones profesionales representativas del Grupo que integra la Caja, corresponde efectuar las designaciones propuestas.

Atento a lo que previene el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Integrar las delegaciones profesionales ante la Caja de Compensación N.o 4, del Departamento de Florida, del siguiente modo:

Delegados Patronales: Titulares, señores J. Lucio Sierra (h) y Luis A. González Moreno; y suplentes del primer titular, señores: Ismael Giordano y Cartañ Aloy y del segundo titular, señores: Ruben Pastorini y Ruben Adib Giani.

Delegados de los Trabajadores: Titulares, señores: Damián L. Cuello y José Ismael González; y suplentes del primer titular, señores: Evaristo Barreto y Nelson Siré; y del segundo titular, señores: Juan Carlos Pieroni y Raúl Segredo.

2.o Mantener como Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la misma, al señor Joaquín Pau.

3.o Cométese al Consejo Central de Asignaciones Familiares, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda, dar posesión de cargo a las nuevas autoridades.

4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

50ª SESION ORDINARIA

Agosto 5 y 6 de 1958

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—Se aprueba en primera discusión particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carpeta 946|956.
—Constancia del señor senador Cordones Alcoba.

19—Visita de la Delegación de la Asamblea Nacional de la República de Checoeslovaquia.
—Manifestaciones del señor senador Vignale. — Formula moción para que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales.
—Así se resuelve.
—Constancia del señor senador González Conzi.
—En primera discusión general.
—El señor senador Bayley formula moción para que se autorice a la Mesa a invitar a las delegaciones parlamentarias que deseen retribuir la visita hecha por legisladores uruguayos a sus respectivos países en 1956.

(21) Manifestaciones del señor senador López Toledo. — Formula moción para que se postergue la consideración del asunto en debate hasta el día de mañana.
—Debate.
—Se vota negativamente la moción formulada por el señor senador López Toledo.
—Continúa el debate.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Bayley. — Carp. 2096 - 2098.

20—Cuarto intermedio.
—El señor senador Bayley formula moción para que en caso de que el Senado quede sin número continúe la presente sesión mañana a la hora 17 y 30, suprimiéndose la sesión ordinaria correspondiente.
—Debate.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Bayley.

22—Se levanta la sesión a la hora 1 y 21 minutos del día 6 de agosto de 1958.

(TEXTO DE LA CITACION)

Montevideo, 4 de agosto de 1958.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 5, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1.o. Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio celebrado con la República Argentina, para el aprovechamiento de los rápidos del Río Uruguay en la zona del Salto Grande. Carpeta 1960. — Rep. 147.

2.o. Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se dispone la no aplicación en las interpelaciones, de los artículos 89, 90 y 91 del Reglamento del Senado. — Carpeta 2014. — Rep. 138.

3.o. Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza a la Comisión N. de Turismo a disponer del saldo de los recursos otorgados por la Ley N.o 12.476, a los fines de la misma. — Carpeta 2028. — Rep. 146.

4.o. Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relativo a la visita de la Delegación de la Asamblea Nacional de la República de Checoslovaquia. — Carpeta 2096. — Rep. 180.

5.o. Continúa el debate planteado respecto de la exposición del señor senador Penadés acerca del alcance de las prohibiciones constitucionales, frente a los proyectos de reforma que modifican la integración de los Poderes del Estado. — Carpeta 1930.

6.o. Elección de Miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

7.o. Designación de Miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

8.o. Se aprueba un Tratado de amistad, comercio y desarrollo económico con los Estados Unidos de América. — Carpeta 1628|950. — Rep. 105|958.

9.o. Se modifican disposiciones legales vigentes relativas a la provisión de cargos técnicos en el Hospital Militar Central. — Carpeta 1078|956. — Rep. 108|958.

10. Se exceptúa a la "Liga Uruguaya contra la Tuberculosis" del pago de impuestos nacionales. — Carp. 1574|957. — Dep. 141|958.

11. Se dispone que las unidades y organismos del Ministerio de Defensa Nacional usarán la bandera de Artigas conjuntamente con la creada por la Ley de 12 de julio de 1830. — Carpeta 949|956. — Rep. 183|957.

12. Se autorizan $ 25.000.00 como contribución a los gastos realizados por el Comité Ejecutivo del Bicentenario de la ciudad de Maldonado. — Carpeta 1560|957. — Rep. 200|957.

13. Se concede el ascenso a dos Coroneles, en situación de retiro. — Carpeta 1137|956. — Rep. 162|958.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución por los que:

14. Refuérzase diversos rubros de gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1741|957. — Rep. 263|957.

15. Concédese una retribución extraordinaria a un funcionario del Senado y a otro de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1674|957. — Rep. 109|958.

16. Continúa la exposición del señor senador Fusco, sobre la destitución de la señorita Renée Lusiardo, como funcionaria de la escuela Franklin D. Roosvelt. — Carpeta 1314.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que:

17. Venia al Poder Ejecutivo para ascender a un Teniente Coronel. — Carpeta 1908. — Rep. 124.

18. Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Jefe de la Sucursal de Correos de Guichón (Dpto. Paysandú). (El plazo constitucional vence el 10 de agosto de 1958). Carpeta 1974. — Rep. 156.

B) Sereno del Instituto Antirrábico. (El plazo constitucional vence el 12 de agosto de 1958). Carpeta 1984. — Rep. 157.

C) Funcionario del Museo Histórico Nacional. (El plazo constitucional vence el 26 de agosto de 1958). Carpeta 1999. — Rep. 161.

Ch) Guarda de 3a. Clase de la Receptoría de Río Branco. (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1958). Carpeta 2007. — Rep. 178.

D) Funcionaria de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1958). — Carpeta 2008. — Rep. 179.

1

A la hora 17 y 39 entran a Sala los señores senadores: **Barbieri, Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Sin aviso, el señor senador **Barrios Amorín.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Gabriela Mistral" la Escuela N.o 5 del Departamento de Rivera. — Carpeta 2097.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de sus cargos a diversos funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, que fuera devuelto a pedido de ese Poder para proceder a su desglose. — Carpeta 1929.

Y por los que solicita venia para proceder a la destitución de los siguientes funcionarios:

Marinero de la Dirección General de Aduanas, señor Alejandro Olivera. — Carpeta 2092.

Guardia de Vigilancia de 1.a, del mismo Organismo, señor Norberto Julio Olivera. — Carpeta 2093.

Oficial 1.o del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, señora María Esther Guianze de Galmarino. — Carpeta 2094.

Y Ayudante de Servicio de 2.a del Centro de Recién Nacidos y Prematuros de la División Asistencia, señora Carmen Santamaría de González. — Carpeta 2095.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Embajada de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas remite una nota relativa a la visita a nuestro país de una delegación parlamentaria. — Carpeta 2098.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo solicita el pronunciamiento del Senado, sobre el alcance y aplicación, con respecto a los funcionarios de dicha Comisión, del artículo 32 de la Ley N.o 11.925, relativo a la obligación del funcionario público de sustituir al superior y el derecho a cobrar las diferencias de sueldo. — Carpeta 2091.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Comisión de Fomento eleva informado el proyecto de ley, por el que se exceptúa del régimen de ejecución de obras públicas establecido por la Ley N.o 12.463, a las obras de terminación de la Biblioteca Nacional a realizarse con la partida de $ 300.000.00 asignada por la citada ley. — Carpeta 2002.

—Repártase.

El Senado de la República Argentina, remite telegrama de agradecimiento por la actitud asumida por el Cuerpo ante la tragedia provocada en aquel país por las inundaciones.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente del Senado de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo. — Acepte Vuestra Excelencia en nombre del Senado Argentino y en el mío propio, el profundo reconocimiento por las expresiones de solidaridad que hiciera llegar en este momento de dolor para nuestro país con lo que una vez más se han puesto de manifiesto la indestructible amistad y el fraternal sentir de nuestros pueblos. Alejandro Gómez, Presidente del Senado, Pedro Osvaldo Sbarra, Secretario".

— Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.

3

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: al reiniciarse la actividad legislativa, después de un receso durante el cual el problema a que voy a referirme ha alcanzado el mayor grado de agudización, deseo formular, con referencia a él, una declaración, decir algo de lo que pensamos con respecto a lo que se ha llegado en nuestro país, en materia de la industria frigorífica y del abasto de carne a la población de Montevideo.

Si unos años antes se nos hubiera dicho que iba a llegar el momento en que se produciría el cierre definitivo de los dos frigoríficos extranjeros establecidos en Montevideo; que iba a llegarse a la suspensión total de las actividades del Frigorífico Nacional; que cerca de 10 mil obreros de la industria frigorífica iban a estar en situación de parados; que asistiríamos a la ruina de la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, y que el abasto a la ciudad de Montevideo, se realizaría, en gran parte, por lo menos, por agentes de una actividad considerada delictuosa por la ley, quizá no lo hubiéramos creído posible.

Si a alguien desconocedor de nuestra realidades se le dijese que lo que se "oculta" —esto de oculta debe ir entre comillas— cada día a los ojos de las autoridades, no son contrabandos de bolsillo, como hojas de afeitar, medias de nylon, jabones, o alguna cosa por el estilo, sino que lo que se oculta cada día a las autoridades, son cientos de animales vacunos conducidos en trenes, en camiones o por arreos, que se faenan a las puertas de Montevideo y dentro del Departamento de Montevideo, pues ha sido el propio señor Ministro de Ganadería y Agricultura, quien ha dado a conocer algo así como un censo de mataderos clandestinos que llegarían a 140 o 150 dentro del propio Departamento de Montevideo, pensaría que el informante tendría una imaginación similar a la de Julio Verne. Pero hay más: si se dijera que en el Uruguay, en el momento actual, para defender contra la delincuencia, la vida de un organismo creado por la Nación para salvaguardar su economía —me refiero al Frigorífico Nacional— los obreros de este organismo han tenido que decidir la constitución de milicias propias para realizar lo que la autoridad pública no realiza, habría el derecho de decir que sólo frente a una situación gubernativa o administrativa caótica, pueden ocurrir estos hechos.

Pero esto no es todo: he aquí que el Gobierno, de pronto, parece decidirse a tomar alguna medida, a enfrentar esa situación tremenda a que nos hemos estado refiriendo, es decir, el cierre de los frigoríficos extranjeros, la suspensión total de las actividades del Frigorífico Nacional, la desocupación en masa, la ruina de la Caja de Compensaciones, el auge del mercado negro, transformado en abastecedor oficial de la ciudad de Montevideo y entonces estructura un proyecto de ley y lo envía a la Asamblea General, proyecto de ley que, a mi modo de ver, puede definirse por estas dos consecuencias fundamentales: ruina definitiva como consecuencia de ese proyecto —si llegara a transformarse en ley que espero que no llegue— a plazo más o menos largo del Frigorífico Nacional y legalización del mercado negro transformando a los abastecedores clandestinos de ese mercado en abastecedores legales...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO — ...ya que cualquiera lo comprende, el modus operandi de estos empresarios del mercado negro transformado en abastecedores legales, sería llevar unas pocas reses a faenar al Frigorífico Nacional, para decorar las cosas y seguir faenando fuera del Frigorífico Nacional a más bajo costo, pero entrando a Montevideo con la patente de abastecedores legales.

Todo ello, señor Presidente, sin contar con las posibilidades de que ese fuera el camino por el cual entrasen al abasto, también, las grandes empresas extranjeras que ahora se han retirado.

Mientras todo esto ocurre, no se sigue, en lo inmediato, —no entro ahora al problema de fondo, al problema de la producción apropecuaria. etc.— el único camino eficaz posible, el único económico, legal y moralmente posible: la liquidación del mercado negro, que puede hacerlo el gobierno, si quiere; que no lo hace, porque no quiere.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Que puede hacerlo con los recursos administrativos y legales actuales; pero que puede pedir nuevos medios, si cree que estos no son suficientes.

¿Qué es esto? ¿Incapacidad, complicidad, o las dos cosas a la vez?

Señor Presidente: no es mi hábito parlamentario, ni fuera del Parlamento, extremar los calificativos al juzgar actitudes de los hombres públicos y de los hombres en general, pero, lo que está ocurriendo, es indignante, rebasa todos los límites de lo tolerable.

Hay que pensar que esto pasará algún día, debemos tener confianza en el porvenir del país, y creo que cuando todo esto que estamos viviendo ahora, y de lo que yo he trazado a grandes líneas un cuadro verdaderamente sombrío, cuando se juzgue retrospectivamente todo esto, seguramente todos los uruguayos pensarán que este proceso fue uno de los más bochornosos de la historia política y administrativa de este país.

Yo no voy a proponer, señor Presidente, ninguna resolución. En la otra Cámara se ha constituído una Comisión Especial que está estudiando el problema, pero, seguramente, todo seguirá igual o peor, si no hay una definición categórica de los órganos de la opinión pública, que son, fundamentalmente, los partidos políticos.

Digo, una definición categórica. ¿Cuál es la definición? Estar a favor o en contra de la persistencia de un estado de cosas, me refiero, especialmente, al mercado negro, que, aparte de ser administrativamente bochornoso, significa la pérdida de sumas multimillonarias para la economía nacional.

En esta situación, cuando va a comenzar en el país una gran agitación política, con vistas a las próximas elecciones una gran agitación electoral, debemos afirmar un derecho que reposa en las cosas incontestables que hemos dicho, y es éste: si el gobierno no termina —como puede hacerlo— con el mercado negro de la carne, tendremos que acusarlo, y lo haremos, por nuestra parte, desde todas las tribunas públicas, de cómplice de quienes realizan ese

mercado negro y acumulan inmensas ganancias a costa de la producción, del trabajo y de la economía nacional.

Esta era la declaración que quería formular, señor Presidente.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Para este asunto o para otro?

SEÑOR BAYLEY. — Para este asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy bien, porque yo también deseo ocuparme de este asunto.

SEÑOR BAYLEY. — Le cedo la palabra, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Prefiero que haga uso de la palabra primero, el señor senador Bayley, porque yo mandé pedir unos antecedentes.

SEÑOR BAYLEY. — El Senado parece en general creer, —porque algunos podrán tener información, y otros, estarán a punto de procurársela, como lo acaba de manifestar el señor senador Rodríguez Larreta,— según me pareció advertir de la exposición del señor senador Cardoso, que el asunto no está parlamentariamente situado en la órbita del Senado, dado que ha hablado de una Comisión Especial designada por la otra Cámara para estudiar ese mensaje.

SEÑOR CARDOSO. — Para estudiar el mensaje no; para estudiar el problema, que es anterior al mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAYLEY. — Entonces, señor Presidente, pregunto a la Mesa si el mensaje del Poder Ejecutivo, enviando ese proyecto de ley a que se refiere el señor senador Cardoso se encuentra en el Senado, en alguna de sus comisiones, o en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasó a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BAYLEY. — De cualquier manera, aunque estuviera situado en la Cámara de Senadores, seguramente la Mesa lo habría destinado, como es de estilo el trámite, a alguna de las Comisiones especiales, y la oportunidad de poder ver si las apreciaciones del señor senador socialista son o no son incontestables, según la calificación que él ha dado, sería cuando el Senado pudiera manejar todos los antecedentes y todos los elementos de juicio y ponerlos al alcance de cada senador.

No obstante esa primera observación, que se refiere a la oportunidad del debate o a la discusión de este tema, y no al fondo de este asunto, debo decir que mis recuerdos, a través de la lectura hecha en la prensa hace unos días, del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, no me permiten reducirlo al esquema que ha hecho el señor senador que acaba de expedirse sobre el mismo.

No creo que de la economía del proyecto pueda derivar una legalización, mediante el resurgimiento de los antiguos abastecedores, concurriendo al abasto de la población y que, también, además de esa calidad de abastecedores pudieran darle una patente o habilitación legal para faenar, y menos aún para continuar faenando, si es que lo hacen actualmente, así en la órbita o en el cauce no controlado, no legal, sino integrando eso que ha dado en llamarse el mercado negro, o uno de los rubros principales del mercado negro, que vive a expensas, principalmente, de esa faena o matanza clandestina que se realiza dentro de Montevideo, en el número que ha indicado el señor senador de establecimientos o personas que a ella se dedican, y más claramente, en lo que se ha dado en llamar el cinturón del departamento, con los departamentos vecinos de Canelones y San José, con campo de acción más intenso en Pando, Canelones y Las Piedras, y no sé si en alguna otra localidad, en la Barra.

No creo que de la letra del mensaje, ni del proyecto, ni del espíritu, de uno u otro documento, pueda extraerse como consecuencia que se va a dar patente a los abastecedores, no sólo para que concurran en régimen de libre competencia al abasto de la población, sino además, para que continúen o empiecen a faenar por su cuenta al amparo de una patente que no sé que los habilite para tal cosa, haciendo todavía más pavoroso el cuadro del mercado negro, que se ha presentado hace unos minutos en Sala.

Pienso que, no obstante la promesa o propósito del señor senador de no calificar duramente, los calificativos que ha empleado son de los más duros que se pueda imaginar, porque ha hablado de complicidad en delitos, porque ha hablado de tolerancia y ha hablado de no hacer, no por impotencia o incapacidad de los medios que las leyes ponen al alcance del poder público, sino por el placer de no actuar o por la decisión de no querer actuar.

Creo, entonces, —y no obstante la buena imaginación o la buena dosis de imaginación que pueda tener— que me costaría trabajo idear los calificativos que el señor senador socialista hubiera utilizado o empleado, si no se hubiera adelantado o auto-limitado diciendo que no quiere calificar o que no es su propósito calificar con rudeza la situación.

Pienso que las calificaciones son, evidentemente, graves; pienso que son excesivas, y que son, además, inoportunas, porque si el señor senador, desde el punto de vista personal, tiene la suerte de disponer de todos los elementos de juicio para llegar a formar ese concepto tan duro, para pretender liquidar —diríamos así— una gestión gubernamental, el resto de los senadores, por lo menos el que habla, no se encuentra dispuesto a admitir, nada más que a través del muy respetable punto de vista de un colega, la pertinencia de esos calificativos.

Creo que la oportunidad de pronunciarse sobre el fondo del problema, y, también, sobre la conducta del Poder Ejecutivo, en relación al éxito o fracaso del Frigorífico Nacional, a la posibilidad o imposibilidad de éste de atender el servicio de abasto en el Departamento de Montevideo en forma eficiente, que haga innecesario acudir a las carnicerías y mataderos del cinturón de la ciudad, para proveerse de ese alimento, todo el enjuiciamiento, en fin, del problema en su totalidad, en forma global, se concretará en Sala, en la Comisión, o en donde corresponda, cuando se tengan todos los antecedentes del caso.

Me limito, por lo tanto, a señalar estas reservas y a dilatar para esa oportunidad, que es la lógica —aquella en que el asunto esté a consideración del Senado o de alguna de sus Comisiones técnicas— la discusión más pormenorizada o el análisis más pormenorizado del tema, de si se trata de indolencia, mala voluntad o propósitos de no cumplir por parte del Poder Ejecutivo, o de ineficacia de los medios jurídicos puestos por el propio Parlamento al servicio de aquel Poder, para reprimir el mercado negro de la carne.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que el señor senador Bayley está mal informado de la realidad del juicio crítico de toda la opinión del país, de todos los sectores, de numerosos institutos y de la prensa casi en masa, acerca de la conducta absurda, suicida y cómplice —recojo las palabras del señor senador Cardoso— del Poder Ejecutivo en el problema de la carne.

Ya desde que se clausuraron los frigoríficos extranjeros empezó una aventura absurda que, soñaba en rescatarlos, —a pesar de que eran notoriamente, en buena parte, fierros viejos— para la actividad, sobre la base de liquidar lo que la ley había creado: el Frigorífico Nacional.

Y esa campaña ha proseguido con un propósito visible y claro.

Hace pocos días hemos sintetizado lo que ha sido esa campaña, y, para ser bien precisos, vamos a leer nuestro juicio, que no es el nuestro solamente, sino el de todas las instituciones rurales, el de todos los hombres de negocios vinculados al problema de la carne, que es, creo, el de todos los partidos políticos, con excepción, naturalmente, del partido gobernante.

SEÑOR CUTINELLA. — Del sector gobernante.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Del sector gobernante.

Del problema nos ocupamos en un editorial del domingo 3 de agosto, hace dos días, titulado "Ni exportación, ni abasto, ni Tablada".

Este es el fruto sintético de la obra del gobierno en materia de la carne: ha liquidado la exportación, ha liquidado el abasto y ha liquidado la Tablada, y liquida, naturalmente, al Frigorífico Nacional, como consecuencia de estas tres liquidaciones anteriores.

Decíamos: "El gobierno estará de parabienes. Al fin han quedado paralizados tres mil trabajadores del Frigorífico Nacional".

Este es el fenómeno actual. Es lo que ocurre en estos momentos. El Cerro está desapareciendo en un caos de miseria, de hambre, de inquietud y de desesperación. Es el famoso Cerro al que prometió el Presidente del Consejo de entonces entrar a latigazos para llevar carne a toda la República. Ahora allí se produce un cuadro dantesco.

Prosigo: "Ya le queda muy poco por destruir en la industria de las carnes del Uruguay. Lo poco que aún queda en pie ya está vacilante y no tardará en derrumbarse. Esto no llega a provocar impaciencia. El "gramo" que tenía el gobierno era el Nacional y éste ya ha tenido que licenciar a su personal obrero".

Esto, pues, no es un problema de un senador o de otro senador, de si uno u otro está o no informado, porque es un problema lacerante y palpitante.

"Jamás en la historia del país se ha presenciado un tal caso de inepcia, de incapacidad, de ignorancia y de desaprensión, como el que ofrece este gobierno ante este problema de las carnes. Porque lo extraordinario del caso no es que el gobierno, mal o bien, con acierto o con error, haya sus-

tituído un orden por otro orden, una organización por otra organización. Eso podría haber sido todo lo discutible que se quisiera, pero al final de cuentas se habría tratado de sustituir un ordenamiento de cosas por otro. Un régimen de abasto por otro régimen de abasto; un régimen de explotación de la industria, por otro régimen de explotación. Esos cambios podrían haber sido beneficiosos o perjudiciales, acertados o erróneos, pero en definitiva expresarían una orientación, una directiva, saber que se quería y a donde se iba. El gobierno ha demostrado de manera palmaria, ilevantable, anonadante, que en esta materia jamás ha sabido nada, que nunca ha sabido, que tampoco lo sabe ahora, dónde va ni qué quiere. No ha sabido ni ha atendido ni ha entendido. Y así ha llevado vertiginosamente el país al caos. Ha logrado destruir el ordenamiento que había, bueno o malo, pero no ha atinado a reemplazarlo con nada; no podría hacerlo, porque, como decimos, no sabe que hacer. En lugar del ordenamiento desquiciado, impera ahora la subversión, la ilegalidad. Una buena parte de la población de Montevideo es abastecida de carne. Pero nadie sabe quién la abastece;..". Naturalmente que el gobierno sabe perfectamente; pero son sus protegidos.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No apoyado.

SEÑOR BAYLEY. — Concrete, señor senador: no se puede decir eso sin concretar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estoy absolutamente seguro.

SEÑOR BAYLEY. — Pida una Comisión investigadora; tome sus medidas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con el mayor gusto y se lo probaría por "a más b".

SEÑOR BAYLEY. — Tiene el deber de hacerlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — "Una buena parte de la población de Montevideo es abastecida de carne. Pero nadie sabe quién la abastece; nadie tiene seguridad del producto que consume, nadie tiene garantías de la sanidad de la carne que ingiere. El abasto de carne a la capital de la República no es ni libre, ni monopolizado, ni municipal, ni nacional; es otra cosa: es clandestino".

Después de 30 años de luchar, para ordenar y regularizar el problema de la carne, hemos creado, como salida, el abasto clandestino, que sería el atraso de un siglo, probablemente, del país.

SEÑOR CARDOSO. — Se dice que el ejército está faenando.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — "En el clandestinaje tiene que conseguir carne la población de Montevideo que puede hacerlo; los servicos normales, regulares, legales, de este abastecimiento primordial, han dejado de existir. Funcionaban en el país cinco frigoríficos exportadores". Oiga bien el Senado, funcionaban cuando entró este gobierno). Ahora funcionan dos, de los cuales uno, el Anglo, ha reiterado el anuncio de su posible cierre y retiro del país, y el otro, el Castro, le ha ofrecido en venta su fábrica al Estado".

Vale decir que vamos camino de que desaparezcan los frigoríficos, y volvamos a la barbarie del abastecimiento sin control, sin legalidad, sin respeto a los intereses fundamentales de la población.

"Desde hace muchas semanas, en cualquier local feria del interior, hasta en los más modestos, hay más novillos, más vacas, más bueyes, más terneros, que los que se venden en la Tablada de Montevideo, ¡el Mercado Nacional de Haciendas!". El llamado pomposamente, "Mercado Nacional de Haciendas", que a esto ha quedado reducido.

"Los precios de los ganados, fuera de todo contralor, fuera de toda relación, ni con la demanda del consumo, ni con los precios de venta en el exterior, ni con los tipos de cambio fijados o a fijar, avanzan en un impresionante vértigo inflacionista. Y esto ocurre bajo la mirada de los mismos que inventaron aquéllo de "los precios topes en Tablada"; con cuyos precios topes dejaron a Montevideo sin carne como lo dejan, ahora, sin precios topes, entre otros motivos, porque ha dejado de existir la Tablada".

La Tablada ya ha desaparecido, ya no trabaja, no tiene en qué trabajar.

"Entretanto, el gobierno proyecta —y ahora vamos al proyecto a que se ha referido el señor senador Cardoso— el proyecto de hoy contradice al de ayer, y será contradicho por el de mañana. Porque el gobierno no sabe donde va, no sabe qué quiere. No le tomemos en cuenta los tres años y medio de existencia. Basta con una mirada a lo ocurrido en los últimos 8 o 10 meses. Un día proyecta la recapitalización del "Nacional" con un nuevo aporte de 40 millones".

Bien, señor Presidente, no es este el momento de extenderse más.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Qué diario está leyendo, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Del 2 de agosto de este año.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Qué periódico?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — "El País".

SEÑOR VIGNALE. — De "Acción" no podría ser.

SEÑOR FERRER SERRA. — En "Acción" se podría encontrar algo similar. Depende de la época.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La filosofía de este acontecimiento la da un espectáculo que ahora vemos por todos lados: "El novillo sonriente", "La vaca alegre" La vaca se ríe del derecho, de la justicia, del gobierno, de los trabajadores y de los productores. Se ríe de todos, porque, detrás, está la protección oficial.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: no es este el momento de tratar —en toda su extensión— el asunto que ha planteado el señor senador Cardoso. Ese momento ya ha de llegar cuando se discuta el proyecto al que él ha aludido.

Lo que está ocurriendo es indignante, ha dicho el señor senador Cardoso, y nosotros adherimos a esa calificación.

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Claro que a esta altura, señor Presidente, las pocas palabras que voy a pronunciar no pretenderán rivalizar, en cuanto a adjetivos y acusaciones al gobierno, con las que han formulado los señores senadores que me han precedido. Acostumbrados estamos, en esta Legislatura, a oír los cargos más graves al gobierno. Yo manifiesto que si lo integrara y si el gobierno fuera, a la vez, o que fueron, antes, los gobiernos batllistas, no hubiera dejado pasar un cargo sin levantar.

El espectáculo que ofrece el mercado negro es bochornoso, porque la ley es ostensiblemente violada, y ésto, evidentemente, crea en la poblacíón una mentalidad realmente contraria a la convivencia social. El espectáculo de la ley violada es siempre perturbador.

La soberanía popular es burlada por una minoría voraz de comerciantes. Es corriente oír que por la llave de un matadero de los que rodean Montevideo, se pagan, 50, 100 o 150 mil pesos. Se habla de ganancias diarias de miles de pesos. Y esto, señor Presidente, indudablemente tiende a la corrupción, dado que esa ganancia fácil, irregularmente obtenida, perturba todo el mecanismo social.

Señor Presidente: la unidad pedida, antes de las elecciones, por el grupo de gobierno se ha producido. No tiene obstáculos para gobernar, porque todo el mundo entiende que son simples pretextos los que su prensa exhibe, diciendo que los tres representantes nacionalistas le impiden gobernar. El "todo o nada", ni para eso ha servido, ni para poner orden en nuestra economía interna.

Creo, señor Presidente, que cuando el mercado negro sea aniquilado, debemos hacer lo posible para llevar la propiedad, de algún frigorífico, por lo menos, a los obreros, es decir, debemos iniciar la era del accionado obrero, o del capitalismo del pueblo. No sé si esta idea chocará con las del señor senador socialista, que al menos doctrinariamente, entiende que el capital tiende a concentrarse cada vez en menos manos...

Con esto, señor Presidente, he dejado sentada mi adhesión a las palabras pronunciadas por el señor senador Cardoso, y mi protesta por el actual estado de cosas, del cual es culpable el gobierno.

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: he escuchado atentamente la exposición del señor senador Cardoso, y puedo expresar que, realizando los mayores esfuerzos, no podría sintetizar mejor el pensamiento que tengo sobre este problema, que como lo ha hecho el señor senador.

Creo que estos conceptos traducen el que ya existe, de mucho tiempo en el país, en la población en general, y particularmente en los sectores que, por mejor informados, conocen la situación de la industria frigorífica, del abasto de Montevideo y del Frigorífico Nacional.

Entiendo que ya se ha tocado fondo, con la ruina de la industria frigorífica, de la que, —tengo razones para pensarlo así— al país le va a costar mucho salir.

Muchos esfuerzos y mucho dinero, una labor muy larga y muy penosa tendrá que realizar los futuros gobiernos que tenga el país, si son gobiernos con capacidad para la función que el pueblo pone en sus manos.

De buen tiempo a esta parte, señor Presidente, se viene advirtiendo en forma clara, que no admite lugar a dos interpretaciones una política de ruina para el Frigorífico Nacional. En más de una oportunidad y desde esta misma banca yo he expresado que tenía mis reservas frente a la constitución jurídica del Frigorífico Nacional pero al mismo tiempo he dicho que ese frigorífico, creado para

defender nuestra ganadería había cumplido en buena parte la misión que se le confiara. Quizá se pudo hacer mejor aquello, —me refiero a la ley de constitución del Frigorífico Nacional,— pero la verdad, repito, es que este instituto ha sido una defensa de nuestra ganadería oponiéndose como una valla a la política voraz que realizaban cuando él no existía, y en contra de nuestra industria ganadera los frigoríficos extranjeros, que no tenían límites ni vallas a los procedimientos que adoptaban en perjuicio de esa industria y en beneficio de sus vastos intereses internacionales.

Frecuentemente el Poder Ejecutivo ha golpeado las puertas del Parlamento con proyyctos de ley que han sido votados pidiendo elementos para la revitalización del Frigorífico Nacional, y siempre nos hemos encontrado con que a los pocos meses de puesta en marcha esa ley, la situación del Frigorífico Nacional era igual o casi igual a los días anteriores a los proyectos dle Poder Ejecutivo convertidos en ley. Porque se da, señor Presidente, el contrasentido, —si contrasentido podría llamarse, a las cosas que realiza el actual elenco gubernativo que actúa a nombre de un gran partido de principios como el nuestro,— de que los mismos que vienen a reclamar millones del Parlamento para apuntalar y salvar la economía del Frigorífico Nacional, en los días siguientes están acumulando deudas millonarias de ellos el Estado al Frigorífico Nacional, que hace imposible, en consecuencia, que éste pueda cumplir los compromisos que tiene con los que le proveen de ganado en pie para que la industria marche: los ganaderos.

Yo no voy a opinar porque no es el momento, señor Presidente, sobre el proyecto que ya se encuentra en el ámbito parlamentario venido del Poder Ejecutivo, pero tengo poca fe, señor Presidente, en este tipo de iniciativas, porque en lo fundamental vienen a vestir a un santo desnudando al otro. Hablar en estos momentos de la reapertura de frigoríficos que han cerrado porque les era imposible seguir trabajando, cuando tienen la competencia del mercado negro que impide llegar los ganados en pie a sus corrales, en estos momentos en que se hace eso, en que se busca eso, se presenta el cuadro de que también tiene que cerrar o está a punto de cerrar o en condiciones de cerrar sus puertas otro frigorífico más, el que podríamos en cierta medida llamar del Estado porque es el frigorífico oficial que existe a pesar de su constitución jurídica a la que me he referido anteriormente.

Y sería de preguntarse: los que proyectan esas iniciativas a que se han referido otros legisladores anteriormente y que tendrán que ser consideradas por el Parlamento, a breve término, sería de preguntarse, repito, si no es un absurdo pretender reabrir frigoríficos para dar trabajo a los obreros, entre otras razones a los obreros desocupados en momentos en que se está haciendo una política o contribuyendo a una política que obligará al cierre de otro frigorífico, del Frigorífico Nacional, haciendo, en consecuencia, que queden, entre otros perjuicios, miles de trabajadores de esa industria tan trabajadores como los otros, sin trabajo, con todas las consecuencias, incluso para las Cajas de Compensaciones?

Señor Presidente: repito que suscribo totalmente uno por uno y en su conjunto, los conceptos emitidos inicialmente en esta etapa parlamentaria por el señor senador Cardoso y creo, que no ha habido excesos en las calificaciones que él ha empleado, forzado por las circunstancias y sin querer emplearlas, porque esas calificaciones y más duras aún son las que, de mucho tiempo atrás, ya ha dado la opinión pública a la política que realiza este Gobierno que padece el país.

Señor Presidente: ha considerado que no podía dejar pasar esta oportunidad, sin expresar, aunque fuera someramente, con la adhesión a los conceptos emitidos por el señor senador que he mencionado, mis puntos de vista sobre este problema tan grave que padece el país y del que tanto le va a costar salir.

Nada más.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: no me voy a referir al problema planteado en Sala. Si hago uso de la palabra es para que no pueda pensarse o creerse que nuestro silencio signifique defensa de la política, que para nosotros es desastrosa, del Gobierno de la República en este problema de la carne. Abordaremos el problema en el momento oportuno.

Con respecto al mercado negro de la carne, yo diría una cosa muy simple; la oímos hace unos pocos días en el seno de la Comisión de Hacienda del Senado por boca de uno de los dirigentes de la Asociación Rural del Uruguay. El mercado negro existe, ¿pero por qué existe? Porque no hay carne en las carnicerías de Montevideo; y no hay carne en las carnicerías de Montevideo porque los productores no envían el ganado a Tablada porque el Frigorífico Nacional no paga.

(Apoyados).

Se ha capitalizado el Frigorífico Nacional, pero las deudas con los productores se acrecen y no es posible exigirles a ellos, además del sacrificio permanente que tienen en la realización de sus negocios, que todavía vendan al fiado, sin saber cuando podrán reunirse con el dinero proveniente de las ventas de sus ganados. El día en que el Frigorífico Nacional pague, será el día en que se abrirá la Tablada, y entonces habrá carne en las carnicerías y el mercado negro fenecerá por propia gravitación del abastecimiento normal de Montevideo. Además, señor Presidente, si el Frigorífico Nacional no paga es porque también le deben a él, y quienes le deben son los organismos gubernamentales, es decir es el Gobierno Central.

De manera, pues, que el problema hay que plantearlo en sus verdaderos términos. Estamos como aquello de cuál es lo primero, si el huevo o el pollo. El mercado negro ¿existe porque el Frigorífico Nacional ha fracasado, o el Frigorífico Nacional ha fracasado porque existe el mercado negro? Para mí, faltando carne para el abasto, ha nacido y florecido el mercado negro. Por lo tanto, lo que hay que cumplir, es una política constructiva: contemplar la situación de los trabajadores y de la población de Montevideo, que, si mucha de ella puede trasladarse al cinturón de Montevideo, otra no lo puede hacer, porque la carne le resulta demasiado cara. Páguese a los vendedores precios mediante tarifa móvil, páguese al productor al contado, y el mercado negro va a desaparecer, porque se abrirá la tablada para todos.

Era lo que quería manifestar en este momento, reservándonos para intervenir en la cuestión de fondo cuando llegue la ocasión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — He oído algunas de las declaraciones que se acaban de hacer en el Senado sobre este problema, y empiezo por decir que comparto totalmente las afirmaciones del señor senador Vignale.

Ahora, considerando los antecedentes de esta situación, tenemos que declarar, como lo hacía muy bien el señor senador Mattos, que hay una crisis total de la industria frigorífica.

Los que conocemos este problema, sabemos que si no se toman medidas, y aún adoptando las que se mencionaron aquí, no habrá carne suficiente para abastecer Montevideo y el interior del país, en las cantdiades en que lo requiere el consumo. No se ha hecho una política para buscar la recuperación ganadera. Es de conocimiento de todos, que en el mercado negro se matan sin que ninguna disposición legal trate de impedirlo, los vientres, se matan las terneras. No puede haber política de recuperación ganadera mientras se maten los vientres y se maten las terneras. Se mata cualquier cosa que tenga cuatro patas, como se dice en campaña.

(Apoyados).

Además, señor Presidente, ¿cuál ha sido la política del Frigorífico Nacional?

Sabemos que ha habido una tendencia, desde hace mucho tiempo, desde el comienzo, desde que se instaló, de atacar al Frigorífico Nacional, por su constitución. Al Frigorífico Nacional se le culpa de todos los errores que se han producido en este país.

Cuando consideramos el último proyecto de capitalización del Frigorífico Nacional ,dijimos que votábamos en contra y que comprendíamos que se había conseguido paliar un aspecto que para mí era grave. Intervine en la respectiva Comisión del Senado, haciendo una sola pregunta, a la que se me dió la respuesta más descabellada que he visto, por indicar la organización económica que se podía dar al Frigorífico Nacional. Pregunté al Presidente del Frigorífico, cuánto le costaba la carne faenada con los gastos, en ese momento. Me contestó una cantidad que no recuerdo concretamente en este momento, y que voy a fijar, por ejemplo, en $ 0.70. Todos sabemos que, por disposición legal, es el Municipio el que fija el precio, y me constaba, que el Municipio lo había fijado, en aquel entonces, por ejemplo, en $ 0.50.

¿Es posible que a un organismo del Estado se le den fondos para recapitalizarlo, cuando es de conocimiento público que ese organismo está perdiendo $ 100.000 diarios al vender la carne al Municipio de Montevideo a menos precio del que le cuesta?

Yo levanté muchas veces la voz contra ciertos subsidios y proventos que en el Fondo Diferencias de Cambios durante 4 ó 5 años representaron $ 15.600.000.

Traje una vez al Senado los datos de una exposición que había hecho en la Cámara de Representantes, el ahora señor senador Ferrer Serra, y en la cual demostraba cómo se habían invertido los 390 millones de pesos y nos encontramos con que el subsidio de la carne en cuatro años llevaba $ 70.000.000.

Yo pregunté en el Senado, si dándose ese subsidio, alguna vez la población de Montevideo había podido comprar carne al precio fijado por el Estado. Quiere decir que por un lado, el Estado perdía $ 15.600.000, sin ninguna ventaja, absolutamente, sólo para enriquecer a los carniceros de Montevideo, mientras que la población estaba huérfana de toda defensa en la compra de la carne: y, por otro lado, se hacía perder al Frigorífico Nacional $ 100.000 diarios, que representaban $ 3.000.000. Sin embargo, en el último proyecto en el que algunos senadores insistíamos en un artículo completamente imprescindible para la base del Frigorífico Nacional, cuando se le daban los millones de pesos, no quisieron aceptarlo, desde el primer momento, sino que alargaron el plazo 7 ú 8 meses, para que el Frigorífico pusiera el precio de costo de la carne, sin perder. Se puso una fecha completamente diferida, de 7 ú 8 meses, cuando nosotros habíamos afirmado que, de esa manera, seguiría perdiendo $ 100.000 diarios. Es claro que si el Frigorífico Nacional va a comprar la carne con una tarifa que no es móvil y, además la tiene que vender a un precio inferior al de compra, es lógico que se va a descapitalizar inmediatamente, y que no va a poder pagar a los productores.

Sé que se ha hecho mucha propaganda contra el productor, pero, quienes conocemos el problema, sabemos que hay que defender al hombre de campo productor de ganado, porque conocemos que de una zona más o menos alejada, para traer un novillo a tablada, cuesta cuarenta y tantos pesos. En la Tablada se ha creado una bolsa de trabajo, que, como todo el mundo sabe, obliga a poner para cada animal, un peón y un capataz, cuando todos sabemos, quienes conocemos estas tareas, que no se necesita tanto personal. Este aumento por causa del personal totalmente innecesario, incide en el precio del productor, porque el productor tiene que pagar, —en tanto que a él no se le paga. He hablado con muchos ganaderos a los que el Frigorífico Nacional les debe más de pesos 300.000 y en tanto ellos tienen que ir a pagar intereses al Banco, sobre ese dinero que no cobran oportunamente, mientras que si venden en el otro mercado o en ferias públicas, se les paga al contado y mejores precios.

Esa es la defensa que tiene que tener todo hombre que trabaja y produce, no para pedir ni para tener deudas, sino para trabajar honestamente, como quiere hacerlo nuestro productor.

Planteado el asunto así, es claro que el mercado negro, si el Frigorífico Nacional no paga, no cumple, tiene ganado.

Ahora, quienes venden la carne a $ 3.00 en Montevideo, están produciendo, no solamente un perjuicio a la población de la Capital, sino también a la del interior del país, que está sufriendo estas consecuencias, porque los carniceros del interior, donde existen tarifas, como en Canelones, de $ 1.60 el kilo de carne, no están en condiciones de ir a las ferias ganaderas a comprar, porque sólo el que vende a $ 3.00 puede pagar esos altos precios por cualquier ganado. Entonces, se da la paradoja siguiente: donde se produce el ganado, en el interior del país, no hay carne para el consumo.

El mercado negro no se ha combatido porque no se ha querido. Es ridícula la forma en que se ha procedido con el contrabando de carne. Bastarían dos resoluciones del Poder Ejecutivo, en cuyas manos está el Ejército y la Policía, para hacer desaparecer ese mercado negro. Lo que pasa, es lo que se ha dicho muchas veces aquí: estamos en un período —no tengo derecho, desde luego, a hacer este cargo con carácter general— en que casi todos viven en eterna "coima", en un régimen de descreimiento y de inmoralidad.

Todos sabemos que en cualquier zona o estación del Departamento de Canelones o en cualquier población de San José o sus limítrofes, un individuo va y compra 30, 40 o 50 kilos de carne a la vista y paciencia de todo el mundo, y luego se me dice que no se puede combatir el mercado negro. Pero sabemos que salen los camiones y las camionetas llenas de carne. Se detiene a algunos, a los que conviene detener; pero otros, presentan el sobrecito y van por donde quieren y para donde quieren. Por el Camino de las Instrucciones, que es la vía que tomo para ir a mi domicilio, pueden verse 10 ó 12 parrilladas. ¿De dónde sacan la carne? Tienen que comprarla en el mercado negro. Entonces, si esos señores la compran en el mercado negro, es porque no se toman medidas para que este desaparezca.

Todo el mundo sabe que hay abundancia cuando se paga $ 3.00 y $ 4.00 el kilo. Pero yo veo las parrilladas llenas con 60 o 80 kilos de carne. Cuando se dice que hay contrabando, ¿no se detiene ese contrabando y se pregunta de dónde sacó la carne y donde la compró? Lo que pasa es que no se toman medidas para combatir el mercado negro. Si sabemos cuál es la situación del país y hay que confesar que falta ganado, falta materia prima para hacer marchar los frigoríficos —y ya hablaremos de esto cuando venga a nuestra consideración el proyecto de ley que ha aprobado el Consejo Nacional de Gobierno— si se invierten 3 millones en el Frigorífico Swift para que lo dirija el Consejo de Subsistencias, que ha fracasado rotundamente como organismo regulador de precio, porque muchas veces ha sido el culpable de los aumentos de precio, ¿por qué vamos a mantener dos frigoríficos, si no tenemos para mantener uno, si sabemos que el Anglo está por cerrar y que el Castro lo están ofreciendo a la venta? Todavía pretendemos comprar otro Frigorífico y no tenemos materia prima para mantener uno, el nuestro, el oficial, el que el Estado y hasta la ciudadanía, deben defender.

Señor Presidente: con estas palabras dejo terminada mi disertación para demostrar que en este país, si seguimos así tendremos piedra libre absolutamente para todo, menos para lo legal y lo honesto.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — El problema de la carne, que es el tema de todos los corrillos, aquí como en los alrededores de la ciudad y en el resto del país, se ha planteado en Sala en una forma aguda. Se leyó el editorial de "El País" que ha dado la vuelta a la República, donde se plantea en una forma de acusación implacable, la crisis del abasto de Montevideo y de la industria ganadera en general.

Todo lo que se dice allí es verdad. ¿Quién duda que el Frigorífico Nacional está en una profunda crisis, que va a tener que cerrar sus puertas, que no paga los ganados y que los 45 millones que votamos ayer no más reducidos hoy a poco más de 20 millones porque hubo que pagar enormes déficit y no se colocaron los títulos ni perdiendo plata; inmediatamente se agotó el crédito y ya se encuentra debiendo de 15 a 20 millones a los hacendados que, con buena voluntad, cumpliendo compromisos con sus consignatarios, insisten en mandar los ganados para el consumo de la población de Montevideo. ¿Quién duda que la Tablada es un desastre, una vergüenza nacional, por la falta de higiene, por la falta de condiciones técnicas y por el abuso que comete su personal en esa llamada Bolsa de Trabajo, tantas veces denunciada? ¿Quién duda, en fin, que todo el sistema de abasto y faena cae por su base, porque carece de un mercado seguro de exportación y consumo y de una defensa legítima de intereses profundamente valiosas en este país, intereses fundamentales, ya que la venta de la carne significa el juego de la industria madre más importante del país?

Nuestros productores están asistiendo como convidados de piedra y recibiendo todos los palos de la crisis, todo recae sobre ellos; incluso los 45 millones votados hace pocos meses, de los que ya no quedan ni rastros, sino deudas, los debieron pagar y los están pagando los hacendados, el aumento continuo de salarios, los consumos del personal, los remedios para el ganado, el material para los cercos, los impuestos y los reaforos sobre la propiedad territorial; en fin, señor Presidente, el transporte de ganado por AFE, todo sube de precio en una forma extraordinaria y es cierto que ya en una distancia de 250 kilómetros afuera, un animal no llega a Montevideo por menos de un gasto de $ 30.00 y a veces $ 45.00, como lo acaban de decir algunos señores senadores.

El otro aspecto del asunto que se ha planteado, no es menos exacto. ¿Existe un engranaje político? ¿Quién lo duda? Ese engranaje político se ha denunciado. Se le atribuye el manejo al sector gobernante. Se le acusa diariamente. Se le acusa en todas las tribunas y en todas las mesas donde se discuten los problemas de gobierno. Ahora se le acusa aquí, y ha tenido la réplica que debía tener. El señor senador que representa a la mayoría ha dicho: vamos a una Comisión Investigadora. Ha recogido la denuncia. No obstante, señor Presidente, que muy pronto vamos a discutir el proyecto del Poder Ejecutivo sobre reapertura y reorganización de los Frigoríficos extranjeros y sobre los problemas de la faena y el abasto para la ciudad de Montevideo, con miras —no sé si hay miras de ello— de reprimir el mercado negro, y no obstante el apremio que presentan esos proyectos que van a ser tratados, digo, en próximas sesiones, creo que la Comisión Investigadora debe actuar; debe hacerse una investigación por vía del Senado para recoger documentación, para estar mejor enterados del asunto en el momento de discutirse aquellos proyectos y pedir sanciones por sanciones si hay irregularidades.

Con el mercado negro pasa lo mismo que con muchas cosas. Recuerdo, por ejemplo, a la escuadra inglesa. Comenzó con piraterías. . . y ahora manda.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Está por vencer la hora previa.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Hago moción para que este asunto se declare grave y urgente hasta tanto se expidan algunos señores senadores, que tengo entendido que quieren hablar sobre él.

(Apoyados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Cordones Alcoba.

(Se vota: **17 en 20. — Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero decir que una vez terminado este asunto, solicitaré la palabra, como me había inscripto, para formular una pequeña declaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador tiene que ser autorizado por el Cuerpo.

SEÑOR HAEDO. — Yo solicitaría la autorización pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el momento oportuno, el señor senador pide la palabra para solicitar la autorización.

4

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

La Comisión de Asuntos Administrativos tiene a su consideración una resolución tomada por el Municipio de Maldonado, suspendiendo a uno de sus Ediles y planteando, ante el Senado, el juicio político a ese ciudadano.

Como está involucrada, dentro del problema que se plantea, una cuestión de derecho constitucional delicada, solicita del Senado, su integración con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa**).

5

—Puede continuar el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Decía, señor Presidente, que el mercado negro es hoy una institución multimillonaria que tiene el poder económico mayor que cualquiera de los cinco frigoríficos que había antes en este país y que ahora puede cantar la cartilla, quizá, al sector gobernante en algunos de los aspectos y resoluciones sobre los problemas de la carne. Con el mercado negro está pasando como con la escuadra inglesa, que empezó por hacer piratería, atacando las vías legales de navegación, y luego, con el tiempo, se convirtió en una institución poderosa que defiende al mundo y la libertad de los mares.

En el mercado negro del abasto hay algo que se debe corregir y hay mucho que se debe reprobar. Pero, indudablemente, la venta del ganado que el mercado negro compra, se hace en las ferias rurales dentro de un sistema legal y de libertad de comercio plausible y respetable para toda la República. Sin el mercado negro la población se vería privada de un precioso alimento de primera necesidad que es un orgullo, un don exquisito en nuestra alimentación —felizmente— extendido a todas las categorías sociales. Creado por la crisis de la legalidad en las normas del monopolio del abasto por el Frigorífico Nacional y por condenables abusos e incapacidad técnica notoria y creciente.

Gracias a las ferias ganaderas que se realizan en todos los puntos estratégicos de la República, es que se hacen los abastos más o menos clandestinos de los alrededores de Montevideo, abastos que tienen la inmensa falla, más que la clandestinidad misma la de estar al margen de la seguridad sanitaria, ya que muchos de ellos, no digo todos, están desprovistos de la inspección elemental que defiende la salud vigilando la higiene de un artículo tan importante, como es la carne, para la población de Montevideo.

Hoy ya es un gremio muy poderoso que no se puede borrar de una plumada y con él régimen de remendar el Frigorífico o de votarle créditos sucesivos, no se va a corregir el mal de vender por debajo de los costos. Que el engranaje político existe, no lo dudo, señores senadores, y probablemente hay un plan de gobierno, una política ganadera en el sector gobernante fundada en el cinturón del mercado negro. ¿Cuál es? Quizás viene manifestándose desde hace muchos años. Debemos investigarlo a fondo.

Nosotros hemos hechos grandes campañas en la prensa —digo grandes por el tiempo que han durado, por las personas y los intereses que se han movido y las discusiones que provocan— sobre la libertad de comercio de la carne, sobre el abasto libre la obligatoriedad de la faena y su difícil organización, control y administración eficaz.

¿Cuál es la política que se quiere seguir? Se podría decir quizá en dos palabras: crear, con la producción ganadera, un sistema de dictadura económica como la que existe para otros sectores de la economía nacional v.gr. para el comercio y la industria. ¿Un ente autónomo? Quizás es lo que se propone el sector gobernante con el propósito de tener a los productores de todos los departamentos completamente sujetos a su voluntad y a su sistema económico supediado a los caprichos de gobierno.

He dicho que estando en juego la seriedad y la decencia del estatismo del colegiado, habiéndose hecho tan graves afirmaciones en Sala, y sobre todo, habiéndolas recogido el sector gobernante, en el sentido de que se designe una Comisión Investigadora, no obstante estar pendiente ese proyecto habilitando el Swift para ser discutido en próximas sesiones, yo vería con agrado que se pusiese a votación la designación de una Comisión Investigadora para entender en el problema del mercado negro de la carne y la ruina de los frigoríficos que es su consecuencia inmediata.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Es una moción personal...?

SEÑOR COLLAZO . — Yo daría mi voto con gusto para acopiar la documentación necesaria, y recoger todos los informes, los buenos y los malos y entonces el Senado se podría pronunciar con conocimiento de causa, acerca del problema anunciado sobre la reorganización de los frigoríficos y la represión del mercado negro incluso proponiendo un proyecto de ley.

He terminado.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin la pretención de decir nada nuevo sobre el tema, pero con la pretención de adherir a las manifestaciones de crítica que se han formulado sobre asunto tan importante, quiero decir, simplemente, señor Presidente, que consideramos que esta política del Poder Ejecutivo en materia de carne, no sólo ha sido desastrosa sino que ha provocado un verdadero caos en la materia.

Consideramos que la falta de abastecimiento a la población de Montevideo se debe a la política de brazos caídos o al dejar pasar a la inercia del Poder Ejecutivo en lo referente al problema general pero fundamentada al mercado negro de la carne.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — Todo este problema del mercado negro de la carne, a mi juicio, es consecuencia de este caos y de este desorden que se está viviendo en materia tan importante, tan fundamental.

La industria frigorífica de nuestro país pasa por un momento de desesperación. Creo que el problema de la carne hay que estudiarlo integralmente, someramente, profundamente en todas sus partes, ya que el país no puede percibir claramente las consecuencias graves de la mala política que se está siguiendo hasta ahora. Ejemplo de todo esto, es el problema ocasionado al Frigorífico Nacional.

No hace mucho tiempo, votábamos en este mismo Senado $ 40.000.000.00 para el Frigorífico Nacional. Lo votamos convencidos de que íbamos a introducir un elemento importante que permitiera a dicho frigorífico desenvolverse como correspondería, con la jerarquía que este organismo tiene en el mercado de la carne y solucionando, si no definitivamente, por lo menos en gran parte, la escasez de carne para la población de Montevideo.

Nos encontramos, al poco tiempo, con que el Frigorífico Nacional ha tenido que cerrar sus puertas y tres mil obreros desocupados son la consecuencia de esa política. Creemos, también, que otros frigoríficos también están por cerrar. Además de estar parados los obreros de los Frigoríficos Swift y Artigas se anuncia la paralización del Anglo. No olvidamos que la repercución ha llegado también a Casablanca y también allí hay obreros parados.

Demás está decir, con la sola enunciación de estos casos, lo que significa para el país la paralización de miles y miles de obreros.

Consecuencia de todo esto, repito, es la política del Poder Ejecutivo, que no ha estado eficaz para combatir el mercado negro y no ha hecho la política de la carne que defendiera la producción y el consumo.

Creo, señor Presidente, que hay que reaccionar y darle al Frigorífico Nacional los elementos necesarios para desempeñarse. En este momento se le adeudan cantidades importantes, sumas millonarias que se sitúan por los pesos 20.000.000.00 por concepto de deuda del Poder Ejecutivo y del Municipio de Montevideo. Sin embargo, se ha seguido con esta política de dejar pasar y el Frigorífico ha tenido que cerrar sus puertas o por lo menos, paralizar sus actividades por esta incapacidad del Poder Ejecutivo para encontrar solución a su problema.

Oportunamente volveremos a ocuparnos de este tema, cuando venga a nuestro conocimiento el problema de la industria frigorífica; pero, no obstante, debemos manifestar que consideramos que el gobierno ha fracasado en la política de la carne, como en general, ha fracasado en toda la política general del país. En síntesis problema que afecta en forma grave al productor y escasez para el consumidor.

Cuando uno mira el caos en que se desenvuelve el país, y vemos que en materia social, económica y financiera vivimos en un verdadero desastre, comprendemos que este problema de la carne es uno de los más graves por el que está pasando el país, como consecuencia de la incapacidad de nuestros gobernantes.

Este problema de la carne, repito, señor Presidente, es uno de los más importantes, si no el más importante de todos porque afecta a una industria madre del país y es natural la alarma que provoca y la necesidad de que él sea resuelto rápidamente evitando mayores perjuicios.

Nada más.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando quería cederle la palabra, o pedirle al señor senador Rodríguez Larreta que hablara antes que expedirme yo sobre las palabras pronunciadas por el señor senador Cardoso era porque veía un poco. . .

SEÑOR FERRER SERRA. — El Chaparrón.

SEÑOR BAYLEY. — No ,señor senador, veía venir el hecho de que 4 o 5 senadores más se ocuparían del tema.

SEÑOR CUTINELLA. — Es un chaparrón de hechos.

SEÑOR BAYLEY. — Veremos si es un chaparrón de hechos o un chaparrón político.

Lamento que el señor senador Cutinella no haya utilizado este tiempo para aumentar el número de argumentos emitidos, porque así me daría el gusto de poder contestarles a todos sus puntos de vista, y ver de dónde sopla el viento.

SEÑOR FUSCO. — En materia de chaparrón sería llover sobre mojado.

SEÑOR BAYLEY. — Entonces, señor Presidente, voy a contribuir yo a hacer llover otro poco más.

La lectura arrebatada y vehemente del editorial del diario "El País", por el Director de ese diario, no ha traído hechos nuevos, no obstante hablarse de "chaparrón de hechos" en la deliberación.

Destaco, solamente, dos cosas de esa lectura: una, que no voy a tomar en cuenta, porque ya configura una actitud que puede empezar a llamarse tradicional en los sectores minoritarios: el negar sistemáticamente —usando de la riqueza del léxico con distintos términos —al gobierno, capacidad para enfrentar los problemas de importancia.

Se habla de inercia, de incapacidad, de indolencia.

Los calificativos abundan, pero todos terminan en lo mismo: presentar a la opinión, en general, a este país como gobernado por un sector partidario caracterizado por la incapacidad y la ignorancia frente a la oposición integrada por los dueños de la sabiduría, del criterio, de la capacidad, de la técnica, del conocimiento a fondo de todos los problemas.

Por eso ya se está haciendo tradición sistemática en las minorías —no faltará oportunidad de oír de nuevo los mismos calificativos despectivos para los que ejercen la función de gobernar tal actitud, lo que significa, del otro lado de la medalla, la sobreestimación al máximo de las propias aptitudes en los opositores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ustedes también son minoría.

SEÑOR BAYLEY. — No, señor senador, estoy hablando de otras minorías.

Pero le ruego al señor senador González Conzi que si quiere dialogar conmigo, me solicite, de cuando en cuando, una interrupción, que con mucho gusto se la voy a conceder.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYLEY. — Con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Deseo recordarle al señor senador que el Reglamento no me obliga a pedirle interrupciones; me permite hacérselas. Lo que puede el señor senador es solicitar no ser interrumpido y, entonces sí, cuando lo solicite, no lo interrumpiré. El Reglamento del Senado no impide, repito, las interrupciones. Está completamente equivocado el señor senador. Por eso es que yo lo interrumpí. Pero, si el señor senador desea no ser interrumpido, no lo haré más, porque cumpliré el Reglamento.

SEÑOR BAYLEY. — Señor senador: no quiero entrar en el debate sobre aspectos reglamentarios de la cuestión que promueve el señor senador. No me interesa. Lo que deseo es que las interrupciones, si se producen, y no quieren pasar por el filtro de la solicitud, para que uno pueda captarlas, coincidan con una pausa. Pero si al mismo tiempo que hablo, el señor senador, desde atrás, irrumpe en gritos, diciendo cosas que no puedo captar en todos sus términos no me es posible contestarle. Esta es la razón. No es el temor a la interrupción, ni deseo que el Reglamento me ampare.

Y si, como acabo de decir, se está haciendo tradición sistemática de los opositores el calificar subestimando excesivamente, lo más que pueden, a los integrantes del sector gobernante, también está constituyendo una tradición en el modo de ser del señor senador González Conzi el interrumpir, hablando al mismo tiempo que quien está haciendo uso de la palabra. Con lo cual hay dificultad en oírlo y en captar sus frases y darle la debida contestación. Si precede la interrupción de un "me permite?" lo escucharé atentamente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Las interrupciones, tal como el Reglamento las permite, se producen como yo las hago: mientras otro señor senador habla. El Reglamento de la Cámara de Representantes es distinto. Allí, para hacer la interrupción, ésta se debe solicitar al orador y al Presidente de la Cámara. Recién después se interrumpe.

No me negará el señor senador que es más parlamentario nuestro sistema, dado que toda discusión se caracteriza por el intercambio de opiniones, que es lo que yo hago en este instante.

Cuando el señor senador no me quiso oír, le decía que hablaba de minorías, olvidando que su grupo, también, es una minoría.

SEÑOR BAYLEY. — Yo hablaba de minorías opositoras al gobierno. Lo dije así. Si el señor senador, por el afán de interrumpir, no prestó atención, a mis frases, no tengo la culpa.

SEÑOR FUSCO. — Hay que hacer una aclaración.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor senador? Voy a aprovechar la pausa, para decir que cuando el señor senador Bayley expresa que por parte de otras minorías se señala la incapacidad —subestimando su capacidad— del elenco gubernativo, se refiere solamente a los que hacen uso de la palabra, como si fuera un hecho aislado dentro del concepto nacional.

Yo digo que estas voces que suenan aquí para decir estas cosas, repiten lo que dice el hombre de la calle, todos los días, sobre la capacidad del gobierno para resolver los problemas.

¡Lástima que el señor senador no se ponga más en contacto con el pueblo, porque de esa manera no le sorprendería el escuchar esas cosas aquí, sino que, con ese buen juicio que lo caracteriza, diría que esto es la traducción de aquello que oye en todos lados. La opinión ha juzgado la gestión de este gobierno, como una gestión realizada por un elenco incapacitado para tener los destinos del país en sus manos por un período determinado.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — A usted, no, señor senador, por ser de nuestro sector.

(Hilaridad)

Cuando yo digo que está constituyendo una tradición sistemática en el modo de expedirse las minoría opositoras esta subestimación al máximo de la capacidad o posibilidades del sector gobernante, también puedo agregar que hace, no tres o cuatro años, ni referido a este Gobierno, sino que hace decenas de años, y referido al Partido Colorado en general y al batllismo en particular, que se ha dicho y oído decir a los sectores opositores y a la prensa de la oposición, palabras muy parecidas a las que acaba de emplear, en su interrupción, el señor senador Mattos: "esa es la voz de la calle, es la opinión pública que dice que este Gobierno no sirve y que tiene que caer y terminar y que es incapaz".

Como yo no tengo para guiarme sobre el acierto de esa invocación a la opinión pública, tan en boga en labios de los opositores a los gobiernos, otros datos que los que surgen de los resultados electorales, tengo que quedarme con lo que dicen las estadísticas. Todos esos gobiernos que, según la oposición están cayéndose a pedazos, encuentran luego, o reciben luego, la ratificación de la opinión pública en los actos electorales, por mayorías cada vez más impresionantes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Espere al 30 de noviembre.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — No, señor senador; quiero entrar de una vez al tema.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor Presidente: deseo entrar al tema del mercado negro, y estaba por empezar a analizar el editorial de "El País", pero si se quiere caer en otro debate político lateral, no podré hacerlo.

SEÑOR MATTOS. — Solamente para una precisión.

SEÑOR BAYLEY. — Todos dicen que es para eso.

SEÑOR MATTOS. — Es una precisión inocente, que el señor senador comprenderá y me disculpará.

SEÑOR BAYLEY. — Inocente!... ¿Va a hablar —una vez más— de las alas y de los angelitos?

SEÑOR MATTOS. — Además, la interrupción tiene una segunda finalidad que el señor senador va a comprender, una finalidad humana. Deseo que el señor senador se serene, porque yo, como todos los compañeros del Senado, le tenemos una gran estimación. Conocemos que a su corazón hay que cuidarlo, pero el señor senador se exalta y se va exaltando cada vez más. Incluso, cuando algún compañero le

tira un cabo para salvarlo a él de las malas intenciones de su corazón, lo agradece íntimamente.

La segunda intención con que hago esta interrupción, es, repito, para que el señor senador se serene, y pueda, así, continuar actuando con la eficiencia con que siempre lo hace, aunque no compartamos sus puntos de vista.

SEÑOR BAYLEY. — Yo digo que estos cuidadores de la salud...

SEÑOR MATTOS. — Quería decir lo siguiente.

El señor senador dice que es viejo en este país, tan viejo como la vida organizada del mismo y la actuación de los partidos políticos representados en el Parlamento, viejo de muchas decenas de años, el que todos los partidos opositores señalen los errores del Gobierno atribuyéndolos a incapacidad del elenco gubernamental, para terminar diciendo que ellos, los opositores, traen la voz del pueblo, de la mayoría del pueblo, traducida en sus palabras, con la calificación de la gestión del Gobierno. Y dice, además, que cuando viene una elección se encuentra con que el pueblo le da mayoría a ese partido que ha sido calificado así.

El caso es que hay un pequeño matiz de una extraordinaria importancia en este caso.

El núcleo gobernante no puede hablar en nombre de todos los electores del batllismo. Podría hablar en nombre de la mayoría de los electores del batllismo y no tampoco de una mayoría tan grande que establezca otra cosa que lo que fue en realidad un porcentaje mayor, en aquella elección, que la mayoría total del batllismo.

SEÑOR FUSCO. — No hable del pasado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No hable del pasado, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Eso fue en el pasado inmediato de hace apenas tres años y evidentemente, entonces no se hablaba del batllismo como se habla ahora por toda la opinión popular. Ahora es una parte importante del batllismo, la que en las próximas elecciones tendrá la mayoría del Partido, como para dar la sanción correspondiente a la incapacidad del elenco gobernante, que está sumándose a las voces de la oposición tradicional para decir que este elenco gobernante que, repito, lo hace en nombre del Partido, pero no ajustándose a los principios y las prácticas del Partido, este elenco gobernante que ha demostrado, teniendo la suma de poder en sus manos, desde hace tres años, la incapacidad para gobernar y la incomprensión de los principios del programa del Partido, que ellos se comprometieron a respetar y hacer marchar adelante.

Esa es la interrupción con la precisión que deseaba hacer, y que le agradezco.

SEÑOR BAYLEY. — En nombre del reconocimiento que le debo al señor senador Mattos, por su preocupación en el cuidado de mi salud, no le voy a perturbar en su sueño optimista sobre lo que serán las próximas elecciones. Siga soñando en paz, pero despierte el lunes inmediato al acto electoral.

SEÑOR FUSCO. — Toda la noche estará celebrando el triunfo.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Parece que no van a dormir.

SEÑOR BAYLEY. — Descartado este punto que se ha prestado a tanto "divertissement" marginal...

SEÑOR CARDOSO. — Vamos al mercado negro.

SEÑOR BAYLEY. — Estoy en eso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una pequeña interrupción para volver al tema?

Como el señor senador decía que no había agregado nada al tema, lo que es verdad, porque es un hecho notorio, quiero decir que concreté cuatro o cinco cosas interesantes.

SEÑOR BAYLEY. — Anoté algunas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dije que este Gobierno ha tenido el arte de dejar al país sin exportación de carne, sin abasto, sin Tablada, sin frigoríficos y sin carne.

SEÑOR MATTOS. — Todo eso es verdad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parecen precisiones concretas.

SEÑOR BAYLEY. — Del editorial del diario del señor senador Rodríguez Larreta, yo había anotado, además de esa persistente atribución de incapacidad a quienes gobiernan, dos cosas que no son exactamente esas: una, la contradicción inaudita y además, absolutamente injustificable del Gobierno, cayendo en un cambio de enfoque o de frente total ante el problema del abasto, en relación, particularmente, con la situación del Frigorífico Nacional.

Este mismo Gobierno —palabras más o menos del señor senador— hace pocos meses envió un proyecto de ley al Parlamento, para recapitalización del Frigorífico Nacional y el Parlamento votó los 40 millones. Y ahora, quiere cerrar el Frigorífico Nacional, o hace todo lo posible; ya está cerrado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Así es.

SEÑOR BAYLEY. — Así es, pero mejor que lo que le pueda contestar el senador que habla, —por suerte, porque muchos senadores han entrado al redondel,— pueden hacerlo los señores senadores Vignale y Bove Arteaga, del Partido Nacional, que se han pronunciado con cierto detenimiento, sobre el "pequeño hecho", que parece que por ser tan diminuto no lo percibió el señor senador Rodríguez Larreta, y es que, con aquellos cuarenta millones de recapitalización que se le dieron al Frigorífico Nacional para que sirviera normalmente el abasto de Montevideo; para que pagara sus deudas; para ver si de una vez por todas con esos millones —que no han sido los únicos, porque ya van uno o dos centenares que se le han dado por vía de leyes especiales, desde que funciona, y sigue yendo de tumbo en tumbo, de fracaso en fracaso, golpeando las puertas del Poder Ejecutivo y éste las del Parlamento, para tonificar sus finanzas casi todos los años— solucionaba su situación, pero lo que ha ocurrido es que otra vez parece que ha tocado fondo.

SEÑOR MATTOS. — Lo que pasa es que no le pagan.

SEÑOR VIGNALE. — Si no le pagan, cómo va a tener dinero!

SEÑOR BAYLEY. — Pagó algunas deudas, dice, como de 20 millones de pesos, hizo algunas adquisiciones y empezó otra vez a entramparse, a comprar a crédito, y el productor entre quien le paga al contado y quien le lleva al peregrinaje de esperar a que el año que viene venga una ley a tonificar sus finanzas y éste le pueda pagar, prácticamente, vende su ganado a quien le pague al contado, sin preocuparse mucho a quién vende. No sería legítimo exigírselo, ni esperar que le brote un sarampión de patriotismo y diga: vendo en la Tablada Nacional, en el Mercado Nacional de Haciendas; de ninguna manera en otra parte, porque éste es el único sitio legalizado para la comercialización del ganado.

Ese pequeñísimo hecho de los 40 millones evaporados en 8 ó 9 meses, es lo que justifica en el concepto del Poder Ejecutivo, esta nueva tendencia, visto lo vano del esfuerzo gigantesco efectuado el año pasado para poner al día al Frigorífico Nacional. Habrá que atender las funciones del abasto por quienes puedan hacerlo y no por quien cada ocho meses toca fondo y dice: No hay más carne.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

Es para decirle que los cuarenta millones que desde hace rato maneja el señor senador no son más que 24 millones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Menos de 24 millones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero en el supuesto de que fueran caucionados los 40 millones, al 60 o|o, serían alrededor de 24 millones. Pero el Poder Ejecutivo y el Municipio de Montevideo le están adeudando alrededor de 24 millones al Frigorífico Nacional.

(Apoyados).

—Quiere decir que se los volvió a sacar.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: en todos los diarios de estos últimos días hemos visto una publicación del Municipio de Montevideo, fijando en $ 403.000.00 aproximadamente, la única deuda pendiente con el Frigorífico Nacional; y el Ministerio de Hacienda afirma que el Frigorífico debe al Gobierno más de lo que dice que a él se le adeuda.

Esa deuda, según la oposición, se ha situado, desde hace tres o cuatro meses y según declaraciones de prensa del propio Frigorífico Nacional en el orden de los 10 o 12 millones de pesos.

SEÑOR CUTINELLA. — Efectivamente, tiene razón el señor senador Bayley...

SEÑOR BAYLEY. — ¡Al fin!

SEÑOR CUTINELLA. — En los últimos días el Municipio de Montevideo hizo una publicación diciendo que actualmente no le debe más que alrededor de medio millón de pesos al Frigorífico Nacional, pero cuando el conflicto se planteó, en mayo de este año la situación creada era otra: el Municipio de Montevideo le debía unos 5 millones de pesos. Por eso es que, con el pago de parte de la deuda atrasada del Municipio, el Frigorífico Nacional también pudo hacer saber por la prensa que había pagado a los productores que le envían sus ganados parte de sus créditos. Pero hay este otro pequeño detalle: que el Poder Ejecutivo le debe más de 12 millones de pesos al Nacional por suministros efectuados en el curso de este año. Por eso le iba a acotar hoy —y no pude— al señor senador Vignale, que hablaba de hacer política constructiva, que lo que hay que realizar es una política positiva, una política de pagar lo que el Poder Ejecutivo debe. Donde se le pague al Frigorífico Nacional, aplicando a su verdadero destino los impuestos de los contribuyentes, el Frigorífico podría volver a funcionar, los obreros a tener trabajo y la población de Montevideo volvería a tener carne.

SEÑOR BAYLEY. — Continúo, señor Presidente, pero insisto un poco en darle importancia al dato hecho público que sitúa en el orden de los cuatrocientos y tantos mil pesos la deuda actual del Municipio con el Frigorífico Nacional, porque no se han referido a marzo, abril, ni mayo, porque las consideraciones se han formulado hoy, 5 de agosto, en este Senado, alegando que si el Municipio, que si las millonadas que debe el Municipio, etc....

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — Hace rato que el señor senador se está saliendo de la vaina.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador; he estado de lo más juicioso.

SEÑOR BAYLEY. — Por eso se la concedo, señor senador: "dad de beber al sediento" y usted tiene sed de interrupción.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador tiene que comprender que puede ser exacto el hecho de que el Municipio haya pagado una cantidad, pero ese mismo hecho está revelando una deficiencia en el Municipio de Montevideo, y es que recibe la carne del Frigorífico, la vende al contado y no la vierte en la oportunidad que corresponde, en su oportunidad, porque en los expendios municipales se vende al contado, y el Municipio retiene el importe de las mismas, maniobra con los mismos y provoca la situación deficitaria del Frigorífico Nacional, la agrava, porque si pagara día a día, —no digamos día a día—, semana a semana, todas las semanas el Frigorífico Nacional llevara el importe de la carne vendida, la situación de éste no hubiera llegado a ser lo que es.

Pero el señor senador hace hincapié en los cuarenta millones.

SEÑOR BAYLEY. — Es la cifra que han manejado aquí desde el comienzo del debate. No la traje yo.

SEÑOR FERRER SERRA. — La trajo usted.

SEÑOR BAYLEY. — Yo la he recogido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Fué traída al debate por los señores senadores Vignale y Bove Arteaga, la cifra de 40 millones en títulos para aumentar el capital del Frigorífico Nacional. A eso hay que anotar lo que ya anotó el señor senador Rodríguez Larreta: que lo único que ha hecho el Poder Ejecutivo y el Parlamento es autorizar una emisión de deuda, que todos sabíamos, en el momento en que votábamos, que era incolocable porque no hay capacidad de absorción y que tuvo que ser caucionada, y al ser caucionada tuvo que serlo a menos de 60, porque si los títulos se están vendiendo a 75 u 80, aún abajo, la caución se realiza por las instituciones bancarias con un mínimo de precaución lógica, y entonces tiene que andar alrededor de 60. Con eso alcanzó para pagar el atraso multimillonario que tenía el Frigorífico con los productores. Pero hay en esa ley alguna otra cosa que nosotros no podemos olvidar. Nosotros luchamos ahincadamente para asegurar la estabilidad financiera y definitiva del Frigorífico Nacional, solicitando, pidiendo y demostrando con razonamientos, que no era posible exigirle a ningún organismo, por público que fuera, que siguiera vendiendo a pérdida, y pedíamos que hubiese un artículo 2.o, mediante el cual el Municipio controlara los costos, pero se fijaran los precios de acuerdo con esos costos. Y hubo una seria oposición de la bancada que integra el señor senador que impidó que aquella disposición fuera aprobada, sino que fué aprobada colocándole un límite en el tiempo que ha hecho que en este período el Frigorífico Nacional siguiera perdiendo dinero...

SEÑOR BARBIERI. — Defendiendo al consumidor; que es nuestra posición y la del Municipio de la Capital.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No, señor senador: nunca se ha defendido al consumidor.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Presidente, puedo admitir en este país que se digan muchas cosas, y admito que se digan muchas cosas, pero nunca, que este Gobierno defiende al consumo. El señor senador Barbieri puede ir a su casa, nada más que a su casa, preguntarle a su señora el problema que tiene con el consumo cotidiano, y le va a decir cómo suben todos y cada uno de los artículos.

SEÑOR BARBIERI. — Me va a decir más: me va a decir que en todas partes del mundo suben los consumos en mayor proporción que aquí.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso no lo saben las señoras.

(Hilaridad).

SEÑOR BARBIERI. — En este caso concreto el Municipio quiso defender los intereses del consumidor impidiendo que el Frigorífico fije precios prohibitivos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Qué magnífica defensa la del señor senador...

SEÑOR BARBIERI. — Lo que se buscaba...

SEÑOR FERRER SERRA. — ...que se ampara en el mundo!

SEÑOR BARBIERI. — Y, ¿dónde vivimos?

SEÑOR FERRER SERRA. — Fijémonos en el problema del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, donde estamos viviendo, y se va a encontrar, que sin intervención ninguna del Parlamento, por obra exclusiva de esa mayoría que integra, siendo minoría, absorbiendo la totalidad del poder...

SEÑOR BARBIERI. — Por obra y gracia de la Constitución que usted contribuyó a implantar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y, ¿usted no?

SEÑOR FERRER SERRA. — Nosotros contribuímos a votarla, pero ustedes la han desfigurado en los hechos...

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...con un espíritu tal vez incalificable.

SEÑOR CUTINELLA. — Con espíritu presidencialista; hay que decir las cosas como son.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Ni siquiera es espíritu presidencialista; es el espíritu de la sensualidad del poder por el poder mismo el que ha hecho...

SEÑOR TROCCOLI. — ¡Linda frase!

SEÑOR FERRER SERRA. — ...totalmente ineficaces algunas de las disposiciones de la Constitución.

Pero el señor senador que habla de esos problemas...

(Interrupciones. Campana de orden)

...tiene que comprender que esos 20 millones, que se le dieron al Frigorífico Nacional solo le alcanzaron para pagar las deudas, pero si el Poder Central sigue contrayendo de nuevo deudas, y no paga al Frigorífico, ¿quién paga? ¿Con qué paga éste? ¿Y cuál es la consecuencia de eso? ¿Se han detenido a examinar, señor Presidente, los que se sienten agraviados cuando señalamos, subrayamos y demostramos las incapacidades de los gobernantes en las consecuencias de estos problemas? Yo le digo al señor senador Bayley que se siente agraviado porque las minorías califican al Gobierno de incapaz, cuál es la consecuencia de esta política, de ese mercado que yo no digo es negro, que es sucio en el momento actual.

SEÑOR MATTOS. — Negro por sucio.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es verdaderamente sucio ese mercado; es más sucio qué negro.

¿Cuáles son las consecuencias de ese mercado. Las tenemos en todos los aspectos: en el consumidor capitalino que tiene que pagar cualquier precio, pero aquí están todos los restaurants que reciben toda la carne que quieren y que la venden. ¿Y sabe cuánta policía pone el Poder Ejecutivo a la orden de la Comisión que tiene por misión la represión del llamado contrabando de carne? Seis policías y un "jeep" descompuesto. Nada más que eso. Consta en las actas de la Comisión de la Cámara de Representantes el dato, no dado por elementos de mi partido, sino por elementos que integran el partido del señor senador. Pero atrás de eso está provocando también el encarecimiento en el interior del país, y se está también, señor Presidente, provocando la desocupación. Todo porque no se quiere comprender la realidad del problema. Ahí están los 6.000 obreros de los Frigoríficos Swift y Artigas, a los que acompañarán los del Nacional, Anglo, Castro y Casablanca, y no se que otros más, y además se está afectando extraordinariamente la producción del país, que es otro elemento que no se toma en cuenta. Ese mercado sucio no se detiene en nada; tiene interés en ganar dinero.

Matar lo que tenga que matar: bueyes, novillos, vacas, vaquillonas, terneras; cualquier cosa. Con este procedimiento, jamás podremos pensar en la repoblación ganadera. Si nosotros vamos perdiendo los vientres jamás de los jamases podremos hablar de aumento de producción ganadera. Y, todo esto, ¿por qué? ¿Es que no lo vemos? ¿Es que no sabemos donde se mata? Si lo podemos decir casi todos. Los obreros de los frigoríficos denunciaron concretamente donde estaba instalada, en Montevideo, la tablada clandestina. Todos sabemos que está en Mangueras de García. ¿No lo saben todos? ¿Es que lo ignora sólo el Poder Ejecutivo?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — 140 mataderos clandestinos, que sabe el Poder Ejecutivo que existen.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero dejemos los mataderos. Si tenemos una tablada clandestina a la cual llegan, señor Presidente, camiones, que descargan y vuelven a cargar para llevar el ganado a los mataderos clandestinos. Vienen los camiones —este no es un relato que lo invento yo, sino que está en las actas de la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados— llegan con el ganado a Mangueras de García, y se van de allí. Se sabe como actúan cuando tienen la vigilancia detrás, tienen la otra guía en el bolsillo, que les permite decir, que como vinieron a tablada y no tuvieron compradores vuelven al interior. Vienen con el doble juego de guías que conoce todo el mundo. Se señala además por los inspectores, hasta los café en el centro donde se vende a particulares carne en diferentes paquetes. Hay 10, 12 ó 15 parroquianos, y uno que es cajero, que es quien indica cuando debe entregarse el paquete. Todo eso se sabe; se habe como llega carne por Onda, por el Ferrocarril por Pluna y ¿cómo se ha combatido hasta ahora? Dejándolo, haciendo que progrese el mercado negro.

Es evidente que frente a este panorama sólo cabe, —lo manifiesto— el calificativo de incapacidad, que es el más leve de todos, y, si no gustara el calificativo de incapacidad, habría que poner el de complicidad.

SEÑOR BAYLEY. — Ya se utilizó.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya se utilizó, pero me estoy quedando en el término menor, en el más bajo de todos, en la incapacidad; pero si no les gusta incapacidad para quienes se creen capaces de combatirlo, entonces tendremos que caer en que están en complicidad con ese mercado negro que es sucio, y que está ensuciando a todos.

SEÑOR BAYLEY. — Le iba a decir "quosque tandem Salvator abutero patialmtiam nostra". ¡Hasta cuando "salvador" abusarás de nuestra paciencia!

Lo doy por cumplido en la órbita interruptiva, o en la función de interruptor, porque ha caído también en un sensualismo, el sensualismo de la elocuencia, de la fantasía, de la espectacularidad y también en el de la extensión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Fantasía?

SEÑOR BAYLEY. — Con la cooperación de algunos senadores contrarios al Gobierno, y con datos oficiales hechos públicos, ha quedado demostrado que el cambio de frente del Poder Ejecutivo, no es fruto de la incapacidad ni del capricho de los gobernantes; que no es cierto que el Municipio deba millonadas de pesos al Frigorífico Nacional, y en cuanto al Poder Ejecutivo, también ha manifestado el señor Ministro de Hacienda que es más lo que le debe el Frigorífico Nacional al gobierno central, que lo que se le debe a ese organismo por parte de los servicios autónomos y los centralizados.

Por eso digo que este tema no se debió traer sin información, o sin que todos pudieran tener una información para expedirse sobre él. Yo voy dando una información que no se me contesta. el Poder Ejecutivo ha ido al régimen o propone un régimen nuevo para el abasto de Montevideo, en función de esta nueva catástrofe del Frigorífico. El Frigorífico Nacional ha fracasado por sexta, séptima o décima vez. No es exacto, —no hay elementos para asegurarlo, y habría que hacer un estudio a fondo para calificar bien las informaciones— que se deba principal o exclusivamente, a los adeudos que tengan el gobierno central o el del departamento de Montevideo con él.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite?

SEÑOR BAYLEY. — No; ruego que no se me interrumpa porque quiero terminar. No nos vamos a pasar la noche hablando de esto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Cuando me pide una interrupción, siempre se la concedo.

SEÑOR BAYLEY. — Bien; concedida la interrupción, y me avisan después cuando hablo yo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Me refiero únicamente...

SEÑOR BAYLEY. — Pero no me haga un discurso, porque sino...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Los discursos son para el señor senador y no para mí.

El señor senador se refiere solamente a la deuda del Municipio de Montevideo. Yo hice una afirmación que conoce todo el país: que no tiene la culpa el Frigorífico Nacional. Yo le echo la culpa de no haber cuidado los intereses del propio Frigorífico, de haber permitido, durante mucho tiempo, en este lapso, desde que salió la ley hasta ahora, que el Municipio de Montevideo fijara un precio menor al de costo. Las pérdidas por este solo concepto. suman más de $ 3.000.000.00 para el Frigorífico. Quería recordar sólo esto: que no son los adeudos únicamente.

SEÑOR BAYLEY. — Bien; señor Presidente: cuando llega el momento de discernir responsabilidades, es también tradicional que no sólo los opositores, sino hasta ese tipo que anda por allí, que señalaba el señor senador Mattos, el hombre de la calle. le eche las culpas de cuantas calamidades ocurren en el país, al gobierno, cuando no dicen algún otro calificativo más.

SEÑOR MATTOS. — Y se queda corto.

SEÑOR BAYLEY. — "Y se queda corto", dice el señor senador Mattos; pero los mismos senadores opositores —y ahora con toda franqueza el señor senador Bove Arteaga— están encontrando otro co-culpable, otro co-responsable, en el desastre del Frigorífico Nacional. Acaba de decir que el Frigorífico no se ha administrado bien; que es en parte culpable del fracaso actual.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No, señor senador; no me haga decir lo que no dije.

SEÑOR BAYLEY. — Yo entiendo que el señor senador dijo eso, y creo que eso es lo sustancial de su pensamiento: que el Frigorífico también tiene parte de culpa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Lo que yo afirmé, es que si hubiera estado en ese organismo, a pesar de la ley que me obligaba a aceptar los precios, que fijaba el Municipio de Montevideo, que me obligaba a vender la carne a menos precio del costo, no lo hubiera aceptado bajo ningún concepto. Hubiera planteado inmediatamente una cuestión de derecho, hubiera ido al Parlamento, o donde hubiera sido. Lo que sostengo es que el Gobierno obligó al Frigorífico Nacional a vender, durante meses y aún años, a precios inferiores al costo, lo que hacía que el Frigorífico perdiera $ 100.000.00 por día. De manera que el Frigorífico solo, se descapitalizaba, y era a causa de la resolución de la mayoría del Concejo Departamental.

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador Bove Arteaga, no obstante aparece con la intención de rectificar la traducción que yo hice de su pensamiento, en lo esencial la confirma, porque señala la discrepancia sobre el enfoque de la administración del Frigorífico. Dice que no hubiera permanecido en la inercia, cumpliendo la ley, para liberar al organismo y llevarlo al éxito.

Así que hay que preguntarse: ¿es sólo el Poder Ejecutivo el culpable? Yo creo que buena parte de culpa la tiene el Frigorífico Nacional, buena parte de la responsabilidad; y que no es sólo el Frigorífico Nacional, sino también autoridades departamentales, del departamento, si se quiere de la capital; pero, más claro, de departamentos vecinos o limítrofes de la capital, que pueden tener buena parte de culpa en ese auge del mercado negro, en ese auge de la matanza clandestina, porque en Montevideo, y fuera de Montevideo, se lleva a cabo. Tiene, también, parte de culpa el Poder Legislativo, que es el que dictó esas normas que censura el señor senador Bove Arteaga, de la regulación de precio y que el Parlamento no votó. no sólo por la oposición del sector de la 15, sino por la oposición de la mayoría del Senado. En ese momento no tuvo votos la enmienda propuesta por el sector Ubedista, entonces Movimiento Popular Nacionalista, que la sostuvo en la otra Cámara.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Y que compartimos nosotros.

SEÑOR BAYLEY. — No fué el sector de la 15 el que la hizo imposible. El sector de la 15 no tiene mayoría. Es menos del tercio del Senado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El voto del sector de la 15 fué decisivo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Por qué el de la quince? Los senadores de la 15 y además los que, sin ser de la 15, tampoco votaron las enmiendas. Hay que hacer historia y no novelas. Esa es la historia. Véase quienes votaron en contra y se verá que no son sólo los senadores de la 15.

¿Y el Poder Legislativo? El Poder Legislativo, que con nuestro impulso, también, porque creíamos y teníamos esperanzas en el instrumento que se ponía en manos del Frigorífico y del Poder Ejecutivo, ¿dió a éste, un instrumento suficientemente eficaz para reprimir, también, con toda eficacia, el mercado negro de la carne?

El Poder Ejecutivo ¿adoptó una actitud indolente? ¿Se pasó de brazos cruzados, cuando no acicateando a los que actúan en el mercado negro para que realizaran negocios más prósperos, como se ha dado a entender con medias palabras y con palabras enteras?

¿Por qué no se trae el debate, a la mesa, los números sobre decomisos efectuados, es decir, el quilaje, y el valor de la carne decomisada, el número de rodados, camiones, automóviles o jardineras decomisados por infracción a esa ley de 6 de julio?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Porque queda en ridículo.

SEÑOR BAYLEY. — La que queda en ridículo, es la oposición, señor senador. Hay números enteros del Diario Oficial...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Con lo que se trae todos los días a Montevideo, queda en ridículo.

SEÑOR BAYLEY. — Durante semanas y meses, se puede ver en el Diario Oficial, en todos los acuerdos del Ministerio de Industrias o de Ganadería —no sé a quien compete—...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — 300, 400, 600 kilos.

(Campana de orden).

SEÑOR BAYLEY. — ...centenares de sanciones impuestas por violación de la ley 10.200, centenares de multas.

Traigase esas cifras y después téngase la osadía de decir que el Poder Ejecutivo está de brazos cruzados asistiendo al auge del mercado negro. Traigase al debate los números de los episodios de violencia de los atentados contra los inspectores, de los tiroteos entre la policía y los contrabandistas del mercado negro, y dígase después si el Parlamento armó al Poder Ejecutivo de un instrumental suficiente para reprimir, con eficacia, ese mercado negro, que no lo creó este Poder Ejecutivo, que está arraigado en las costumbres de nuestro país desde hace muchos años y que ha proliferado en condiciones mucho mayores que las actuales, en otras épocas

¿Por qué no se traen esos datos aquí?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BAYLEY. — Ya llegará, señor senador, la oportunidad de hacer el debate de fondo.

Somos consecuentes con lo que dijimos en las primeras palabras en nuestra primera exposición: hubiéramos deseado que esto se planteara cuando todos y cada uno de los integrantes del Senado estuviera en condiciones de poder

manejar documentos y no conceptos así, más o menos elocuentes y vibrantes, pero en el aire...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Realidades, señor senador, no conceptos.

SEÑOR BAYLEY. — Realidades en su opinión, señor senador, no en la mía. Usted dice realidades como otros dicen opinión pública.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo desafío al señor senador y a cualquiera a que me pruebe cómo se combate el mercado negro.

SEÑOR BAYLEY. — Pero el Senado debe tener números: kilaje, vehículos decomisados, multas impuestas, número de carnicerías cerradas, las prisiones que han sufrido muchos comerciantes minoristas, carniceros. Prisiones, sí, aunque se hagan gestos de que no es así, que han sufrido muchos carniceros, por imposición o disposición de inspectores, que actúan bajo las órdenes de este Poder Ejecutivo, indolente, incapaz, cruzado de brazos o que deja la postura de cruzado de brazos para estimular el auge del mercado negro.

SEÑOR SILVA. — ¿Por qué no agrega que la población no consigue carne?

SEÑOR BAYLEY. — Además, señor Presidente, este mismo Parlamento, con mi voto, —de manera que asumo la parte de responsabilidad que me toca— y con el voto de mi sector, aprobó una disposición de esta ley de 6 de julio estableciendo que no considera contrabando, que no considera ilícito, que permite, que cada persona traiga hasta 15 kilos de carne.

¿Por qué no se trae aquí, a la mesa de los senadores, cuánto representa ese kilaje, cuánto entra diariamente, por ese cauce estrictamente legal de los 14 kilos y medio que no se pueden decomisar a toda esa gente que va a Carrasco, a Pando, a Las Piedras?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Ninguno trae 15 kilos. Se traen una vaca.

SEÑOR BAYLEY. — Dígame que todos traen un cuarto kilo, nada más, y se lo van a creer.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Al contrario, señor senador: se traen una vaca.

SEÑOR BAYLEY. — Aunque se trajera sólo los 15 kilos; se ha llegado hasta la maniobra de aprovechar los vehículos colectivos, el vagón de ferrocarril, el ómnibus, el camión donde vienen 60 u 80 paquetes con los nombres en cada uno: Para fulano de tal, 14 kilos y medio, y entonces no hay infracción.

De manera que llámese el legislador a responsabilidad, llámese a sí mismo a responsabilidad el Parlamento, por no haber advertido la enormidad a que lleva el organizar un régimen con esa válvula de escape, porque aquello de "hecha la ley, hecha le trampa", nadie ha pensado que pueda tener el sentido de que hecha la ley por quien corresponde, el propio legislador ha facilitado —por error— la trampa, y ha abierto, ha preparado, el camino para violar la ley.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Discrepo con esta afirmación del señor senador Bayley, y es una buena oportunidad para señalar que en forma reiterada recibimos, creo que todos los hombres que actuamos en la vida pública y política del país, denuncias acerca de actos realizados por quienes están encargados de controlar el cumplimiento de esta ley, en el sentido de que se les decomisa a las personas cantidades inferiores a los 15 kilos. Hay veces en que el rigor lleva a quitar a las personas paquetes de carne que nadie puede pensar que sea un contrabando, porque contienen 5 o 6 kilogramos de carne.

Ahora, el señor senador Bayley se queja de que hayamos votado una ley que permite a una persona traer hasta 15 kilos de carne. Esa es su opinión. Yo pienso de otra manera. Creo que para una familia que tenga varios hijos, 15 kilos de carne por semana...

SEÑOR BAYLEY. — No es por semana; es por pasaje; son 15 kilos cada pasaje.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Ahora va la explicación, señor senador, si tiene un poco de paciencia. Tengo especial interés en darla más que en el tono polémico en que se está desarrollando el debate, el tono de la reflexión.

Creo que una familia no va todos los días, a comprar la carne. Si no es un comerciante, no puede todos los días desplazarse hasta Canelones a buscar la mercadería. Podrá ir una vez por semana. Por lo menos, eso es lo adecuado, y el hecho de que una vez por semana pueda traer hasta 15 kilos de carne, considero que no es una exageración. Si la ley lo limita, no será muy grande la limitación, porque, de lo contrario, se desvirtúa el principio. ¡Bueno sería que además de este tremendo drama que está viviendo la población de Montevideo, todavía se le impidiera hasta el sacrificio de concurrir a los lugares donde puede comprar la carne y traerla para su familia! Eso es algo distinto a la organización del contrabando, donde hay personas que viajan constantemente trayendo sus 15 kilos de carne. Eso, evidentemente, no está dentro del espíritu de la ley. Pero, señor senador, creo que ocurren las dos cosas: que entra cualquier cantidad de kilogramos de carne y entran animales para ser faenados en el mercado negro, con la tolerancia de las autoridades. Eso lo vemos, señor senador, y nuestra obligación es comprobarlo. Debemos buscar la manera de hacerlo, siempre que tengamos en el gobierno, la disposición consiguiente para evitar este espectáculo que se está dando al final del drama de la industria madre de nuestro país. Pero, al mismo tiempo, tenemos el otro extremo: el celo exagerado con las personas y las familias que se traen sus pocos kilos de carne para subvenir a sus necesidades. Tenemos ese otro extremo. Yo diría que los camiones llenos de carne pueden pasar, cuando cuentan con la tolerancia; y que eso es así, lo sabe toda la ciudad de Montevideo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — De que traen 60 kilos, también.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pero además se va al otro extremo: se persigue a la familia y hay mujeres que traen 5 kilos de carne y son despojadas de ellos en la carretera, y es la suma de todos esos pocos kilos de carne, la que forma los 2 mil kilos de carne. Después, vemos en la prensa que se decomisó esa cantidad.

Creo, señores senadores, que es esto lo que ocurre actualmente y me parece que esto es más propio para un debate sereno, y buscándole soluciones al problema, que para desarrollarlo en esa forma apasionada en que lo han hecho los señores senadores, sacándole punta política a lo que debería ser un acto de buena administración.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: cuando hice la invocación a la parte de responsabilidad que pueda tocarle al legislador por esta situación creada, no le echaba la culpa de haber, deliberadamente, hecho las cosas mal. Sería el colmo que en el viejo adagio de "Hecha la ley, hecha la trampa", quepa que el autor de la ley y de la trampa sean la misma persona. Digo que cuando sancionamos ese principio que pareció razonable, de la admisión por cada persona de hasta 15 kilos de carne, pensamos en esa situación evangélica de la gente correcta que consume esa cantidad de carne por semana y que va a buscarla una vez por semana, si es que no la encuentra en las carnicerías de Montevideo. Pero junto a esa tesitura evangélica de ajustarse al espíritu de la ley además de a la letra, está la otra, la diabólica, maquiavélica, la especializada en andar por el andarivel de lo ilícito, que es la de hacer 10 viajes en un día para traer 150 kilos de carne, o buscar un camión o un vagón de ferrocarril y traer, para destinatarios aparentes o simulados, 80 o 100 o más paquetes conteniendo 15 kilos de carne cada uno.

He venido sin ninguna preparación para este debate; pero al Diario Oficial, antes de ponerlo en la pila de los papeles, le doy una rápida recorrida en la parte de información administrativa. En él he podido advertir, con bastante frecuencia, que eso que señala con razón el señor senador López Toledo, como incumplimiento de su función de contralor, o ejercicio abusivo de la potestad de contralor, de algunos inspectores, no se puede cargar en la cuenta del Poder Ejecutivo, porque el Diario Oficial publica a menudo resoluciones y decretos por los cuales se observa a inspectores actuantes que han decomisado una cantidad de carne menor del tope máximo fijado por la ley.

Así que cuando hablamos de deficiencia de contralor, de tolerancia en el contralor, de dejar pasar el pez gordo y atrapar la mojarrita, no digamos Poder Ejecutivo porque, muchas veces, a pesar del cuidado y del empeño que pongan los jerarcas, se filtran en la Administración funcionarios de ínfima o regular categoría, que no hacen el uso adecuado de sus funciones...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Por cuenta propia?

SEÑOR BAYLEY. — Por cuenta propia o ajena.

...de sus atribuciones, y se exceden en el rigor.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Quería contribuir, por medio de un simple cálculo en cifras redondas, a robustecer las expresiones que acaba de formular el señor senador Bayley, respecto a lo que ha permitido el Parlamento al disponer que pueden traerse hasta 15 kilos de carne por persona.

SEÑOR CUTINELLA. — Si no vinieran esos 15 kilos de carne, la población de Montevideo tendría que resignarse a no comer carne.

SEÑOR BARBIERI. — Frente al argumento del señor senador respondo que si Montevideo tiene aproximadamente un millón de habitantes, 15 kilos por persona representan 15.000.000 de quilos de carne diarios. que a razón de 400 kilos por animal, significa que se está autorizando el trasiego de 40.000 animales diarios, a la capital...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¡Qué animal bárbaro tiene que ser ese! ¡Un animal de 400 kilos de carne! Debe ser un elefante.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR BARBIERI. — Me estoy manejando con cifras redondas para dar la sensación de lo que significa esa franquicia de la ley. Son 40.000 animales diarios que legalmente se pueden transportar desde los departamentos limítrofes.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es un argumento infantil.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede interrumpir.

SEÑOR BARBIERI. — Reduzca el cálculo. si quiere, señor senador, a 100 kilos por animal, entonces. la cifra se eleva a 160.000 animales autorizados por ley. para ser faenados en mataderos clandestinos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Lo que reduzco es el millón de habitantes. ¿Nadie trabaja? ¿Los niños también van a salir a buscar carne afuera?

SEÑOR BARBIERI. — Por ley cada habitante tiene derecho a traer 15 kilogramos de carne diariamente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pero vamos a la realidad; vivimos de realidades.

(Campana de orden).

SEÑOR BARBIERI. — La realidad es, que el mercado negro fue fomentado y amparado por el Parlamento...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No apoyado.

SEÑOR BARBIERI. — ...no en forma deliberada, desde luego; pero aquellos que viven al margen de la ley. se han amparado a la ley para dar licitud a las maniobras del mercado negro.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Bayley?

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Creo que los senadores que están haciendo uso de la palabra en defensa de la posición del Gobierno, deben tener un poco de cuidado. Se ha hablado de incapacidad del Gobierno y ahora los señores senadores, con sus propios argumentos, están dando la medida de esa incapacidad del Gobierno.

El señor senador Barbieri habló de lo que representaba el problema del consumo de carne para Montevideo. Como esta situación se viene prolongando a través de más de tres años. y el señor senador Bayley nos decía que en el Diario Oficial salen continuamente publicadas largas listas de resoluciones sobre estos aspectos de la represión del mercado negro. digo que con ello nos están dando la medida de la incapacidad del Poder Ejecutivo, sobre todo habiendo un Ministro que antes fue Director del Frigorífico Nacional; cuando. frente a la magnitud de esos problemas, cuyo conocimiento no podrá negar, por las propias numerosas resoluciones que adopta según el senador Bayley. recién ahora, después que la población de Montevideo hace tiempo que no puede conseguir carne, manda un proyecto de la índole del que envió.

El Gobierno está para administrar y prevenir los problemas que se le presentan a la población. En este caso fue necesario que la población de Montevideo se quedara sin carne para que recién se diera cuenta este Gobierno que había un problema serio para resolver. Con ello está dada ahora la magnitud de la incapacidad del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite. señor Presidente. para una cuestión de orden?

Como está por expirar la hora reglamentaria, formulo moción para que se prorrogue el término de la sesión.

SEÑOR CUTINELLA. — A propósito de esta moción, deseo dejar aclarado que tengo que plantear una cuestión de orden interno de carácter grave y urgente. Por consiguiente, y en la seguridad de que la cuestión que voy a plantear no va a llevar mucho tiempo, me permitiría solicitarle al señor senador Bayley que admitiera que ese planteamiento lo pudiera hacer inmediatamente después que se vote la prórroga de la sesión, continuando luego con este asunto que estamos tratando.

SEÑOR VIGNALE. — Solicito que la prórroga de la sesión se vote sin limitación de asuntos, porque es mi deseo proponer una cuestión para que sea considerada como grave y urgente.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Que se prorrogue, lisa y llanamente, el término de la sesión.

SEÑOR BARBIERI. — Aquí todos los asuntos son graves y urgentes. Lo único que no es urgente es lo que figura en la orden del día, Convenio para el aprovechamiento hidráulico del Río Uruguay que es el principal; ese no urge; urgen los otros que derivan en estos debates políticos inoperantes. Así defiende al país la oposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Raffo Frávega para que se prorrogue el término de la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19).**

SEÑOR BAYLEY. — Termino, señor Presidente, diciendo lo que expresé al comienzo de mi exposición: que este problema va a haber oportunidad de discutirlo desde todos los ángulos, en esta Sala, cuando lleguen esos proyectos del Poder Ejecutivo. Aquí hemos fijado, así, precipitadamente, nuestras reservas sobre graves afirmaciones que se hicieron al comienzo de la sesión. Oportunamente nos extenderemos sobre ellas.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, dos palabras para terminar?

Me considero, en cierto modo, obligado a decirlas, porque fuí quien promovió este debate, al final del cual quiero hacer una declaración muy simple y muy concreta; ratifico plenamente todo lo que dije al comienzo de la sesión, los juicios que formulé sobre el mercado negro, sobre la incapacidad y sobre la complicidad del Gobierno en el mismo.

El problema no es tanto de distribución de la carne, sino de "ocultamiento" diario de cientos de animales vacunos que se faenan a las puertas de Montevideo y dentro de Montevideo para el mercado negro.

En segundo lugar, señor Presidente, ratifico los juicios que formulé respecto al proyecto enviado a la Asamblea General y, finalmente, ratifico los calificativos que he empleado.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el transcurso de todo este debate ardoroso pero interesantísimo, oí al señor senador Collazo referirse con mucha propiedad a la necesidad de proceder de inmediato a la designación de una Comisión Investigadora.

Creo que se han hecho aquí denuncias muy claras: se ha hablado de que hay una tablada clandestina que funciona en plena ciudad, que hay 140 mataderos clandestinos; que los hoteles y restaurantes reciben toda la carne que quieren, y que hay sitios públicos donde se ha hecho una especie de lonja de contratación para transacciones y negocios de este tipo. Ante estos hechos, no podemos permanecer insensibles, porque caeríamos nosotros en responsabilidad, porque nos habríamos limitado a censurar al Poder Ejecutivo, sin haber puesto en acción los medios para cumplir con nuestro deber.

En ese sentido, señor Presidente, exhortaría a mi colega, el señor senador Collazo, a articular la proposición sobre designación de una Comisión Investigadora, a fin de votarla hoy mismo y hacer cosa útil, que permita reunir una serie de antecedentes para que luego, al tratar el problema de fondo, poder disponer de ellos y no opinar en base a presunciones, sino en base a hechos concretos.

Era lo que quería manifestar.

6

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo tenía el uso de la palabra y había concedido una interrupción al señor senador Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le había dado la palabra al señor senador Cutinella porque entendía que nadie deseaba hablar sobre el tema en debate. Parece que ahora nadie desea hacer uso de la palabra, así que puede hablar el señor senador Cutinella.

SEÑOR HAEDO. — Pero queda pendiente el problema de la Comisión Investigadora.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: de acuerdo con el anuncio que he efectuado, y mientras el señor senador Collazo, a quien he consultado, estructura la moción a que se refiere el señor senador Haedo, voy a plantear, rápidamente, la cuestión de orden interno que anuncié, la que finalizará con una moción concreta.

El día 25 de julio del corriente año se inició el ciclo de conferencias proyectadas por la Facultad de Derecho para tratar los temas económicos y financieros que en este momento preocupan al país.

Inició estas disertaciones, que se efectuaron en el Paraninfo de la Universidad, el profesor de Economía Política de dicha Facultad, Doctor Carlos Alfredo Viera.

En esa oportunidad, en la conferencia a que me he referido y a la cual asistí, el disertante expresó lo siguiente: "Finalmente, —y tomo parcialmente un párrafo de su conferencia— base indispensable de esta estabilización, es el restablecimiento de la confianza del pueblo en sus gobernantes. Ello no podrá obtenerse mientras se siga abusando

del poder público para fines inconfesables, mientras los teléfonos se vendan, los créditos hipotecarios del Banco Hipotecario se obtengan por gratificación a un jerarca y no por razones estrictamente técnicas, mientras se dicten decretos para favorecer determinados intereses y negociados"

Al llegar a esta altura, la calificada concurrencia de estudiantes, profesores y profesionales, y un gran público que colmaba el Paraninfo de la Universidad, a pesar de lo inadecuado de la hora —porque la conferencia empezó a las doce menos veinte y terminó a la una menos diez— se pronunció con un sostenido y caluroso aplauso a su pasaje de la disertación del conferenciante.

Luego continuó en estos términos: "Tampoco podrá restablecerse la confianza del pueblo en el gobierno base de la política de estabilización, mientras para jubilarse haya que obtener una tarjeta del señor Director, o coimear a uno de sus monaguillos, o mientras los clubs políticos sigan siendo emporios de candidatos a empleados públicos. De esa manera, nadie estará dispuesto a obrar con patriotismo si desde las alturas no se da el ejemplo".

Esta frase del orador fue subrayada, también, con un nutrido aplauso del público asistente.

Estimo, señor Presidente, que el contralor popular de la gestión de los poderes públicos se ejerce activamente a través de las críticas que desde las tribunas públicas se realiza. Que el ejercicio activo de ese contralor popular es uno de los atributos esenciales que acreditan el funcionamiento normal del régimen democrático. Que para la estabilidad y para el buen funcionamiento de un sistema realmente democrático, es necesario que exista plena libertad de opinión y que ésta pueda manifestarse plenamente, pero, también, es necesario, concomitantemente, que los órganos que tienen a su cargo el contralor de los actos de la administración, ejerzan también plenamente sus potestades de contralor cuando se denuncian hechos de esta naturaleza, que afectan indudablemente la moral pública y, lo que es más grave, ponen en tela de juicio la ética funcional de los institutos del Estado acusados por esta crítica.

Estimo, señor Presidente, que deben preocuparnos las censuras categóricas sobre la gestión de algunos órganos de la Administración, pronunciadas desde tan alta tribuna, efectuadas, además, por persona conocida y responsable...

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR CUTINELLA. — ...como sin duda lo es el Catedrático de Economía Política de la Facultad de Derecho, doctor Carlos Alfredo Viera.

(Apoyados).

Considero que si hay culpabilidades es de los funcionarios públicos, que si hay omisiones, por culpa "in vigilando" o "in diligendo", de los jerarcas de esas Administraciones criticadas, éstas deben establecerse, caiga quien caiga y le toque a quien le toque.

Estimo, también, señor Presidente, que procedieron acertadamente los directorios de la UTE y del Banco Hipotecario cuando emplazaron al doctor Viera a que concretara sus denuncias, y estimo, por otra parte, que el legislador, y este Cuerpo Legislativo, en particular, deben tener en cuenta lo que dijo el ciudadano emplazado, cuando contestó ese emplazamiento, contestación que fue publicada en toda la prensa, menos, desde luego, en el órgano del sector gobernante.

SEÑOR BAYLEY. — No es exacto, señor senador; las publicó.

SEÑOR MATTOS. — Efectivamente: las publicó y comentó.

SEÑOR CUTINELLA. — Entonces, señor senador, me rectifico. Yo no la leí, pero me parece muy bien y celebro que la haya publicado.

SEÑOR BAYLEY. — Fue así, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Contestó el acusador, doctor Viera, ante el emplazamiento que le hicieron los referidos órganos públicos: "Pero no se trata del rumor de la calle. Tengo muchas pruebas concretas que permiten llegar a la convicción moral y aún a la material en ciertos casos, de que a la sombra del favoritismo, se desliza la coima y el pago de "comisiones" para obtener teléfonos y préstamos hipotecarios. Esas pruebas terminantes del cohecho, estoy dispuesto a entregarlas a cualquier Comisión Investigadora imparcial, como una Comisión Parlamentaria"...

Señor Presidente, corresponde a nuestra sensibilidad que denuncias de esta índole, de tal alcance, pronunciadas nada menos que desde la alta tribuna de la Universidad de la República, por un catedrático respetado e ilustrado, sean recogidas por este Cuerpo e investigadas a fondo...

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR CUTINELLA. — ...desde que tenemos facultades de acuerdo con la Constitución, para controlar los órganos públicos acusados tan concretamente no debemos en esta oportunidad, de dejar de hacer uso de esa facultad. Ante tal iniciación, no podemos dudar, ni vacilar en ello.

Yo conozco a la mayoría de los directores de los organismos acusados. Tengo elevada opinión de los que conozco de ellos. Espero y deseo que salgan bien de esta investigación. Si así no fuera, lo lamentaría mucho. Creo que para bien del país, precisamente para consolidar el funcionamiento democrático de nuestras instituciones, para restablecer la confianza pública en los órganos de gobierno, entre los cuales se encuentra el propio Parlamento, aunque no sea doloroso en este caso, porque ello puede afectar a algunos directores de los cuales, repito, tenemos el más elevado concepto, por eso mismo, para que la verdad resplandezca y se deslinda responsabilidades, es necesario que esta investigación se realice.

Por eso, propongo que se designe una Comisión Especial con facultades para que investigue las denuncias públicamente formuladas por el señor Catedrático de Economía Política de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor Carlos Alfredo Viera.

Dejo formulada moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Yo había pedido la palabra en la hora previa, para ocuparme del mismo tema. Como aquella se ocupó en otros asuntos, no pude comentar lo que yo llamaría el digno ejemplo que da la Universidad viva, ya que los candentes problemas del país deben tratarse desde la cátedra interpretando y desarrollando las teorías y doctrinas, con relación a los hechos vivos y actuales que conviene explicar a los estudiantes y al país, para que todo no se convierta en una expresión puramente académica.

La Universidad viva aquí, como en tantos otros países que pueden citarse como ejemplo, menciono al pasar la de los Estados Unidos, de Norteamérica ya que soy un entusiasta de la libertad de estudios y sostengo la posición de que en las universidades deben plantearse los problemas candentes en íntima vinculación con las cuestiones nacionales más graves...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿El señor senador es un admirador de los Estados Unidos?

SEÑOR COLLAZO. — Soy admirador de la libertad de las Universidades de los Estados Unidos, de la ciencia de los Estados Unidos y de la historia libertadora de los Estados Unidos, así como repudio su imperialismo y prusianismo actuales.

Digo, señor Presidente, que deseo, dentro de mi modestia, como antiguo profesor de nuestra Universidad, expresar mi solidaridad y felicitar al catedrático mencionado y a las autoridades universitarias que sostienen la libertad de esa tribuna para el planteamiento de los problemas referidos, en la forma en que se ha hecho, desde aquí también les enviamos nuestro más firme y cordial aplauso.

(Apoyados).

—...y señalo que daré mi voto decididamente a la moción que ha formulado el señor senador Cutinella.

(Muy bien).

SEÑOR CUTINELLA. — Muchas gracias, señor senador, por los conceptos vertidos.

Algunos de los senadores aquí sentados tenemos algo que ver con este movimiento de extensión universitaria iniciado con esa conferencia.

Una de las bases de la reforma universitaria, iniciada en el año 18, y desarrolladas a través de la gestión cumplida en años posteriores, fué precisamente, la de que la Universidad debía ser un organismo vivo, que viviera y se preocupara de los problemas del país, y yo, por eso, me siento complacido, además de lo que mi sensibilidad de legislador me impone, en ver un elemento universitario, joven catedrático, adoptando esta actitud activa, aún sabiendo que estas cosas producen muchos inconvenientes, dan dolores de cabeza y crean sinsabores de distinta índole. Es plausible que haya tenido la voluntad de plantear estos problemas en la forma en que lo hizo, y por eso me creo doblemente obligado a hacerme eco de ello en la tribuna de este Senado.

(Apoyados).

SEÑOR BAYLEY. — No quiero intervenir, señor Presidente, en ese problema relativo a funciones de la Universidad y relaciones de la misma con el Parlamento, de la cátedra con el Parlamento y la opinión.

Estoy, además, un poco fatigado por mi intervención reciente, pero no sé si el señor senador Cutinella, que es autor de la moción, de la proposición, y que no había leído bien el diario "Acción", que transcribió íntegramente las manifestaciones del profesor doctor Viera, tampoco

ha leído (yo acabo de leerlo en estos momentos), lo publicado en los diarios de la tarde de hoy.

SEÑOR FUSCO. — También en los de la mañana.

SEÑOR BAYLEY. — Yo lo acabo de leer en estos momentos.

Dice la noticia que voy a leer: "Los directores del Banco Hipotecario, como asimismo los de la UTE, luego que se publicara la respuesta al emplazamiento de que fuera objeto el Catedrático de Economía Política de la Facultad de Derecho, doctor Carlos Alfredo Viera, resolvieron dar intervención a la justicia criminal, y ello para que decida si el doctor Viera incurrió en delito por las expresiones que utilizó en reciente conferencia del ciclo de la coyuntura económica respecto de la forma de adjudicación de los teléfonos y de escrituración de los préstamos solicitados a la UTE en el primer caso y al Banco Hipotecario en el segundo. El doctor Viera había pedido que se designara una Comisión imparcial a la que suministraría "las pruebas terminantes del cohecho".

Declaro que no tengo tiempo, ni aun la posibilidad, de formar opinión sobre un problema lateral, que parece que surge de inmediato, y que es el de que si puesto el asunto ya en manos de la justicia criminal para indagarlos, puede o no interferir una o ambas ramas del Parlamento, investigando los mismos hechos. Tengo mis dudas. Me gustaría que alguien, más avezado en estos problemas de orden constitucional, diera sus puntos de vista. Yo, en este momento, no me siento habilitado para hacerlo.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: yo, aunque no me considero muy ilustrado, ni erudito en materia constitucional, lo que me inhibiría un poco para ocuparme del problema, me siento en la obligación de hacerlo, por la razón de que soy autor de la moción, es decir, que tengo que ocuparme del planteamiento que ha hecho el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Planteamiento no; lectura.

SEÑOR CUTINELLA. — Me llama la atención que un espíritu tan advertido y sagaz como el señor senador Bayley no haya advertido lo que, a mi juicio, surge de inmediato, —quizás, sea fruto, de mi ignorancia en la materia— y es, que constituyen dos campos distintos...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR CUTINELLA. — ...el de la investigación parlamentaria, como consecuencia de denuncias públicas, hechas contra el funcionamiento de órganos que integran la Administración del Estado, por un lado, y el del otro aspecto, que se desarrolla en una esfera (no diría privada, pero sí circunscripta), cual es la del ámbito penal.

Son dos problemas totalmente independientes.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Después, con mucho gusto.

Al recoger el Senado, como base de la investigación, las denuncias formuladas públicamente en el ámbito de un organismo también del Estado, como es la Universidad, contra la gestión concreta de otros órganos de la Administración Pública del Estado, me parece que no invade, ni puede invadir, ni circunscribe la eficacia de la actividad del poder jurisdiccional, que ha de pronunciarse sobre aspectos totalmente distintos de las responsabilidades públicas, que podrían derivar de la investigación que realice.

Le permito ahora, señor senador Bayley, con el mayor gusto. Simplemente, deseaba terminar mi concepto.

SEÑOR BAYLEY. — Le agradezco que me haga ver algo que yo creo haber visto claro desde el principio: que son dos problemas diferentes, jurisdicciones distintas. La duda, para mí, era la de si esos dos caminos diferentes pueden recorrerse o no simultáneamente.

Si tomado ya conocimiento por la justicia en mérito a la reacción de los jerarcas de esos dos organismos públicos acusados, públicamente, no es menester meditar un poco antes de pronunciarnos sobre la pertinencia de la Comisión Investigadora. Declaro que mi estado de ánimo no pasa de una simple duda. No afirmo que no puede hacerse, pero no me siento habilitado ni para afirmar categóricamente que la Comisión sea pertinente ni para afirmar lo contrario. Me ha tomado un poco de sorpresa esta complejidad del problema y el hecho de que el asunto ya ha marchado en la vía judicial.

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a decir, además, en apoyo de mis argumentos anteriores, que existen antecedentes al respecto. En una oportunidad, en la Cámara de Representantes, hace bastantes años, se planteó una situación similar, y se argumentó que por tener pensado el Poder Ejecutivo o haber resuelto el Ejecutivo, dar intervención a la justicia militar, en su caso bastante similiar no podía el Parlamento entrar a investigar. Opinaron en aquella oportunidad legisladores de alto valimento, de los cuales no quiero citar nombres, porque temo, por olvido, excluir alguno o algunos muy calificados. En aquella oportunidad la Cámara, por gran mayoría, resolvió realizar la investigación, pese a que el Ministro del ramo anunció en el acto que se le había dado intervención a la justicia militar y que el asunto se encontraba sometido a la vía jurisdiccional. De modo que con ese precedente, incluso y con los argumentos anteriormente dados, creo que, a mi juicio, salvo mejores opiniones que se expongan en contrario, no hay absolutamente ninguna implicancia, ni invasión de esferas de otros poderes del Estado, en el hecho de que el Senado se pronuncie designando una Comisión Especial, con fines investigadores, como la que he propuesto, para que dictamine si existe o no, si son realidad o no, los hechos denunciados que afectan a los organismos del Estado concretamente señalados y para que establezca, si hay lugar a ello, —deseo que no lo haya por el propio prestigio de las instituciones,— las responsabilidades que correspondan, que son independientes de las que puedan caber en el fuero penal.

Eso es lo que tengo que manifestar por ahora.

SEÑOR BAYLEY. — Deseo que quede bien claro que el planteamiento que he hecho, es decir, informar al Senado y especialmente al señor senador Cutinella, porque no sabía que estaba enterado de esta iniciación de procedimientos judiciales, no significa el propósito de oponerme a la investigación, ni personalmente, ni creo que sea esa la posición de ninguno de los miembros del sector que integro. No se trata de dificultar o de formalizar oposición, sino que nos pareció que tal vez un rápido asesoramiento de la Comisión de Constitución, por ejemplo, —que podría tenerse enseguida— nos podría poner a todos en condiciones de votar hoy misma la solución, sin ninguna dificultad. Ese es el alcance de mis palabras.

SEÑOR CUTINELLA. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente.

Creo muy inconveniente la postergación del pronunciamiento de la Cámara de Senadores sobre el asunto que he planteado. Me pareció que en la primer sesión que realizara el Senado después de concecidas esas denuncias teníamos la obligación de ocuparnos de este asunto. Tanto es así, que me inscribí para hacer uso de la palabra y plantear la cuestión, pero a pesar de que el debate ha sido muy ilustrativo el planteamiento del primer asunto nos ha ocupado hasta ahora y gracias a la buena voluntad de los señores senadores, he podido intercalar esta exposición.

No creo que el problema pueda resultar tan oscuro, ni tan difícil, ni pueda aparecer, de ninguna manera el Senado, invadiendo atribuciones de otros poderes. Indudablemente, que si se levantaran en esta Sala otras voces, tan autorizadas como la del señor senador Bayley exponiendo argumentos de fondo y haciendo demostraciones, que el señor senador sólo ha planteado a título de insinuación, pero no de demostración, ni con ánimo de convencer, podrían hacerme cambiar de opinión, pero, entre tanto, sigo en mi convencimiento y me parece que, dada la repercusión que esta noticia ha tenido en la prensa y en el ánimo público, que hasta los comentaristas radiales se han ocupado de ella a través de la sátira y de los comentarios directos de los planteamientos hechos en la Facultad de Derecho, creo que no daríamos una muestra acabada de suficiente sensibilidad democrática si el Senado no designara esta misma noche esa Comisión Investigadora.

(Apoyados).

—Deseo dejar planteado que, a mi juicio, es inconveniente y está en contra de su propia posición —y lo invito cordialmente al señor senador Bayley a que medite sobre ello— aplazar esta resolución.

SEÑOR BAYLEY. — Yo no he pedido aplazamiento.

SEÑOR CUTINELLA. — Pero el señor senador sugería un plazo para meditar.

Repito que, mientras no se demuestre que todos tenemos que meditar porque hay un conflicto serio de atribuciones de poderes, de que podríamos invadir las esferas judiciales, —creo que la acción, de los directores del Banco se refiere al aspecto privado, aunque no soy perito en materia penal— no he de desistir del planteamiento que hago, porque parece que, a mi juicio —y disculpe el señor senador Bayley, más ilustrado que yo en la ciencia jurídica— no hay absolutamente ningún inconveniente en que el Senado se pronuncie esta noche, salvo que otros señadores más ilustrados nos pongan en evidencia que podríamos incurrir en una invasión de atribución de otros poderes

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es para confirmar el criterio sustentado por el señor senador Dr. Cutinella.

Hay el interés administrativo nítidamente configurado, que es el que resulta de la competencia y las responsabi-

lidades consiguientes al área del poder administrador, ya sea en su órgano central, ya sea en los entes autónomos o servicios descentralizados. Y hay el área judicial, que corresponde a otra competencia sustancialmente distinta. La primera se refiere a la eficiencia y corrección de la Administración. El Poder Judicial está encargado, en el orden penal, de la defensa social. No coinciden totalmente. En lo que respecta a las irregularidades administrativas, son círculos concéntricos, pero la Administración tiene un radio mayor en el orden de las responsabilidades, que el que corresponde al Poder Judicial. Esto se ve con toda precisión en lo que ocurre en la absolución por ciertos hechos que, desde el punto de vista penal, no traen responsabilidad, y, en cambio, desde el punto de vista administrativo, la obligan.

Un empleado acusado ante la Justicia por un hecho irregular relacionado con su gestión funcional, puede ser absuelto por la Justicia por no existir violación del Código Penal; y puede ser responsable y corresponder aún su destitución en el campo administrativo, lo que revela que los dos intereses no son siempre coincidentes. A la inversa, siempre que hay responsabilidad penal, relacionada con la gestión del funcionario, incuestionablemente acarrea la de orden administrativo como su consecuencia natural. Correlativamente, el Parlamento, en el ejercicio político del control administrativo, no tiene por qué supeditar el ejercicio de esa fiscalización al alcance final que tengan en el orden penal los hechos denunciados a la Justicia. Este deslinde se vé con nitidez en los expedientes que suelen llegar a nuestro conocimiento a los efectos de la destitución. Transportado al caso actual, creo que no hay diferencia. El Parlamento ejerce la función que le corresponde como fiscal de la gestión administrativa. Más: creo que debe agotarse siempre la gestión administrativa antes de pasarse al campo de la Justicia.

Quería fijar mi posición.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: yo debo confesar que me ha sorprendido la observación del señor senador Bayley. Francamente, no le veo fundamento alguno. Se necesitaría una norma expresa de la Constitución estableciendo esa limitación concreta a la facultad parlamentaria de designar comisiones investigadoras, para que pudiera decirse que existe una valla en los casos en que la Justicia ha empezado a intervenir. La norma que atribuye a los cuerpos parlamentarios la facultad de designar comisiones investigadoras, establece algunas limitaciones, pero no incluye entre ellas la de no poder hacer esa designación cuando se trata de situaciones o casos en que haya intervenido o esté por intervenir la Justicia. No hay nada, pues, que lo impida. Puede ser, y muchas veces convendría que se lo tuviera presente, acto de buena política parlamentaria abstenerse de designar comisiones investigadoras en situaciones en que la Justicia ha intervenido o deba intervenir, cuando esas situaciones, por sus características esenciales, con más propias de la investigación y la actividad actividad judicial que de la investigación y la actividad parlamentaria. Pero a lo que estamos acostumbrados, sobre todo en los últimos tiempos, es a ver que se procede en forma inversa a lo que esta buena política parlamentaría podría aconsejar, porque se han dado infinidad de situaciones que típicamente deberían caer dentro de la exclusiva competencia judicial, y en las cuales, sin embargo, ha intervenido el Parlamento y no lo ha hecho la Justicia. Bastaría referirse para comprobarlo a alguna de esas tantas comisiones investigadoras designadas por la Cámara de Representantes para actuar e nla esfera privada, por la imputación a determinados organismos o empresas de carácter privado, de transgredir determinadas leyes, a cuyo respecto debió típicamente haber intervenido la Justicia, y sin embargo la Justicia no lo hizo y en cambio lo hizo el Parlamento.

Pero en el caso concreto que plantea el señor senador Cutinella, las cosas son todavía más claras, no hay ni el menor asomo de conflicto entre las dos actividades.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Tanto más, cuanto que hasta por la índole del planteamiento formulado por los organismos a que se refirió el doctor Viera en su conferencia, —planteamiento al que me voy a referir después— las dos actividades investigatorias, la parlamentaria y la judicial, se referirán a cosas absolutamente diversas, aunque en el ánimo público, un poco ignorante de las disciplina judiciales, pueda haber surgido la creencia de que son una misma y sola cosa.

La investigación parlamentaria se ejercerá sobre los órganos denunciados por el doctor Viera. No se ejercerá sobre el doctor Viera, sino sobre los órganos denunciados por él.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Bases para tomar en cuentas sus denuncias hay bastante. Primero, el contenido intrínseco de las mismas, que en considerable medida coincide con lo que sobre esas mismas materias dicen muchos comentarios públicos, de tiempo atrás, no sé con que grado de veracidad y acierto, pero con una insistencia y una extensión que obligan a atenderlos. Pero además, hay también bases suficientes por la procedencia de las denuncias. El doctor Viera es persona de autoridad intelectual y moral indudables.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Me complace aprovechar esta oportunidad para decir algo que he estado tentado de decirlo a él personalmente, pero que me he abstenido de hacerlo, para no tomar una ingerencia que él mismo podría considerar, en una cierta medida —aunque así no fuera en los hechos— viciada por un "parti pris" político,— pero que ahora, me complace poderlo decir. Conozco al doctor Viera, sin tener una amistad muy estrecha con él, pero con estimación recíproca, casi desde su infancia, y en la misma forma en que sus propios méritos le han valido por el hecho de haber conquistado una Cátedra, y haberla venido ejerciendo con notoria competencia, un general concepto de autoridad técnica que acredita sus valimientos inteletuales, yo podría dar aval, si fuera necesario, lo que, naturalmente no ocurre de su autoridad moral.

Pero es más: como he dicho, mientras la investigación parlamentaria se va a referir o se va a aplicar, mejor dicho, sobre los organismos imputado, la acción promovida o a promoverse por estos organismos, con un planteamiento que yo me atrevería a calificar de inhábil, porque no creo que esa haya sido la intención de los Directorios del Banco Hipotecario y de la U.T.E., parecería más bien encaminada a silenciar al doctor Viera, con la amenaza de que lo van a poner preso.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado. Eso es lo que pretenden.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No apoyado.

SEÑOR FUSCO. — No creo que esa haya sido la intención pero el planteamiento mismo me ha parecido lo suficientemente inhábil como para permitir que algún espíritu suspicaz pueda sustentar esa creencia, sin perjuicio de tener, sin embargo, la apariencia de que se busca la dilucidación de los hechos, cuando la verdad de las cosas es que por los términos en que el planteamiento ha sido hecho, no se puede llegar a una dilucidación de los hechos. Lo que se le pide a la Justicia, según lo que se ha publicado, es que ésta determine en qué medida el doctor Viera ha incurrido en delito por el hecho de hacer sus denuncias. Naturalmente que si al doctor Viera se le sigue, por esta acción de los organismos afectados, un proceso judicial, él podrá aducir sus descargos ante la Justicia probando los fundamentos de sus denuncias. Pero el fallo judicial se va a referir, puramente, a lo actuado por el doctor Viera.

El fallo judicial va a decir simplemente si el doctor Viera fué o no un delincuente al formular sus denuncias. Pero, aún en el caso de que él pueda probar su inocencia, el fallo no va a condenar a los organismos imputados, porque eso es lo propio de la actividad judicial, encarada en la forma en que ha sido encarada según se ha publicado en la prensa.

El Parlamento, en cambio, podrá hacer que en la emergencia se haga mejor y más distributiva justicia, porque si reconoce efectividad a las pruebas que el doctor Viera pueda aducir, le dará razón, y condenará a los organismos denunciados por él. Y si no llega a apreciar como valederos los elementos de juicio que el doctor Viera aduzca, y los que puedan recogerse en el concepto de la opinión pública —porque aquí no se trata de investigar propiamente la medida de las denuncias, sino los hechos a que las denuncias se refieren, entonces establecerá las responsabilidad que correspondan a los organismos imputados.

De modo, señor Presidente, que hasta desde el punto de vista de una mejor justicia, en el sentido amplio del vocablo; aparte de que no hay colisión alguna en el hecho de que las dos actividades se desarrollan simultáneamente, tanto más cuanto que se refieren a cosas distintas, por ser distintos los planteamientos, habrá un mayor equilibrio para la apreciación final de la opinión pública, en la investigación parlamentaria, que el que pueda haber, por su obligación de ajustarse estrictamente a las normas del código y de no ultrapasar las competencias que ellas le asignan, en la investigación que pueda hacerse en la esfera judicial.

Nada más.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

A fin de contribuir a que no se haga un debate prolongado, adelanto que por las razones que a expuesto el

señor Fusco, me siento habilitado para votar inmediatamente la proposición de una Comisión Investigadora, y creo que será este el pensamiento general en nuestro sector.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar sentada mi protesta por el ataque a la libertad de la cátedra, al noble ejercicio de la libertad de la palabra universitaria que interviene en la dilucidación de problemas económicos que tanto interesan a la vida nacional, hecho ante la juventud de las aulas y el público general por el eminente profesor doctor Carlos Viera.

Evidentemente, el emplazamiento judicial tiene por objeto silenciar la voz de este valiente y versado profesor...

SEÑOR BAYLEY. — No apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — ...puesto que acusarlo ante la justicia para que discrimine si hay delito, en su digno magisterio cuando analiza el proceder de un ente del Estado en vez de señalar la irregularidad administrativa, es una torpeza y un atentado con miras a la intimidación como lo acaban de expresar recientemente, los dos maestros de Derecho Constitucional, señores senadores Echegoyen y Fusco.

No hay delito ninguno; está en el ejercicio pleno del más elemental derecho a la libertad de la palabra y del pensamiento, al haber desarrollado desde la cátedra su doctrina sobre el discutido y sospechoso Decreto del 3 de junio, denunciando que en el fondo se procura un encubrimiento de corrupciones y de irregularidades administrativas.

Ya se ha dicho por los senadores recientemente nombrados, que es a la administración pública implicada del Banco Hipotecario y UTE que corresponde dilucidar el asunto.

La opinión se encuentra en un estado cultural bastante elevado para pasarse por alto las intenciones subalternas que han tenido los señores directores de los institutos administrativos del Estado, referidos; ya es hora de que esos institutos en vez de emplazar a la cátedra desconociendo la plena libertad de juicio en este caso concreto hubieran hecho un sumario administrativo a las oficinas encargadas de vigilar la adjudicación de créditos hipotecarios que no que no deben convertirse en prebendas.

Por lo tanto, señor Presidente, considero que se debe votar, y yo voy a votarla, la moción presentada por el señor senador Cutinella. Lo que resulte de la Comisión Investigadora apoyara la justicia; no sólo la justicia en lo que se refiere al improcedente emplazamiento del profesor Viera, sino, sobre todo la justicia en lo que se refiere a lo que todo el país quiere que se aclare: que el derecho que ejercita el gallardo catedrático no es un delito, sino que el delito radica en las irregularidades que él ha denunciado. Existe la obligación y la urgencia de esclarecer dentro de sus facultades investigativas el Parlamento. Es lo que pedimos. Estoy seguro que ha caído con una censura pública aplastadora, esa intención de cerrar los labios de un profesor de la Facultad de Derecho.

Hace poco, señor Presidente, uno de los profesores más antiguos, más valientes y más prestigiosos para las juventudes del Río de la Plata, el profesor Alfredo Palacios —yo lo sigo desde hace añares con gran simpatía, no obstante que otros amigos míos y muy vinculados a mí, piensan lo contrario— dijo, en la Universidad quise asistir a una conferencia suya para ver si pensaba como cuando era un profesor de idealismo de nuestra generación universitaria, y en efecto le oí decir en la Universidad "aquí se viene a defender el derecho del pueblo y la austera justicia de los desvalidos, aquí no se debe llegar en busca de pleitos, a mendigar prebendas, a lograr acomodos; jóvenes: sean valientes y, en todo momento, apliquen el derecho con entera libertad, cualquiera sea el destino de sacrificio y de mortificación que les cueste." Después agregó: Estas cosas las puedo decir porque no soy ni político ni diplomático, y si hablo así, añadió —con el gran humorismo y simpatía que también utiliza— es porque como embajador de la Argentina en el Uruguay me considero en mi casa, y ello me habilita a decir todo lo que quiero.

Esa es la auténtica doctrina universitaria, decir lo que el profesor siente que es su deber, y decirlo a la juventud, sobre un problema palpitante de la hora presente, con entera e inalienable libertad.

No bastan las acusaciones que se hacen desde el Consejo Nacional por el ilustre hombre que es cumbre cívica de la República, doctor Luis Alberto de Herrera, ni bastan las denuncias que se han hecho en el Parlamento constantemente o las que lanza la prensa en legítimo uso de la libertad de expresión y las que agrega el pueblo en todas las tribunas del país. Es necesario ahora llegar a la investigación precisa no del delito que pueda haber en hacer las acusaciones que ha formulado el doctor Viera; ellas corresponden en un mismo plano de responsabilidad, a las que hace la prensa, y los órganos políticos en cualquiera de los actos públicos que se celebran cada día con más frecuencia, dada la situación electoral que se avecina.

Por consecuencia, señor Presidente, la investigación parlamentaria no solamente corresponde, sino que es ineludible. El país la verá con gran esperanza y creo que será votada, después de las palabras del señor senador Bayley, por unanimidad.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

No puedo dejar de destacar el entusiasmo de los distintos sectores parlamentarios con motivo de las palabras del doctor Viera en la Facultad de Derecho. Recuerdo, entonces, una anécdota que ocurrió unos cuantos años antes de la Revolución Francesa. Estando una noble turista inglesa en París, asistió a la representación de las Bodas de Fígaro de Beaumarchais y viendo el entusiasmo con que María Antonieta y la nobleza francesa aplaudían la representación en que se les ridiculizaba, exclamó: "No veo que cause tanta alegría presenciar como lo apalean a uno". Yo recuerdo esta anécdota porque esa es la verdadera situación. En realidad el profesor Viera ha criticado severamente la forma cómo las dos mayorías parlamentarias administran determinados servicios públicos, de modo que resulta inexplicable el entusiasmo que les provoca las críticas del profesor.

Nosotros, que no tenemos nada que ver con eso, vamos a votar con mucha fruición la investigación.

SEÑOR FUSCO. — Pero parece que el señor senador está en contradicción con la Marquesa...

SEÑOR PENADES. — Yo estoy en una posición distinta.

SEÑOR FUSCO. — ...porque le produce alegría.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Esta es la primera sesión a la que concurro después del fallecimiento del doctor Pedro Manini Ríos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: estamos votando; inmediatamente después, le concedo la palabra para ese asunto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No se estaba votando, señor Presidente. Considero que reglamentariamente, estoy en condiciones de pedir la palabra para otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Cutinella había pedido preferencia para un asunto de orden interno.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El asunto a que me refiero deseo que se declare grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La preferencia que planteó el señor senador Cutinella era para un asunto de orden interno. Inmediatamente le daré la palabra al señor senador.

Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Cutinella.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 25**).

SEÑOR CUTINELLA. — Espero que el señor Presidente proclame, además, la unanimidad. Es muy importante que se demuestre que había un elevado quórum de senadores cuando plantée este asunto y que la votación resultó unánime.

SEÑOR PRESIDENTE. — He dicho 25 en 25. No hablamos más.

SEÑOR BARBIERI. — Es más que decir unanimidad.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para dejar constancia de que la unanimidad producida hace innecesario subrayar que todo el sector de la 15 ha votado la Comisión Investigadora.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero señalar nada más que los que estaban en la posición de la nobleza de Francia, son los sectores que ven con tanto beneplácito la forma como castigan, desde la Universidad, la manera de administrar los servicios públicos por ellos.

Nada más.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo también deseo hacer uso de la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente, como esta es la primera sesión a que concurro después del fallecimiento del doctor Pedro Manini Ríos, quiero dejar constancia de que adhiero a los homenajes votados a su memoria.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al mismo asunto?

Yo no estuve presente en el Senado cuando se tributó el homenaje al doctor Pedro Manini Ríos al que acaba de adherir el señor senador López Toledo. Pero quiero dejar, también, expresa constancia de mi adhesión a aquellos homenajes, lo que no pude expresar antes de ahora, porque

esta es la primera sesión que realiza el Senado, en la cual acaba de hacerlo, muy oportunamente, el señor senador López Toledo, dándome, también, la oportunidad a mí, de expresar ésta mi adhesión.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para preguntar si el señor Ministro de Relaciones Exteriores está en la Casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro quedó en contacto, por teléfono, con el Presidente, para que lo llamara cuando entráramos a discutir el asunto sobre el Salto Grande, y a la hora 20 le comuniqué que íbamos a entrar a la discusión del tema.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Puedo informarle, ahora, al señor Presidente que el señor Ministro está en la Casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no veo a través de las paredes. En aquel momento el señor Ministro no estaba en la Casa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le puedo informar al señor Presidente que lo vi entrar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le informo, sin la pretención de que me dé las gracias.

9

Quiero referirme a dos cuestiones de orden interno, muy breves.

No sé si los señores senadores saben que hace muchos meses que están en el Senado mensajes remitidos por el Poder Ejecutivo relativo a ascensos militares.

No me he singularizado aquí por ser personero de mis ex-camaradas; pero es un hecho grave la demora del Senado en pronunciarse, por cuanto, a mi juicio, eso constituye una verdadera denegación de justicia. Recuérdese, señor Presidente, que el legislador ha puesto a los jueces términos perentorios para dictar sentencia; luego, el legislador no puede negar justicia a los que tienen un derecho pendiente de pronunciamiento legislativo.

Por esta circunstancia, ya que estoy seguro de que no puede haber oposición, porque la situación que menciono no puede prolongarse, pido que este asunto se coloque en primer término de la orden del día de la primera sesión.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pido la palabra.

No sé si el señor senador González Conzi recuerda que hace muy poco tiempo el Senado aprobó una gran cantidad de venias para ascensos militares, que fueron estudiadas e informadas por la Comisión.

En realidad, en la Comisión de Defensa Nacional que, por casualidad, en el día de hoy, no se reunió por falta de número —y digo por casualidad porque se reúne normalmente los días fijados— hay dos o tres venias venidas al Senado durante el receso de julio.

SEÑOR OUTINELLA. — En la orden del día de hoy hay dos venias, que son las que quedaron postergadas.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Por otra parte, repito que esas venias han venido al Senado hace poco tiempo. Si había receso, mal podía reunirse la Comisión de Defensa Nacional.

Por consiguiente, creo que el señor senador González Conzi, si es que sus manifestaciones pueden significar un cargo a la Comisión, yo lo rechazo por ser absolutamente injusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No he querido hacer ningún cargo, señor Presidente, si la diligencia de la Comisión queda demostrada por el antecedente referido por el señor senador Cordones Alcoba, felicito a la Comisión.

Yo me refiero a venias que están pendientes y sobre las cuales no se han pronunciado ni la Comisión ni el Senado.

10

En segundo término, voy a recordar que en el pasado período presenté un proyecto de ley modificando la ley que se refiere a los autos para legisladores. En aquel momento se aplazó la discusión y la resolución del asunto. Pido que se coloque en segundo término de la orden del día.

Como se sabe, por mi proyecto, el legislador puede comprar un solo auto durante su período de cuatro años, y, en caso de reelección, al producirse la venta de ese auto, deberá reintegrar al Estado, la diferencia entre la venta del auto viejo y la compra del nuevo.

Creo que el legislador no tuvo intención, al votar esta ley, el provocar el enriquecimiento de los miembros del Parlamento por medio de la venta de su automóvil. Por eso es que insisto en mi proyecto. Recuerdo que tuvo repercusión favorable en la prensa y, entre los diarios que aplaudieron mi proyecto, está "El Día", que, como se sabe, es un diario de mi devoción. Tengo, pues, ese valioso apoyo.

Por lo tanto, señor Presidente, insisto en que el asunto se trate en segundo término en la primera sesión que celebre el Senado.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Tiene informe de la Comisión?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Cordones Alcoba pregunta si tiene informe de la Comisión. ¿Qué nos va a informar la Comisión? ¿Qué Comisión nos va a ilustrar respecto a un asunto tan simple?

Los informes de las Comisiones ordinariamente se producen cuando un asunto es complicado; entonces, peritos en la materia nos dicen cuál es el camino que debemos seguir; pero, a mi juicio, aquí el camino el claro: optar por la ley vigente o por la que yo propongo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El proyecto fué presentado el año pasado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el archivo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces propongo que se saque del archivo, que vuelva a Comisión y que se traiga al debate en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con informe?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — O sin informe; así lo propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es sin informe, entonces, no va a Comisión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con o sin informe, señor Presidente.

No tengo inconveniente en seguir el camino que aconseja el señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no le aconsejo nada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...es decir, que insinúa el señor Presidente: que se saque del archivo y se trate en el Senado en segundo término en la próxima sesión, sin informe.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como el señor senador González Conzi ha manifestado que uno de los propósitos de su proyecto de ley consiste en impedir el enriquecimiento de los señores legisladores, por la venta de automóviles, quiero manifestar que ignoro que pueda haber ocurrido el hecho de que algún legislador se haya enriquecido vendiendo automóviles, y como la palabra de un hombre de tanto prestigio desde todo punto de vista y muy especialmente desde el punto de vista moral, como el señor senador González Conzi, puede tener una repercusión, que, en este caso, considero totalmente inconveniente, me apresuro a formular la más cabal rectificación a sus conceptos.

He terminado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no me he propuesto hacer ninguna acusación.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pero la hizo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor senador; no la hice, porque el enriquecimiento es algo así como un aumento del patrimonio. Podría definirse así. No se me ocurre, en estos momentos, otra definición. Si yo compro un auto a un precio determinado y lo vendo a un precio mayor me he enriquecido; pero no lo considero irregular. Recuerdo, por ejemplo, señor Presidente, que varios legisladores, en distintos períodos, han votado contra el aumento de la dieta. Sin embargo, después las cobraron con el aumento y nadie les hizo ningún cargo. El hecho de que esa operación se apoye en una ley en vigencia, evidentemente, no constituye una irregularidad.

Por lo tanto no hago ningún cargo. Lo que he dicho es que, a mi juicio, cuando se votó la ley, no se previó que por ese camino pudiera producirse un enriquecimiento que no califiqué de indebido, sino enriquecimiento por parte del legislador.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero ocuparme del mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión, es el proyecto...

SEÑOR OUTINELLA. — Estamos aclarando una palabras del señor senador González Conzi, a las cuales hay que agregarles algo. Nadie pudo prever esa devaluación vertical de la moneda. De manera que, a mi juicio, no hay tal enriquecimiento. Lo único que hay es que la moneda se ha devaluado. Le darán más monedas, más billetes, pero su va-

lor patrimonial es menor en la actualidad que cuando adquirió el automóvil.

Este concepto conviene precisarlo y aclararlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a votar la moción presentada no obstante ser contrario al proyecto de introducción de autos por los parlamentarios, con el privilegio creado por franquicias, que considero inconstitucional e impopular.

Me parece bien lo que ha dicho el señor senador González Con... con esa mesura y acierto que resultan de sus palabras; se verifica cierto enriquecimiento a causa de la venta de los autos, que quizás no había estado previsto por la ley. Le falta lo mejor, haberle puesto el calificativo pertinente: enriquecimiento indebido.

Según lo interpretó el señor senador Fusco la ley autoriza la introducción de más de un auto por Período Legislativo, y puede llegar, incluso, a cuatro, y, de esa manera, guardando el sobreprecio repetidas veces, se pueden hacer negocios ilícitos, que el pueblo censura, evidentemente con mucha razón.

Cuando se aprobó la ley, no se tuvo en cuenta esa conducta mercantil, esas ventas con beneficios pingües que algunos han calificado de "delitos". Cuando yo desde la prensa, en legítimo uso de la libertad de escribir, con mesura y discresión, condené este proyecto —que después también se planteó en el Brasil, designado con el nombre famoso de enmienda Cadillac— sosteniendo que no se debía aprobar por inconstitucional, por impopular y peligroso, demostrando que era posible que tuvieran lugar especulaciones y negociados, y se me acusó en la Cámara de Representantes por lesión de fueros parlamentarios ¡increíble!, y se me mandó comparecer ante una Comisión Investigadora, lo que hice con mucho gusto, afirmando allí, lo que tenía que decir en el libre ejercicio de la función de periodista, como ciudadano y dirigente de un partido político. Ahora hago lo mismo desde los escaños parlamentarios: condeno la ley y considero que no debió aprobarse y que constituye una mancha en la historia de nuestras instituciones legislativas.

Aquellos que entonces dijeron que yo merecía ser emplazado ante la Justicia porque había formulado mi censura pública en la prensa, en mi calidad de ciudadano, producto de un juicio responsable y sereno, y que agregaban que había incurrido en calumnia porque les acusaba de un "delito" cuando hice uso de mis modestas facultades de ciudadano y periodista, son emplazados hoy por mí mediante un pedido de informes que he cursado al Ministerio de Hacienda, y al Municipio, y que espero será despachado convenientemente, solicitándole que expresen quiénes son y en qué delito han incurrido los legisladores que han vendido los automóviles y se han guardado el sobreprecio y hasta dónde puede un legislador, dentro de la Ley de enero del 55, enriquecerse indebidamente, negociando uno o más autos.

11

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de la satisfacción y beneplácito con que un importante sector de la sociedad uruguaya, vinculado a la religión católica, tradicionalmente consustanciada con nuestra vida nacional, ha recibido la designación de Monseñor Antonio Corso, como Obispo auxiliar de Montevideo, realizada en el día de ayer, por su Santidad Pío XII.

Se trata de un virtuoso sacerdote. Alterna con humildad, decoro y reconocido talento las tareas de su apostolado con ejemplar dedicación a obras de beneficencia y con el ejercicio de su cátedra, como profesor de Derecho Canónico en el Seminario Interdiocesano, que es un centro de alta cultura. Todo permite aguardar fecundos resultados de la misión que le ha sido encomendada. Me complace expresarlo así en el Senado de la República.

Destaco la primera y noble lección que acaba de ofrecer el nuevo Obispo. Según da cuenta "El Diario" en su edición de hoy, anoche en seguida de recibir la noticia, su primera disposición fue trasladarse a San Ramón, lugar de su nacimiento, "para enterar a su señora madre del honor que se le ha conferido".

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite señor Presidente?

Voy a decir dos palabras frente a las manifestaciones del señor senador Haedo.

Conozco a ese sacerdote desde que nació. Soy amigo de su casa; soy el médico de su casa y soy el amigo de toda su familia. Me complazco en oír las manifestaciones del señor senador Haedo, que las comparto totalmente, ya que estoy en mejores condiciones que nadie para expresarme en estos términos, por las razones antedichas.

12

En cuanto al otro asunto, señor Presidente, con dolor, con molestia personal, tengo que afirmar que estaba en la Cámara de Representantes cuando se planteó el asunto de que habla el señor senador Collazo. Declaro que el asunto que se planteó con el señor senador Collazo no fué con motivo de la aprobación de la ley. Respetamos su posición y tenemos que respetarla mucho más porque coincide con la del Jefe Civil de nuestro Partido, lo mismo que comparte nuestro Partido la actitud del señor senador Echegoyen.

Lo que se planteó en la Cámara de Representantes fué otra cosa. Fué la calumnia de un diario que afirmaba que, en ese momento, de los 22 diputados herreristas que estábamos en la Cámara de Representantes, 16 habían vendido sus coches apenas los recibieron y los otros 6 estaban en camino de eso. En esa oportunidad fuimos nosotros mismos quienes pedimos a la Cámara que se investigara esa afirmación y solicitamos que ninguno de nuestros compañeros integrara la Comisión de Asuntos Administrativos para tratar ese problema.

Se sabía que eran solamente seis los que tenían el coche, y se probó que los seis teníamos el coche en las puertas del Parlamento. Fue con motivo de eso, porque se acusaba en el diario de que había sido el doctor Collazo el que había informando en esa forma y el doctor Collazo, en ese momento ocupaba la Vicepresidencia del Directorio de nuestro partido.

La Comisión de la Cámara se tomó ese trabajo a pedido del sector herrerista, para comprobar que nosotros habíamos cumplido honestamente con la ley. La ley será mala o será buena, pero ningún legislador de nuestro partido había hecho uso de una inmoralidad tan grande, de haber recibido el coche y después haberlo vendido.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión hecha por el señor senador Collazo, a mi persona?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — El señor senador Collazo expresó que una interpretación que yo había dado a la ley relativa a la adquisición de automóviles por los legisladores, llegaba a la conclusión de que estos podían adquirir un auto cada dos años.

SEÑOR PENADES. — Dijo al revés. Cuatro por período.

SEÑOR FUSCO. — Eso es un disporate.

SEÑOR COLLAZO. — Así lo dijo: que un legislador reelecto puede traer uno en el momento final de su mandato; otro al ser reelegido y uno nuevo a los dos años; y otro en el último año. Podía venderlos todos... y guardarse el sobreprecio. ¡Todo dentro de la ley!

Me parece no haber aído mal y me remito a la versión taquigráfica que el senador puede consultar.

SEÑOR FUSCO. — Dicho así, me parece un disparate. Lo que yo dije es que la ley permite vender el auto cada dos años; pero agregué que el aprovechamiento de esa facilidad de la ley me parecía incorrecto por parte de los legisladores que en él hubieran incurrido, porque el espíritu con que se sancionó la ley fue el de que se adquiriera un coche por legislatura y sostuve, sin embargo, que algunos de los legisladores a quienes se hacía referencia y cuya situación era conocida, mientras no incurrieran en la actitud, a mi juicio objetable, no legalmente, pero sí moralmente, de adquirir un nuevo auto durante esta legislatura, habían estado dentro del espíritu de la ley.

El caso es así: los legisladores que adquirieron un auto por la Legislatura anterior, y ahora otro en la presente, si no cambian de auto hasta la próxima Legislatura, en caso de resultar reelectos, están dentro del espíritu de la ley.

Eso fue lo que yo dije, sin perjuicio de repetir y ratificar ahora, que de acuerdo a la ley se pueden vender los autos cada dos años, pero no antes, salvo el caso de accidente grave.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: voy a contestar a los dos senadores que se han ocupado del tema, empezando por el último.

Ratifico completamente lo que yo he dicho, es decir, lo que repetí haber oído en el Senado, cuando él, con gran sinceridad, que no le niego, y con perfecto derecho, que tampoco le niego, y respetando su opinión, que vale mucho, sostuvo que se podría introducir por un legislador reelecto hasta cuatro autos.

SEÑOR FUSCO. — Después de cuatro años.

SEÑOR COLLAZO. — La ley dice cada dos años. La ley ha sido desfigurada por los contratos. Por eso, en un pedido de informes al Ministerio de Hacienda, pedía no sólo la lista de los que han recibido los autos, sino los contratos correspondientes, para saber si en ellos fuguraba un compromiso de venta del auto a plazo fijo, guardándose, el legislador, el sobreprecio correspondiente, lo que les permitía sondear una "fortunita" al final del mandato", que según el señor senador González Conzi es un enriquecimiento, al que yo he agregado, enriquecimiento indebido.

En cuanto a las manifestaciones del señor senador Bove Arteaga, quiero precisar de la manera más breve y concreta posible, porque este tema lo vamos a volver a tratar cuando vengan los informes, lo siguiente: a mí se me atribuyó en un periódico de Montevideo, en el que yo he escrito muchas veces, se me atribuyó, digo, un reportaje que nunca concedí a nadie.

En la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes yo pedí la comparecencia de quien escribió el artículo, que decía que yo le había concedido una interviú y formulado declaraciones a la salida de una sesión del Directorio del Partido Nacional que yo presidía. Yo manifesté, entonces, que deseaba un careo con el que había redactado tal noticia y quería saber su nombre. No se me dió el nombre ni se me concedió el careo. Con máximo respecto a la libertad de prensa, no se puede llegar hasta fraguar reportajes a dirigentes políticos, con evidente propósito de alborotar el camoatí.

Debo decir que, identificada la persona que escribió ese artículo, declaro que no la conocía, ni siquiera de vista, ni siquiera de nombre, ni de sobrenombre, a pesar de ser más conocido por el sobre nombre, según dicen.

Por consiguiente, no habiéndose efectuado el careo, y no habiendo comparecido el autor del artículo, a la Comisión de la Cámara, debo decir lo que hubiera querido decir: que no debía desdecirme de lo que yo no había dicho, jamás inferí agravio a mis correligionarios que estaban, en ese momento, en la mesa del Directorio junto al doctor Herrera.

Yo mismo propuse un voto de confianza a los legisladores de mi partido. Pero alguien pidió algo más: una censura al Director del diario "El Debate". Nos opusimos, y especialmente se opuso el doctor Herrera, que con gran ponderación dijo que esas resoluciones debía tomarlas el Directorio, sin la presencia de los legisladores y que se haría en otro momento, moción que triunfó.

Conste que nadie puede imaginar de mí que soy capaz de lanzar calumnias a aquellos legisladores en cuya propaganda electoral intervine entusiastamente y estoy dispuesto a hacerlo nuevamente y a expresar en cualquier momento el concepto que inspira su honorabilidad.

Yo, en aquella situación, gozaba de la honorable compa-
rales de la República, y luego aquí en el Senado del doctor
ñía de los doctores Herrera y Echegoyen, dos cumbres mo-
expresado una opinión concorde a la nuestra con todo el
Barrios Amorín y del Presidente Arroyos Torres, quienes han
peso de su autoridad moral y política.

Deseo que quede constancia que si he bregado en contra de la mencionada ley, lo he hecho con legítimo derecho, con la mayor altura y respetando a mis colegas los honorables legisladores aquí presentes.

No tengo por qué retirar una palabra de mi censura a dicha ley peligrosa, ni desdecirme de lo que no he dicho.

Al no haber comparecido el periodista al careo que yo solicitaba, para el desmentido público, yo quedo firmemente en una situación de honor, de respeto, que reclamo y que me parece que debe acompañar la discusión de este tema de los autos baratos que considero, dentro de mi manera de pensar, equivocado, dudoso, injusto, lamentable que se haya defendido encarnizadamente en el Parlamento.

Nada más.

13

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Acaba de plantearse en el Senado el comentario sobre la designación del Presbítero Corso como Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de Montevideo.

Deseo dar testimonio, a mi vez, de la satisfacción con que ha sido recibida esta designación, por quienes conocen, las capacidades y las virtudes de este sacerdote; y la convicción de que, identificado como está con los sentimientos nacionales más puros, se encuentra en condiciones de vivir hondamente los problemas y aspiraciones populares, y de desarrollar en nuestro país una profunda actuación en el orden espiritual.

Deseo dejar esta constancia, señor Presidente, uniéndome a la satisfacción que han expresado otros señores legisladores sobre esta designación.

14

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador González Conzi, en el sentido de que en la orden del día de la próxima sesión, que será mañana, se coloque, en segundo término, el proyecto del cual es autor.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Cuál es el asunto, señor Presidente, que está en primer término?

SEÑOR PRESIDENTE. — La represa de Salto Grande.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador González Conzi.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 20**).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: declaro que he votado por la negativa.

Votaría afirmativamente, en cualquier circunstancia, un proyecto que estableciera la limitación al derecho otorgado por las leyes vigentes a los legisladores, en el sentido de que no se puede adquirir más de un auto por legislatura, salvo, naturalmente, el caso de accidente grave que hiciera imposible la autilización del vehículo comprado.

En cambio, hay otras disposiciones que el señor senador González Conzi ha agregado a su iniciativa, que me parecen susceptibles de estudios detenidos, y que por consiguiente, no deben ser votadas bajo el influjo de una improvisación más o menos inspirada en sentimientos de halago demagógicos. No creo que sea el caso del señor senador González Conzi, a quien conozco bien; pero puede haber presión subconsciente de sentimientos de esta índole.

No veo con plenitud el fundamento racional de la oposición a que los legisladores se beneficien con la diferencia de los precios entre el auto que vendan y el que adquieran.

Admito que eso pudo no estar en el espíritu del legislador cuando se sancionó la ley. Pero es una derivación de causas fortuitas, ajenas a la voluntad de los legisladores. El hecho mismo de que no estuviera en el espíritu de los que votaron la ley inicial, la posibilidad de esas causas fortuitas que han determinado ese beneficio, hace que yo no perciba la ilegitimidad de esa ventaja, del mismomodo que no alcanzó a ver ilegitimidad en el hecho de que se venda por cien mil pesos una casa, que se adquirió en cincuenta mil.

Además, las mismas causas fortuitas que en las circunstancias presentes determinan una diferencia de precios favorable al legislador, podrían invertirse con sólo que se establecieran normas cambiarias diversas de las que ahora rigen, ya sea por la gravitación de las leyes naturales de la economía, ya sea por actos de gobiernos. Y no veo en el proyecto, que se disponga que en el caso que eso ocurriera, y que como consecuencia de ello el auto nuevo resultara más caro que lo obtenido por la venta del viejo, el Estado, que se apropiaría de la diferencia cuando el auto viejo se ha vendido por más de lo que costó, contribuya para la adquisición del coche nuevo, cuando este cueste más de lo que se saque con la venta del viejo.

SEÑOR COLLAZO. — Entonces, no es un delito.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El señor senador doctor Martín R. Echegoyen presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre legitimación de hijos por subsiguiente matrimonio.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría que se insertara en la Publicación Informativa, para el debido conocimiento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa 20 en 21**).

(Texto del Proyecto de Ley y exposición de motivos, cuya publicación se resuelve):

(Carpeta 2101 de 1958. — Distribuído 228 de 1958).

Artículo 1.° En los casos de legitimación de hijos naturales por subsiguiente matrimonio válido de sus padres, la inscripción de los mismos como legítimos (artículos 228 y 229 del Código Civil), se hará en idéntica forma a la de los hijos nacidos durante el matrimonio, en el Registro de Nacimientos (artículo 3.° y capítulo III del decreto-ley N.° 1430 de 11 de febrero de 1879).

El acta de matrimonio de los padres, la de inscripción del hijo legitimado y la anotación en la Libreta de Organización de Familia, deberán extenderse sin mención ni referencia alguna a la legitimación, de manera que nada las diferencie de las comunes de matrimonio, ni de las de inscripción y anotación de hijos legítimos.

Art. 2.° Presentada la partida de matrimonio respectiva y la de reconocimiento del hijo natural, o la de simple inscripción de su nacimiento si no hubiere sido reconocido, el Oficial de Estado Civil efectuará la inscripción en la forma establecida en el artículo anterior. Realizada ésta, quedarán sin valor las partidas y constancias preexistentes, sean de nacimiento o de reconocimiento, y prohibida su exhibición, así como al expedición de testimonios, salvo en los casos en que se dispusiere lo contrario por sentencia judicial ejecutoriada, recaída en juicio contradictorio, con citación o intervención de los interesados.

El Oficial de Estado Civil que realice la inscripción, efectuará las constancias respectivas si aquellos documentos obraran en su oficina. Si correspondieran a otra sección judicial o estuvieran ya en poder de la Dirección del Registro del Estado Civil y del Concejo Departamental respectivo, librará los oficios necesarios dando cuenta de la inscripción a fin de que se extiendan dichas anotaciones, todo con carácter reservado.

Tratándose de partidas o constancias que hubieren sido extendidas por mandato judicial, se oficiará además al Juzgado de donde éste procediera, a fin de que disponga el cumplimiento de la garantía pertinente de reserva de las actuaciones respectivas, que estará sometida también al régimen establecido en el inciso 1.° de este artículo.

Estas gestiones no devengarán ningún gasto.

Art. 3.o Las actas de matrimonio con constancia de legitimación, así como las de inscripción de los hijos legitimados y las Libretas de Organización de Familia extendidas con anterioridad a esta ley, podrán ser substituídas por otras ajustadas a las disposiciones precedentes.

Para obtenerlas, los interesados lo solicitarán del Juzgado de Paz de la sección cuyo Oficial de Estado Civil extendió las actas correspondientes, al que presentarán testimonio de las partidas que quieran substituir. Justificados los extremos requeridos, el Juez dispondrá de conformidad y procederá según lo previsto en los incisos 2.o y 3.o del artículo 2.o precedente.

De todo se dejará constancia en acta.

Regirán para estos procedimientos las garantías sobre reserva establecidas en el artículo 2.o, y la gestión no devengará ningún gasto.

Art. 4.o En todos los documentos que se invaliden por efecto de esta ley, se estampará un sello de caracteres bien visibles, que cruzará transversalmente su texto, con esta leyenda: "Sin valor y prohibida la exhibición por aplicación de la ley N.o (Aquí el N.o y la fecha de esta ley)".

Art. 5.o La violación del deber de reserva establecido en los artículos 2.o y 3.o precedentes, se sancionará en la forma dispuesta en el artículo 6.o de la Ley N.o 10.674, de 20 de noviembre de 1945.

Art. 6.o Efectúanse en el Decreto-Ley N.o 1.430, de 11 de febrero de 1879, las siguientes modificaciones:

Suprímese del apartado 4.o del artículo 2.o y del título de su Capítulo VI, la frase: "y legitimación de los hijos".

Substitúyense los artículos 69 y 70 por los siguientes:

"Artículo 69. Los reconocimientos de hijos naturales hechos por escritura pública o por testamento se anotarán en el Juzgado de Paz del domicilio del padre o de la madre".

"Artículo 70. Estos asientos deben contener, además de las declaraciones contenidas en el artículo 10:

"1.o Los nombres, apellidos, estado civil, nacionalidad y domicilio de las personas que hacen el reconocimiento."

"2.o Los nombres, apellidos, estado civil, nacionalidad y domicilio, siendo conocido, del hijo reconocido."

"3.o La declaración del documento por el cual se ha hecho el reconocimiento".

"Si el reconocimiento ha sido hecho por testamento o por escritura pública, se declarará la fecha y el protocolo donde existe".

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Martín R. Echegoyen.

EXPOSICION DE MOTIVOS

— I —

Régimen actual de legitimación

El Código Civil de 1868 (art. 203), como el actual (art. 228), establecía: "Los hijos naturales pueden solamente legitimarse por subsiguiente matrimonio válido de sus padres".

El artículo 206 del de 1868, como el vigente (231), decía: "Los hijos legitimados por subsiguiente matrimonio gozan de los mismos derechos que si hubieran nacido en el matrimonio".

El artículo 204 del mismo disponía: "Para que la legitimación tenga efecto, los padres del hijo natural han de reconocerlo por escritura pública, antes de la celebración del matrimonio, o a lo menos, dentro de los treinta días subsiguientes a ella".

El decreto-ley de 11 de febrero de 1879 derogó, por su artículo 79, el 204 precedente, y, en su artículo 44, expresó: "Con la constancia de haberse celebrado el matrimonio legalmente y la declaración del padre y la madre, se inscribirán como legítimos los hijos de éstos, nacidos antes de su celebración, especificándose su nombre, edad, sexo y lugar de nacimiento".

"Esta disposición es aplicable en los casos acaecidos antes de la derogación de esta ley, salvo que exista sentencia ejecutoriada que disponga lo contrario".

El artículo 2.o del mismo decreto-ley dispuso que el Registro del Estado Civil comprenderá:

1.o El de Nacimientos.
2.o El de los Matrimonios.
3.o El de las Defunciones.
4.o El del Reconocimiento y Legitimación de los hijos.

Por su artículo 3.o se establece que en los Juzgados de Paz se llevarán ocho libros: dos para registro de Nacimientos, dos para registro de Matrimonios, dos para registro de Defunciones y dos para registro de Reconocimientos y Legitimación de hijos.

El artículo 70 del mismo decreto-ley expresa que los asientos sobre legitimaciones por subsiguiente matrimonio deberán contener, entre otras constancias:

"2.o Los nombres, apellidos, estado civil, nacionalidad y domicilio, siendo conocido, del hijo reconocido o legitimado".

En el inciso 3.o agrega: "En el caso de legitimación por subsiguiente matrimonio, se indicará el libro donde está hecho su asiento, la fecha y el número de orden de éste".

"Si dicho asiento estuviere en distinta sección de donde exista el Registro, se hará referencia a esta circunstancia".

Es decir que, por el artículo 44 referido, los legitimados por subsiguiente matrimonio "se inscribirán como legítimos"; pero, por los artículos 2.o, 3.o, y 70 preindicados, se establecen reglas que diferencian nítidamente, en el orden formal, esa inscripción, de la normal de los hijos habidos durante el matrimonio, pues los incluyen en un Registro separado y con libros y constancias especiales.

Se advierte, además, que las referencias que exige el artículo 44, no coinciden con las requeridas por el aludido 70. Este pide estado civil, nacionalidad y domicilio del legitimado, no indicados por aquél, y omite el sexo y lugar de nacimiento, que contiene el 44.

Al aprobarse las reformas del Código Civil, por ley 2.247, de 19 de setiembre de 1893, quedó suprimido el artículo 204 aludido, que se substituyó por el texto del artículo 44 de dicho decreto-ley, con el número 205, que es el 229 actual.

— II —

Problema de interpretación

Ahora bien: después de dicha reforma, confirmada por la ley 4.845, de 28 de abril de 1914, ¿subsisten los artículos 2.o, 3.o, y 70, en cuanto establecen requisitos y constancias especiales, o han de reputarse derogados por dicho artículo 205 del Código de 1893 ó 229 actual, de-

biendo, por lo tanto, efectuarse la inscripción del legitimado por subsiguiente matrimonio, en la misma forma que los legítimos, es decir, en el Registro de Nacimientos?

Entendemos que, si la reforma del C. Civil, de 1893, efectuó tal supresión y substituyó el artículo 204 aludido por el 44 de aquel decreto-ley, de reputarse que las disposiciones del Código prevalecen, y que sólo subsisten, del referido decreto-ley, en esa materia, las que no contradicen aquella norma. Y es indudable que los requisitos sobre registro y libros especiales, significan un tratamiento distinto e inconciliable con el que se sigue con los hijos habidos en matrimonio, o sea que no se inscriben como legítimos sino como legitimados, lo cual autoriza a considerarlos derogados.

La exigencia de constancias que se aparten de las correspondientes a los hijos legítimos, debe, también, reputarse suprimida por la misma razón.

De acuerdo con los artículos 228 y 231 del C. Civil vigente, la legitimación referida se produce por virtud del matrimonio válido subsiguiente de los padres, o sea que, ocurrido éste, los hijos adquieren de pleno derecho la condición de legítimos. La inscripción requerida por el artículo 229 del mismo Código, es de personas que, cuando ella se produce, son ya hijos legítimos, y sólo representa un trámite formal que no es la fuente de la legitimación.

Comentando el actual artículo 228 del C. Civil, dice Guillot: "El matrimonio legitima los hijos naturales en el sentido de que, si son legalmente reconocidos, basta que los padres se casen para que los hijos queden legitimados. No es necesario que los futuros esposos declaren que quieren legitimar a sus hijos, porque no es la voluntad de aquéllos, sino la ley, la que opera la legitimación. Es cierto que el artículo dice que los hijos naturales pueden solamente legitimarse por el subsiguiente matrimonio válido de sus padres. Pero, la palabra pueden, no implica que la legitimación sea facultativa, és decir, que los padres tengan la facultad, al casarse, de legitimar o no a sus hijos. La ley quiere decir que depende de la voluntad de los padres el casarse; en este sentido depende también de ellos el legitimar a sus hijos. Pero, desde el momento que se casan, la legitimación se opera, quieran ellos o no quieran. Como dice Pottier, la legitimación se opera por la sola fuerza y eficacia del matrimonio (1) Laurent. T. IV. N.o 165". ("Comentarios del C. Civil. De las personas". T. II. p. 265).

Marcadé, citado por Tristán Narvaja en "Fuentes, notas y concordancias del C. Civil", en el antiguo art. 204, dice que "es el hecho mismo del matrimonio que confiere absolutamente a este hijo la calidad de legítimo. Pues la palabra podrán de nuestro artículo significa, no que el hijo de dos personas que se casan puede ser o no legitimado, sino que el hijo natural será o no legitimado según que su padre y madre se casen o no: la facultad recae no sobre la legitimación sola, que podría entonces, a voluntad, resultar o no del matrimonio, sino en conjunto sobre la legitimación y el matrimonio, considerados como dos acontecimientos inseparables que se realizarán ambos o no tendrán lugar ni el uno ni el otro". ("Explication du C. Civil", II, N.º 50, p. 46).

Es el mismo concepto que expresaba el artículo 290 del proyecto de Código Civil de Eduardo Acevedo: "Celebrado el matrimonio entre un hombre y la mujer en quien ha tenido hijos naturales, que dan éstos ipso jure, legitimados"; concepto concordante con las Partidas: Ley 1, Título 13, Partida 4.

Si el artículo 229 actual dice que "se inscribirán como legítimos", es indudable que el acto de tal inscripción debe coincidir literalmente con la de los hijos habidos durante el matrimonio, y efectuarse en el mismo registro en que se inscribe el nacimiento de los legítimos.

Se agrega que el artículo 231 atribuye a dichos legitimados, "los mismos derechos que si hubieran nacido en el matrimonio". Más se aviene con este texto, una inscripción formalmente idéntica, que la diferente actual, que se traduce en cierta inferioridad o desventaja respecto de los hijos típicamente legítimos.

La verdad es que, actualmente, dichos hijos se inscriben como legitimados, no como legítimos.

Aún cuando pueda no compartirse el rigor de nuestro juicio, es incuestionable que el proyecto precedente corregirá ese tratamiento desigual.

III

Objeción posible

Podría objetarse que la inscripción como legítimo, sin referencia alguna a la legitimación producida por el matrimonio de los padres, presentaría el inconveniente de que, no dejando rastro alguno de la fuente de tal legitimación, aparecería el hijo como nacido del matrimonio, antes de haberse realizado éste.

Creemos que este inconveniente no es de mayor entidad, pues no es habitual efectuar el cotejo de la partida de casamiento de los padres y la de nacimiento de sus hijos. Cuando no fuera posible remediarlo o tuviera que ver con algún problema, por ejemplo, sobre retroactividad (artículo 232 del C. Civil), aparecería la explicación natural del hecho. Se habrán evitado, por la ficción, muchos dolores inútiles. En cambio, por el régimen practicado actualmente, se informa siempre a todos los que se encuentran en esa situación.

Se trocaría, pues, el mal cierto actual por una posibilidad de que sucedida, o sea que no siempre ocurriría fatalmente ese conocimiento. La ley habría hecho cuanto puede ser humanamente exigible por atenuar los inconvenientes resultantes de los hechos.

No aparejará ningún inconveniente desde el punto de vista de la retroactividad, pues los derechos estarán siempre referidos a la fecha del matrimonio de los padres, y, en toda controversia que se suscite, aquélla los decidirá indefectiblemente.

El artículo 2.º del proyecto anula las partidas y constancias preexistentes, desde que se reestructura el estado civil del hijo natural y es preciso que aquéllas no lo contradigan.

Concordantemente, prohibe su exhibición y la expedición de testimonios; pero luego, al expresar que la Justicia podrá disponer de dichos documentos, si fuere necesario, lo que podrá ocurrir con motivo de alguna pretensión deducida ante ella, establece una garantía razonable para su dilucidación.

La intervención del Poder Judicial ampara, así, tanto el imperio del posible derecho de terceros, como el del propio hijo legitimado.

IV

Conveniencia de esta reforma

En la práctica, se ha venido aplicando el aludido decreto-ley de 1879, tal como si no hubiera ocurrido la reforma del C. Civil de 1893, efectuándose sistemáticamente, en el acta de matrimonio, la constancia de la voluntad de legitimar formulada por los contrayentes, y luego la inscripción en el Registro de Reconocimiento y Legitimación, con las referencias especiales preindicadas.

Aunque podría obtenerse la rectificación de tales procedimientos, por la demostración de su ilegalidad, y aplicarse el régimen antedicho del C. Civil, nos ha parecido prácticamente indicado, adelantándose a cualquier posibilidad de controversia, dado el viejo arraigo del error, establecer, en una ley, el verdadero concepto, de modo bien preciso, y agregar las disposiciones complementarias indispensables.

V

Perjuicios emanados del régimen actual

El artículo 20 del decreto-ley de 1879 establece: "Toda persona puede pedir testimonio de cualquiera de las actas del Registro Civil y los Jueces, Juntas y Escribano de Gobierno y Hacienda están obligados a darlo".

Por este régimen de publicidad, puede conocerse y difundirse, aún con designio antisocial, tanto las primitivas partidas de nacimiento (con la especificación de hijo natural, de padre o madre desconocido); las de reconocimiento (con referencia a testamentos, escrituras o fallos judiciales); las de legitimación (con alusión al posterior matrimonio de los padres); y las de matrimonio de los padres (con referencia expresa a la legitimación). También en la Libreta de Organización de Familia se caracteriza, en forma señalada, la legitimación.

Se acredita, así fehacientemente, un hecho sin duda desagradable para los padres ante los hijos, con disminución posible de la autoridad moral deseable, y, de todos modos, torturante, especialmente para la madre.

Constituye, también, motivo de violencia penosa de los padres frente a terceros, en los trámites inevitables de las instituciones de enseñanza, etc.

En cuanto a los hijos, los expone a sufrimientos inútiles e irreparables, determinantes, a veces, de consecuencias psíquicas perturbadoras, que es preciso evitar. No magnificamos, a este respecto, las consecuencias, que, por moverse en el campo íntimo del afectado, no siempre son fácilmente apreciables, o suelen manifestarse bajo formas enmascaradas, cuya raíz original sólo puede descubrir el médico.

Cuando fundamos el proyecto sobre legitimación adoptiva (actual Ley 10.674, de 20 de noviembre de 1945),

aludimos a estos problemas, y expresamos que los educadores y los psiquiatras saben bien la significación de estos traumatismos en el porvenir psicológico de los menores. Desde el punto de vista de su formación espiritual, hay interés fundamental en evitar toda causa de "minusvalencia" que pueda provocar esos penosos procesos, hoy admirablemente caracterizados por la ciencia, que alteran el psiquismo de niños y adolescentes y crean estados de inferioridad.

No puede oponerse a esta realidad, la consideración de que la causa resulta sin trascendencia, una vez regularizada la situación por el matrimonio. La vida es más compleja que el trasunto que ella puede tener en los códigos, y los hechos no siempre ocurren según el proceso puramente lógico, sobre todo cuando se trata de menores y por lo tanto, con psicología distinta de los adultos, sin el juicio crítico y las defensas de éstos.

El proyecto adjunto se propone humanizar en lo posible los procedimientos, y sigue directivas coincidentes con la ley de legitimación adoptiva.

"El gran éxito de la legitimación adoptiva en el Uruguay —dice el doctor Hugo E Gatti, profesor de Derecho Civil de nuestra Facultad se debe en gran parte al secreto de la misma, evitando no solamente la interferencia maliciosa de terceros sino, lo que es fundamental, el choque psicológico que podría provocarle al menor el conocimiento de su verdadera filiación". ("Jornadas de Derecho Comparado". "Revista de la Facultad de Derecho y C. Sociales", año VI, p. 190).

"Ahora, en cuanto a la novedad más importante de la ley uruguaya en relación a la francesa, —dice el profesor de la misma materia y Defensor de Menores, doctor Eduardo Vaz Ferreira— en cuanto al caracter secreto de la legitimación adoptiva, puede decirse que el éxito de la experiencia realizada en nuestro país ha sobrepasado todas las esperanzas. No quiero decir con esto que todos los menores legitimados ignoren su situación: en muchos casos la conocen, pero aún entonces resulta para ellos muy ventajosa una ley que impide que sea conocida por todo el mundo la irregularidad de su filiación". ("Jornadas" y Revista citadas, p. 202).

— VI —

Ficción plausible

La objeción posible de que, con la fórmula propuesta, se quebranta la inalterabilidad de las actas de estado civil, —ha sido opuesta también a la legitimación adoptiva, y, contestándola, expresa el profesor doctor Gatti, que "podemos decir que si bien lo falso legal no debe ser nunca un instrumento de técnica jurídica que deba difundirse ilimitadamente, no es menos cierto que puede ser sabiamente empleado por el legislador en un caso en que lo que se quiere evitar fundamentalmente es todo complejo de inferioridad que pueda pesar sobre el niño por causa de su origen". ("Jornadas" y Revista citadas, año VI, p. 191).

El profesor doctor Eduardo Vaz Ferreira y M. Imre Zatay, en su estudio sobre "La légitimation adoptive en France et en Uruguay", señalan, también, que "no son los únicos en que la ley, en consideración de un interés superior, impone a los Oficiales del estado civil la redacción de actas contrarias a la verdad. ¿No se comete falsedad legal también en ciertos casos en que, por aplicación de la regla **Pater is quem nuptiae demonstrant**, se inscribe como hijo legítimo del marido y de la madre, un hijo que es notoriamente el fruto de un adulterio o de una inseminación artificial?". (Apartado de la Révue International de droit comparé, p. 12).

"Sólo por una ficción puede explicarse —dice el mismo profesor doctor Vaz Ferreira, en su exposición en las referidas Jornadas de Derecho Comparado— que sea, p. ej., inscripto como hijo de padres desconocidos, un menor cuya filiación biológica es notoria y cuyos padres quisieran reconocer, pero no lo pueden hacer por un obstáculo legal (como la minoría de edad o el origen adulterino de la filiación)".

"Son particularmente frecuentes, en nuestro país y en muchos otros —agrega más adelante—, los casos en que un individuo casado y separado de su esposa, viven en concubinato con otra mujer y tiene hijos con ella. El padre desearía reconocer a sus hijos, pero la ley se lo prohibe porque es casado, y por lo tanto los niños, cuya filiación es declarada por el padre y conocida por todo el mundo, deben sin embargo ser inscriptos como hijos de padre desconocido". (Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales", año VI, p. 204).

— VII —

Análisis del articulado

Artículo 1.o

Reproduce, en lo esencial, en su primer inciso, lo dispuesto por los artículos 229 del Código Civil y 44 del decreto-ley N.o 1.430, sobre Registro del Estado Civil, de 11 de noviembre de 1879, con la modificación resultante de las explicaciones preindicadas.

Su inciso 2.o asegura el propósito de obtener la inscripción corriente, libre de toda diferencia respecto de ' normales.

Artículo 2.o

El artículo 2.o prevé lo que ocurre después de la inscripción del nacimiento de un hijo legitimado por subsiguiente matrimonio. La partida de matrimonio y la inscripción aludida son normales, tal como si el nacimiento hubiera ocurrido durante el matrimonio. Pero como, en realidad, se produjo antes de éste, existe, naturalmente, la partida de nacimiento original; puede haber, también, la de reconocimiento de paternidad hecha por uno o por ambos padres, y las constancias consiguientes que ordena el artículo 49 del decreto-ley precitado.

Para que la finalidad de esta reforma se cumpla, es preciso que, efectuada la inscripción según el nuevo régimen, queden sin valor esos documentos anteriores, desde que, en lo sucesivo, el nacimiento será acreditado por la partida normal que se ha extendido. El artículo 2.o lo dispone así.

Pueden ocurrir dos casos: partidas y constancias corrientes, y partidas y constancias emanadas de sentencia judicial. En el primero, se procede según lo previsto en el inciso 2.o de dicho artículo. En el segundo, el Oficial de Estado Civil debe dirigir también oficio al Juzgado que dictó la sentencia, a fin de que disponga la reserva consiguiente en las actuaciones o expedientes relativos a la declaración de filiación decretada, a fin de que el secreto que se instituye ampare igualmente esa fuente de información. Esta reserva está sometida a la salvedad que dispone el inciso 1.o del mismo artículo para el caso de que se mandara lo contrario por sentencia judicial ejecutoriada, etc.

El secreto que se impone está justificado por los motivos expuestos precedentemente. Se admite, no obstante, que pueda ser levantado, en el caso que se prevé, de sentencia judicial. Como se ha dicho (parág. III in fine), con ésto se permite resolver toda controversia que pueda ocurrir, relacionada con el estado civil del hijo legitimado.

Artículo 3.o

Queda previsto, por los dos primeros artículos, lo que interesa para los casos de legitimación por subsiguiente matrimonio que ocurran después de entrar en vigencia esta ley.

Por el artículo 3.o, se amparan las situaciones consumadas ya en el momento de iniciarse la aplicación del nuevo régimen. Consideramos que debe dársele retroactividad, pues sería injusto privar del beneficio consiguiente a quienes pueden invocar la misma razón, sin que exista motivo para negárselo.

En estos casos, existirían ya la partida de matrimonio con la constancia de la legitimación realizada; la de legitimación impuesta por el régimen actual, y las anotaciones en la Libreta de Organización de la Familia.

Habría, además, como en el caso del artículo 1.o, las partidas y constancias anteriores a estos hechos, circunstancia ésta, común en ambas situaciones.

El artículo en examen autoriza la substitución de dichas partidas de matrimonio y de legitimación, por otras que no tengan huella alguna de los hechos cuyo conocimiento y publicidad se desean evitar. Así, la partida de matrimonio con la constancia de la legitimación, se reemplazará por otra en que esta constancia no aparezca; y la de legitimación se substituirá por la de inscripción de hijo legítimo, en la forma normal, de quienes hubieran quedado legitimados por dicho matrimonio.

Estas nuevas partidas serán las que acreditarán en lo sucesivo el matrimonio y la calidad de hijo legítimo.

El procedimiento que se indica para ello, tiene alguna diferencia con el relativo al primer caso.

Se alude a los "interesados". Preferimos esa expresión a la mención concreta de quiénes podrán hacerlo, pues ésta última haría correr el riesgo de impedirlo para algún otro caso que, no obstante una razonable previsión, fuera inadvertidamente omitido.

La apreciación de aquel concepto se hará según la idea

de "interés" a la luz de los textos legales que tienen que ver con el tema, de la finalidad de esta reforma y de los principios generales.

Se expresa que lo solicitarán del Juzgado de Paz de la sección que se indica, es decir, ante el magistrado y no ante el Oficial de Estado Civil, a fin de establecer la garantía judicial en un acto que la requiere.

Con ello queda fijada, también, la posibilidad de recursos de la misma índole, en caso de invocación de agravio al derecho.

Puede ocurrir, naturalmente, que las partidas originales procedan de distintas secciones. En ese caso, se repetiría el procedimiento en cada uno de los juzgados respectivos, lo que resulta sobreentendido.

Artículo 4.°

La medida que indica se dirige a asegurar la reserva necesaria. Tratándose de actuaciones y documentos que se tramitan por diversas dependencias, y, con ello, la posibilidad de que intervengan numerosos funcionarios, que pueden o no tener siempre la noción cabal de la gravedad de su votación, —es razón de la advertencia señalada.

Artículo 5.°

El artículo 5.° expresa que la violación del deber de reserva se sancionará en la forma establecida en el artículo 6.o de la Ley N.o 10.674, de 20 de noviembre de 1945. Esta disposición dice, en la parte pertinente: "La tramitación será reservada en absoluto".

"La violación del deber consiguiente, por cualquier funcionario obligado, será castigada en la forma prevista por el artículo 163 del Código Penal, sin perjuicio de la responsabilidad civil".

Al fundar esta disposición, en el proyecto sobre legitimación adoptiva, expresamos: "El deber de reserva que se establece, no necesita ser justificado. La sanción dispuesta es la que coresponde, pues en pocos casos como en éste, la violación del secreto es más antisocial y puede producir más penosas consecuencias.

"Se agrega que ello es sin perjuicio de la responsabilidad civil, lo que podría no ser indispensable en virtud de los previsto por el artículo 104 del Código Penal; peró puede ser conveniente expresarlo por su acción de presencia, dándose la noción total de las consecuencias del hecho".

Artículo 6.°

Introduce, en el texto que indica, las modificaciones resultantes del nuevo régimen del proyecto. Así, se suprime la frase: "y legitimación de los hijos", que figura en el numeral 4.° del artículo 2.° del decreto-ley de 11 de febrero de 1879, y en el título de su Capítulo VI. Es la consecuencia de la supresión de tal procedimiento por el que instituye este proyecto.

Sustituye el artículo 69 del mismo decreto-ley por el que se indica. El 69 actual dice: "Todas las legitimaciones o reconocimientos de hijos, ya procedan de subsiguiente matrimonio o de reconocimiento por escritura pública o por testamento, se anotarán en el Juzgado de Paz del domicilio del padre o de la madre". Como se suprimen las legitimaciones, debe decirse: "Los reconocimientos de hijos naturales hechos por escritura pública o por testamento se anotarán en el Juzgado de Paz del domicilio del padre o de la madre". Es lo que se propone.

Se substituye el artículo 70 actual de dicho decreto-ley que actualmente dice: "Estos asientos deben contener, además de las declaraciones contenidas en el artículo 10:

"1.° Los nombres, apellidos, estado civil, nacionalidad y domicilio de las personas que hacen la legitimación o el reconocimiento".

"2.o. Los nombres, apellidos, estado civil, nacionalidad y domicilio, siendo conocido, del hijo reconocido o legitimado".

"3.o. La declaración del documento por el cual se ha hecho el reconocimiento".

"En el caso de legitimación por subsiguiente matrimonio se indicará el libro donde está hecho su asiento, la fecha y el número de orden de éste".

"Si dicho asiento estuviese en distinta sección de donde exista el Registro, se hará referencia de esta circunstancia".

"Si el reconocimiento ha sido hecho por testamento o por escritura pública, se declarará la fecha y el protocolo donde existe".

En el numeral 1.° se suprime la frase: "La legitimación", por la misma razón antedicha.

En el numeral 2.°, se suprime la frase: "o legitimado", por igual motivo.

El numeral siguiente no se altera.

Los dos incisos inmediatos se refieren a la legitimación por subsiguiente matrimonio, cuyo registro se suprime.

El inciso último se repite tal como existe.

Por los fundamentos expuestos, someto a la consideración del Senado, el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, agosto 5 de 1958.

Martín R. Echegoyen.

16

Se va a dar cuenta de otro asunto entrado.
(Se da del siguiente:)

El señor senador doctor Juan A. Collazo presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 50.000 para erigir un monumento a la memoria del doctor Hipólito Irigoyen.

A la Comisión de Contitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley, y exposición de motivos:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), para erigir un monumento a la memoria del doctor Hipólito Irigoyen.

Art. 2.o Dicho monumento se ubicará en la Rambla República Argentina.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Juan A. Collazo, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En estos días se han cumplido 25 años de la muerte del ilustre conductor de multitudes doctor Hipólito Irigoyen, ocasionada en un ambiente de persecución que apresuró su penosa agonía por las torturas morales que le infirió la dictadura entonces dominante en la República Argentina.

En este mismo año de 1958 los principios republicanos del Partido Radical ha logrado un triunfo por inundación de la voluntad popular, que configura una lección para nuestras democracias.

El espíritu valiente, idealista, pundonoroso y romántico de Hipólito Irigoyen, triunfante en las elecciones del 23 de febrero, revela que los principios de su ideología y el ejemplo de su conducta civilista, no perecen en los vaivenes de la guerra civil, del golpe de estado, ni de la dictadura que frecuentemente los sigue.

La lucha y la victoria de Hipólito Irigoyen demuestran, en ese sentido, que en las multitudes americanas, cualquiera sea la suerte de las turbulentas agitaciones por el poder, irradiará al fin la pureza democrática y el advenimiento de un gobierno legal elegido por el pueblo con espíritu patriótico y austera selección.

Hipólito Irigoyen representa la fe en nuestros destinos en el pleno ejercicio de derechos y libertades, con una conciencia alerta en el cumplimiento de los deberes y de los sacrificios que entraña la conservación de las normas civiles en el sistema de república democrática.

El máximo elogio que merece ante la historia el doctor Hipólito Irigoyen, consiste en consignar que en su larga actuación de dirigente de un partido político, largo tiempo en la oposición y luego en el poder, sólo fué vencido por la fuerza brutal de las armas, y que en toda su difícil trayectoria la política irigoyenista nunca tuvo conflictos ni discriminaciones de índole ideológica, religiosa o étnica, ni tampoco el más leve roce por diiferendos internacionales o cuestiones de hegemonía con sus vecinos ni con los demás países de América.

Cuando Irigoyen llegó al poder en virtud de una ley electoral proyectada por el presidente Sáenz Peña, de ilustre memoria, mantuvo íntegra su voluntad de servir a la Nación allí donde fuera más necesario para alcanzar el bienestar, la libertad, la cultura y la organización social de la familia argentina.

Había dicho: "No hacemos cuestión de alcanzar las altas esferas del gobierno; estamos luchando por reivindicaciones y reparaciones que no pueden realizarse sino desde el pueblo y para el pueblo, por la Patria y para la Patria".

Una vez consagrada la victoria que entrañaba una profunda revolución con el triunfo de los más caros ideales populares, Irigoyen se mantuvo intransigente con los principios de moralidad, ejercitados frente a las oligarquías rapaces, la verdad electoral contra los fraudes que habían alejado a la comunidad de los comicios, diciendo estas palabras que siempre debemos recordar: "No es posible reparar la Nación con los mismos factores que han puesto al país en la necesidad de recurrir tantas veces a la revolución". Y al definir su actitud en el ejercicio del poder, dijo: 'La intransigencia es una virtud cívica contraria a la obsecuencia acomodaticia con la que los subalternos medran en el servilismo y la hipocrecía".

Como lo recordaba hace poco en nuestra Asamblea General el Presidente Arturo Frondizi, Irigoyen amaba entrañablemente al Uruguay y a sus hijos. Es un deber grato y fácil para nuestra democracia responder con noble reciprocidad, elevando un monumento a su memoria para que sirva de perpetua enseñanza a la juventud, como ejemplo de republicanismo, severidad en la conducta personal, lealtad a los mandatos del pueblo y firme esperanza en la unión de todos los americanos.

Juan A. Collazo, Senador.

17

—Tiene la palabra el señor senador Vignale, para una cuestión de orden.

SEÑOR VIGNALE. — Habiendo solicitado, también, el señor senador Collazo, la palabra, para plantear una cuestión de orden, que creo debe tener precedencia, porque el asunto se ha estado tratando ya, le cedo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: después de los discursos pronunciados en el Senado referentes a la política del Poder Ejecutivo respecto al problema de la carne, concretando, yo había hecho moción para que se nombrará una Comisión Investigadora.

Decía que aquellas denuncias no debían caer, en el vacío, y que el representante del sector del gobierno, señor senador Bayley, había recogido el envite, diciendo que debía designarse, entonces, una Comisión Investigadora.

En el sentido indicado, y apoyando la moción que yo había hecho, la he redactado, la leo y la paso a la Mesa para que se ponga a votación.

"Que se designe una Comisión Investigadora que informe al Senado acerca de los puntos siguientes: 1) Causas de la crisis económica actual del Frigorífico Nacional; 2) En qué medida el mercado negro de la carne ha provocado tal situación y responsabilidades consiguientes en las comprobaciones que resutaren; 3) Medidas aconsejables para la corrección de las irregularidades denunciadas que la Comisión comprobare, orientando, si es posible, una auténtica política del mercado y del consumo de la carne, estructurada desde el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar negativamente, no porque no me inspire simpatía la orientación de la moción del señor senador Collazo, sino porque el contenido de la misma cae, específicamente, dentro de las actividades corrientes y normales de las Comisiones Parlamentarias permanentes, que tendrán oportunidad de ejercer su función sobre ese punto, cuando llegue a este Cuerpo el problema de la carne, como se espera que ocurra muy en breve.

Aun en la hipótesis de que la moción se hubiera encaminado a investigar, concreta y categóricamente, la actividad del mercado negro, sus posibles conexiones indebidas y la forma irregular de reprimirlo, tampoco hubiera votado, aun repitiendo que me hubiera parecido simpática la inspiración y la orientación de una moción de esa índole, porque, en realidad, esa Comisión no iba a hacer otra cosa que investigar lo que está archi-investigado y es archiconocido.

En esas condiciones tenido el Senado perspectivas de trabajo intenso, con Comisiones ya designadas, que van a tener actividad también intensa, y siendo propio de las Comisiones permanentes del Senado el estudiar los puntos que el señor senador Collazo quiere atribuir a una Comisión especial con fines investigadores, me parece que habría superfetación si esa Comisión se creara.

Por eso voy a votar en contra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: creo que la moción presentada por el señor senador Collazo no corresponde al debate habido en el Senado. Entre la moción y el debate a que hemos asistido hay una diferecia fundamental. La moción del señor senador Collazo tiende a investigar el Frigorífico Nacional, cuando lo que aquí se barajó, fundamentalmente, fué la responsabilidad y la incapacidad del Poder Ejecutivo frente a la existencia del mercado negro de la carne. Son dos cosas diferentes.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Considero que la moción no es el resultado lógico del debate.

Si el señor senador Collazo fundamentara su moción en otros hechos que no han sido discutidos en la tarde de hoy, no tendría inconveniente en votarla.

SEÑOR COLLAZO. — Las denuncias que se han hecho.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero no son para investigar el Nacional, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Hay que saber por qué se está fundiendo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se ha dicho en forma clara y terminante. Ha dicho el señor senador una cosa completamente distinta a la moción que presenta. Por consiguinete, me permito adelantar que no voy a dar mi voto a la moción del señor senador Collazo, a pesar de que estaría dispuesto a votar una comisión investigadora sobre el mercado negro de la carne. Para ese cometido específico hay una Comisión especial de la Cámara de Representantes que está trabajando activamente y en cuyos cometidos están comprendidos dos o tres incisos de los redactado por el señor senador Collazo.

Por eso, señor Presidente, si se mantiene esa moción no le daré mi voto afirmativo.

SEÑOR CARDOSO. — Yo también creo que el texto de la moción no corresponde al desarrollo del debate y que lo que correspondería sería proponer una comisión especial para estudiar el problema del mercado negro...

SEÑOR COLLAZO. — Eso está incluído en la segunda parte de mi moción.

SEÑOR CARDOSO. — ... y sus consecuencias. Esa es la conclusión lógica y no una comisión que se diluya en una serie de puntos conexos, pero bastante alejados del problema central.

SEÑOR COLLAZO. — En la segunda parte de la moción, dice claramente que se trata de investigar las denuncias formuladas por el mercado negro. Recojo, pues, la voluntad del señor senador Cardoso y no tengo inconveniente de incorporarla a la segunda parte de mi moción. De todas maneras, el Senado es suficientemente capaz y tiene la facultad de poder proponer otra comisión en el sentido que ha tomado el señor senador Cardoso; pero insisto en mi moción, puesto que si el mercado negro de la carne tiene el auge que tiene, la repercusión inmediata de sus irregularidades cae sobre el Frigorífico Nacional. Son dos problemas que no se pueden desglosas, si queremos saber, precisamente, hasta dónde llega la responsabilidad del Poder Ejecutivo en esta política que se ha criticado tanto en la tarde de hoy en el Senado.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo manifestar que no voy a votar la moción del señor senador.

En lo que se refiere al mercado nego, la verdad es que son hechos harto conocidos por el Parlamento y por la opinión pública. Una Comisión a tal efecto no haría otra cosa, en el mejor de los casos, que confirmar lo que todo el mundo conoce.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Por qué no hacemos, ya que todo va a ser confirmado?

SEÑOR MATTOS. — Lo que hace falta son medidas legislativas; pero para ello no se necesita investigar. Esa Comisión perdería tiempo en lo que ya todo el Parlamento conoce y toda la opinión pública también.

La Comisión de Fomento del Senado, especializada en esa materia, podría proponer las medidas legislativas pertinentes. Esa Comisión como el Senado y como cada senador, tiene los elementos suficientes para dictar las medidas correspondientes que serían, repito, medidas legislativas, que es lo que hace falta. La investigación no haría otra cosa que dar trabajo, sustrayendo a la labor normal del Senado a un grupo de legisladores que, a la postre, en el mejor de los caso, después de una tarea ímproba que le insumiría semanas de tiempo, llegaría a comprobar lo que nadie necesita que se le compruebe, porque es perfectamente sabido.

SEÑOR FUSCO. — ¿Qué necesidad de hacer una investigación cuando en el seno de una Comisión Parlamentaria el Ministro competente en la materia dijo que los funcionarios del Poder Ejecutivo eran cómplices en el mercado negro, e involucraba no sólo a los funcionarios de su propia dependencia sino a los de la policía?

SEÑOR MATTOS. — El Parlamento, señor Presidente, por cualquiera de sus dos ramas tiene elemntos de juicio más que suficientes, para dictar medidas tendientes a la represión del mercado negro. Creo que no es cuestión

de ponerse a investigar sino de actuar dictando el instrumento necesario para hacer efectivo ese anhelo de todos: terminar con el mercado negro. Debo agregar, señor Presidente, que esa situación no la conoce sólo el Parlamento, sino que el Poder Ejecutivo la conoce también.

SEÑOR FUSCO. — Y la propicia.

SEÑOR MATTOS. — Si se nos dijera que nos falta algún elemento de juicio que podría surgir de la investigación, para dictar las medidas necesarias a fin de reprimir el mercado negro, naturalmente no me opondría a ella; pero aquí no se ha hecho nada más que repetir todo lo que sabemos, con palabras más o menos distintas y con la energía correspondiente.

Considero que una proposición más ajustada sería la de encomendar a la Comisión de Fomento del Senado, que proyectara las medidas legislativas tendientes a la eliminación del mercado negro.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador Fusco anotó un hecho cierto: que, en las crónicas del Consejo aparecen manifestaciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura en el sentido de que los propios funcionarios encargados de reprimir el mercado negro son cómplices en el mismo.

SEÑOR COLLAZO. — ¿No le parece eso suficiente para una investigación?

SEÑOR FERRER SERRA. — A eso voy; no se ofusque, señor senador, porque después va a aparecer como un periodista imaginario. Yo quiero moverme dentro de la realidad, y no como un senador imaginativo.

SEÑOR COLLAZO. — Pero va a parecer un senador dormido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me parece que el señor senador está cometiendo un pequeño exceso que no tiene derecho a cometer en ningún camino y en ninguna situación. El señor senador debe de saber cómo actúa en el Senado para calificar las actuaciones de los senadores.

SEÑOR COLLAZO. — Si imagino, estoy en mi derecho y, además, la imaginación es creadora.

SEÑOR FERRER SERRA. — La suya es destructiva y a veces puede ser enfermiza.

Señor Presidente: frente a ese hecho, a esa información del señor senador Fusco, transcribimos palabras del señor Ministro, existe una grave responsabilidad para el gobierno, que se debe investigar.

A mí me gustaría saber frente a un Ministro que hace afirmaciones de esa naturaleza, qué medidas ha tomado para impedir que los cómplices del mercado negro sigan actuando en esa forma.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay que llamarlo a Sala. (Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Los caminos pueden ser diferentes, señor senador González Conzi. Puede ser la interpelación o puede ser al investigación. Cada uno opta por el camino que crea más conveniente o también por el que puede ser el más simple de todos: un pedido de informes. Creo que en este caso, frente a la gravedad, el camino más indicado es la investigación lisa y llana sobre el mercado negro de la carne.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: voy a terminar mi intervención expresando, como síntesis de mi pensamiento, que lo que el Senado debiera resolver esta noche, en esta Sala, es encomendador o exhortar a la Comisión de Fomento que proyecte las medidas legislativas correspondientes para poner coto a este problema que está afectando al país desde los nistintos ángulos que aquí se han señalado.

En ese sentido hago la moción, que queda formulada.

SEÑOR COLLAZO. ¿Me permite, señor Presidente?

Yo hago mía la moción del señor senador Cardozo, no obstante considerar que ella están perfectamente engranados los 3 puntos de mi moción engloban la moción del señor senador. La cuestión es entrar a investigar, como lo acaba de decir ahora el señor senador Ferrer Serra, y me rectifico, señor Presidente, porque si en un instante lo consideraba adormilado, veo que está alerta como siempre en la tribuna parlamentaria.

(Hilaridad).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

El saldo que a mí me ha resultado del debate desta tarde sobre el tema, es que se ha examinado la situación actual del Frigorífico Nacional teniendo presente diversos factores que concurren a su desastre actual. No se ha hablado únicamente del mercado negro de la carne, sino de otros factores. Se ha aludido a las deudas de la Administración con el Frigorífico Nacional, y ese no me es un hecho indiferente; no puede serlo cuando preocupa al Senado la situación económica de esa institución. ¿Qué interés hay en esa parcelación de los factores, cuando lo que interesa es la unidad del instituto en su situación actual?

Si se habló de eso y se acaba de decir que lo que corresponde es investigar y ocuparse de todo lo que se denuncie en el debate, en la primera cláusula de la proposición presentada, sobre la crisis económica actual del Frigorífico Nacional, estaría incluído esto de que me ocupo.

Dice además la proposición: "En qué medida el mercado negro ha provocado tal situación y responsabilidades consiguientes a las comprobaciones que resultaren".

El señor senador doctor Cardoso, acaba de expresar que, de lo que hay que ocuparse fundamenttalmente, es del mercado negro de la carne. Esta segunda cláusula, por lo tanto, se refiere al mercado negro de la carne, y a qué influencia ha tenido en la suerte económica actual del Frigorífico Nacional.

Seguimos estando dentro de los lindes naturales del debate de esta tarde.

"Medidas aconsejables para la corrección de las irregularidades que la Comisión compruebe, orientando la auténtica política del mercado y consumo de la carne". Parece natural que, una vez que se hagan las comprobaciones pertinentes en estos rubros, y que den la medida de la situación actual del Frigorífico Nacional, se indiquen, —y en eso coincidimos con lo que se ha propuesto hace un momento por el señor senador Mattos— las medidas aconsejables para corregir la anomalía. Es el corolario natural. Por consiguiente, votar esto o votar que la Comisión que se nombrará se ocupará de todos los temas relacionados con el debate de esta tarde, es decir sustancialmente lo mismo, y la resistencia opuesta a esta formulación, en mi concepto, es equivocada. Lo que ha hecho el señor senador Collazo es colocar metódicamente estas cláusulas, señalando los rubros que, en forma didáctica, han de orientar la actividad de la Comisión investigadora. Es un trabajo de síntesis y que no supone la introducción de ningún elemento nuevo en cuanto al fondo del debate ocurrido.

Todo lo que dice aquí está prácticamente contenido en la deliberación de hoy. Si yo estuviera en error, desearía que se me demostrara cuál de estos rubros es el que no viene bien con lo que se ha dicho esta tarde aquí.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Soy de los que creo como lo expresó algún señor senador, que prácticamente todo está de hecho investigado aun que esto no sea estrictamente lo que corresponda decir; que todo es sabido en esta materia. Pero creo que una vez que como consecuencia del debate se ha propuesto designar una comisión investigadora, no quedaría bien que el Senado se negase a tal designación. Aparecería como una cosa poco comprensible para al opinión popular que después de haberse hecho cargos que se han hecho y las anomalías e irregularidades que se han señalado, el Senado no tomara ninguna resolución. Creo que el texto de la moción propuesta por el señor senador Collazo, debe ser sustituído por otro, porque si bien como lo ha expresado el señor senador Echegoyen está contenido en él el problema central que se debatió, que es el mercado negro de la carne, resulta un poco diluído. Es indudable que no hay una correspondencia estricta entre el texto propuesto y el debate desarrollado aquí. Creo que es posible que nos pongamos de acuerdo sobre una moción que, sin perjuicio, de poner el acento sobre las irregularidades ocurridas en materia de comerciailzación de la carne, no tenga las puertas cerradas ni para actuar en la esfera del Frigorífico Nacional, ni tampoco, para proponer las medidas conducentes. Me permito, pues, proponer este texto sustitutivo: para que se designe una Comisión Especial con facultades de investigación para entender en las denuncias formuladas sobre la comercialización de la carne, y proyecte las medidas legislativas correspondientes. Creo que este texto sí, está de acuerdo, y está más concorde con los términos del debate. La otra moción comienza poniendo el acento sobre el Frigorífico Nacional; luego sigue diciendo que hay que estudiar la relación entre el mercado negro de la carne y el Frigorífico Nacional. Eso lo sabemos. El espíritu del Senado, por lo menos de los que propician la investigación, ¿cuál es? que se documenten ante el Senado y ante el país los hechos que se han referenciado en la tarde de hoy y luego, y como consecuencia de ello, se propongan las medidas legislativas correspondientes.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Echegoyen ha hecho una indicación de orden general para demostrar, para que tratemos de demostrar, que la moción presentada por el señor senador Collazo no se ajusta al debate producido. No tengo inconveniente en aceptar esta especie de desafío en muy pocas palabras.

Comienzo por decir que no sé si por suerte o por desgracia, tengo sobre comisiones investigadoras una cierta experiencia. Me ha tocado integrar unas cuantas, en las cuales he puesto siempre el mayor celo por averiguar los hechos que el Parlamento nos había encargado comprobar si eran ciertos o no.

S., que la mejor manera de no llegar a nada en una comisión investigadora, es empapelarla.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando se empapela una comisión investigadora, el sumario se hace de tal tamaño, que es imposible dominarlo. Ni los propios integrantes de la Comisión, y mucho menos aquellos otros que integran la misma pueden hacerlo.

Y el numeral primro de la moción presentada por el señor senador Collazo, dice: "Causa de la crisis económica actual del Frigorífico Nacional". Estudiaremos todas las utilidades, absolutamente todas, empezando por estudiar su contabilidad, para desarrollar en todos los extremos exportaciones e importaciones, elaboración de legumbres, frutas, sebo, jabones, etc. Tendremos que estudiar todos los rubros para llegar a una conclusión, y el resultado final será que no llegaremos a ninguna.

Prácticamente, señor Presidente, tenemos, en la actualidad, dos meses de trabajo: el 15 de octubre termina, señor Presidente, el período ordinario, y del 15 de octubre al 30 de noviembre, tal vez nos traigan algunos asados, porque todos, por las características especialísimas que va teniendo este período eleccionario, nos vamos a encontrar embarcados en una intensa propaganda política, con características especiales, ya que, estando a cuatro meses de la elección, a menos de 120 días, prácticamente no se ha iniciado la campaña electoral, lo que va hacernos desplegar a todos una intensísima actividad.

Si procuramos averiguar todas las causas de la crisis económica, empapelaremos la Comisión Investigadora, y ésta no llegará a conclusiones, y a nosotros nos interesa, desde mi ángulo personal, puede que equivocado, demostrar lo que se ha señalado en el transcurso del debate.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Todos los asuntos pueden empezar en el génesis, o en el origen del hombre; pero hay que tener sentido práctico que oriente en la conducción de la investigación. Si en una conversación mano a mano, con el señor senador Ferrer Serra lo interrogara en cuanto a los factores esenciales que han conducido al Frigorífico a su situación actual, no tengo ninguna duda de que, con su conocimiento notorio de los problemas del país, con su especialidad, su contracción y su clara inteligencia, en cuatro palabras me contestaría sin mayores investigaciones, a la luz de su entendimiento. Estoy seguro de que no tiene ninguna duda acerca de cuál es el esquema o el proceso en virtud del cual se ha concluído en la calamitosa situación actual del Frigorífico Nacional.

Es en nombre de ese sentido práctico y sintético, que se ha hecho esa proposición. Ahora, claro está, en todos los asuntos se puede hacer un análisis agotando hasta la filosofía última del tema; pero con un mínimo de sentido práctico, nos pondríamos de acuerdo acerca de esos motivos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo puedo dar también para mí, como lo dice el señor senador Echegoyen, mi opinión sobre la causa de la crisis del Frigorífico; pero aquí, en el debate, se manejó una cosa que fue la fundamental, y sobre la que se hizo hincapié: la incapacidad del Poder Ejecutivo, o la complicidad —término empleado— del Ejecutivo con el mercado negro.

Ese es el hecho, en mi concepto, y se puede terminar la designación de una comisión investigadora, para probar uno u otro extremo: el de la incapacidad o el de la complicidad.

Lo demás, señor Presidente, lo explicamos todos los que tenemos conocimiento del problema de la carne, más o menos conocimiento, y sabemos cómo se van desarrollando los hechos, cuales son las causas que originan la crisis; pero, aquí se movió y se habló de esto, con una finalidad clara y precisa: ver hasta dónde llegaba la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y ese es el punto que, evidentemente, escapa de esta moción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El móvil de la cláusula primera es ése. Por eso es que me he referido a la condición de deudor inveterado del Estado o de la Administración respecto del Frigorífico. Yo estoy seguro que el primer factor que va a aparecer en escena, es ése.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí; pro, para mí, con todos los respectos debidos, yo sé, lo conocemos todos, el dialogado tremendo entre el Frigorífico y la Contaduría General, trayendo las sumas y las restas y no llegando nunca a un acuero, y en eso ya queda terminada la acción de la Investigadora.

Cuando veo eso, cuando salgo de Paso Carrasco y veo "El Novillo Sonriente", o el "El Novillo Alegre" por Santa Lucía, y todas esas carnicerías que me decía el otro día un porteño de esos que nos visita a raíz del turismo, y las vió tan bonitas, que no las llamaba carnicerías sino "boites", porque, en realidad, están tan bien construídas, con tanto lujo, con tanta elegancia, que nos están demostrando la despreocupación frente a un hecho que nos está golpeando fuertemente. Si uno sale por Paso Carrasco, por el viejo Camino Carrasco, por la ruta del Aeropuerto, que creo que es la ruta 101, o sale por las Piedras, por la Paz, o por la Barra de Santa Lucía, se encuentra con autos que lo llevan al "Novillo Negro", con un negrito, que tiene un letrerito en la puerta, y que lo invita a ir al "Novillo Alegre". Y todo eso sucede en este país, ante la pasividad de quienes tienen la obligación de vigilar. Estos son hechos que yo conozco personalmente, que muchos señores senadores conocen tan bien o mejor que yo, pero son todos estos hechos los que tenemos que investigar, para probar la incapacidad del gobierno, del Poder Ejecutivo, al hacer esa investigación, o lo otro a que se ha hecho referencia, la complicidad, que sería mucho peor. Por eso creo que esto hay que concretarlo, y la concreción está en eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Llamar a responsabilidad a quien corresponda.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí; pero, con esa fórmula, por la sola cláusula primera, nos pasamos en el diálogo entre la Contaduría del Frigorífico, la Contaduría General de la Nación y la del Municipio, discutiendo si se debe tanto o cuanto, si le dimos o no le dimos tanto por subsidios, si lo computaron o no, si lo pagaron o no, si está con cargo al déficit, o que no está, y allí se terminó la Comisión Investigadora.

Nosotros, cuando hemos llegado a cierta altura, actuamos en función del interés público, pero nos sabemos mover en función de intereses lógicos, también, y aquí, señor Presidente, en función del interés público y del interés lógico tenemos que circunscribir, en mi concepto, el cometido de la Comisión Investigadora, y circunscribirlo, fundamentalmente, a las causas.

Por esas razones, sobre las cuales podría extenderme un largo rato, es que, señor Presidente, no voy a aportar mi voto a la moción del señor senador Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente. Pensaba que si había una moción que iba a ser votada por unanimidad era esta de la investigación relacionada con los dos puntos esenciales que se debatieron a través de 4 o 5 horas.

En realidad la disparidad estaría en crear que lo primero, en el orden didáctico, como dice nuestro querido colega y amigo, el señor senador Echegoyen, debe ser la investigación sobre el mercado negro y luego, la repercusión que eso podría tener sobre el Frigorífico Nacional, cosa que no nos puede ser indiferente, en momentos en que un instituto del Estado de esta naturaleza, pasa por una situación tan grave estando en trance de liquidación o de cierre, con la repercusión extraordinaria. El país sabe que los problemas esenciales relacionadas con esa situación radican en la forma en que se trata al campo y se esquilma a la producción. Parecería que por lo mismo habiéndose planteado el asunto en el Parlamento, dentro de una Comisión Investigadora, se debía trabajar sobre ese tema. Ahora, no creo eso de que llevará tiempo la Contaduría y todo lo demás. Depende de quienes integran la Comisión. Yo comparto el criterio generalizado de que no que corresponde es instalar esta Comisión hoy o mañana y salir a ver "El Novillo Sonriente" y todos los demás y a las 48 horas venir a decirle al Senado: efectivamente hay una tablada clandestina en tal parte: hay 140 o 150 mataderos, pero agregar que la policía no hace nada y que eso tiene que estar funcionando con el amparo del Gobierno. No se concibe que pueda estar años y años funcionando todo eso sin la protección de las autoridades.

Comprendo que eso es lo que desea la opinión pública. No veo ningún inconveniente pues, y me parece que no son valederas las razones que se han dado para no votar, en el preciso momento en que todo el mundo reclama, en que todos hablan del mercado negro: pero la verdad es que en momentos en que se propone una cosa cncreta; esto es, vamos a instalarnos esta noche y vamos hacer la investigación se argumenta que no, que por esto no, que así no. Altérese, si se quiere, el orden en lo que ha propuesto el señor senador Collazo: póngase primero, Investigación del esenciales que debe tener una Comisión de esta naturale- Mercado Negro; pero no se desatienda, entre las misiones esenciales que debe tener una Comisión de esta naturaleza la repercusión que esto tiene sobre uno de los institutos fundamentales del país, de la producción nacional, como es el Frigorífico.

El señor senador Mattos quería, muy bien, proponer una medida. No se trata solo de comprobar las irregularidades sino también, de hacer una obra constructiva, como se dice ahora.

Si los señores senadores lo desean, se puede alterar el orden para darle primacía a la investigación del mercado negro; pero no veo que haya ninguna obligación de ceñirse, exclusivamente, al inciso primero. Basta que un miembro de la Comisión Investigadora proponga: miren, aquí está la lista del mercado negro; vamos a verlo esta noche; tomamos un jeep o un coche y lo vamos a comprobar, como se ha hecho en otras Comisiones Investigadoras. Cuando se llega a una conclusión, no importa que no esté todo resuelto.

que no esté todo investigado, sino que se puede denunciar en la Cámara, las comprobaciones que se han hecho. Pero a decir también porque existe el mercado negro y quién lo ocasiona y estimula. El espectáculo lamentable sería que de esta sesión saliera que no se ha querido investigar. ¿Por qué? Porque en la Proposición sé ha indicado cuál es la repercusión que tiene el mercado negro sobre la situación crítica del Frigorífico Nacional. Esto sí que me parece incongruente. No veo qué motivo fundamental hay para negarse a una cosa de esta naturaleza. Póngase primero, entre los misiones de la Comisión Investigadora, la de investigar todo lo relacionado con el mercado negro con todo los término gruesos que quieran; pero, después, que se estudie la forma en que eso repercute sobre el instituto fundamental del Estado y además, aconsejar las medidas, para sacar al país del atrolladero en que lo tiene el gobierno con la desastrosa política que ha desarollado. Para eso no se necesitan dos años ni dos siglos.

Se necesitan 10 o 15 días y buena voluntad. Si se nombra una Comisión que tenga el deseo leal, honrado y patriótico de decirle al pueblo cuál es la situación, en 8 días se puede tener la investigación terminada sobre todo si es cierto lo que se dice.

Yo no soy muy carnívoro. No tengo mucha afición a la carne y, felizmente, no he necesitado andar en ese tráfico de buscar el producto en "El Novillo Sonriente" o en "El Elefante de Marfil"; pero comprendo que el pueblo debe tener carne y nadie explica porque no la tiene. Todo el mundo dice que existe un gran mercado negro. En el Senado no se puede decir eso sin tomar alguna medida. He oído decir a senadores muy respetables, que eso es una cosa sabida, una cosa vieja. Para eso hay que llenar las formalidades elementales de una investigación. Si fuéramos a dar por sabida todo lo que conocemos con respecto a este Gobierno tendríamos para hacerle el más formidable proceso porque es el más desacreditado que ha tenido la República a través de toda su historia. Creo que si se medita un momento, lo peor que se le puede pedir al Senado es, después de cinco horas de sesión, donde se han dicho las cosas más tremendas sobre el mercado negro de la carne, expresar: no voto la investigación y no la voto porque hay un artículo que se refiere a la repercusión que puede tener ese mercado negro sobre la situación económica del instituto regulador, del ente testigo de la producción, que ha costado, durante tantos años grandes sacrificios al país.

Yo siempre creí que la desaparición del Frigorífico Nacional puede ser una inmensa desgracia para la producción. Su misión para mí siempre fue la exportación.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Siempre he pensado que es una medida que, si dependiera de mí, la meditaría mucho y me costaría bastante dar mi voto a medidas que terminaran con ese instituto. Confieso que puede justificarse toda clase de observaciones, respecto a su administración, inclusive, a la forma en que desarrolla su actividad; pero de eso a destruírlo, y anularlo por medio indirecto de empobrecerlo, desacreditándolo, me parece un hecho peligrosísimo para la administración y para la producción.

Por consiguiente, a esta altura, no sé si el señor senador Collazo lo aceptará que no vemos inconveniente en alterar el orden y si se quiere, en ajustar términos. Lo peor sería salir de aquí, después de todo lo que se ha dicho, sin votar absolutamente nada con respecto a uno de los problemas fundamentales que tiene conmovida a la opinión del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Voy a ser breve, señor Presidente, y creo que con esta intervención mía, voy a terminar la actuación que he tenido esta noche con respecto a este asunto.

No comparto el optimismo del señor senador Haedo respecto de la rapidez con que esta Comisión Investigadora podría cumplir la misión que le encomendara el Senado y traer las conclusiones correspondientes a la misma.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Yo también, como todos, tengo experiencia de las Comisiones Investigadoras. Supóngase que se instala. Lógicamente, por sensibilidad, lo primero que debe hacer, es comprobar todo lo que e ha denunciado aquí con respecto al mercado negro, porque todos comprendemos que el análisis de la situación económica del Frigorífico es un asunto que demanda tiempo. Pero ¿qué impide, señor senador, que en 24 horas, comprobado todo esto, vengamos al Senado a decir: miren, señores senadores, funcionan tantos mataderos clandestinos. Esto tiene que funcionar con el apoyo de la policía con el apoyo de alguien que tenga muñeca, que tenga influencia, porque esto no puede hacerse impunemente, en la ciudad de Montevideo.

He oído por radio a locutores muy responsables dar la calle y el número donde funcionan estos mataderos clandestinos y me he quedado asombrado de que nadie se conmueva, de que la policía no tome ninguna medida.

Eso es lo que se puede hacer, sin perjuicio de que lo otro siga por cordón separado. Informaremos al Senado que se ha llegado a la comprobación de tales y cuales hechos y llamaríamos al Ministro del Interior para tomar las medidas razonables para evitar que sigan sucediendo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito, señor Presidente, que se lean las mociones que existen en la Mesa, a efecto de ver si podemos ponernos de acuerdo rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las mociones presentadas.

(Se leen).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Desde hoy estamos discutiendo los dos aspectos: la moción del señor senador Cardoso, cuyo texto aceptó el señor senador Collazo, que se refiere a investigar hechos que constituyen irregularidades en el abastecimiento de carne, y la moción del señor senador Collazo, que tiende a investigar otra cosa, cual es la referente a las causas de la situación económica y financiera anormal del Frigorífico Nacional y las relativas al mercado negro.

Creo que pueden armonizarse perfectamente las dos mociones, encomendándose los cometidos que se establecen en la moción del señor senador Collazo a la Comisión Especializada del Senado, que es la de Fomento a la Producción, y la otra moción del señor senador Cardoso —a la que se le puede suprimir la última parte— referente a investigar los hechos constitutivos de las anormalidades denunciadas del mercado negro. Sería una Comisión con facultades investigatorias de los hechos que se han denunciado.

Me permito sugerirle al señor senador Collazo que acepte que se vote como cometidos especiales de la Comisión de Fomento, los relativos a los puntos que figuran en su moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Hay una tercera moción, que no se ha leído porque no ha sido presentada por escrito a la Mesa, pero que la formulé de viva voz y en forma concreta. Ella consiste en que se encomiende a la Comisión de Fomento del Senado que poyecte las medidas legislativas para la solución de estos problemas.

Esa moción tendrá que ser considerada y está involucrada, incluso, en la exposición que acaba de realizar el señor senador Cutinella.

Los señores senadores saben perfectamente bien, y la experiencia lo ha demostrado, que todas las Comisiones investigadoras que se han votado por el Senado y han entrado a actuar, aún aquellas que se referían a problemas sin la vastedad del que estamos considerando ahora, ha insumido una labor de meses y, en muchos casos, no han llegado, habiendo tiempo para realizar su gestión, a conclusiones satisfactorias, ni siquiera a traer a Sala esas conclusiones.

Puedo citar la investigación en los Ferrocarriles, que dió buen resultado, sin llegar a concluírse, porque trajo como consecuencia que la inteligente gestión de la Comisión investigadora, hiciera ver la necesidad de que A.F.E. tenía que prescindir del elenco de Directores que estaban hundiendo ese organismo en el desprestigio más grande que Instituto alguno del país pudiera caer, y se pusiera al frente a gente que con una labor modesta, silenciosa y sacrificada ha elevado la Institución ante la opinión pública y, de aquellos ferrocarriles sucios y desprestigiados, están haciendo una cosa que hoy en día se mira con seriedad y respeto.

(Apoyados).

Sostengo que si hubiera tiempo por delante, el Senado podría abocarse a la investigación en un tema de esta vastedad. Pero ya lo señaló el señor senador Ferrer Serra que tenemos apenas dos meses y medios escasos de labor, porque el 15 de octubre, indefectiblemente, por imperio de las disposiciones constitucionales, el Parlamento clausura sus actividades y no podrá ni siquiera haber sesiones extraordinarias después del 30 de noviembre.

En consecuencia, todo esto que buscamos investigar, ya lo tenemos investigado y son los elementos que nos servirán para estructurar el cuerpo de disposiciones que aconsejará la Comisión al Senado para que se concrete en ley que sirva de instrumento para corregir estos males y entrar en una era constructiva al respecto.

La Comisión Investigadora, repito, no obstante el optimismo patriótico del señor senador Haedo, no llegará a otra cosa. En un término de 15 a 20 días lo máximo que logrará será la comprobación de todo aquello que tenemos más que comprobado nosotros y la opinión pública del país, porque todo lo que se ha dicho aquí no necesita ser escriturado para que pueda servir a los efectos

de la estructuración de los instrumentos legislativos correspondientes, con el propósito de evitar la repetición de estos hechos.

Tengo la seguridad de que, por el camino de la Comisión Investigadora, en lugar de hacer una cosa constructiva, rápida, nos perderíamos debajo de una montaña de papeles y lo que nosotros estamos buscando es la sanción de las disposiciones legales que permitan poner término al mercado negro y a todas estas consecuencias a que se ha hecho referencia aquí en la noche de hoy.

Todo lo que se ha dicho aquí es verdad y de lo manifestado resulta que el primer y principal enjuiciado ha sido el Poder Ejecutivo por su incapacidad para el cumplimiento de la función que el pueblo le ha dado. El Poder Ejecutivo ha tenido los instrumentos legales para poner coto a estas cosas y ha sido impotente, por incapacidad o por tolerancia —quiero creer lo primero— de hacerlo.

Nosotros en este momento tenemos que ir a soluciones prácticas que pongan remedio, medianamente, a los males que sufre la población del país.

Por estas razones, señor Presidente, no voy a votar esa moción que, hecha en otro momento, la hubiera votado complacido, creyendo que daba muy bien mi voto.

Hay otro caso más, señor Presidente, que tendríamos que investigar y echar sobre el tapete de la discusión en el Senado, y que me he abstenido de traer porque desembocaría en una investigación más, que trabaría la acción del Parlamento y no tendríamos oportunidad de llevarla a feliz término, porque el plazo constitucional pone punto final a esta gestión del Cuerpo Legislativo el 15 de octubre. Tendríamos que investigar cómo se produce el fenómeno reiteradamente ocurrido de la toma indebida por parte del Municipio de Montevideo, de los millones que recauda para la Comisión Honoraria de Lucha contra la Tuberculosis, millones que recauda cobrando una comisión como cualquier cobrador y se apropia de las sumas cobradas, destinándolas a los fines que cree conveniente el Concejo Departamental.

Eso, señor Presidente, crea a dicha Comisión, una situación muy angustiosa, porque algunas veces ha estado casi a punto de no saber cómo pagar a los pensionistas diseminados por todo el país, la mensualidad que les permitirá defender su salud o recuperar su salud perdida.

Naturalmente que tenemos tiempo para investigar. Una cosa es aquello que nosotros sabemos que existe y otra cosa muy distinta es la realidad de lo que podemos hacer. Y es por eso, señor Presidente, que me opongo a una moción de esta naturaleza, cosa que, en ningún momento, hubiera dejado de contar con mi voto.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador?

El hecho que denuncia el señor senador Mattos, de que el Municipio de Montevideo se apropia de los recursos que le correspondan a la Comisión Honoraria de Lucha Contra la Tuberculosis es un hecho que la propia Comisión puede corregir, porque las estadísticas municipales publicadas revelan lo que se recauda por entradas a los espectáculos públicos y, por lo tanto, esa Comisión tiene derecho a dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional solicitando la retención de las cantidades que el Concejo Departamental retiene indebida e ilegalmente. Es un problema al que el Poder Ejecutivo puede ponerle remedio si quiere, y para eso no hay que votar una ley, ni designar una Comisión Investigadora.

Era la aclaración que quería hacer.

SEÑOR MATTOS. — Termino, señor Presidente, agregando lo siguiente, que quiero que quede bien precisado: que en este caso el Municipio de Montevideo está realizando el rol de un cobrador infiel, a quien se le encomienda, mediante el pago de una Comisión, el cobro de determinada cuenta, quedándose con el dinero que recauda para el uso que él cree conveniente.

Insisto que votaré en contra de esta moción de investigación, y he hecho una excepción con la que propuso el señor senador Cutinella, porque ese es un caso —no voy a abundar en razones para señalar la diferencia— destinto a que estamos tratando.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — A esta altura del debate, señor Presidente, sería adecuado preguntar qué le pasa al Senado.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Frente a un planteamiento de esta naturaleza, mediante el cual se pretende investigar el cuerpo de uno de los más grandes delitos que constituyen buena parte del drama que vive la riqueza del país, parecería que el Senado no se encuentra en disposición de ánimo para enfrentar este tremendo problema.

No creo que sea esa la posición del Cuerpo. Lo que me parece que ocurre en el espíritu de todos los señores senadores, lo que pesa fundamentalmente en el ánimo, es lo siguiente, señor Presidente: tenemos todos la convicción de que el tribunal que debe entender para esclarecer la comisión de este delito, ya no es solamente el Parlamento. A esta altura del período legislativo, quien debe entender, y entenderá, indudablemente, en la dilucidación de las responsabilidades, será la ciudadanía de la República, que tendrá que esclarecer y discriminar acerca de cómo se han cumplido las leyes dictadas por el Parlamento, en uso de sus facultades, y no aplicadas en la realidad.

Voy a pedir, señor Presidente, que no le demos por ganada al Mercado negro esta batalla, desistiendo del intento de investigarlo. Pero, también, voy a adecuar el dispositivo para hacerlo, a las circunstancias políticas que estamos viviendo en este momento.

Considero que tiene razón el señor senador Ferrer Serra y mis compañeros de sector, cuando en el fondo de su pensamiento han expresado que está demasiado avanzado el período legislativo para poder dar al país una solución acabada de un problema de tal complejidad.

Voy a pedir que el Senado decida realizar esta investigación, pero que la remita como cometido a una de sus Comisiones especializadas, y que todas las mociones que se han presentado pasen a la Comisión de Fomento para que les de el giro, el estudio y el curso que corresponda a la adecuada situación y circunstancias por las que está pasando el país al término de este período legislativo.

SEÑOR HAEDO. — Es como no votar nada.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Quiero expresar, señor Presidente, que en este drama de la industria del país que empezó por perturbar y destruir la producción en la ganadería, que terminó por destruir la industrialización de la carne y la comercialización de la misma, cerrando los frigoríficos, por una parte, luego pretendiendo apropiarse de manera indebida de otros, por otra parte, y, finalmente, aniquilando al Frigorífico Nacional, son muchos los responsales.

Yo deseo situar mi punto de mira hasta un lugar que los abarque a todos.

Creo, señor Presidente, que no es tan exacto, como se ha dicho, que conocemos del principio al fin el mercado negro de la carne. Creo que la fisonomía de estos delincuentes se está por conocer. El país sabe que hay quienes se enriquecen con su dolor y su angustia; pero no les conoce el nombre propio, ni sabe cuál es el monto de sus fortunas, e ignora, también, el mecanismo y los resortes que mueven y las complicaciones que obtienen y la amplitud de las responsabilidades consiguientes.

Hombres que poseen fortunas inmensas en nuestro país, las multiplican con el dolor y la necesidad de la población, acercándose a la esfera donde se manejan las leyes, no con las actitudes lícitas del comerciante honesto sino como el que desea apropiarse o tomar el camino del atajo que se le presenta, de cualquier manera, para afianzar un poderío económico, un verdadero imperio económico que ha terminado por obligar, desde el más alto hasta el más modesto, hasta a la propia ama de casa, a tomar su cesto y marcharse a un departamento del interior a buscar un producto de primera necesidad.

Ese tipo de empresas que prospera en nuestro país, es empresa de delincuentes. También lo han sido los frigoríficos con capitales extranjeros afianzados en nuestro país, llegando hasta el gobierno de manera dudosa, y obteniendo de él recursos multimillonarios que no les correspondían, embolsándoselos y sometiendo a la población a la exacción por su culpa. Y es, también, responsable, el Poder Ejecutivo; este es uno de los responsables y, desde el punto de vista político, puedo decir que es el máximo responsable, pero afirmo que no es el único.

El Poder Ejecutivo no ha cumplido con las leyes y ha permitido que prospere esta situación en el país.

Digo, también, señor Presidente, como lo he sostenido siempre, que hay una responsabilidad grande en la propia clase obrera, en su dirección, que no ha sabido orientar la conducta de sus afiliados para mantener en alto, con espíritu patriótico, una empresa que de floreciente ha venido a terminar en un cáncer para perturbar al país.

Digo que no me refiero a los hombres modestos, que nada entienden de la alta política; pero sí, me refiero, fundamentalmente, a la acción permanente de una quinta columna en nuestro país, que pretende, y ha obtenido con éxito, la destrucción en buena parte de nuestra principal riqueza.

A ellos les cabe responsabilidad. Y esto que afirmo no se puede poner de manifiesto en veinticuatro horas, señor Presidente, ni tampoco al final de un período legislativo. Tiene que ser otro el tribunal que analice la política de los partidos, la política del gobierno y la política de los hombres poderosos que tienen fortunas en el país y que

no se aplican a la producción inspirada en principios de alto patriotismo.

Creo, señor Presidente, que a esta altura de los acontecimientos lo único que puede hacerse es que la Comisión especializada del Senado estudie hasta donde le sea humanamente posible, las circunstancias que se han denunciado en Sala y traiga las soluciones que estime más adecuadas.

No me gustaría dar batalla al mercado negro con una Comisión investigadora al final del período parlamentario, para que se diera el lujo, también, de derrotar al Parlamento.

Yo pienso que es tan poderosa la organización del mercado negro en nuestro país, que no puede combatirse solamente con las leyes, sino que debe combatirse en muchas otras formas, que no las voy a decir ahora, porque no es el momento adecuado.

Por consiguiente, estimo, señor Presidente, que en este plano de circunstancias, a esta altura del período legislativo, lo único que puede hacerse es remitir, las mociones a la Comisión de Fomento, para que la misma nos indique aquellas normas que puedan tender a tutelar los derechos del país, del pueblo fundamentalmente.

Prácticamente asistimos al derrumbe de nuestra principal riqueza, y hemos asistido siempre con discursos; pero no hemos asistido con la obra de la ley para tratar de paliar esas circunstancias. No en el orden de la comercialización de la carne, porque creo firmemente que si el Poder Ejecutivo hubiera aplicado la ley del 6 de junio, el mercado negro se hubiera frenado y se habría establecido un orden adecuado de comercialización de la carne.

Por estas razones, señor Presidente, creyendo procedentes los pedidos que han formulado los señores senadores Collazo y Cardoso, pero adecuándome a las circunstancias, pido que esas dos mociones sean remitidas a la Comisión de Fomento para que haga lo que pueda hacer y nos traiga las disposiciones que sean pertinentes en este terreno.

He terminado.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: considero que a esta altura de la noche se ha hablado mucho sobre el tema aunque habría muchísimo más que hablar sobre asunto tan trascendente.

Sin embargo, creo que estamos en la disyuntiva de tomar posición rápidamente sobre las mociones que se han formulado en la sesión de hoy por los señores senadores Collazo y Cardoso.

Yo opto, señor Presidente, por votar que la moción del señor senador Collazo pase a la Comisión de Fomento a los efectos mencionados por el señor senador Cutinella, pero la formulada por el señor senador Cardoso estimo que debe ser votada por este Cuerpo.

Creo que hay que hacer una investigación seria, enérgica, y rápida. Pienso que este problema, que ha sido planteado con todas sus consecuencias, debe ser investigado. Por eso, sin entrar al problema de fondo, sobre el cual —repito— se ha hablado mucho y se podría hablar más aún y con referencia al cual pensamos ocuparnos en la oportunidad que corresponda, estimo que la salida debe estar en la aprobación del criterio que he indicado.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Señor Presidente: el señor senador Silva se adelantó a lo que yo quería manifestar.

Como el señor senador Cutinella manifestó que el señor senador Collazo estaba de acuerdo en que se modificara su moción, votando la del señor senador Cardoso...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Cutinella no manejá la moción del señor senador Cardoso. La moción había sido defendida por el señor senador Echegoyen y la bancada...

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Yo acompaño, también, la posición del señor senador Echegoyen.

Llevamos ya cinco horas y media en el Senado y debemos llegar ya a una conclusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tenemos palabras por mayor, pero carne no.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Hay muchos señores senadores que acompañan la aprobación dela moción del señor senador Cardoso, pasando a la Comisión de Fomento la formulada por el señor senador Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuatro mociones: la de los señores senadores Collazo, Cardoso, Mattos y López Toledo, respectivamente.

Se va a votarpor su orden.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo inconveniente en modificar mi moción. El objetivo que tenía la misma era de que se investigara el proceso del mercado negro, de acuerdo con las gravísimas denuncias que se han formulado esta noche en el *Senado*. Por lo tanto, como la moción tiene tres partes, no tengo inconveniente, en que pase a la Comisión de Fomento o a donde corresponda, pero votándose la moción del señor senador Cardoso, que hago mía, y que coincide con el segundo inciso de la que yo he presentado en el sentido de que se realice una rápida investigación del mercado negro de la carne, como fundamento para estructurar un proyecto.

En consecuencia, reduzco mi moción a la segunda parte o si se quiere más amplitud hago la moción formulada por el señor senador Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador retira su moción y hace suya la del señor senador Cardoso?

SEÑOR COLLAZO. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Cómo vamos a votar una moción para crear una Comisión Investigadora y la mandamos inmediatamente a Comisión!

SEÑOR COLLAZO. — Entonces se vé la contradicción.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo le pediría al señor senador Cardoso que expresara si acepta, para conciliar las dos mociones, que se suprima la última parte, que es la que manda estructurar un proyecto y entonces, la moción del señor senador Collazo, quien ha expresado que acepta el temperamento que yo propuse, pasaría a la Comisión de Fomento.

SEÑOR CARDOSO. — No tengo inconveniente; pero como el señor Presidente ha hecho una observación, habría que modificar el texto de la moción del señor senador Collazo, que empieza por proponer la creación de una Comisión Investigadora. Si se suprime eso, estaría bien, porque lo que pasaría a la Comisión de Fomento, serían los postulados propuestos. De esa manera, no tendría inconveniente en que mi moción fuera solamente para la investigación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las mociones por su orden.

—Léase la moción del señor senador Collazo.

(Se lee:)

SEÑOR COLLAZO. — Podría modificar mi moción en el sentido de que se dé ese cometido a la Comisión de Fomento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador hará el bien de corregirla, entonces.

—Léase la moción propuesta por el señor senador Cardozo.

(Se lee).

—Léase la moción del señor senador Collazo, modificada.

(Se lee:)

"Pase a la Comisión de Fomento para que se expida sobre los siguientes puntos: 1.o) Causas de la crisis económica actual del Frigorífico Nacional; 2.o) En qué medida el mercado negro ha provocado tal situación y responsabilidades consiguientes en las comprobaciones que resultaren; 3.o) Medidas aconsejables para la corrección de las irregularidades que la Comisión compruebe, orientando una auténtica política del mercado y consumo de la carne".

—Se entiende que esta Comisión no es investigadora.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dejo constancia que las mociones no son excluyentes.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Por qué no se vota primeramente la moción del señor senador Cardoso que enfoca el "leiv-motif" de toda esta discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tienen su orden de preferencia y se votarán en ese orden.

Se va a votar la moción del señor senador Collazo, modificada.

(Se vota: **afirmativa. — 21 en 21**).

SEÑOR MATTOS. — Excluye la mía, por ser coincidentes.

SEÑOR CARDOSO. — Al haber pasado a la Comisión de Fomento el asunto por la modificación hecha por el señor senador Collazo en su moción, suprimo el párrafo final de la mía. Esta sí, es puramente investigadora.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente; para fundar un aparente cambio de posición?

Al haberse votado la moción anterior, que era lo que yo buscaba, y creo que es lo único efectivo que se ha hecho esta noche, no tengo inconveniente en votar esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor senador Cardoso, modificada.

(Se lee:)

"Que se designe una Comisión Especial con facultades de investigación, para entender en las denuncias formuladas sobre la comercialización de la carne".

—Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 23).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Quiero que quede constancia de que toda la bancada de la 15 ha votado esta Comisión Investigadora.

18

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Hace un rato pedí la palabra para ocuparme de un proyecto que se encuentra en la Comisión de Constitución y Legislación, relacionado con la elevación a la categoría de Villa del pueblo de Young.

En estos días se realizarán allí grandes festejos, y con ese motivo los vecinos me han solicitado que pidiera la sanción de este proyecto.

Mociono, pues, concretamente, en el sentido de que se declare grave y urgente el proyecto y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Camara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoríade Villa, el actual pueblo Young, ubicado en la 4.a y 5.a secciones judiciales del Departamento de Río Negro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de setiembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario."

—¿Está ubicado en la 4.a y en la 5.a secciones?

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Presidente. En la Cámara de Diputados fué votado así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces habrá dos Jueces que van a ascender.

En discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 22).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—Si no se observa se va a votar.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Quiero saber, señor Presidente, si el hecho de elevar ese pueblo a la categoría de villa, significa que a los Jueces se les aumentará el sueldo. ¿Eso puede ocurrir?

SEÑOR FERRER SERRA. — Ahora no; en el otro presupuesto, señor senador

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en 1.a discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Dejo constancia de que he votado con la reserva apuntada.

19

SEÑOR VIGNALE. — En cuarto término de la orden del día confeccionada para la sesión de hoy, figura el asunto relacionado con la visita de la delegación de la Asamblea General de la República de Checoeslovaquia.

Estamos al filo del plazo de que esta delegación dispone para visitar nuestro Parlamento. Hay, en esto, una cuestión de reciprocidad. El informe de la Comisión de Asuntos Internacionales es bastante amplio y preciso, y además está en Sala el señor miembro informante.

Mociono para que se declare grave y urgente el proyecto a efecto de que pueda ser sancionado en el día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 22).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que he votado en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Asuntos Internacionales, en sus dos últimas reuniones, ha considerado la gestión promovida por la representación diplomática de la República Checoslovaca acreditada en nuestro país preguntando se le haga saber si el Cuerpo Legislativo del Uruguay "estará dispuesto a recibir la visita de una delegación de la Asamblea Nacional de Checoeslovaquia, retribuyendo de esta manera la que en el año 1956 realizara una delegación parlamentaria uruguaya".

Agrégase en la comunicación del señor Ministro de Checoeslovaquia que la visita podría efectuarse en los primeros días de agosto, siendo su duración de una semana a diez días; que los visitantes serán los miembros de la delegación parlamentaria checoeslovaca que concurre a la Reunión Interparlamentaria que se efectúa en Río y que "como es habitual en ocasiones semejantes, los gastos de viaje corren por cuenta del Parlamento que envía la delegación, en este caso el de Checoslovaquia, y que el Parlamento anfitrión tome a su cargo los gastos pertinentes a la estadía en el país".

Teniendo en cuenta las muy especiales razones que se invocan en la comunicación del señor Representante Diplomático de la República de Checoslovaquia, así como en función de la reciprocidad que también se menciona, esta Comisión aconseja al Senado se proceda a recibir la delegación parlamentaria de la República Checoeslovaca en las condiciones preindicadas.

Sala de la Comisión, a 1.o de agosto de 1958.

Jaime Bayley, Miembro Informante. — Eduardo Víctor Haedo. — Julio César Vignale. — Francisca Sancho Barceló.

(TEXTO DE LAS NOTAS RECIBIDAS):

Legación de la República Checoslovaca.

Montevideo, 27 de mayo de 1958.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Asamblea Nacional, Escribano don Ledo Arroyo Torres, Montevideo.

Señor Presidente:

La Secretaría General de la Asamblea Nacional de Checoslovaquia me ha solicitado me informe extraoficialmente si el Cuerpo Legislativo de la República Oriental del Uruguay estaría dispuesto a recibir la visita de cortesía de una delegación de la Asamblea Nacional de Checoslovaquia retribuyendo de esta manera la que en el año 1956 una delegación parlamentaria de esta República realizó a nuestra Asamblea Nacional, visita que fué motivo de honda satisfacción y una honrosa distinción.

Al elevar esta consulta a las Cámaras Legislativas por el alto intermedio del señor Presidente, debo añadir que la delegación paralmentaria checoslovaca la formarán los delegados a la Conferencia de la Unión Interparlamentaria que tendrá lugar el próximo mes de julio en Brasil. La delegación estaría compuesta por unos seis miembros presidentes de varias comisiones de la Asamblea Nacional de Checoslovaquia, representantes de todos lo partidos políticos unidos en el Frente Nacional, la nómina de los cua-

les será comunicada oportunamente. Se sugiere que los visitantes permanezcan en el Uruguay de una semana a diez días, considerándose que la fecha más conveniente sería la primera semana del mes de agosto de 1958.

Debo añadir que, como es habitual en ocasiones semejantes, los gastos de viaje corran por cuenta del Parlamento que envía la delegación, en este caso el de Checoslovaquia, y que el Parlamento anfitrión tome a su cargo los gastos pertinentes a la estadía en el país.

Le agradecería tenga usted la bondad de comunicarme lo más pronto posible la opinión de las Cámaras del Alto Cuerpo de su digna Presidencia, sobre el particular.

Mientras tanto tengo el honor de valerme de esta oportunidad para hacer llegar al señor Presidente las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

JOSEF KALVODA.
Ministro de Checoslovaquia.

Montevideo, 5 de agosto de 1958.

A su Excelencia Presidente del Senado y de la Asamblea General, Senador, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Una delegación compuesta de seis personas del Grupo Parlamentario de la Unión de la Repúblicas Soviéticas Socialistas en la Unión Interpalamentaria, encontrándose actualmente en Río de Janeiro, después de haber participado en el trabajo de la 47.a Conferencia Interparlamentaria, quisiera efectuar un viaje a la República Oriental del Uruguay en retribución de la visita a la URSS de la Delegación Parlamentaria Uruguaya, que tuvo lugar en el año 1956, y contribuir de este modo al desarrollo de los vínculos políticos, culturales y comerciales entre la Unión Soviética y la República Oriental del Uruguay. El viaje de la delegación arriba mencionada podría efectuarse, en caso de recibirse una invitación formal del Parlamento Uruguayo, dentro del límite de la tradición ya establecida para las visitas de las delegaciones parlamentarias, quedándose entendido que los gastos de la estadía en el Uruguay de la duración aproximada de 5-7 días correrán por cuenta del Parlamento de la República Oriental del Uruguay.

Dirigiéndome a Su Excelencia para rogarle tenga a bien prestar su concurso en el planteamiento de este asunto ante el Cuerpo Legislativo bajo su digna presidencia, me permito expresar la esperanza que la ocasión propicia de encontrarse la Delegación Soviética en este continente va a facilitar la concreación del viaje en cuestión.

Aprovecho la oportunidad para agradecerle por anticipado a Su Excelencia la atención que será prestada a este asunto, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

SERGUI S. MIJAILOV.
Ministro de la URSS.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿No hay una invitación, similar, de la Unión Soviética?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; la Unión Soviética comunicó que espera en Brasil la invitación.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que si en el Senado hay ambiente favorable a la aprobación del informe de la Comisión referido a la visita de la delegación parlamentaria de Checoslovaquia, puede incluirse en la resolución a dictarse, —habría que redactar un proyecto de resolución de inmediato,— facultar a la Mesa para dispensar análogo tratamiento a las otras delegaciones paralmentarias que habiendo concurrido la Conferencia de Río de Janeiro, se propongan retribuir la visita que, en 1956, hizo una delegación de nuestro parlamento. Quedaría así prevista la visita de la delegación de la Unión Soviética, y también algunas otras similares, porque parece que en la semana próxima se propone llegar una delegación de Yugoeslavia. Creo que aglutinar todas esas delegaciones, en una misma resolución dando facultades a la Mesa, es conveniente.

La resolución comprenderá sólo a las delegaciones parlamentarias de países que vengan a retribuir la visita hecha por la delegación de parlamentarios uruguayos en 1956. De esta manera se prevé todo sin alteración sensible de gastos, ya que van a coincidir en la permanencia en el país dos o tres delegaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción sería autorizar a la Mesa para que invite a la delegación parlamentarias que retribuyen la visita hecha por parlamentarios uruguayos en 1956.

SEÑOR BAYLEY. — A las que anuncien su propósito de llegar retribuyendo la visita, que son éstas delegaciones que están en Río de Janeiro, ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La votación que propone la Mea ¿a que se refiere? No entendí bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bayley informó que habiendo más de una delegación parlamentaria que se propone retribuir la visita que los parlamentarios uruguayos hicieron a sus países en 1956, propone que se autorice a la Mesa a invitar...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué delegaciones son?

SEÑOR PRESIDENTE. — ...a las delegaciones de esos países.

Actualmente han venido de esos países la mitad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso no es lo que propuso el señor senador Bayley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las visitas que tiene anunciada la Presidencia son las de Checoslovaquia y la Unión Soviética.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El informe se refiere a la Unión Soviética.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Haedo planteó que había otros pedidos.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

La representación diplomática Checoslovaquia planteó por nota a la Presidencia del Cuerpo, —la que fué destinada a la Comisión de Asuntos Internacionales— su deseo de retribuir la visita de 1956, haciendo llegar aquí a los parlamentarios que actuaron en la reunión de Río de Janeiro estos días pasados. Haciendo llegar esa delegación a Montevideo, en las mismas condiciones en que fueron recibidos como huéspedes en Checoslovaquia nuestros parlamentarios en el año 1956. Ese punto se debatió en dos sesiones en la Comisión de Asuntos Internacionales y, por mayoría, se aprobó un informe estableciendo que, por razones de reciprocidad, con el mismo tratamiento o régimen con que se había financiado la visita de nuestros parlamentarios a Checoslovaquia, por un plazo no mayor de 8 o 10 días, se comunicara a la representación diplomática de Checoslovaquia, que se le invitaba a concurrir a nuestro país dentro del plazo indicado. En el día de hoy, —y tal vez no sea ello ajeno al conocimiento del informe de la Comisión—, la representación diplomática de la Unión Soviética ha oficializado una gestión similar, es decir, ha anunciado al Senado su propósito de que sus delegados a la Conferencia de Río de Janeiro lleguen a Montevideo para retribuir la visita que nuestros parlamentarios hicieron en 1956 a la Unión Soviética. Entonces, como ese asunto recibió de parte de la Mesa el trámite correspondiente, es decir el pase a la Comisión de Asuntos Internacionales, y se carece de tiempo material para estudiar el asunto y resolverlo en tiempo, y siendo la situación igual a la otra, las mismas razones que cuentan en el informe relacionado con la visita de la delegación checoslovaca, habría que reproducirlas para aconsejar el mismo tratamiento respecto de la visita de la delegación de la Unión Soviética.

Por eso propongo que en la resolución relativa a checoslovaquia se agregue una cláusula facultando a la Mesa para seguir el mismo procedimiento con cualquier otra delegación parlamentaria de las concurrentes a Río de Janeiro, qué formalice o que oficialice gestión en el sentido de visitar nuestro país, retribuyendo la visita de nuestros parlamentarios en el año 1956.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: me es muy penoso iniciar esta exposición en el Senado que debería tener, en primer término...

20

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador, para una moción de orden? Ello no va a afectar su derecho a expedirse con toda amplitud y como corresponda sobre el tema.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: yo tenía la creencia, errónea por lo visto, de que este asunto relacionado con la visita de las delegaciones podría votarse muy rápidamente, sin debate. Como a la vista está que no va a ocurrir de esa manera, y siendo notorio que desde las 7 de la tarde se encuentra el señor Ministro de Relaciones Exteriores en la Casa para intervenir en la dilucidación del primer asunto que figura en la orden del día, me

permito proponer, como moción de orden, que si el Senado llegara a quedar sin número, continuara esta sesión, en régimen de cuarto intermedio, mañana a la hora 17 y 30, con la misma orden del día que ha sido distribuída.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Reglamentariamente habría que suprimir la sesión ordinaria.

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor senador, y digo en régimen de cuarto intermedio para que no se repita este hecho terrible de que la hora previa dure cinco horas y media, porque de esa manera mañana tampoco se trataría el asunto.

Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se suprimiría la sesión de mañana, continuando esta sesión luego del cuarto intermedio.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Yo me permitiría proponer que, si el señor senador Bayley lo admite, de que se fijara desde ya la sesión de mañana para tratar el asunto del Salto Grande.

SEÑOR BAYLEY. — Es lo que propongo, porque estamos tratando otro asunto: que en cualquier momento que quede sin número el Senado, se continúe con esta sesión en régimen de cuarto intermedio mañana, a las 17 y 30, suprimiéndose la sesión ordinaria, para entrar directamente en el orden del día que ha sido distribuído hoy, y que tiene en primer término, el problema relativo al Salto Grande.

SEÑOR CORDOBA ALCOBA. — Con eso no le decimos al señor Ministro que puede irse y hace cuatro horas que está acá.

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor senador.

Si el Senado quedara sin número pasamos a cuarto intermedio hasta mañana.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

El señor senador Bayley propone que mañana se trate la orden del día que ha sido distribuída; pero se ha olvidado que el Senado votó que en segundo término se trate...

SEÑOR BAYLEY. — Perdóneme, no me acordaba.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Precisamente; si se votaba su moción, resultaba desplazado de la orden del día un punto que el Senado, a proposición mía, había incluído. Es decir que, con esta aclaración, quedaría la orden del día tal como el Senado resolvió hoy, que se estructurara.

SEÑOR BAYLEY. — Se puede decir: en primer término, el asunto de la orden del día; en segundo, el propuesto por el señor senador González Conzi, y, luego los demás asuntos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como el Senado había resuelto que se estructurara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**).

21

Continúa en el uso de la palabra el señor senador López Toledo.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Echegoyen).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Decía, señor Presidente, que me resulta muy penoso, muy duro, tener que debatir en el Senado un proyecto de resolución emanado de una Comisión del Cuerpo, con un contenido como el del que tenemos a la vista.

Estaba seguro de que no podría ser tratado hoy este asunto, y me preparaba para intervenir extensamente en el mismo, en el momento en que fuera a ser resuelto por el Cuerpo.

Como se ha planteado así, a esta altura de la noche, tengo que cumplir, en primer término, con mi propio propósito, y es el de pedir al Senado que debata esta cuestión en otra oportunidad, como podría ser mañana, para tener presentes los elementos de juicio que quiero esgrimir para oponerme a la resolución del proyecto. Si así no lo hace el Cuerpo, lo voy a debatir ahora, con toda la extensión que pueda. No pisará el Parlamento de mi país ningún delegado de ninguna de las dictaduras que están bajo la bota militar de la Unión Soviética, mientras yo esté sentado en esta Sala, con mi voto afirmativo, y sin haber dicho todo lo que debo decir para oponerme a una recepción de esta magnitud, de esta naturaleza.

Por eso, señor Presidente, pido que se postergue la consideración de este asunto hasta mañana, a fin de poder venir con los elementos de juicio que tengo preparados para oponerme a la resolución afirmativa.

Es lo que primero deseo plantear al Cuerpo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me es particularmente penoso, frente al pedido de un compañero tan estimable como el señor senador López Toledo decir que en estas circunstancias precisas hay razones que llamaríamos de reloj, o de calendario, que hacen imposible postergar un día más la resolución. Como antecedente de esta razón que invoco, recuerdo que en la sesión anterior el señor senador Vignale llegó a anunciar que iba a plantear una cuestión sumamente urgente de orden interno, y porque se produjo, un poco precipitadamente, el levantamiento de la sesión, no pudo plantear ese asunto de orden interno, que no era otro que este mismo que planteamos hoy.

El viernes, la Comisión de Asuntos Internacionales, actuó un poco, también, bajo el acoso del tiempo, porque esa delegación parlamentaria, me refiero a la checoslovaca, ya tenía tomado el pasaje de regreso a su país, en barco o avión, para el día lunes. El fracaso de la sesión del viernes, sesión en la que se iba a plantear el asunto, hizo que luego de muy empeñosas gestiones de la representación diplomática de ese país, pudiera obtenerse una detención de ese regreso, hasta conocer la resolución que dictaría el Senado en la sesión de hoy, en sentido favorable o adverso a la petición, cualquiera fuera el sentido de la resolución, porque se trata de delegaciones que no pueden permanecer por más tiempo en América Latina, si es que no pueden colmar ese deseo o propósito que tienen de retribuir nuestra visita parlamentaria en 1956, aprovechando la contingencia de encontrarse en Río de Janeiro, a pocas horas de vuelo para su desplazamiento y llegada a nuestro país.

Si esas delegaciones regresan a su país de origen, entonces se habría frustrado ese propósito, y aparecería, no por la vía directa de una negativa, que siempre puede ser síntoma o expresión de un estado de espíritu, de responsabilidad y discernimiento, etc., sino por el juego —no lo digo con mala intención, ni quiero darle un alcance que no tiene mi propósito— por efecto o resultado de una simple postergación de un debate, que vendría a equivaler a una negativa, sin la valentía de esa determinación negativa, o sin los méritos o valores de esa determinación por la negativa.

De manera, pues, que ruego al señor senador López Toledo que, si esto no le crea una dificultad muy grande, —que no lo creo, por su notoria versación en estos problemas y su facilidad en tomar posición y exponerla con el brillo y meticulosidad de información de que pueda disponer en estos momentos— que no insista. Desearía que pudiera remediarse y expedirse en este momento, porque la postergación hasta mañana vale negativa, es exactamente lo mismo que votar por la negativa, y aparecería nuestro Parlamento que ha ido a hacer una visita al exterior, y que es avisado por aquel que lo tuvo de huesped durante 10 ó 20 días —creo que es lo que estuvo en Checoslovaquia la delegación parlamentaria uruguaya— de que viene a retribuir la visita, golpeando a la puerta y diciendo que no puede esperar más la resolución de si lo reciben o no, le contestara dándole un portazo.

Esto, que en el orden común de las relaciones particulares no es de recibo, y se toma como expresión de mala educación o grosería, de que después de haber sido huésped, cuando nos vienen a retribuir la visita, decir: "No, señor, a otro lado"; tiene más gravedad, si se refleja, no ya sobre la conducta de una persona privada o particular, sino tal actitud la asume una rama del Parlamento, o el Parlamento de un país.

A mí me hacen mucho peso estas consideraciones, para moverme a forzar las posibilidades de comodidad o de mayor desenvoltura del colega, y pedir que haga su exposición en el día de hoy.

En fin, el Senado resolverá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en consideración la moción del señor senador López Toledo, para que se aplace, para el día de mañana, el asunto en debate.

¿Mantiene su moción, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La mantengo, señor Presidente. Deseo que el Cuerpo lo resuelva.

He oído los argumentos del señor senador Bayley, que no me convencen, desgraciadamente, y no puedo consentir en ello. Deseo que el Cuerpo se expida.

El planteamiento es muy claro: he solicitado al Senado que me permita hacer una exposición con la que tengo pensado oponerme a la resolución favorable del Cuerpo, y éste es el que va a resolver.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que en el asunto para el que había pedido prioridad, estamos ante plazos que no se pueden ampliar. Por lo menos habría que votar éste, relacionado con la visita de la delegación de Checoeslovaquia, que es en el que existe mayor urgencia. Los legisladores checos están esperando en Río si llega o no la aceptación de la visita ofrecida por ellos como retribución a la que nuestros le-

gisladores hicieron a Checoslovaquia. El otro no sé si tiene los mismos plazos perentorios; pero sé que éste a que me refiero, los tiene.

Solicito, pues, el desglose, con el propósito de contemplar la posición del señor senador López Toledo.

SEÑOR MATTOS. — El problema es el mismo para unos que para todos. No hay ninguna diferencia ni puede admitir ningún desglose.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador López Toledo?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Considero, señor Presidente, que es exactamente el mismo problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento propuesta por el señor senador López Toledo.

(Se vota: Negativa. — 5 en 19).

U..a;.dPo-A.Mcuulaciónbj,:DdY..zT

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

Debería empezar mis palabras, señor Presidente, con un reproche a la Comisión respectiva, que veo, por el ambiente que hay en el Snado, que puedo hacerlo no solamente a ella.

Me siento obligado a oponerme a esta recepción, señor Presidente, porque si mal paso fué el que dió este Parlamento al enviar una delegación de este país democrático al suelo hollado por aquel régimen de destrucción de la humanidad que impera allí donde domina y gobierna —de alguna manera hay que decirlo— la Unión Soviética, mayor repercusión va a tener en el sentido negativo la venida a este país de los agentes del Soviet.

Primero, debe hacerse una corrección de lenguaje en nombre de los atributos de la lengua humana por llamarles delegaciones parlamentarias a un conjunto de agentes de la dictadura del Soviet que no nombra ningún pueblo en sus lugares de origen, que nadie se anima a discutir sus títulos y la legitimidad de su investiura; que son parlamentarios por decreto de la dictadura y ¡de qué clase de dictadura, señor Presidente!

No puede haber —y tengo la obligación de medir mis palabras, sin dejar de lado la severidad que ellas deben tener— mayor aberración que la de llamarse parlamentarios representantes del pueblo en los casos como éste, cuando quienes invisten tal jerarquía la obtienen merced a los srvicios que realizan para sacrificar a sus semejantes.

Si hay algo que nos mantiene permanentemente afiliados a todas las criaturas humanas por nuestra condición de tales, es un sentimiento de fraternidad y de angustia ante el dolor, ante la muerte, ante la destrucción; cuando vimos sufrir a un ser humano no preguntamos quién es, ni qué conducta ha tenido Nos sentimos mancomunados con su dolor y nos sentimos a su lado sin quererlo.

En el propio caso de los agentes de este tipo de dictaduras, cuando un día quieren revelarse y salvar a su pueblo, reconociendo el error, después de haber transitado por él a través de un tiempo y los vemos caer bajo la metralla, sucumbir por el asesinato, nos sentimos solidarizados con ellos, y, señor Presidente, en una hora como ésta, cuando se plantea nada menos que en el Senado del Uruguay recibir a esta clase de agentes, debemos pensar si esto lo hacemos en serio, si no corre por nosotros un escalofrío al saber como llegan estos hombres aquí que misión traen a esta tierra, si puede ser ella distinta a aquella que dió origen a su mandato en sus países.

Señor Presidente: hay aquí en el Uruguay —lo saben todos los señores senadores— muchas madres que tienen sus hijos en las tierras de donde emergen estos representantes, estos hombres que pretenden ser recibidos con la jerarquía de representantes de sus pueblos. Hay aquí muchas hermanas y novias e hijas; hay muchos hombres que nos están mirando y que pueblan toda la superficie de Europa y de Asia sometidas, que vieron partir una delegación uruguaya, azorados, asombrados, pensaron que sería aquello un tremendo error, pero que sería, acaso, la última palabra de un desvío en que pudiera incurrir una democracia como la nuestra.

Pero ahora viene lo otro: la reciprocidad. Yo tengo la información de cómo se va a producir esta reciprocidad. No es solamente por la vía del Parlamento, ha sido ya por la de la penetración económica y dentro de pocos días aparecerá la vía de la penetración cultural. Está también en ciernes la visita de una delegación de maestros, de ducadores, de docentes de esta nueva filosofía, que traen de Checoeslovaquia, precisamente, las muestras culturales de la obra realizada por la nueva República. Muchas de esas obras, a estar a mis informes, fueron realizadas por hombres asesinados por esta tiranía y llevados a cabo en el período en que ese país era un ejemplo iluminante de la especie humana. Fueron la producción de sus talentos, de su emoción artística y la expresión de su libre espíritu creador. Cuando vengan aquí no van a decir que proceden de aquella época, van a manifestar que es el producto de la nueva era. Eso es que van a entregar a nuestro pueblo, a nuestros niños, y a nuestros jóvenes, tan adoctrinados desde dentro de nuestro país por los agentes del comunismo.

El Senado de la República abre sus puertas, pues, y recibe con los brazos abiertos a estos agentes de la muerte, del asesinato, de la destrucción, del dominio brutal del ser humano por el ser humano.

No me importa, señores senadores, y perdonen, que se pueda decir que voy a hacer una exposición patética, altisonante, levantando mi voz para hablar de delitos y sangre con el ánimo de impresionar. Lo voy a hacer, señor Presidente, porque estoy impulsado de una inagotable angustia, porque recibo, como reciben todos diariamente, la descripción pormenorizada acerca de cómo se va dando muerte a los hombres por el delito de ser católicos, en algunos casos, por el delito de ser demócratas, por el delito de no inspirar confianza a los dictadores, agentes del Soviet en esos países. Recibo como recibimos todos esta información y desearía tener unas cuantas de esas cartas para leerlas, a fin de que quedara estampada la angustia de los hombres que niegan que estos señores sean representantes de su pueblo, para invocar la Carta de las Naciones Unidas y para invocar el espíritu hidalgo y patriótico de mi país, que en lucha de mucho más de un siglo, ha venido sellando un género de convivencia, que no puede identificarse con este tráfico internacional, con este género de visitas ingenuas, cordiales y fraternas.

Pienso, señor Presidente, que estamos abriendo las puertas de nuestro querido país a la penetración de la destrucción en la forma más violenta y tremenda que se pueda imaginar. Los métodos de refinamiento para terminar con la inteligencia y con la libertad deben conocerlos perfectamente estos señores que llegan y deben ser fieles exponentes de ellos, porque de lo contrario si hubieran sido hombres como cualesquiera de ustedes que están en la oposición y expresan sus ideas, plantean sus problemas, y niegan la colaboración cuando creen que deben hacerlo, no estarían como representantes de ese pueblo.

Pero, señor Presidente, hay todavía muchas otras cosas que decir. No sé de donde puede extraerse el fundamento para que nuestro país entre en el camino de este tipo de relaciones. ¿Acaso será en la buena voluntad de los gobiernos de los países sometidos férreamente a la destrucción del Soviet, cada vez que les llega un mensaje de dolor y angustia de un exilado en nuestro país pidiéndoles por la vida de sus familiares antes de pasar a la ejecución? ¿Acaso será en la buena voluntad del Soviet y de los países sometidos al Soviet para permitir que las juventudes de esos países puedan llegar hasta donde están sus parientes aunque sea para verlos por última vez? Pero ¿qué género de Gobierno es éste con el que nos estamos relacionando? ¿Puede admitirse en este Uruguay, que es tan sensible cuando se trata de gobiernos democráticos o antidemocráeicos, al hacer su discriminación?

Estoy seguro que este país es el punto de mira de la penetración del Soviet, porque está elegido para que desde aquí se puedan difundir todos sus planes. Y nosotros, ¿nos vamos a prestar a esto?

Nosotros no tenemos interés en esta clase de relación con estos regímenes ni servirles en América como cabecera de puente.

Verdaderamente, es penoso asistir, al final de este período del Parlamento, a la sanción de una disposición de tal magnitud. Yo creía otra cosa de mis correligionarios y demás sectores políticos que se aprestan a votar esta visita. Esperaba la asistencia, la ayuda y la colaboración para mitigar un poco el dolor de los que se sienten aquí inermes, sin fuerzas para poder hacerles llegar a los suyos la última palabra de consuelo.

Debe sentirse en el espíritu de toda la cantidad de población exilada que tenemos en nuestro país, esto como un latigazo.

Yo pienso, señor Presidente, muchas veces lo he pensado qué gravitación puede tener en esta clase de visitas ese "entourage" de las Cancillerías, poniéndonos ya al margen de la misión que hayan entendido que podrían cumplir los legisladores

Creo que en el orden internacional existe una especie de "enturage" de un conjunto de intereses creados y de hombres que viven haciendo visitas. Difícilmente se les ve trabajar; casi todos ellos son empinados pero son muy veteranos en eso de establecer relaciones, de provocar las visitas de un estado al otro, de llevar y traer los compromisos internacionales, para integrar delegaciones y pavonearse, incluso, con los dineros públicos, sin haber realizado el sacrificio de saberlos ganar, pero siendo muy peritos en saberlos invertir en vanalidades.

Yo creía que mi país se pasaría 20, 30, 40 años sin recibir una delegación de las tiranías soviéticas, que mi país podría ser un símbolo de la resistencia, un símbolo de la resistencia elevado, en su pequeñez, su sentimiento de fraternidad y de respeto a los derechos humanos, poniendo por delante su tradición libertario, tirando del mantel bien

servido y bien tendido de las recepciones oficiales, al suelo las copas y botellas de champagne, para demostrar que ellos se sirven, mientras los pueblos están tirados, con sus pies destruídos y sus cuerpos encorvados, demostrándoles su hidalguía y su desprecio por tal clase de fortaleza.

Cuando yo vea levantar las manos para votar la recepción a estos hombres, voy a ver ahí, la imágen de uno de esos torturados, así como me lo describen. Fueran algunos de ellos, sabios eminentes; otros, líderes políticos que levantaron en aquellos viejos baluartes de la cultura, de la sabiduría, del espíritu de los hombres, para hurgar en el mundo, en el ámbito, en la montaña de la convivencia, en el bosque de la convivencia humana, para hurgar formas de vida que mejor comprendieran la verdadera aptitud y la verdadera valoración de la criatura humana. Otros, trabajaron en la industria y levantaron el portentoso estandarte de una Europa civilizada, dando a la criatura humana forma de vida; que ha hecho transitar a la criatur desde aquella época en que el promedio de vida de un hombre es de setenta años, y que piensan, con su acervo y sabiduría, prolongar la vida, hacer más intenso el adentramiento del hombre en la cosa, en el mundo físico, como en el mundo de la forma, como en el mundo del sonido. Su obra fue gigantesca. Conquistaron con su cerebro y su riesgo de marinos y de héroes, tierra, mares, cielos y nubes.

Hoy, como fruto de todo esto, estos representantes que llegarán aquí nos obligarán a retrotraer la imagen del hombre que sabe y que piensa, para ponérnoslo delante de nuestras bancas en el momento de votar. Y yo lo veo así, tal como lo describen. Está ahí con los pies y las manos atadas con grifos de hierro, con sus ropas destruídas; ya no le queda nada en el cuerpo, ni la mirada siquiera y así lo juzgan y condenan a muerte.

Esos son los legisladores que votan esas leyes, que pretenden hollarnos, para venir aquí, para ser recibidos, ¿en nombre de qué? En nombre de la reciprocidad.

Yo diría, señor Presidente, que esto tiene cualquier nombre, pero hay uno que no puede tener, y es, precisamente, el de la reciprocidad, porque la verdadera reciprocidad entre los pueblos es el mutuo respeto a las normas que, histórica, filosófica y jurídicamente, se han impuesto como maneras de convivencia humana.

Otro tipo de reciprocidad, sería la del cordero y el lobo. Yo no acepto que el cordero y el lobo puedan tener tal género de reciprocidad. Estos señores llegan hoy aquí con la galera en la mano, con la palabra almibarada, llegan a saludar a nuestro Presidente y, en su persona, el nombre de nuestro Parlamento. Estoy seguro que nos mirarán bien para no errar el golpe cuando tengan que pegarlo. Nosotros, como el cordero de la fábula, vamos a recibir al señor lobo, con los brazos abiertos, para brindarle de refugio nada menos que el palacio de las leyes, construído al final de una vida azarosa en la que hemos puesto lo mejor de nuestros hijos.

Creo que el Parlamento debería cerrarse y poner la bandera a media asta, ese día.

No sé cual será la reacción de nuestro pueblo. Sé que batirán las palmas toda la 5.a columna y los terceristas de nuestro país. Habrá una muchedumbre de los tales, detrás de estos hombres. Deberían llevar una bandera que diga "Viva la muerte", para simbolizar en su rumbo histórico lo que están haciendo con la humanidad.

A mí no me gusta vincular los hechos que tienen sentido de permanencia en la historia de los pueblos, con los accidentes que jalonan esa misma permanencia. Por eso, como no soy partidario de ir a buscar el último hecho histórico para asentar en él algo que está asentado a través de toda la trayectoria, pero señor Presidente, hemos tenido en estos últimos tiempos, procesos resonantes que han dejado desconcertados a los hombres por la magnitud de su temeridad, por la fiereza con que han sido realizados.

A veces tengo que recordar los estudios que hacía de psicología y filosofía cuando era joven, para poder ubicar en todo el torrente de la conciencia y en la fisonomía del pensamiento humano, a dónde irán a parar determinadas emociones que, luego, parece que se adormecieran en el espíritu del hombre libre, porque después de recibir una vez este bochorno, y otra vez(ayer era en Lituania, en Polonia, en Checoslovaquia, en Hungría, en cada uno de los países la dramaticidad ha llegado a términos exorbitantes y parece como que nosotros nos adormeciéramos, como que son tan lejanas esas tierras y tan desdibujados esos pecados, que no corresponden a nuestra condición humana.

Pero hoy en la superficie de la tierra no hay distancias. Lo que llegará aquí será una avanzada con todas las de la ley del dominio tiránico, destructor, de la Unión Soviética, y será recibida por nuestro Parlamento para darle carta de ciudadanía.

Yo he creído que mientras exista esta situación, las relaciones que mantenemos con Rusia y este señor que firma aquí, como embajador o como ministro de la Unión Soviética, constituye, señor Presidente, la mayor aberración de nuestra historia.

¿Qué clase de relaciones son estas cuando no podemos pedir por ninguno de los que mueran en la horca, o de las ciudades que se destruyen o de los hombres que desaparecen? ¿Qué clase de recepciones y de relaciones son la de esta embajada donde se pagan las bebidas caras con la muerte a millares, a millones, de hombres esclavos?

Mientras los países de regímenes democráticos con todos sus vicios —que no seré yo quien se los va a disminuir, ni a ignorarlos ni a tolerarlos—, siguen la aventura del ser humano a través de su proceso para ganar cada día una mejor condición, cuando esos países con todos sus defectos construyen instrumentos de bien, lo hacen en el ámbito de un taller o una fábrica, donde se puede dar un grito y se puede sentar una protesta y se puede esgrimir una rebeldía.

Y estas máquinas industriales que nos llegan a nosotros, y esas galeras felpudas de estos agentes, fíjense bien si no estarán tintas en sangre de los esclavos que tuvieron que construirlas para que las saquen y se descubran delante de nosotros.

Yo sé, señor Presidente, que nunca hubiera deseado pronunciar este discurso en el Parlamento. y sé que me pesará haber tenido que decir las cosas que voy a decir y que estoy diciendo.

Pero, señor Presidente, ya en la balanza de la humanidad, por el curso de la historia, se han perfilado bien los platillos. No se puede estar en el falso equilibrio. El que quiera satar de uno a otro, haciendo el juego del vivar político, va a ir muy cerca. Uno a uno han ido cometiendo esos errores y pagaron con la vida de sus hijos, con la vida de sus mujeres, con la vida de sus pueblos, con su propia vida que, al fin y al cabo, era lo menor.

Pagaron destruyendo un acervo que no les correspondía y empeñaron el porvenir de generaciones enteras.

Yo no veo por qué en mi país, no puedo adivinar por qué, el Senado de la República va a dar este paso; no concibo que estos hombres hijos de una democracia realizada con sacrificio y que son exactamente iguales a mí en su origen y muy superiores en sus virtudes y en sus capacidades, puedan llegar siguiendo el curso de aquella conciencia y de aquel pensamiento a que yo me refería hoy, y no tengan la misma reacción que tengo yo, frente a esta clase de problemas.

Es muy tiránico, señor Presidente, el tiempo. Yo desearía que no corriera para poder tener la fuerza y la decisión de hablar hasta que estos agentes estuvieran de vuelta en Rusia. Sé que él termina con todo y que terminará, incluso, con la fuerza de que yo pueda disponer para esgrimir razones en el seno del Cuerpo. Pero de lo que no tengo la menor duda es que cada una de las palabras que digo para oponerme a esta resolución, es hermana gemela de todas ellas, porque tienen el tinte de la sinceridad.

Nosotros tenemos hasta esa característica. Frente a un enemigo que, tal vez, considere que la peor condición humana sea la sinceridad, que no puede haber vicio más tremendo que ser sincero, frente a un tipo de visitantes de esta naturaleza, abrimos el corazón y decimos con sinceridad lo que pensamos.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción ,así, de paso, le doy un poco de descanso?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Escucho con gran interés desde luego, como todo el Senado, la vibrante exposición del señor senador López Toledo, pero, por momentos, es tal la vibración temperamental, tal el fuego, el empuje oratorio, que yo me olvido y me confundo sobre cuál es el tema en discusión.

Me da la sensación de que en el Senado se ha presentado un proyecto destinado a entablar relaciones diplomáticas, por ejemplo, con la Unión Soviética o con Checoslovaquia, luego de haberlas suprimido o no habiéndolas tenido nunca.

Me parecería, entonces, de toda pertinencia, ese examen del sistema, de la mentalidad de los hombres, de la conducta de los gobiernos, de si tienen Parlamento o parodia de Parlamento. y, también, ese recorrido histórico, con ese tinte dramático de vidas destruídas y perseguidas, de mutilados, etc. Creo que en un debate producido en torno a un planteamiento de esta índole, yo no sacaría, tal vez, una coma de toda esa exposición, porque la encontraría de una pertinencia perfecta con relación a los puntos de vista filosófico e ideológico en que se coloca el señor senador; pero creo que media tanta distancia entre ese planteo eventual, condicional, hipotético, de si tenemos o no relaciones con la Unión Soviética, y este

otro tan minúsculo de retribución o no retribución de una visita hecha por parlamentarios nuestros a la Unión Soviética y a Checoslovaquia, que, con los respetos debidos, digo que me parece absolutamente improcedente la mayoría de las argumentaciones hechas con tanta elocuencia y tan sostenida vibración temperamental.

Parecería que el Uruguay, si cae en el error de decirle a quienes anuncian su visita de retribución: "No, señores, Uds. vienen a hollar el Parlamento, vienen a enlodar nuestro suelo, vienen a enrarecer nuestro aire, a infiltrarnos, a dominarnos, a uncirnos al carro de su despotismo", pensarían que no tenemos en cuenta que mantenemos relaciones diplomáticas normales con ese país, sin que en este recinto, por lo menos en las dos Legislaturas en que yo he actuado, no haya otra voz propuesto la ruptura de relaciones diplomáticas, que, me parece, da del señor senador Rodríguez Larreta, que en algún momento propuso eso, o dijo que debía irse a ello, sin proponerlo muy derechamente que digamos.

Mantenemos relaciones diplomáticas normales, y por normalidad, me parece que en ese aspecto administrativo de la relación de orden internacional, se mantiene representante diplomático, Embajador, Ministro, una Legación con todos sus integrantes, con su cuerpo auxiliar normal. Además de mantener relaciones diplomáticas, ocurre que esas relaciones se han concretado, a veces, sin ninguna estridencia opositora, sin ninguna protesta visible de la opinión, en hechos que, por este mismo Senado, han transcurrido, como los de los convenios o tratados comerciales, o convenios de pago, hechos de clara y útil resonancia en la vida administrativa y económica del país, como el hecho de la contratación de petróleo ruso, parece —yo no entiendo de estas cosas— que en mejores condiciones de precios y regularidad en las remesas que las del "trust" del petróleo que tenía dominada la economía de Ancap, desde hace años y años, en nuestro medio.

Se ha presentado, hace poco, y creo que ha ganado la licitación para provisión de determinado servicio público de nuestro país, Checoslovaquia, sin que nadie haya rechazado por indigna, la presentación y la admisión de esa propuesta, ni la adjudicación del triunfo, si lícitamente le correspondía.

Además cuando ha hablado de reciprocidad, el señor senador ha desplazado, en mi concepto, el problema, de una manera total, porque ha hablado de reciprocidad de pueblos o de gobiernos, cuando de lo único que hablamos es de reciprocidad aplicando ese calificativo a la retribución de una visita que hemos hecho dos años antes. Cuando hemos manejado, en el informe y en el debate, la expresión "reciprocidad", ha sido con ese alcance minúsculo, elemental y clarísimo. No tiene nada que ver con solidarizarnos con una política, con un gobierno, con un sistema, ni con la idea de permitir el avasallamiento de pueblos, la conculcación de libertades.

Ha mencionado el señor senador a las Naciones Unidas, un poco incidentalmente. Eso me ha sugerido la pertinencia de recordar que las Naciones Unidas, si las consideramos como la plasmación del organismo casi ideal de la convivencia y de la justicia internacional, realizada por la vía pacífica de la deliberación en asambleas libres, también se integra con representantes de la Unión Soviética y de todos los países satélites de la Unión Soviética, y estos actúan en comisiones, en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea Plenaria, y recogen a lo largo de las deliberaciones producidas el trato igual, considerado, respetuoso, de los representantes, no de pequeñas repúblicas latinoamericanas como la nuestra sino de los representantes de los países más poderosos del mundo, de los más poderosos enemigo o adversarios de la Unión Soviética.

SEÑOR PENADES. — Y vienen de una reunión de parlamentarios.

SEÑOR BAYLEY. — En estos momentos, Eisenhower el Presidente de los Estados Unidos, el que aparece ejerciendo la rectoría del movimiento democrático de Occidente, defendiéndolo del movimiento de los países situados de la cortina, hace 15 o 20 días viene realizando desesperados esfuerzos por conversar, mano a mano, con Nikita Kruschew, y apenas si están discutiendo donde se conversa. Y yo me pregunto, recogiendo la observación coadyuvante del señor senador Penadés, si estos señores representantes de esa especie de averno que hay en la tierra, que es lo que queda detrás de la Cortina, a pesar de la temperatura y de la nieve, vienen del sitio en que se tortura, se masacra, del sitio en que se persigue implacablemente el espíritu de libertad y el sentido democrático de los pueblos, o vienen de una reunión de parlamentarios en que estuvieron representados, según mis noticias, más de 40 parlamentos, de un total de 58 naciones adheridas, con los cuales han tratado de crear vínculos, de conocerse, de discutir sistemas políticos y de gobierno.

Pienso que si a estos representantes se les puede, desde cierto ángulo, presentar como títeres, o cosa así, de la voluntad despótica de alguien, entre esos parlamentarios de 40 y tantas naciones democráticas, habría muchos que no tolerarían que se cuestionara el ejercicio de una investidura que fuera la representación fiel y legítima de la soberanía popular de pueblos y países organizas democráticamente, en forma intachable. Entonces, cuando veo que integran las Naciones Unidas, la Unión Interparlamentaria, que van a esas recepciones de pecado, de lujuria, de sencualismo, de desquicio de olvido de todos los deberes y continencias morales, cuando pienso que vienen de alternar con los representantes de Brasil, de Argentina, Chile, Perú, Ecuador, Colombia, Estados Unidos, ¿es que yo puedo agraviar a todos esos parlamentarios diciéndoles: "Uds. se codean y tratan, y deliberan con gente que es indignar de estar en Parlamento alguno?

La sede del Congreso ha sido el Parlamento de Brasil. ¿Es que aquéllo habrá quedado tan contaminado que, estarán los servicios de desinfección actuando sobre las butacas en que se sentaron estos hombres, habrán quemado los aparatos de grabación y las versiones taquigráficas, y todo lo que huela, de cualquier manera, a expresión del pensamiento de parlamentarios soviéticos?

Por otra parte, atribuirnos el patrimonio del acierto, en cuanto a eso de la legitimidad de llamar Parlamento, o pretender imponer un criterio y decir que no hay más Parlamento que el que se ajusta al modo que consideramos apropiado, me parece una petulancia exhorbitante y sígase o no la política de no intervención, a nadie se le ocurre legítima la intromisión en cosas tan fundamentales como son la estructuración del poder político dentro de países que no son dominados o sometidos nuestros.

Por eso pienso que, no obstante toda la belleza, toda la elocuencia, toda la sugestión cautivante de esas frases encendidas de emoción y de amor a la democracia, de odio al despotismo, que ha formulado el señor senador López Toledo, no me achican, no me deprimen, cuando me siento dispuesto a votar la aceptación de esta retribución de visitas de nuestros parlamentarios, que fueron hace dos años porque tratando con estos representantes acaban de estar, de igual a igual, los de más de 40 Parlamentos del mundo libre. Y porque tratando con sus jerarcas más responsables de todo cuanto se carga en su cuenta, están hoy Eisenhower, el muy conservador de Mac-Millan, el no menos conservador de De Gaulle, y Social Demócrata Adenauer.

Yo no creo que se caiga en una situación de aprobio para nuestro Parlamento, y pienso que se magnifican tremendamente las cosas, al oponerse a la simple medida de autorizar a la Mesa para atender sobriamente, con la parquedad, con la modestia que nuestros recursos permiten, a estos visitantes que llegan a devolver nuestra visita.

Muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — A mí, señor Presidente, no me pueden hacer fuerza los argumentos del señor senador Bayley. Yo soy uno de los tantos admiradores que tiene el señor senador Bayley a su talento, a su poco común desarrollo intelectual, y siempre, cuando él analiza o estudia un problema, me deslumbra la penetración con que lo hace. Además de todas las otras virtudes, su preparación especializada, su elocuencia poco común, pero por encima de este respeto y de esta admiración hay hechos que ya tienen personería en la historia y que ningún talento podrá destruir.

Me va a perdonar el señor senador Bayley que no tome la totalidad de sus argumentos, porque no quiero desviar el curso de lo que estoy dispuesto a decir, aunque sea así, de manera improvisada. Creo que el señor senador Bayley ha cometido un error y ese sí, claro y terminante, al plantear dos situaciones que son totalmente distintas. La situación del trato necesario entre los países, especialmente cuando se trata de conflictos descomunales, que todavía no ha aparecido el escritor que pueda asirlos en una palabra o dibujarlos en un concepto, —el trato necesario en torno a la mesa o a la Asamblea, para discutir entre los mas enconados adversarios,— con esta visita que se pretende realizar a nuestro país. Son dos cosas que en el curso de la historia de la Unión Soviética han tenido ámbitos y técnicas completamente distintas.

He creído siempre,— sería ingenuo, es un concepto elemental— que las cosas políticas en el orden internacional como en el orden nacional deben discutirse entre los más enconados, entre los más apasionados y entre los más distantes adversarios. No podría encontrar en la historia ningún hecho que contradijera esta situación, pero el proceso de penetración de un régimen de carácter totalitario, con características tan especiales como el de la Unión Soviética en cada uno de los países que luego ha sometido, esó es harina de otro costal: Eso, no tiene nada que ver. Bueno fuera que Rusia se negara a integrar la Asamblea de las Naciones Unidas; que se negara a discutir los problemas que plantea la Humanidad, la existencia de

estos dos discos mentales, de estos dos mundos contrapuestos, de un lado y del otro de la balanza internacional. Pero a lo que yo me estoy refiriendo es al proceso de penetración que nosotros no debemos de facilitar y que lo facilitamos como lo facilitan todos los países americanos, cuando entran en tratativas económicas, en tratativas comerciales, en tratativas culturales, con los países sometidos a la esfera de la Unión Soviética. Pero yo iba a abordar, señor Presidente, algunos ejemplos más próximos y más cercanos. Me refiero a la forma como parecería que olvidan, para no decir que se adormecen, los pueblos, ante la presencia tan cruel, de forma tan despótica de vida.

He pensado, señor Presidente, que no existe, en el fondo, ninguna razón para olvidarnos de esos hechos. A veces las reacciones de los hombres no tienen justificación. Yo estoy seguro que si mañana se propusiera una visita de parlamentarios, una visita de cortesía y de fraternidad a la República de Trujillo, y luego la vuelta de los diputados de Trujillo para traerlos al seno de este Parlamento, aparecerían inmediatamente, como tocados por un resorte, las resistencias de todos estos hombres que hoy están dispuestos a votar este proyecto de resolución. ¿Es acaso el imperio de una fuerza física lo que nos hace variar el centro de gravedad de nuestros pensamientos para tener tal género de resistencias a eso tan feo y horroroso que vemos al lado nuestro y que nos olvidamos de ello cuando está distante? ¿No sentimos la misma repugnancia cuando se trata de algo infinitamente superior, de una trascendencia que hará peligrar hasta la propia vida sobre la superficie del globo terráqueo si esta bestia desatada continúa apoderándose del mundo, de su amor, de su filosofía, de sus hijos, de sus fortunas, para reducir a la impotencia el ejercicio más genuino y limpio de la función del cerebro del hombre?

Yo digo, señor Presidente, que son cosas que se manejan en distintos planos; que no pueden conciliarse las unas con las otras.

Basta que los hechos estén al lado nuestro para que nos horroricen; pero parece que la distancia los desdibujan, y entonces cambiamos de filosofía, y procedemos, con carne y hueso, de una manera totalmente opuesta a como procederíamos, si los tuviéramos delante de nuestra frente.

Pero hay, señor Presidente, en este acto de acercamiento y de penetración, una responsabilidad mayor. Esa responsabilidad mayor consiste en que nosotros con este acto, nos equivocamos, —porque este es el primero, señor Presidente.— porque, después de haber llegado al Parlamento Uruguayo los agentes de esta tiranía, ¿quién dejará de llegar hasta aquí? ¿Quién dejará de ponerse en contacto con nuestros hijos? ¿Quién dejará de ponerse en contacto con nuestras mujeres? ¿Quién dejará de ponerse en contacto con los hombres que necesitan educación, cultura, que necesitan defensas espirituales?

Yo no sé por qué, no me puedo explicar, sea inadecuado o improcedente expresar mi radical oposición a esta gestión de penetración económica que hacen los países americanos con la Unión Soviética. Y ahí está uno de los puntos débiles en la razón de este hombre tan profundo e ilustrado, que es el señor senador Bayley, ¿cómo el señor senador Bayley no siente que una producción de petróleo, como una produción de maquinarias agrícolas, como una producción de instrumentos de laboratorio científico, son preparadas sobre la base del trabajo de esclavos?

No lo son hoy nuestros hijos ni nuestros pueblos; hoy ellos constituyen el mercado para colocar aquí productos. Pero, ¿cómo no entiende el señor senador Bayley que este petróleo hasta puede ser regalado, y cómo es que no entendemos que en la vida internacional, este es un juego muy claro y muy conocido?

Nos van a vender muy barato a todas las democracias, nos van a colocar en situación de desequilibrio hasta que vayan destruyendo, uno a uno, los puntales de nuestras defensas espirituales.

Creo que una parte de nuestra economía la tienen trastrocada, y que hay países enteros —eso es ya un hecho consumado,— que han sido destruídos por estos métodos.

Vamos a poder enfrentar después de haber dado los primeros pasos, la avalancha de una técnica de penetración de un país que domina casi a la mayoría de la humanidad, que la esclaviza y la hace producir, y se vuelca y se refleja luego sobre los demás países? ¿Cómo vamos a detener esa avalancha con estas debilidades? No creo, señor Presidente, que deba procederse sobre esto, con la literatura ingenua de la reciprocidad, y creo ver, también, otro punto débil en el razonamiento que hacía el señor senador Bayley.

He manifestado que no puede haber reciprocidad entre un parlamento elegido por el pueblo, en un régimen democrático, del que yo no me lleno la boca, —porque está profundamente equivocado el que crea que yo pienso que vivimos en el mejor de los mundos,— no puede haber reciprocidad con un conjunto de agentes nombrados en razón de su obsecuencia. ¿O es que negamos este hecho? ¿En cuál de esas repúblicas hay un hombre de gobierno que pueda decirse que es un hombre libre? Yo puedo aceptar en mi mesa de discusión a un representante de la tiranía para reclamarle las fórmulas de convivencia de las que la humanidad está necesitada; pero lo que no puedo hacer, es trasladarme de visita a su casa o abrirle las puertas de mi hogar y traerlo a mi género de convivencia, porque entonces sí, esa obra de profilaxis y desinfección de la que con tanta gallardía hablaba el señor senador Bayley, no se cumpliría. Yo le digo que, en realidad, juega con imágenes, que tal vez tengan más sentido de tragedia que de comedia, porque, que puedan venir a una reunión, puede ser eso acertado o desacertado. Personalmente, he dicho que creo un error de América Latina entrar en este juego con la Unión Soviética, un juego que nos va a pesar.

América Latina tiene muchos mercados, y mucho que hacer en su suelo fértil, y muchos países con quienes comerciar antes de entrar en el juego peligroso del tobogán de la economía de la Unión Soviética. Está entrando en él, y cuando quiera salir, quizás ya sea demasiado tarde. Pero, quienes no estamos de acuerdo con esa posición, tenemos derecho a expresar, más que nuestras reservas, nuestra oposición.

Señor Presidente: es probable que, inmediatamente de esta visita de los parlamentarios, las visitas culturales asuman caracteres alarmantes, y como sé que quienes están dispuestos a votar esta disposición, son buenos demócratas, me parece que cometen un tremendo error, del cual, después, nos iremos a arrepentir todos. Los espero para esa oportunidad, aunque ya desgraciadamente será demasiado tarde.

Nosotros, en función de legisladores, no solamente tenemos el cometido de hacer las leyes. El país, cuando elige sus gobiernos, pone en ellos la esperanza en la dirección de muchos valores, señor Presidente, que no conjugan en la letra de la ley.

Creo, señor Presidente, muchas veces lo he pensado, que tal vez se gobierne más con un estilo que con un mecanismo. El estilo de un parlamento o de un gobierno democrático es, acaso, la presencia de ánimo, el curso llevado avizorando cuestiones que están mucho más allá de la naturaleza precaria de las leyes.

Están interfiriendo en el rumbo de la historia, están interfiriendo como aleccionamiento de los hombres. A muchos de ellos que ya están en nuestro país aleccionados, que cultivan de la quinta columna sus métodos, que son, avanzadas de esa acción de carácter nacional, mi palabra constituirá una expresión odiosa y proterva de quienes no quieren entregarse, pero que tarde o temprano, en sus planes, deberán caer; pero es la misma que han esgrimido siempre en miles de jornadas, ejércitos enteros que enfrentaron esta tiranía tremenda que ha caído como una condena de destrucción en la humanidad; estados mayores de hombres de inmensa cultura en el orden de la táctica y de la técnica, fueron cediendo a sus avanzadas amuralladas en la destrucción y terminaron en la nada. Pero creo, señor Presidente, —y esto me parece muy importante— que cuando se destruye el instrumento de las armas, los gobiernos, la organización económica que se dan los estados cuando parece que ha desaparecido todo, hay algo que no se destruye. Hasta ahora, Rusia, como ayer Alemania y como ayer Italia, debe ser el único país que está ensayando la manera de destruírla. Hay un arma que jamás se abate. Cuando yace el silencio, porque la barbarie se lo llevó todo por delante y sigue haciendo visitas de cortesía, de confraternidad, de reciprocidad, hay detrás, después que se termina la humareda y todo se transforma en polvo, un hálito de vida, un aletear del espíritu de los pueblos que están heridos, pero que no han desaparecido. Aquella es la trinchera natural de nuestra defensa y para manejarnos con tiros por lo alto, para llegar a alentar a millones y millones de seres que están en esas condiciones, tenemos un arma infalible, poseemos un arma que se filtra a través de las fronteras cuidadas por los soldados, que es más fuerte que los tanques y que el sistema policíaco, y esa arma, señor Presidente, es la que, en mi concepto, con todos los respetos debidos, hoy va a abatir el Senado de la República. Esa arma, señor Presidente, es una actitud moral, es una actitud del espíritu, de resistencia a la opresión, es la no realización de actos que no tenemos por qué realizar, que si los realizamos abatimos una bandera de esperanza y si no los realizamos, seguimos diciendo desde nuestra pequeña geografía que somos aquí, los aliados naturales de los que sufren, que no pisarán nuestro Parlamento sus calvarios, que no podrán visitarnos en visita de reciprocidad los hombres que invisten tal

jerarquía, por los servicios que prestan en la destrucción de sus semejantes. Y esa arma, señor Presidente, está, en mi concepto, profundamente identificada con nuestro pueblo.

A mí me angustia la acción destructora de la quinta columna en nuestro país. Me angustia y me preocupa ver en algunos hombres y en algunos jóvenes que ya son predispuestos a entrar en la acción, en al obra y en la prédica de la que ellos en todos los otros países después han tenido que lamentarlo y han pagado con su vida ese error. Pero no creo que este sea un país que esté perdido.

Me opongo a esta visita como una escala como un estadio de la lucha. No creo tampoco que la finalidad de los hombres que van a votar esta disposición sea ésa. Tengo muy alto el concepto de mis colegas. Creo que incurren en un tremendo error, en el error que han incurrido todos los políticos y los Parlamentos del mundo y todos los estados mayores de los países sojuzgados, cada vez que por una debilidad abrieron una ventana. Pero, en mi concepto, si esa bandera y esa arma son arriadas en este Parlamento dando entrada a este tipo de visitas cordiales, ingenuas, fraternas, elegantes, creo que el reducto de esa arma extraordinaria que puede mantener en pie a los que sufren en los países sojuzgados, empezando por la propia Unión Soviética, se radicará en la conciencia cívica de la República. A ella apelo, señor Presidente, si esta batalla está perdida en el Senado para que demuestren su angustia, los hombres, los muchachos que estudian, los obreros que hasta ahora creen que en nuestro país la vida se gana trabajando, que no se gana traficando con vidas humanas, para los hombres que cubren la superficie de nuestro suelo, para todos ellos, les digo que si el Parlamento, hoy, permite el acceso de estos hombres, con este género de visita, que será la puerta abierta para todo lo demás, en ellos queda radicado el cometido de seguir alentando a los que sufren, de los que no pueden hablar, de los que son, día a día, llevados a la ejecución por el delito de no someterse.

Creo que esto va a tener un efecto tremendamente desalentador en la gente que se ha cobijado en nuestro país y que a veces, cuando los tratamos, tardamos mucho tiempo en poderlos conocer, porque creo que si a estos hombres los senadores los visitaran en sus casas y, de golpe les dijeran: tengo el gusto de hacerle saber que en la puerta de su casa hay un parlamentario soviético, les da un ataque al corazón, tal es el grado de terror que se tiene a este tipo de agentes.

Estos hombres están años aquí, que a veces llegan a 10, 15, 18 años y, la experiencia que tengo, cuando se acercan a hablar con uno lo hacen en secreto. Están temerosos de todo el mundo, tienen el pánico, el inmenso miedo que ha despertado en sus almas el régimen de los mandatarios que vamos a tener el honor de recibir en esta Sala. Por eso me sonaba un poco a tragedia la imagen pintoresca del señor senador Bayley cuando hablaba de que había que destruir los micrófonos y quemar los papeles, porque creo que en ese momento este señor senador se olvidaba de que viviendo con él en su propio país hay hombres y mujeres con una tremenda experiencia acerca de lo que viene después de estas visitas angelicales.

Digo que el Uruguay podía hacer otra cosa. No me coloco, y hasta por táctica y por técnica política nunca me he colocado, en la posición de rabioso anticomunista. No suscribo ninguna de las ridiculeces que hace la gente que vive asustada pero que no sabe reaccionar. Creo que hay otra forma más seria y más profunda de actuar por parte del Senado para salvaguardar la salud de nuestro pueblo. Esa forma tiene aplicación directa a este asunto que estamos debatiendo. Es, precisamente, no hacer aquello que no tenemos necesidad de hacer. Hay veces que la mejor obra consiste en no hacer nada, en quedarse quieto y cuando se trata de recibir este género de visitas, lo mejor que podemos hacer es no darnos por enterados.

A mí me hubiera gustado, porque era uno de los aspectos que tenía preparado para desarrollar describir lo que es un puente soviético de penetración, que ha dado por tierra con las mejores técnicas de prevención espiritual de los hombres. No ya esa que conocemos de la muchacha joven y bonita, festejada, llevada a fiestas, convertida poco a poco, dándole todo lo que pueda aspirar una persona joven, cultivando su cerebro y terminando al final por hacerla un vulgar y desgraciado instrumento político. No me refiero a esa, me refiero a otro tipo de penetración, me refiero a la forma de arreglar las cosas de la convivencia en el mundo, por ejemplo, de la Universidad, en el mundo de los liceos, para deslumbrar a los jóvenes que están en ese período de sus vidas en que la generosidad, el desprendimiento y la ingenuidad son los puntos cardinades de su ser. Son la materia viva, el caldo de cultivo para realizar la penetración, y un puente soviético en este orden no es otra cosa que un dispositivo político para llegar por la filosofía, por las costumbres, por la música, por las artes, por la docencia, a establecer el camino, el tránsito, el comercio internacional, y mostrar en la pantalla bien estudiada de una técnica purificada a través de muchas experiencias, algo que verdaderamente conmueve y subyuga el espíritu humano desprevenido. Esta obra es la que se iniciará en nuestro país. Hasta ahora no habían podido venir con sus instrumentos; pronto habrá de llegar acá. El Parlamento lo sabrá. Se realizará una exposición de carácter pictórico, con instrumentos de carácter docente y llegarán a mostrar, a traer su apostolado y explicar muchas cosas que nuestros maestros ignoran para establecer ese tipo de comercio.

Nadie puede pensar que la fisonomía de este puente sea la hoz y el martillo. Nadie puede pensar que vengan con amenazas. Todo lo contrario, lo primero que se hace es esto, lo agradable la del buen vivir, las ocurrencias felices. Cada uno de estos instrumentos, cada uno de estos agentes, pueden poseer todos los medios que no poseeremos jamás nosotros, para difundir la simpatía, la solidaridad y hasta empiezan por hablar algunos cuantos de los hombres dirigentes que en el mundo han sido y siguen siéndolo, que son proclives al halago. El espectáculo de este tipo de tonto internacional, que es el primero en lavantarse y dar la mano, el primero en decir que no son tan malos, no son como se dice, se puede conversar con ellos, son los que facilitan el camino para que se realice la farsa de la libertad.

Digo, señor Presidente, que el Parlamento, al adoptar esta medida que parece ingenua, y que como dice el señor senador Bayley, yo he desbordado en un mundo que nada tiene que ver con el problema, le hace un grave mal al país. El razonamiento o la objeción del señor senador Bayley es hermano gemelo, se parece tanto como una gota de agua cristalina a otra gota de agua cristalina, al argumento que se ha hecho en todas partes del mundo cada vez que de este tipo de penetración se ha tratado.

Naturalmente que para mí se me hace cuesta arriba enfrentar esta situación, porque no he creído jamás tener otros recursos que los modestos de una autoridad que no tiene abolengo profesoral ni historia de sangre que lo pueda colocar en la posición de privilegio de los catedráticos, de los autores, o de los pensadores ilustres. Es pesaroso para mí enfrentar esta situación y hablar, desbordando, de un asunto que en el concepto de algunos colegas nada tiene que ver con el que se trata. Pero si de todos los riesgos que pudiera correr en mi vida, el peor de ellos fuera éste de hacer el ridículo en el seno del Cuerpo, defendiendo con el fervor que debo defender una idea que si hay un producto de mi trabajo intelectual que yo tengo por el mejor, si tuviera que hacer ese papel ridículo, bien hecho estaría señor Presidente, porque es mucho más grande que toda esa inmensa ridiculez en que habría incurrido, el sentimiento que me anima para que no entre en mi país el puente de la penetración intelectual, política e ideológica de la Unión Soviética, que es lo que luego o mañana nos traerá la tragedia.

No tengo, por tanto, temor de caer en esa situación. No estoy con esto, ni lo pretendo, haciéndome ningún pedestal. Sé cuál es el camino de los que luchan con sinceridad para exponer una idea cuando nadie piensa que pueden tener razón, y acepto complacido ese destino.

Digo en el seno de este Cuerpo, que no he visto un error mayor en toda la legislatura, que este en que vamos a incurrir ahora, ratificando el que incurrimos cuando enviamos aquella delegación.

Venía dispuesto a hacer el elogio del proyecto de ley sobre el Salto Grande, diciendo que, en mi concepto, no ha habido en la legislación una obra mayor, que fomentar esta obra pública; y me he encontrado con que al final de esta jornada y a esta altura del día, tengo que decir que en vez de llevarme la satisfacción de haber levantado la mano para aprobar el estudio de la mejor iniciativa que ha tratado el Parlamento en este período legislativo, tengo que dejarla baja para oponerme a la peor de las medidas que pueda haber tomado el Parlamento en lo que va de su historia.

El significado de este acto —y quisiera apelar a los atributos, que no poseo, de raciocinio y de razonamiento— no es el que el señor senador Bayley le da y le da la Comisión. En las cosas políticas, nunca se pensó de esa manera. Las cosas políticas se miden por sus valores, se miden por su transcendencia, por su repercusión y por los precedentes que siembran.

Yo digo, señor Presidente, que si este Senado en el día de hoy va a permitir que lleguen hasta aquí, sin ninguna necesidad, los delegados de países que, en realidad, representan la tiranía más inconcebible que pueda haberse soñado en la historia, este Parlamento de mi país da un paso tremendamente equivocado.

No sé, señor Presidente, si todos los sectores parlamentarios van a votar esta iniciativa. En realidad, desde el momento en que se resolvió enviar esta delegación del Uru-

guay a los países tiranizados y destruídos, a mí me pareció que el Senado había puesto el problema de fondo en el cajón de la balanza y no lo había examinado; se había résistido a examinar la transcendencia de un acto de esta naturaleza.

Pero tengo que decir algo más, señor Presidente, porque creo que estoy en la verdad. A ese respecto, es tan fina y tan eficiente la técnica de este totalitarismo que estoy combatiendo, que ha logrado hacerse aceptar como cosa no discutible, en el plano de la razón en que yo me estoy moviendo. No es petulancia esta afirmación. Los señores senadores saben bien que nunca he sido un hombre petulante; que no puedo incurrir en la descortesía de creerme mejor afortunado que ninguno de los señores senadores para razonar en un asunto de esa naturaleza. Pero yo compruebo un hecho que en el orden de la razón y de la especulación es exacto: los señores senadores van a votar esta iniciativa, absolutamente seguros de que mi posición es absurda, de que no corre ningún riesgo.

Los señores senadores están en un plano de razón y de discernimiento en el cual me parece extraño que yo pueda moverme con esta clase de argumentos. Yo digo que los señores senadores están en ese plano de razón, en que este tipo de penetración necesita que se coloquen los hombres para poderse deslizar adecuadamente.

Señor Presidente: ¡si yo tuviera la fortuna de poder explicar cómo puede pensarse que los agentes de estas tiranías puedan ver en esta visita, actos banales! ¡Debe ser el amor de los rusos por nosotros, lo que los trae hasta aquí! ¡Tal vez vengan arrepentidos de su sistema, y vengan a estudiar nuestro régimen de vida, nuestro sistema de derechos y garantías! ¿Se puede pensar, acaso, que se mueva este resorte de la organización internacional de los soviets guiado por el sentimiento de reciprocidad? ¿Se puede pensar que mueven sus delegaciones solamente para contemplar nuestra organización política? Sería poco más o menos, como si un grupo de asaltantes llegara a un banco con el deseo de recrearse, de admirar el oro, de conversar con los funcionarios, de recrearse con la organización del banco, y después de una visita de cortesía, retirarse. Cuando se mueven estas delegaciones de su país tienen el mapa determinado de todas sus obligaciones, y el que no cumple, paga con su vida. Cuando se mueven estos agentes, no viene a hacer eso que creen los señores senadores. No deben creerlo. No pueden creerlo. Ellos no se mueven por el sentimiento de la reciprocidad. No se mueven con la preocupación de traer a esta tierra la representación de aquel pueblo, representación que no invisten. Quedan detrás de ellos, sus pueblos ensangrentados, su ciencia destruída, sus universidades clausuradas para la sabiduría, la inteligencia humana hollada.

Entonces, señores senadores, si ellos no son representantes del derecho, si no son representantes de la ciencia, si no son representantes de la cultura, si no son representantes de las tradiciones de su pueblo ¿de qué son representantes? ¿A quiénes representan? ¿Qué es lo que vienen a hacer aquí? ¿Qué imagen tienen sus caras que reflejan el sentimiento de la tierra de donde provienen?

Señor Presidente: es un desembarco en el puente de penetración de la Unión Soviética, desembarco que este Parlamento preparará en su avanzada y, supongo, que también en su recorrido, porque no me puedo negar a creer que nuestro Presidente vaya a cometer la descortesía, una vez que estén aquí, de no enseñarle nuestro sistema educacional, nuestro sistema cultural, de no enseñarles todo lo que puedan ver y no conversar con nuestros técnicos y nuestros hombres y no enterarlos de todo lo que tengan necesidad de saber.

¡Qué mala hora, señor Presidente, la de este Cuerpo!

Yo quisiera ir a la Unión Soviética, como hubiera querido que fueran los señores legisladores que visitaron este país, y conocer lo que no se puede negar a una visita que se recibe en la casa. Si así hubieran querido hacer los señores legisladores, ¡cómo les habría ido! Los señores legisladores fueron, vieron lo que se les quiso mostrar y se vieron, ignorando la tragedia de aquel pueblo, porque hay tragedia. Parece mentira que tenga que decir que hay tragedia.

Yo creo muy penosa la exposición que se hizo en Sala sobre aquella visita. Hubiera deseado que fuera bien aleccionante para nuestra democracia. Pero, del dolor, de la destrucción, del cambio violento del rumbo de la historia, de la creatura humana que emerge de las obras y que, penosamente se ha ido levantando, saliendo de su castillo, de su cultura, de su independencia, de su libertad, de todo esto no se nos dijo nada. Estamos como si no hubiera ido la delegación.

Y ahora, señor Presidente, los vamos a recibir en nuestra casa, vamos a proporcionarle la oportunidad de que lleguen hasta el Uruguay y se constituyan en la primera avanzada para enterarse mejor de nuestras cosas.

¡Qué bonito destino nos esperaría a nosotros si pretendiéramos ir a la Unión Soviética en el mismo pie de igualdad en que ellos vienen aquí!

Si tuviera que empezar a hacer la comparación de esas dos situaciones, señor Presidente, ello solo me bastaría para decir que no puede haber reciprocidad porque en este país, cuando se recibe las visitas, se las recibe de buena fe, se las recibe para mostrarles lo que quieran ver, para que se compenetren de nuestras cosas. Pero nosotros vamos a recibir una clase de visita a la cual no le podemos pedir lo que le vamos a dar.

Estoy seguro, señor Presidente, que no podremos hacerle ni determinadas preguntas.

¿Esa es la reciprocidad, señores senadores? Eso no es reciprocidad. Eso es, en realidad, recibir a quienes vienen en un plano de superioridad a reclamar de nosotros lo que están dispuestos a negar.

Además, señor Presidente, tal vez lo que pueda recoger este Parlamento de esta visita, sea cero; en cambio, lo que ellos recogerán de esta visita, que hacen con una agenda bien determinada, acaso sea tremendamente provechoso.

Y esto no tiene nada que ver con la concurrencia a la ONU o con que sean llamados por Eisenhower o por cualquier otro hombre que represente en el mundo occidental fuerzas de detención de la dictadura soviética.

Señor Presidente: en realidad de este debate a quedar, en mi concepto, la sensación de que la diplomacia soviética ha librado y ha ganado una batalla.

Los señores senadores han comprobado, a través de toda mi exposición, el respeto con que he considerado su actitud, que la creo profundamente equivocada. Pero los señores senadores convendrán conmigo en que yo tengo el derecho de decir, después de todo lo que he afirmado, que la Unión Soviética puede felicitarse de haber ganado una batalla diplomática a este pequeño e inerme país. Que se echen a volar las campanas, que los amigos de las recepciones se preparen para cumplir su cometido y que la historia se siga escribiendo.

La delegación de Checoeslovaquia, como esta de parlamentarios —así se llama— soviética, llegan a este país. Y mañana vendrán los de Hungría, los de la República Popular de Hungría, a visitarnos. ¡Cómo vamos a negarnos a recibir a los de Hungría! No faltaba más. ¡Cómo no los vamos a recibir! Y les tendremos que decir señores diputados y señores senadores de Hungría.

Y esto que yo estoy diciendo, señor Presidente, se aplica a aquello que afirmamos hoy: nos indigna lo de Hungría, porque ocurrió ayer; pero nos olvidamos de todo lo demás, prque ocurrió hace muchos años.

Y así la humanidad va desviando el sentido de su ruta.

En realidad, señor Presidente, creo que a la técnica comunista de penetración se le combate encarando las cosas como yo las he sostenido. La técnica comunista de penetración se combate no dejando abiertas o no haciendo posibles estas oportunidades, que son las más ingenuas.

Sería ingenuo que empezáramos a armarnos para combatir el comunismo, ejército contra ejército. Nosotros tenemos que armarnos de otra manera: armarnos espiritualmente para no realizar actos que podemos dejar de efectuar y que nadie nos impone cometer. Detrás del herrerismo hay decenas de miles de almas; detrás de la 15, el gobierno actual, hay doscientos cincuenta mil ciudadanos. La acción de estos sectores, que son mayoritarios en el Parlamento, tienen que resultar ejemplar, tiene que resultar de guía para quienes esperan de ellos el camino adecuado, para quienes los apoyan.

Estas debilidades del Poder Ejecutivo con la Cortina de Hierro, con lo que hay detrás de la Cortina de Hierro, se va a pagar muy caro.

El Uruguay no puede hacer el pequeño Eisenhower; el Uruguay tiene que tener sus métodos propios para prevenirse y para armarse espiritualmente. Esto de actuar en política al igual que hacen los grandes países, es un fenómeno de gigantismo, que nunca tuvo buen resultado en la historia.

Todo esto trajo en las luchas pasadas el desequilibrio del poder sindical transformándolo, —en vez de ser un instrumento de cooperación y de ayuda para hacer la verdadera justicia de los obreros— matando la gallina antes de que pusiera los huevos. Desalentó a los hombres que tienen fortunas, desorganizó la producción, desacreditó los institutos de reparación de la justicia social. Hizo miles y miles de movimientos injustificados y no se interesó de la verdadera situación de justicia y amparo para el obrero.

En cambio, se ha perseguido, y lo saben todos los hombres del herrerismo, de la 15, destruir una a una las fuentes de producción de nuestro país, llevar los hombres a conflictos, con el ánimo no de resolver los problemas. Ahí están los dirigentes socialistas, sindicalistas, con los cuales muchas veces he compartido opiniones, indicando todas las veces que se promueven actitudes y conflictos artificiales, y que se mantienen sin resolver, con el exclusivo

propósito de crear la desazón entre los hombres, la perturbación entre los hombres.

El destino de esta obra destructora es ese: matarnos por dentro, con las armas espirituales de la propaganda. Y nosotros, a esas armas, le abrimos las puertas, y los recibimos por la puerta grande del Palacio de las Leyes.

No vamos a recibir un acorazado ruso ni vamos a permitir que su gendarmería ponga sus pies en nuestro suelo. Pero les entregamos la llave de nuestro espíritu, para que se pongan en contacto con nuestra población. Y ese es un acto de tremendo riesgo, que no debe realizar nuestro país, que no debió haber realizado el país, empezando por negarse a mandar delegaciones a que se pongan en contacto, de manera inútil, sin ninguna razón. ¿O es que pensamos resolver las cosas del mundo? Nuestro destino está donde se reúnen los pueblos, en las mesas de discusiones internacionales, en que se resuelven los destinos del mundo. Allí no importa que nuestros representantes se vean con los delegados de cualquier otro país. Nadie niega eso.

Pero en la preservación moral, espiritual y política de nuestras cosas, en eso sí tenemos que ver nosotros, y veo con pena, y establezco reparos, y dejo sentada mi protesta, porque grandes sectores del Parlamento, en forma tan equivocada, se avengan a entrar en este juego.

No quiero creer, señor Presidente, que sea con el propósito de hacer una advertencia a los Estados Unidos, o de establecer con eso un sentido de independencia, que no cabría en este caso, porque la independencia y la soberanía son otra cosa.

Muchas veces he pensado, especialmente con referencia al sector herrerista, y también de la 15 en algunas oportunidades, que con el propósito de justificar su actitud frente a los Estados Unidos, abren las puertas para el otro lado, creyendo que, necesariamente, deben proceder de esa manera.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Y qué hacía su partido cuando se gritaba "Herrera a la cárcel"?

SEÑOR VIGNALE. — Y que quemaran "El Debate".

SEÑOR COLLAZO. — Nunca se animaron a cruzar la vereda de la calle Rincón. Los esperamos dos años, yo tenía el honor de ser director de "El Debate", entonces.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Quiere que le conteste? Si el señor senador, después, pudiera dar un juicio sobre la contestación que yo voy a dar, le voy a contestar con mucho gusto.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — La pregunta es de qué hacía su partido.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con la esperanza de que el señor senador se refiera a lo que yo diga, le diré que cuando el comunismo gritaba "Herrera a la cárcel", que era medio parecido a aquello que decían los herreristas, de "Berreta asesino", mi partido mantenía incólume la ley y los derechos, para que el propio doctor Herrera se defendiera ante los tribunales, y no fuera tocado en su domicilio y en su persona.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Quién lo cuidaba? Andaba siempre solo, por todos lados.

SEÑOR COLLAZO. — El grito era de "Herrera a la cárcel" e incendiar "El Debate".

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿De dónde provenía?

SEÑOR COLLAZO. — Del Partido Comunista, que era aliado de ustedes durante la guerra; hijos de Batlle presidían el "Tribunal Veneciano" durante la guerra...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Quién les negó justicia? ¿Cuándo fueron a los tribunales?

SEÑOR COLLAZO. — A mí me citaron en el "Tribunal Veneciano" y yo les dije que pensaba como a mí me daba la gana, los censuré duramente por su papel de "soplones" y que me sentía avergonzado que en mi patria existiera la "Inquisición", que el país tenía que ser independiente y no mezclarse en la lucha armada del imperialismo mundial. Pero atrás de la intimidación venían los negociados y latrocinios ejercitándose el terror...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Continúo, señor Presidente.

Yo creía que el señor senador Raffo Frávega iba a reconocer, al final de mi contestación, que como vivíamos en un régimen de derecho, donde imperan las leyes, que no imperan en el país de donde proviene la delegación que van a recibir, y donde sus correligionarios fueron a pasear, que en virtud de tal régimen y tal sistema de vida, esas actitudes completamente antidemocrática de la Quinta Columna comunista, habían tenido la debida contestación, en un país donde todos los hombres estamos asistidos de los derechos para defendernos.

Vea, señor senador, a quienes va a invitar, no sea cosa que cuando lleguen aquí le griten de nuevo "Herrera a la cárcel". Vea usted qué compadre se han echado. Vea el señor senador como es, cuando empezamos a analizarla, la conducta del comunismo en nuestro país, de los correligionarios de los hombres que llegan, adonde va a quedar el voto que va a dar el sector herrerista para que se reciba a esa delegación.

SEÑOR COLLAZO. — No les tenemos miedo al imperialismo, al comunismo ni a nadie, fortificados por el ejercicio de la libertad que deseamos extender a todos los hermanos nuestros semejantes.

Pueden venir a este país libre, y aprenderán democracia, y quizás mediten y comparen y tengan algo que enseñar cuando vuelvan a su país. ¡En América, puertas abiertas y manos limpias y leales!

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — He manifestado, señor Presidente, que en el curso de esta exposición no me voy a detener siempre en la contestación de las interrupciones de los señores snadores, porque quiero decir lo que pienso decir.

Sin perjuicio de eso, si yo tuviera que tomar un ejemplo para decir hasta donde resulta de inerme, de ineficaz, desde el punto de vista de la prevención, la posición de los sectores que piensan votar esta invitación, tal vez pudiera tomar como ejemplo las palabras que acaban de pronunciarse desde el sector herrerista, especialmente las que acaba de formular el señor senador Collazo.

Esto es lo que quiere precisamente el puente de la penetración.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Qué es lo que propone el señor senador en su discurso de tres horas? ¿Hacer aquí lo mismo que en Rusia? ¿No dejarnos tener relaciones con un sector de la ideología mundial? ¿Bajar la cortina de hierro... enquistarnos? ¡No! Que vengan que les vamos a enseñar democracia. Yo soy el primero en tenderles la mano. No le tenemos miedo; nuestra democracia tiene un potencial de libertad política y cultura intelectual suficientemente superior para no aceptar despotismos de ninguna clase. Si tenemos relaciones diplomáticas y culturales con ellos a través de la democracia, y la cancillería, señor senador, es claro que con el protocolo habitual se reciba a esas delegaciones como merecen igual que en las Naciones Unidas. Un distinguido colega compañero de su sector, pidió que mandáramos una delegación a Río de Janeiro al Congreso Interparlamentario, y ahora al señor senador se manifiesta en contra de que en ese juego de relaciones internacionales, lleguen los parlamentarios soviéticos con sus satélites a nuestro país. Contituimos un país libre, sin discriminaciones ideológicas, ni raciales, ni económicas de ninguna clase; pueden venir delegados rusos y quien quiera y serán recibidos con el respeto que merece el ser humano digno de gozar de libertades y derechos iguales a los hijos de nuestra Patria. El señor senador teme así lo dice que vengan a contaminar el espíritu de nuestra juventud. No hay tal. Nuestra juventud ama la libertad, hasta el heroísmo. Eso es lo que queremos demostrar con nuestra decisión caballerezca, repitiendo ¡Con libertad ni ofendo ni temo!

SEÑOR BARBIERI. — Y gobernada por el batllismo. Así está completo el párrafo y admirablemente, expuesta la realidad nacional.

SEÑOR COLLAZO. — Dígaselo a su "media naranja" del sector...

SEÑOR BARBIERI. — Apoyo su pensamiento integralmente: faltó ese pequeño aspecto para darle acabado completo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Esta interrupción del señor senador Collazo, que yo he oído con todo el gusto, con todo el placer con que le oigo siempre...

SEÑOR COLLAZO. — Muchas gracias. Igualmente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Contribuye a afirmar mis argumentos de manera irrebatible.

Dije hace un momento que no me proponía diluír mi exposición siguiendo detrás de las interrupciones, —pero que este ejemplo me venía muy bien para demostrar el estado de indefensión espiritual en que se colocan los sectores que aceptan el establecimiento de este puente de penetración. ¿Qué ha dicho el señor senador Collazo? Que vengan.

SEÑOR COLLAZO. — Este es un país libre; no se le cierra la cortina a nadie; precisamente, en esto radica la superioridad que tanto nos eleva.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No le tiene miedo. Este es un país libre. Aquí van a aprender democracia. Lo ha dicho con ese encanto con que él sabe decir las cosas que siente profundamente y su expresión me inspira el respeto de su sinceridad y la admiración que pone en ella. Así hablaron todos los pueblos que abrieron sus puertas para este género de penetración, que yo estoy combatiendo, y así les fué. Así creyeron todos los que admitieron con ese extraordinario espíritu de buena fe y seguridad en sí mismos que podían preservar a sus poblaciones y el resultado está a la vista. Precisamente cuando yo afirmaba hace un momento que el rumbo, el sentido de la diplomacia soviética era de ponerse por encima de nuestras razones para

dejarnos sin razón, colocarse en un plano en que no se pudiera discutir, más bien en que se viera con agrado su presencia, era esa la expresión de su técnica refinada para poder llegar a todos lados. Sería ingenuo pensar, decía hace un momento, que van a venir con sus barcos, o que va a venir haciendo exhibición de fuerza. No es ese el sistema de penetración. La destrucción llega mucho después. Además, el Uruguay por su posición geográfica, por su prestigio ideológico, es un buen receptor y un buen cobayo para realizar las experiencias que luego deben ser exportadas desde aquí como nuevas técnicas en las luchas del trabajo o en la destrucción de la economía. Estése tranquilo el señor senador que durante mucho tiempo podrá seguir columpiándose en su afirmación de soberanía y en esa manera tan gallarda de expresar la democracia, la libertad, pero piense lo que va a empezar a ocurrir detrás de su palabra inflada de entusiasmo si este tipo de visitas se continúa en este continente americano.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Propone el señor senador que pongamos otra cortina aquí? ¿De hierro o de papel de diario? Vamos a hablar y discutir sus métodos totalitarios y enseñar a nuestro pueblo que elija bien, pues el mejor adversario del comunismo es la libertad. Los pueblos comunistas como lo prueban las continuas revoluciones también han iniciado el camino hacia la liberación; nosotros los aplaudimos. "Libertad, Libertad Orientales..."

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Ya anoto, señor Presiden-

¡Qué poca fé, tiene el señor senador en nuestros grandes destinos democráticos!

te, por las palabras del señor senador Collazo, que los señores senadores no juzgan bien la extensión de mi exposición. Por lo tanto voy a darle término invocando lo que en el fondo constituye el sentido de mi discurso y el contexto de esta exposición que he debido hacer en circunstancias tan especiales. Paso por alto el acto del Senado al no permitirme que pudiera hacer la exposición con el orden y la documentación con que hubiera querido hacerla. Puede ser que esta actitud del Senado negándole derecho al senador que se va a oponer a una resolución del Cuerpo, no tenga precedentes. Puede ser que pueda ser esgrimida algún día, no precisamente por mí, como un ejemplo de resolución precipitada. Hubiera deseado encontrar al Senado en una posición de espíritu más inclinada a oír de mis razones las mejores que pudiera haber expuesto, de manera ordenada y documentada. Lamento que se haya negado a hacerlo y que me haya obligado a improvisar un discurso atendiéndome a lo que constituye mi posición espiritual permanente. Pero no se tratan estos problemas improvisando en Sala. Precisamente, si algo hubiera podido decir, hubiera deseado decirlo con la documentación y con la exposición que tenía preparado para hacerlo. Quede el Senado acaso con la instancia abierta para no volver a incurrir en el futuro, en un acto de esta naturaleza. Y no estaría mal que el Cuerpo pensara que acaso el más modesto de sus integrantes tiene derecho a hacer valer sus razones de la mejor manera, en las mejores condiciones, y con la cita de antecedentes con que se proponía hacerlo.

Pero yo quiero decir, señor Presidente, para terminar con esta inquietud que parecería desprenderse de las palabras del señor senador Collazo, que debo hacerlo, debo poner término a mi exposición invocando lo que es, en mi concepto, el sentido claro de la misma. Ese sentido, señor Presidente, no es otro que el de preservar en la técnica política, en la manera de amar al ser humano a todas las juventudes.

Si pudiera extender mis palabras a otros países, diría que ellas tienen un sentido universalizado. Quisiera que fueran palabras destinadas a los jóvenes de todos estos países; que ellas fueran destinadas a alentarlos, a tomar providencias, a prevenirse, a analizar las cosas tales como son, sin prejuicios, ya que creo que estos pueblos que se extienden en este nuevo continente, tienen un destino común. Y va a ser, señor Presidente, porque ya lo es, un tremendo compromiso para la generación de nuestros hombres adultos, hombres maduros, que vamos dando la vuelta de la vida, la realización de este acto de política internacional de los países americanos, de acercamiento a la tiranía totalitaria de la Unión Soviética, va a ser, digo, señor Presidente, para las futuras generaciones, un capítulo de severo enjuiciamiento. Tal vez se pueda pensar con legitimidad de nosotros, que no tenemos perdón ni excusas, por no haberlas preservado, como pudimos y debimos hacerlo, por haber aprovechado las mayorías parlamentarias para no tomar medidas que tiendan a mantener a nuestras juventudes alejadas de los focos de infección de la acción totalitaria, que han transformado a los jóvenes en esclavos y a los viejos en seres destruídos por la acción degradante de este tipo de tiranía.

Queda bien dicho, señor Presidente, que lo que me mueve a mí, es el deseo de preservar a la juventud, de preservar a sus países, de preservarlos en todos aquellos puntos en que hay experiencia en el mundo, en el sentido de que han servido de puerta de entrada para el dominio de la dictadura soviética.

Cuando yo veo un oriental perdido en esas prácticas, haciendo de instrumento, dispuesto a dar muerte y a asesinar a sus compatriotas, con tal de establecer un régimen o con tal de permitir una práctica o una técnica en ese sentido, no siento el odio que ellos sienten por nosotros. Si damos vuelta la espalda, son capaces de asesinarnos por detrás; pero cuando ellos vuelven la cara, nosotros pensamos en la necesidad de hacer uso de mejores razones que las que usamos, para iluminar su cerebro, para volver a poblar de amor su corazón, para demostrarles que la fortaleza no está en la villanía ni en la traición, ni en la entrega de los pueblos detrás de ideas propias de delirantes, sino que, fundamentalmente, está en la técnica de construcción de los nuevos espíritus en un amplio ambiente de libertad y de respeto a la persona humana, que es lo que no podrán entender estos visitantes que llegarán aquí a traer lo que no necesitamos, y a llevarse lo mejor que tenemos, que es la puerta de entrada para realizar sus designios, en un país que todavía no está infectado por las técnicas de carácter totalitario.

He terminado.

SEÑOR VIGNALE. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, para fundar el voto, señor Presidente?

He votado por la afirmativa, y como fundamento de voto me remito a lo que expresé en la sesión del 29 de junio de 1956, cuando voté afirmativamente la aceptación del envío de una misión a la Unión Soviética y otros países.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 17 y 30.

(Así se hace. — Es la hora 1 y 21 minutos del día 6 de agosto de 1958).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 212 — Montevideo, Jueves 21 de Agosto de 1958 — Núm. 15486

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado) ..	$	40.00	el tomo
1930	....	"	8.00	" "
1932	....	"	8.00	" "
1933	(reeditado)	"	50.00	" "
1936	....	"	8.00	" "
1938	(reeditado)	"	50.00	" "
1939 y 1940	....	"	8.00	" "
1941	(reeditado)	"	30.00	" "
1942	"	"	50.00	" "
1943	"	"	20.00	" "
1944	"	"	50.00	" "
1945	....	"	8.00	" "
1946	(reeditado)	"	50.00	" "
1948	"	"	52.00	" "
1950	"	"	55.00	" "
1951	....	"	10.00	" "
1952	....	"	10.00	" "
1953	....	"	16.00	" "
1954	....	"	10.00	" "
1955	....	"	14.00	" "
1956	....	"	16.00	" "
1957	....	"	22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años	"	2.00
" " " cinco años	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital		Hasta $			
		Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-72 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUINTIN BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12312 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BERETERBIDE LAVIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12313 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR BENJAMIN LOPEZ LABORA u OSCAR B. LOPEZ LABORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12239 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GUREVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12238 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN DIAZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12278 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO JULIO FOLIADOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12279 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA FERNANDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12280 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERDA FELIX DE ARONSHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11848 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEMETRIA GUTIERREZ DE ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11818 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MARTINEZ o MARTINEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11869 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EMA DOS SANTOS DE DE OLIVEIRA, OLIVERA, OLIVEIRA, D'OLIVEIRA, D'OLIVERA o DE OLIVERA y de JULIO DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11663 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO CABRERA u ORIONTO BONIFACIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11969. Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA RODRIGUEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12022 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMARA EUGENIA o EUGENIA DAMBORIANO o EUGENIA AMARA DAMBORIANA o EUGENIA DAMBORIANO DE GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12171 Ag.16-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ANGELA ROBAINA ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juuzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12337 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA ISABEL ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12338 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VILLANI o VILLAMI GALIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12173 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALCARCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — Juanángel A. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12189 Ag.18-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOIRAN PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12172 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANGEL IRASTORZA BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11820 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CYR CYPOJRA CIECHANOWIECKA o CIECHANOWIECKI de MENDRZYCKI o MENDERZYCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11745 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo al artículo 1,125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 9376 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.
Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERZSÉBET o ISABEL TOMASITS o ELISA TOMASICH de MODOS o ELISA TOMASITS de MODOS (L.o 53, F.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12399 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL HERMIDA y ANTONIA CALVIÑO de HERMIDA (L.o 56, F.o 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Elbio. A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12276 Ag.19-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO ARRIOLA ARRIOLA (L.o 56, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12277 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dicada en los autos caratulados: "PEREZ JULIO. Sucesión" (L.o 51 F.o 43), se emplaza a don Eustaquio Pérez Daleira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11493 Ag.6-v.set.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o ANNA MARIE o MARIE ZIMMERMANN o HANDEL DE ZIMMERMANN (L.o 56, F.o 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9749 Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ACHILLE o AQUILES FONTANA, SANTE o FRANCESCO ALCESTE SANTE FONTANA BENEDETTI y CARLOS o CARLOS ALBINO GUIDO o CARLOS ALBINO FONTANA BENEDETTI (L.o 57, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10702 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12339 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LEONCIO GAMBARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12340 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA ABETE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12384 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEREZ FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12281 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12282 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTOR o PEDRO VICTOR MAXIMO o PEDRO DEPAULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12283 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GARCIA o ISABEL GARCIA de PARRAVICINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12284 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA UNSURRUNZAGA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12285 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MATTURRO o MATURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10'pub. 12286 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANCHEZ ESTAVILLO o PEDRO MELANIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario. Interino.
1) $12.00 10|pub. 12287 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BARTACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12174 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AMPARO RODRIGUEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12175 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORRENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12176 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA IRENE STEFANO de MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12177 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión sucesión de MARIA LUISA CHECCHI o CHECCHI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 12061 Ag.15-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TARRAGO de CAMBRALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12065 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DONATA SCORTA de PEZZOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12066 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN CONTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1958.—Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12067 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO GEMINO-GHISSO o PABLO GEMINO o GEMINO GHISSO o PABLO GEMINO GHIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11902 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MATONTE de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11821 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISIDRO o JUAN ISIDORO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11822 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1958.—Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10'pub 12063 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BUTTI LEGRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11823 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CASTRO de LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 11824 Ag.12-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 11825 Ag.12-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ADEL IGLESIAS NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 11826 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO AQUILINO LAMELA o LAMELA del VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11827 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARTI o MARTI VIDAL de PERGOLA y de GERARDO PERGOLA o PERGOLA TRAMEITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11828 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALIPIO De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11830 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA PAYTA o PAYTA VAZQUEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11831 Ag.12--v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE RICCI de RIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11832 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOLITERNO SICAR o SICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11833 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAVIGLIA o CAVIGLIA ROCCA de COSSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11834 Ag.12-v.ag 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MARIA LUISA BERRIOL ARDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11835 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PADECIMAS de KLIMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12 00 10|pub. 11783 Ag.11-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO BALERIO o VALERIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 11829 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado AMERICO DIAZ o DIAZ FERREIRA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 6610 My.13-v.jn.4. Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado PILAR BETANCUR, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 6611. My.13-v.v.jn.4. Ag.4-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado HENRYK SKOWRONSKY, emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 6613 My.13-v.jn.4. Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOAQUIN RODRIGUEZ, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $48 00. 40|pub. 6612 My.13-v.jn.4. Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOUNTY BIERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11053 Jl.30-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GOBBO o GOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), y especialmente se emplaza al coheredero Juan Gobbo para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 11073 Jl 30-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO GARCIA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12336 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA o MARIA BLANCA CORTAZAR de GENOVESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12288 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12289 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12205 Ag.18-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO GAMENARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12116 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIGINIO ROSAS o ROSAS VALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 11965 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GELCIO HERNANDEZ de SOUZA o de SOUZA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12020 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DIODATO CIRILO BIANCO NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12021 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA FERREIRO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12070 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO TOMAS ASTRALDI o ARTURO ASTRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12069 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR PAOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 12000 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PARDIÑAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11966 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DERTAD o DORTAT ADURIAN o ADOURIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 11967 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO BENAVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11882 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERT JORIS RAYMOND NICOLAS GHYSELEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11963 Ag.14-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CAMBEIRO o CAMBEIRO ALBITE o CAMBEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11883 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ZAJARES o ZACHAREC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11891 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GUIDA o GUIDA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11885 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO ACEVEDO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11886 Ag.13-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de ANA RAMONA o RAMONA o EUSTAQUIA CIRILA RAMONA BURGOS PIRIZ de DE HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11884 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA REYES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11887 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA PERRONE de SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11888 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVOLA GABARD de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11819 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL FRINO o FRINO MASTRODOMENICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10526 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LEON PEREZ o PEREZ OJEDA (51-230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12330 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ZOZAYA de BURGHI (51-298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12210 Ag.18-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY DANIEL (51-278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12209 Ag.19-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ NOGUEIRA (Libro 50 F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 12166 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS VALDES o VALDES GARCIA o BALDES CEDRES o VALDES CEDRES (50-561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12168 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREZ o ANTONIA DULCINEA PEREZ o PEREZ y PEREZ (51-298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12170 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ORSI u ORSI ROVETA (50-631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 12169 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BESTULFO o VESTULFO o BESTURFO o BERTULFO o BISTOLFFO o BISDULFO o BERTUFO o BISTULFOS o BESTULFOS o BESTULFI o BESTUFFO o VESTULFFO o BESTULFFO o BESTUFES o BISTULFO o BISTULFI o BESTOLFO de RAPETTI o RAPPETTI o REPPETO o RAPETTO o RAPETE o RAPPETE o RAPETTES o REPETTOS (51-291) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $20.00 10|pub. 12167 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA EMMA MARINELLI de LAPORTE o JULIA MARINELLI de LAPORTE (51-269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 12063 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCHAPIRO o SCHAPIRO FREIDOVICH (50-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12064 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS GANTES (51-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11880 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ y LOPEZ o JOSE LOPEZ LOPEZ o JOSE LOPEZ (51-383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11817 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL AMARO o AMARO ANCEL de DEVINCENCI o DEVINCENZI (51-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11852 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA FANDIÑO o FANDIÑO de ARAUJO (51-291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11881 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR SOZO (51-103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11853 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO SOZO y de CARLOS MARIA SOZO (51-358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 11854 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ZUCKER (51-100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11293 Ag.2-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MITJAVILA o MITCHAVILA o MITJAVILA FABREGA (51-20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10976 Jl 28-v.set 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GUZMAN CORTES (51-277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10562 Jl.21-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL BERTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11400 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LIBERTI GUBITOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 12331 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VILA o LUIS VILA o LUIS VILA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12332 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINO NORBERTO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12333 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIERA MORALES, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12334 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA LUISA DOROTEA IRIBARREN de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12335 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PEREIRA de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12268 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12269 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ORDOÑEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12270 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BACCINO de CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12271 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DEMARCO o DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12272 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OLIVENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12273 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA ELIDA SOSA de ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12274 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA CORINA MEDINA de PEÑALOZA o EMA MEDINA de PEÑALOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12275 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AURORA PROVERBIO de BECERRA BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12267 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12294 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CASTRO de PISCIOTTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12295 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTINA MAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12296 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de de ELIDA COR de MONTES de OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12297 Ag.18-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GERMONE y de JUANA FANTTINO o FANTINO de GERMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11847 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GARDELLA o ENRIQUE TOMAS PANTALEON GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12299 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO SILHAVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12300 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOLINA o MARIA MOLINA de VIÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12301 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GIRALDES o GIRALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12302 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de l sucesión de VALENTIN o VALENTINO DI BERNARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12303 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 12304 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMPARO AMAT de VINADE, citándose a los heredehos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12305 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JOSE QUARADEGHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12306 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12307 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA PABLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12303 Ag.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12309 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SERVANDO EIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12310 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORRESI o MORESSI de PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12311 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO SPATOLA VILLAR y de JUSTO SPATOLA FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12293 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA CLAUDINA BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11865 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FRANCO de BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11816 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELLA FLEISCHMANN o FLEISCHMANN WECHSLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11842 Ag.12-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES CORRAL MUÑIZ de REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11843 Ag.12-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERGAMASCO o BERGAMASCO DENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11844 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CANALES de MONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11845 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o JOSE VICENTE PAINO MARITORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11846 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA BEATRIZ HERNANDEZ de VERONESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11793 Ag.11-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL ETCHEVERS o ETCHEVEREZ o ETHEVERZ de ZABALOY; de MARTIN ZABALOY o ZABOLOY y de MATILDE JOSEFA CASARETTO o GUYCERETTO de JACQUET o MATILDE JOSEFA CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $46.00 30|pub. 11739 Ag.9-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BOUZAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11431 Ag.5-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELEDONIO ALARIO y doña ANTONIA ALARCON de ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Ejido N.o 1584), a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — María Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12071 Ag.18-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA MITTA CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — Aisé Lavagnini, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12321 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de OMEDO MARTINEZ ARBIZU o ARBIZU, Libro 4 F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — Raúl A. Crottogini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11991 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURINDO DIAZ o LAURINDO DIAZ dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12199 Ag.18-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN PABLO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11875 Ag.13-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ORIOLA MIGGIONE de ANDRICO o CARMEN ORIOLA de ANDRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12417 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ARCE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 25 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12262 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PRESA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12320 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE OLGIVIC RENOUARD (BERTEAUD) u OGLILVIC JORGE RENOUARD u OGILVIE JORGE RENOUARD (BERTEAUD) o JORGE OLGIVIE RENOUARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12206 Ag.18-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12230 Ag.18-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12229 Ag.18-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CABRERA o JUAN FRANCISCO CABRERA OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12079 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12019 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO JULIO BACELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11803 Ag.11-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTANISLAO BRIGNARDELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12018 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, es hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CRUCES o FRANCISCO CRUZ o CRUSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11879 Ag.13-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HOMERO LIZASUAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 15 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12387 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11912 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA AGUIAR de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 21 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11922 Ag.13-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO APARICIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12078 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA, MARTINA y FLORENCIO PEREZ o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 5 de Agosto de 1958. — Dr. E[illegible] son Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11984 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAGGIO de BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Colonia, 30 de Julio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12324 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA LAZZO de NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Julio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12325 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MAGDALENA BONJOUR de SONDEREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Julio de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12368 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PLAVAN COURDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Julio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12363 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO MALAN LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Mayo de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12364 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CONSTANTIN o CONSTANTINI de DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12365 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ARMAND UGON DURAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Junio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12371 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA PEREZ MARILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 4 de Agosto de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12110 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO GERMAN MAHR o MARR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12097 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SCOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12096 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMILO GRASSI RAMONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Julio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12089 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BENTOS BRIZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12090 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CALISTO ROSAS o CALIXTO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12091 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ROSSI AHLERS y GERONCIA RODRIGUEZ de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12092 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12093 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12094 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA EPIFANIA o PRUDENCIA FERNANDEZ de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Julio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12095 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BORGES o BORGET de LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Julio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11861 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GIANNINI CELIO o CARLOS ALBERTO GIANNINI CELIO o CARLOS GIANNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11860 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA CHIAPPORI de FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10756 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ECHABUR o ECHAVUR o CHABUR DE MAZA o MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Setiembre 27 de 1955. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11801 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Mayo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12328 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA ROSA CARDOSO de TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Agosto de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11760 Ag.11-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "WENCESLADA CAWEN DE TUDURÍ y OFELINA JUANA TUDURÍ. Sucesiones" (Libro 41 Folio 509), se cita llama y emplaza a doña Silvia Raquel Tudurí, para que comparezca en estos autos, dentro del término de cuarenta días, a manifestar si acepta o repudia las herencias de Wenceslada Cawen de Tudurí y de Juana Ofelina Tudurí. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Julio 24 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 15|pub. 11763 Ag.11-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE VALENTINA LEMEZ de RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Julio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11762 Ag.11-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO ENCISO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Julio de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11761 Ag.11-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO SAINZ SANTELLAN o EULOGIO GREGORIO SAINZ SANTELLAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 10899 Jl.26-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de DOMINGA SATURNINA PEREZ de LAPAZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados a concurrir a este Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta días. — Durazno, Agosto 6 de 1958. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12327 Ag.20-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BENIA BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 11 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12198 Ag.18-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LALLERA o LALLIERA o LAYERA de JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 6 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12083 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ASUNCION CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 31 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12082 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 6 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11874 Ag.13-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABELINO GONZALEZ y BERNARDINA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Trinidad, 30 de Julio de 1958. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12362 Ag.20-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA JOSEFA PEREIRA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12414 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VELAZCO de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12415 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o ROMEO DARIO NOTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12416 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO MARTINEZ o MARTINEZ ROZADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12418 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Florida, Junio 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11897 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA HERNAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9322 Ag.13v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO FAUSTO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11898 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANACLETA RODRIGUEZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11899 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA LOPEZ MORALES de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11900 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAURA IBARRA de ELORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11896 Ag.13-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12017 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CUADRADO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11893 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RANCAÑO de CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11894 Ag.13-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de Julio de 1958. — Dr. Romeo E. Alvariza Vidal, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11895 Ag.13-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12369 Ag.20-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ZENON LORENZO o ZENON DOROTEO LORENZO, citándose a los herederos, y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12030 Ag.15-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO F. RAMIREZ o EUSEBIO FELIPE RAMIREZ, HIGINIA o HINGININIA RAMIREZ y MONICO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12029 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO SEBASTIAN CANOURA o BERNARDINO CANOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12028 Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO ELIGIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12389 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME VICENTE GUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 4 de Agosto de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11947 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDICH o ERICH ERNESTO SCHON FELDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11943 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL PIPERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 11944 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA o AMELIA ADELINA MIGGONE o MIGGONES de BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Agosto de 1958. — Raúl Trigo Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11952 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUS MARIA o MARIA JESUS ROLDAN de da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11951 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELVIRA FERRARI de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Julio de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11948 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PIO MIGUEL POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 30 de Julio de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11949 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Julio de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11950 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA ZABALLO o ZAVALLO DE GARDIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Julio de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11945 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BLANCO DE GONZALEZ y

de LAUREANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Agosto de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11946 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARCE DIAZ o CARLOS ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12227 Ag.18-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO YERI o SEVERO YARIS o SEVERO YARI LUCCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1958. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12114 Ag.16-v.ag.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GIRO o ABELARDO GIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12112 Ag.16-v.ag.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12113 Ag.16-v.ag.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANZORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12115 Ag.16-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SISCAS o SESCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Mayo 16 de 1958. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12111 Ag.16-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MONTERA o MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12342 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO EPIFANIO BERTOJA o PAULO EPIFANIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12343 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO VEGA o CEFERINO VEGA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12344 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA FONTES de PARREÑO, INOCENCIO PARREÑO, JULIA PARREÑO de BRASEIRO y MARCELINA PARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 25 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12345 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA CASTRO o ESPERANZA CASTRO de VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12346 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELICIA ALVEZ o ALVES de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12347 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCHERIA ARRUDA de LEITES o EUXERIA ARRUDA de da COSTA LEITES o EUXERIA ARRUDA de LEITES o ENOHERIA ARRUDA de LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12348 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12376 Ag.20-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE COLOMAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11980 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL VIANA MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11956 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA BAYLE DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11955 Ag.14-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULMIRA TOMAS CORREA de DIAZ o ISULMIRA CORREA de DIAZ o ISULMIRA TOMAS CORREA de DIAZ y DOROTEO BONIFACIO DIAZ o DOROTEO B. DIAZ o DOROTEO BONIFACIO DIAZ FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 6 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11919 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURILIA SUSANA LABADIE de MUÑOZ o MAURILIA SUSANA LAVADIE de NUÑEZ o MAURILIA SUSANA LABADIE de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 28 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11767 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA RAMOS de ROCHA o EUSEBIA RAMOS de ROCHA (Libro 17, Folio 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $15.60 10|pub. 11915 Ag.20-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PABLA RIQUELME o REQUELME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Julio de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12258 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO IGNACIO PROSERPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Agosto de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 12259 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SPINELLI VAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Agosto de 1958. — Nelly Larralde, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 12260 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA FERRER de ANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1958. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12255 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BROSSARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 11 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 12256 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MUGURUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1958. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12257 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GOMEZ de LEITES o PRUDENCIA GOMEZ de SOSA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12086 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCULINA DA SILVA de PEREIRA o MARCULINA da SILVA FERRAO de PEREIRA o MARCULINA FERRAO de PEREIRA o MARCOLINA da SILVA FERRAO o FERRON de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12085 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 25 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11918 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SEGUNDA PERTUSATTI o MARIA PERTUSATI, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11815 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVA IZAGUIRRE de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 24 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11797 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX ALVAREZ y de ESPERANZA MENDEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12121 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA LAGOS o LAGO de GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12122 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ o ANTONIO FERNANDEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Julio 1.o de 1958. — Arturo F. Echevarría Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12184 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO SANTIAGO MATTIAUDA o CANDIDO SANTIAGO MATIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 24 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12185 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SANTOS CASTRO o ESTEBAN SANTOS CASTRO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12186 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO CELESTINO BAUZA o CELESTINO BAUZA y de CARMEN CURBELO de BAUZA o CARMEN CURVELO de BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1958. — Arturo F. Echevarría Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12124 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA WIMMER de ELTEIN o ELVIRA WIBMER o WIMBER o WIDMER de ELTEIN o ETTLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12126 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 31 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11960 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VICTORA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que concurran a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días. — Libertad Diciembre 16 de 1957. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12123 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GABASTU de VERA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Libertad, Marzo 9 de 1957. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12125 Ag.16-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIOVANINI o GIOVANONI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 29 de 1958. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11808 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARTINEZ de RUFIAN DELGADO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 29 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 11809 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR JOAQUINA ARMENDARIZ MACHINANDIARENA o PILAR JOAQUINA ARMENDARIZ MACHINANDIARENA de AZPIROZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 26 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11810 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA o MARIA JUANA CHELLE de ARAMBURU, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 30 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11811 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BRITOS, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1958. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 11812 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO CASTRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Julio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12102 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIANA FERREIRA o FERREYRA ALVAREZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Julio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12103 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Julio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12104 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA GUTIERREZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Julio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12106 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ACEVEDO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 25 de Julio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12105 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EDUARDO VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 30 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12101 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJA PEREZ de ARISMENDI, emplazándose a Catalino Pilar Arismendi, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes. — Tacuarembó, 10 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10923 Jl 28-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO CRISTINO PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 12 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10501 Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA FERNANDEZ DIAS o FERNANDES DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10500 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SANCHEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Julio de 1958. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 12100 Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO o VICTOR M. GONZALEZ OXLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12202 Ag.18-v.ag.29.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referente a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado:

Víctor Modesto Acuña Trujillo, solar 2, manzana 86, padrón 1267.

Emilio Huerta, solar 5, manzana 87, padrón 1280.

Florentino Rossi, solar 10, manzana 89, padrón 1324.

Celia A. Laurent, solar 14, manzana 92, padrón 1561.

Manuel Enrique o Enriquez, solar 14, manzana 93, padrón 1539.

Efraín Henri Nabhen Vitalis, solar 6, manzana 95, padrón 1480.
Juan Eduardo Penna, solar 8, manzana 95, padrón 1482.
Juan Alberto Rodríguez, solar 15, manzana 95, padrón 1489.
José Fernández García, solares 8 y 9, manzana 96, padrones 1463 y 1464.
Pedro Kuraitis, solar 13, manzana 96, padrón 1463. — Montevideo, Agosto de 1958. — LUISA PONS de IGLESIAS.
25) $36.00 15|pub. 11974 Ag.14-v.set.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

HARAS CASUPÁ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1958 a las 10 y 30 horas en el local social, calle Cerrito N.o 624 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias o informe del Síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1958; 2) Elección de Síndico suplente de acuerdo con el artículo 52 de los estatutos; 3) Designar a dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente según artículo 41 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo N.o 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerrito N.o 624, de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en la institución bancaria.
3) $32.00 10|pub. 11771 Ag.11-v.ag.21.

F.U.A.Y.E. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de FUAYE S. A., de acuerdo a los artículos 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1958, a las 10 horas, en su planta industrial, ubicada en Boulevard Baltasar Brum, de la ciudad de Rosario, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 36 de los estatutos, para poder participar de la asamblea, deberán depositar hasta 3 días antes de la fecha indicada en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública. — Manuel B. Fernández, Presidente. — Martín T. Valverde, Secretario.
3) $28.00 10|pub. 11772 Ag.11-v.ag.21.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la Avda. Rondeau 1908 (primer piso) el día 22 de Agosto a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1957-1958; 2.o Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y su suplente para el período 1958-1959; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — El Secretario.
3) $20.00 10|pub. 11708 Ag.11-v.ag.21.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
26 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan asistir a la asamblea general ordinaria que de conformidad con los artículos 18, 49 inc. D) y 69 de los estatutos, se efectuará el día 27 de Agosto de 1958, a las 16 horas, en su local social, Avda. San Martín 4049, con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea (artículo 26); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 18, inc. 1) y remuneración a dicha Comisión (artículo 69); 3.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberán actuar en el próximo ejercicio de 1958-1959 (artículo 67).

Artículo 24.—Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones. — El Secretario.
3) $36.00 10 pub. 11928 Ag.13-v.ag.23.

M. A. U. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (M.A.U.S.A.) convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi N.o 4592 esq. Camino Mendoza, el día sábado 30 de Agosto de 1958 a las 17 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

I) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el capital y votos representados y practicar los escrutinios; II) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del señor Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958; III) Elección de Síndico titular y suplente; IV) Nombramiento de un suplente; V) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, las acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
3) $28.80 8|pub. 11986 Ag.14-v.ag.22.

"CINOCA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Setiembre de 1958 a las 17 y 30 horas en su local social, calle Martín García N.o 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o Lectura del acta anterior; 3.o A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1957-1958 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o Nombramiento de un suplente de Director; 5.o Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1958-1959; 6.o Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1957-1958.

Importante: Para esta asamblea rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registro de acciones, que las exigidas en primera convocatoria. — El Secretario.
3) $19.20 8|pub. 12009 Ag.14-v.ag.22.

M. A. U. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (M.A.U.S.A.), convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general extraordinaria que se realizará en su local, sito en la calle Teniente Rinaldi N.o 4592 esq. Camino Mendoza, el día sábado 30 de Agosto de 1958 a las 17 y 30 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

I) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el capital y votos representados y practicar los escrutinios; II) Modificación de los estatutos; III) Autorización al Directorio para elevar el capital social a $ 10:000.000; IV) Royalty para el señor don Pedro Saenz; V) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, las acciones o en su defecto el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 11987 Ag.14-v.ag.22.

"CINOCA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Setiembre de 1958, a las 17 horas en su local social, calle Martín García N.o 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o Lectura del acta anterior; 3.o A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1957-1958, e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o Nombramiento de un suplente de Director; 5.o Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1958-1959; 6.o Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1957-1958.

Importante.—Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco La Caja Obrera (Agencia Aguada) Avda. Agraciada esq. Avda. San Martín. En ambos casos, los gastos del certificado bancario serán abonados por CINOCA S. A. Plazo máximo de inscripción: Agosto 30 de 1958. — El Secretario.
3) $25.60 8|pub. 12010, Ag.14-v.ag.22.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los accionistas de Casa Lee (Uruguay) S. A., para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1958, a las 17 horas en el domicilio de la Sociedad (Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes, si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o). Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea para poder asistir a la misma. — Montevideo Agosto 12 de 1958. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 12077 Ag.15-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Cerrito N.o 520, para tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, destino de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958; 3) Remuneración del Síndico; 4) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes para el período 1958-1962; 5) Elección del Síndico y suplente para el período 1958-1960.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea en la sede de la Sociedad, calle Cerrito N.o 520. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 12074 Ag.15-v.ag.27.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 27 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del 16.o ejercicio económico y del informe del Síndico (artículo 17 de los estatutos, inciso 1.o); 3) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1958-59. Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inciso 3.o); 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — El Directorio.
3) $25.00 8|pub. 12072 Ag.15-v.ag.23

LA CANDELARIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Jujuy 2691, el día 26 de Agosto corriente a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Designación de dos accionistas para controlar el quórum, escrutinio de elecciones y firmar el acta de esta asamblea; 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 12 ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo.; 4) Pronunciamiento de la asamblea sobre la procedencia o no del pago de los gastos del pleito "Dick Mazza Porro contra

Aurelio Coalla y otros"; 5) Remuneración al Síndico; 6) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio y elección de Síndico titular y suplente.

El artículo 29 de los estatutos sociales establece que para estar habilitados para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Tesorería de la Sociedad hasta 72 horas antes de su realización. A tal efecto se establece el siguiente horario: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas; sábados de 8 a 11 horas.

El artículo 27 determina que la asamblea estará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado, y pasados treinta minutos de la hora fijada, la asamblea funcionará con los accionistas y acciones representadas.

Se previene a los señores accionistas a los efectos del artículo 28 de los estatutos, que la inscripción de acciones se hará por el valor fijado a las mismas por la asamblea general extraordinaria del 20 de Febrero de 1957. — Montevideo, Agosto de 1958. — El Directorio.
3) $33.00 5|pub. 12145 Ag.16-v.ag.21.

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 45, 46 y 48 del estatuto, convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en la sede del Banco, calle 25 de Mayo 509, el día 29 del corriente mes, a las 10 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar el capital asistente; 2.o Consideración de la memoria y el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al 12 ejercicio; 3.o Determinación del número de miembros del Directorio para el próximo período (artículo 23); 4.o Elección de nuevos Directores en sustitución de los salientes (artículo 23; 5.o Nombramiento del Síndico, así como de su suplente y fijar su remuneración (artículos 40 y 53); 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 57).

En virtud de lo que prescribe el artículo 49 del estatuto, para poder formar parte de la asamblea, los accionistas o quienes legalmente los representen, deberán inscribir sus acciones en el registro de accionistas, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

Las listas de candidatos deberán registrarse en la Gerencia del Banco, con dos días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1958. — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 12139 Ag.16-v.ag.21.

BENECH I. C. S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 12 de Setiembre de 1958, a las 19 horas, en la sede social calle Juan Carlos Gómez N.o 1550 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea del año anterior; 2.o Elección de la Comisión Escrutadora; 3.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco días hábiles de anticipación en la Secretaría, sus acciones o certificados bancarios para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 12138 Ag.16-v.ag.21.

ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 28 de Agosto del corriente año a las 18 y 30 horas, en el local de la calle San José N.o 1338, piso 7.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación del inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo del corriente año; 3.o Distribución de utilidades. Aprobación del dividendo propuesto por el Directorio y fecha a pagarse; 4.o Elección del Síndico y suplente; 5.o Fijar la remuneración del Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la reunión.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado bancario correspondiente al depósito de las mismas, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 12108 Ag.16-v.ag.21.

DIGLAMAR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1958, a las 18 y 30 horas, en la sede social, Vázquez 1421, ap. 11, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección de autoridades.

Depósito de acciones hasta el 28 de Agosto de 1958.

Las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurra (artículo 32 de los estatutos. — El Directorio.
3) $12.80 8|pub. 12190 Ag.18-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES (S.A.R.D.A.)
(En liquidación)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Refinerías de Aceites (sigla S.A.R.D.A.), en liquidación, para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día sábado 30 de Agosto de 1958, a la hora 19 y 30 en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del acta anterior; 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 3) Aprobación del balance al 31 de Diciembre de 1957; 4) Informe, por parte del Directorio liquidador, de las gestiones realizadas en el período que finaliza; 5) Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de Liquidadores.

Se previene a los señores accionistas: 1) Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria, se requiere que los accionistas que concurran representen la mitad de las acciones integradas; 2) Que para intervenir en dicha asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación en la calle 18 de Julio N.o 570 de esta ciudad y depositar las mismas o los certificados bancarios o de depósitos.

Nota: No habiendo concurrido en la fecha indicada el número de accionistas necesarios a la primera convocatoria, la misma se realizará en esta oportunidad, cualquiera sea el número de socios que concurra (artículo 39 de los estatutos). — San José 17 de Agosto de 1958. — El Directorio Liquidador.
3) $40.00 10|pub. 12228 Ag.18-v.ag.29.

ESTANCIAS JOSE PIQUET S. A.

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Estancias José Piquet S. A.", para la asamblea general ordinaria de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958, que se celebrará el día 30 de Agosto del corriente año, en la calle Uruguay 1111 (piso 1.o), a la hora 14 y 30, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de la distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1956-1957 y 1957-1958 e informe de la Sindicatura (artículos 30 y 39); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir y votar deberán presentar sus acciones o los certificados bancarios de depósito en las oficinas de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea (artículo 32). — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 12196 Ag.18-v.ag.22.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo al artículo 8.o de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 2 de Setiembre de 1958, a las 11 horas, en nuestro local, calle San José 1280, escritorio 1, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance, cuenta de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Fijación de número de los Directores y suplentes y elección de los mismos, así como del Síndico y suplente, quienes actuarán en el próximo ejercicio; 3.o) Determinar la remuneración del Síndico; 4.o) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle San José 1280, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, (según el artículo 15), las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Agosto 16 de 1958. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 12314 Ag.19-v.ag.28.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1958, con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio; 3.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración al primero; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo N.o 19, de los estatutos sociales, deberá registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533. — Por Sociedad Anónima Financiera y Comercial: J. K. Williams (Montevideo).
3) $33.60 12|pub. 12292 Ag.19-v.set.2.

C. A. S. C. S. A.
CENTRO DEL AUTOMOTOR - SERVICIO Y CUIDADO S. A.

Conforme al artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Agosto de 1958, a las 18 horas, en la sede de la Empresa, Avda. Rpca. Argentina y Bulevar Artigas, de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958; 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio y un titular y un suplente de la Comisión Fiscal; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Con un mínimo de tres días de anticipación a la asamblea y para poder asistir a la misma, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Gerencia (Artículo 26). — Paysandú, Agosto de 1958. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 12224 Ag.19-v.ag.21.

URBANIZADOR DEL LITORAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en el local de la Administración de la Sociedad, en Areuitas Blancas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario, balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1957-58 (artículo 11); 2.o) Elección del Síndico y del nuevo Directorio (artículo 11); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 24).

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, para formar parte de la asamblea, es indispensable registrar las acciones en el local de la Sociedad, calle Sarandí 44, piso 1.o, escritorio 1, de la ciudad de Salto, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Se advierte asimismo a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, se requiere para constituir la asamblea general ordinaria, que estén representadas la mitad más uno de las acciones integradas. Si transcurrida media hora de la fijada para la asamblea, no estuviese presente el quórum exigido, la asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que se encuentren presentes. — Salto, Agosto de 1958.
3) $30.00 5 pub. 12264 Ag.19-v.ag.23.

CORPORACION INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA (C.I.C.F.I.S.A.)

Convócase a los señores accionistas de la Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, Sociedad Anónima "C.I.C.F.I.S.A.", de acuerdo a lo establecido por los artículos 28 y 29 de los estatutos sociales para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho a las 14 y 30 horas en su local social Ituzaingó 1439 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del 7.o ejercicio económico comprendido del 1.o de Julio de 1957 al 30 de Junio de 1958; 2.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o Retribución al Directorio; 4.o Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Artículo 31 de los estatutos sociales. Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes de la reunión en las Oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tener las depositadas en un Banco, recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 12408 Ag.20-v.ag.22.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de JOAQUIN MARTORI, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro N.o 27 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo. Se previene a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 6465 My.10-v.ag.26.

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor LUIS MORO, titular del derecho de uso del nicho N.o 171 del Cementerio del Buceo, solicitando expedición de nuevo título por extravío del primitivo, se advierte a quien se crea con derecho, que tiene noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 11366 Ag.4-v.nov.17.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Miguel Civitate c|MARIA ESTHER VALENZANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 110), se hace saber que por resolución del día 26 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquiación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Civitate y María Esther Claudina Valenzani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12240 Ag.19-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OLGA D'ANGELO y MARIO R. BADANO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 54, F.o 398") se hace saber que por resolución del día 21 de mayo de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Mario Raúl Badano y Olga D'Angelo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11870 Ag.13-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PROTA EVA ROSAS de LEON y SEVERINO LEON". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 51, F.o 105), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Diciembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Prota Eva Rosas de León y Severino León, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1958.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 12211 Ag.18-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Servando Germán Salvo Palay contra LAURENTINA CAZENAVE. Disolución y liq. de soc. conyugal" (L.o 53, F.o 514), se hace saber que por resolución N.o 667 de fecha 11 de Febrero de 1958, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Servando Germán Salvo y Laurentina Cazenave, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 12 de Agosto de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 10|pub. 12207 Ag.18-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "AMARAL, CARLOS J. y AGUIRRE NUÑEZ de AMARAL, AMANDA RENEE. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 526), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Julio Amaral Venturini y Amanda Renée Aguirre Núñez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946): — Montevideo, Mayo 2 de 1953.— Héctor López Fernández. — Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11752 Ag.9-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "SELLERA FERNANDEZ, ANA MARIA y MINVIELLE, RODOLFO. Disolución y liquidación de soc. conyugal" (L.o 56, F.o 594), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rodolfo Minvielle Cambiaso y Ana María Sellera Fernández, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Junio 21 de 1958.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11671 Ag.9-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "De Feo, Carlos Pascual contra GRAVINA, MARTHA NELLY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 585), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Pascual De Feo Galitzzi y Martha Nelly Gravina Pucurull y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 21 de Julio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11670 Ag.9-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Simón, Pedro contra FEDULLO GRAÑA, MARIA RAMONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 592), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Simón y María Ramona Fedullo Graña y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11410 Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Gómez Brugne, Angel R. c|EIRALDI RODRIGUEZ, IRASEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 627), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Angel Roosevet Gómez Brugné e Irasema Eiraldi Rodríguez; y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11220 Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Braga de Moratorio, María contra MORATORIO SEMBLAT, ALFREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 694), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Moratorio Semblat y María Braga Casaretto, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 23 de Julio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11307 Ag.2-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: CABRERA, JUAN A. y HARGAIN DE CABRERA, MATILDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 664), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Angel Cabrera Tusse y Matilde Hargain Santamarina; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 21 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 11215 Ag.1.o-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: 'CRUCES, JOSE ALBERTO y ARAMBURU, BERTA CATALINA. Dis. y liq. de soc. conyugal" (L.o 55, F.o 88), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Alberto Cruces Ayala y Berta Catalina Aramburu Barbero y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 592-943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11800 Ag.11-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: "Díaz Larrosa Francisco Simón contra RODRIGUEZ GASCO, TELENTINA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 604), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Simón Díaz Larrosa y Telentina Evangelia Rodríguez Gasco y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 26 de Junio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 11154 Jl.31-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DEMARCO HECTOR y MARIA LUISA ROSA MENDOZA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Héctor Demarco y María Luisa Rosa Mendoza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

5) $40.00 20|pub. 12159 Ag.16-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER CORREA ROJO y ALBA IBIS PARACHINI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 11457 Ag.6-v.ag.29.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 12 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARTIN CARMELO GARCIA y MARIA ANGELICA BUENO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 11415 Ag.4-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADALBERTO FONTANA y AZUCENA o AZUCENA CLEMENTINA CASARETTO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 11221 Ag.1.o-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SOLEDAD LEBREDO de RODRIGUEZ

con JOSE RODRIGUEZ TASENDE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11163 Ag.1.o-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEGUNDO MUNIZ CARBALLO e HIPOLITA GUILLERMINA VACCARO NARVARTE de MUNIZ CARBALLO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11161 Ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ LAURINDO, AMARO y JOSEFA NIEVES IGLESIAS OTERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-577), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12165 Ag.16-v.set.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, en autos: "PEREIRA SYLLA, LUIS M. y RENEE RACHETTI DIAZ de PEREIRA SYLLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues Luis M. Pereira Sylla y Renée Rachetti Díaz de Pereira Sylla, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11914 Ag.13-v.set.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FRAGUELA, ANDRES y SEIJAS DE FRAGUELA, LILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (51|222), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Andrés Fraguela y Lila Seijas, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11851 Ag.12-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Beres Esther contra TARALLO CARLOS ANDRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44. Folio 338", se hace saber que con fecha 7 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Andrés Tarallo y Esther Margarita Beres. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio veintiséis de mil novecientos cincuenta y ocho. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11147 Jl.31-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "ERNESTINA LOPEZ de GARCIA DA ROSA y ALCIDES MARIA GARCIA DA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17, F.o 557), se hace saber que por auto de Marzo 24|958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Ernestina López de García da Rosa y Alcides María García da Rosa, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11989 Ag.14-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria de Artigas, en autos: Rosalina Montes de Vianna contra JULIO VIANNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 43), se hace saber que por auto de fecha Julio 9,958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes entre los esposos Rosalinda Montes de Vianna y Julio Vianna, emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Julio 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11990 Ag.14-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JOAQUIN DA ROCHA MOREIRA y MARIA ROSA DA ROCHA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5.o, F.o 142), se hace saber que por resolución del día 11 de Junio de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Joaquín Da Rocha Moreira y María Rosa Da Rocha, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Julio 22 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11153 Jl.31-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues LUIS CLETO CASTILLO y RITA BARCELO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 21 de Julio de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11863 Ag.13-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "María Cardoso de Mello o Melo contra MARTIN MELLO o MARTIN P. MELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41, F.o 571), se hace saber al público que con fecha 24 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cardoso de Mello o Melo y Martín Mello o Martín P. Melo, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Julio 29 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 11764 Ag.11-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "JOSE CLIVIO y TERESA DE NIGRIS de CLIVIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 29, F.o 174)", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Junio del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don José Clivio y doña Teresa De Nigris de Clivio, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derecho. — Minas, Junio 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario".
5) $34.00 20|pub. 11901 Ag.13-v.set.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Agueda P. Irazusta de Rodríguez con ROMAN MAXIMO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 29 Folio 213), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Junio último se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Román Máximo Rodríguez Escobar y doña Agueda Piedad Irazusta Godoy; y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 26 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11212 Ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Francisco Falero contra MARIA LUISA CRISTIANO MATTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 31, Folio 518), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Junio del corriente año dictada en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Francisco Falero y doña María Luisa Cristiano Mattos, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11088 Jl.31-v.ag.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Angélica Blanca García contra JUAN ALBERTO OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 31, Folio 546), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Junio del corriente año dictada en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Juan Alberto Olivera y doña Angélica Blanca García y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 24 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 11087 Jl.31-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María Angelita López de Castillo contra JOSE MARIA CASTILLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Marzo de 1958, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de María Angelita López y José María Castillo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 15 de Abril de 1958. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 11649 Ag.9-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIA UNUMBERSINDA MARQUEZ de RODRIGUEZ contra EXEQUIEL RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Julia Unumberainda Márquez y Exequiel Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 25 de Junio de 1958. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11726 Ag.9-v.set.2.

6—Disoluciones de Sociedades

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "Corgatelli y Pinto", que giraba en esta plaza, calle Dr. Penza 711, donde deberán presentarse los acreedores conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Julio 9 de 1958. — CARLOS H. CORGATELLI. — ANTONIO A. PINTO.
6) $16.00 20|pub. 11033 Jl.30-v.ag.21.

"FOLCO, NUÑEZ y PAPA"

Se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1955, se disolvió parcialmente la sociedad "Folco, Núñez y Papa", que en el giro de taller mecánico está establecido en Avda. Italia número 4112 bis, retirándose en esa fecha, a la cual se retrotraen los efectos legales de la disolución parcial, el socio Angel Papa Rove, continuando la Sociedad y actividades los socios José Folco y Jacobo Núñez, en igual dirección, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Rincón 669 (escritorio 7). — Montevideo, Julio 30 de 1958.
6) $32.00 20|pub. 11160 Ag.1.o-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) se ha disuelto la sociedad "Roiz y Agueros" que teníamos constituída para la explotación del Bar y Bebidas Alcohólicas en calle Pablo Zufriategui N.o 933 de esta ciudad, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Bernabé Roiz y quedando completamente desligado el señor Ceferino Agueros. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CEFERINO AGUEROS. — Bernabé Roiz.
6) $24.00 20|pub. 11580 Ag.7-v.ag.30.

SERBOL LTDA.

Comunicamos que con fecha 11 de Marzo de 1958 se resolvió disolver la sociedad de responsabilidad limitada "Serbal Ltda." que giraba

en esta plaza en el ramo de Taller de Vulcanización, en General Flores 3046|50.
Los acreedores deberán presentarse en el Estudio Contable Jablonka y González, calle Andes 1338, p. 3, esc. 13. — Montevideo, 12 de Agosto de 1958.
6) $16.00 20|pub. 12117 Ag.16-v.set.9.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Domingo Vilasboas contra DIVINA COSTA CANDEIRA. Divorcio por causal, Libro 54. F.o 478", se cita, llama y emplaza a doña Divina Costa Candeira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32684 Ag.13.v.set. 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos. "Juan De Vita contra MARIA ELENA ITHURRALDE. Divorcio por causal, Libro 54, F.o 417", se cita, llama y emplaza a doña María Elena Ithurralde, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32680 Ag.13.v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Victoriano Galeano contra IRENE CIGARTE. Divorcio por causal" (L.o 53, Folio 640), se cita, llama y emplaza a doña Irene Cigarte, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32547 Ag.2-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Eulalia Vila contra ROBERTO FELIX BOTTERO. Divorcio por causal" (L.o 53, F.o 630), se cita, llama y emplaza a don Roberto Félix Bottero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32409 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Gilda Bacigalupo contra DOMINGO BECCARI. Divorcio" (L.o 50, F.o 553), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don DOMINGO BECCARI, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $51.20 30|pub. 11398 Ag.8-v|set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Molina, Mario contra SILVEIRA de MOLINA, CLEMENTINA. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 630), se cita, llama y emplaza a Clementina sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que le sigue el mismo Mario Molina (L.o 56, F.o 631), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 21 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32469 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a don HATH BECERETZIAN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, (L.º 44, F.º 625), le ha iniciado doña Berdjouhi Latchinián, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11841 Ag.12.v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Osmar Berisiartu contra EMILIA FERREIRA. Divorcio por causal" (L.o 39, F.o 196), se cita, llama y emplaza a Emilia Ferreira a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, 12 de Agosto de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 12322 Ag.20-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "Hilda Nelvis Aguiar contra JOSE ANTONIO GALLINAL. Divorcio". (L.o 15, F.o 357 N.o 47), se cita y emplaza a don José Antonio Gallinal, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
7) (R-20-4955) 30|pub. 32172- Jl.21-v.ag.23.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: Municipio de Montevideo con RODRIGUEZ (SERAFIN). Cobro ejec. de pesos" (Libro 12, F.o 356), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Serafín Rodríguez, sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón N.o 48.559 sito en Cno. Edison entre Cno. Lecoq y Las Palmas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1952. — José T. Sosa Dias, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32698 Ag.14-v.set.18.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FIGUEREDO IRENE (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8. F.o 363), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, a Victoriano Figueredo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otro que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 36.433, ubicado en la calle Laureles entre G. del Pino y S. Bauzá, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32379 Jl.21-v.ag.23.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra GUERRERO MANUEL, GUTIERREZ de GUERRERO CARMEN (Sucesiones). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8, F.o 570), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a Elena Gutiérrez de Serra (viuda de José Serra) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 67.068, ubicado en la calle Azara entre Comercio y Calle "A", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32380 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| EPSTEIN, BORIS. Juicio ejecutivo" (L.o 51 Folio 29), a solicitud del actor, se intima al señor Boris Epstein el pago de la cantidad que adeuda al Banco de la República —$ 5.071.66—, por concepto de un préstamo en cuenta corriente; y, al mismo tiempo, se le cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 12081 Ag.15-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Testamentaria. DOLORES REPETTO. Pieza sobre entrega de legado promovida por el Hospital Italiano Humberto I de Montevideo, L.o 54, F.o 401", se cita, llama y emplaza a doña María Repetto Bixio como heredera de la causante Dolores Repetto, o sus sucesores o causa habientes a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 11878 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEDRO SACCO. Sucesión" (L.o 50, Folio 415), se cita, llama y emplaza: A) En la sucesión de don Pedro Sacco, a sus hijos naturales Pórfido Sacco, Angela Sacco de Vega y Elvira Sacco de Charlón, y a su hija legítima Magdalena Sacco de Lamette; B) En la sucesión de doña Anunciación Crusetti o Anunciación Corcetta o Nuncia Cruzziti o Nunciada Crochetti o Anunciada Cocetti o Anunciada Cruchetti o Anunciada Cocetto, a su hija legítima la nombrada Magdalena Sacco de Lamette; y C) En la sucesión de doña Eva o Evarista Sacco de Arispe, al cónyuge supérstite don Luis Arispe, y a sus cinco hijos legítimos: Iris, Olga, María Eva, Luis Alberto y Rosa Blanca Arispe Sacco, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, comparezcan todas las personas arriba nombradas a estar a derecho en los autos sucesorios de la referencia.— Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
8) $84.00 30,pub. 11399 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Antonio Carpentieri contra EVENTUAL TENEDOR DE LA ACCION N.o 3260 y UNION FABRIL DEL CORCHO. Solicitud de duplicado. L.o 14, F.o 115, N.o 872", se llama y emplaza a los eventuales poseedores de la acción al portador serie B N.o 3260 por valor de $ 1.000.00 suscrita por la Sociedad Anónima Fabrial del Corcho S. A. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos.— Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
8) $48.00 30|pub. 11741 Ag.9-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Luciano Esteban Barron contra CHARLES JONESI PINEDA. Cobro de pesos" (L.o 15, F.o 427, N.o 122), se cita y emplaza a Charles Jonesi Pineda por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3.o a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Asimismo se le intima el pago de lo reclamado, y se le hace saber que el actor tramita en este Juzgado la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
8) $48.00 30|pub. 11461 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "MATILDE ALVAREZ DE MURIALDO o MORIALDO. Sucesión", (L.o 41, F.o 379), se emplaza a los señores Elena Berrutti Murialdo; Ida Berrutti Murialdo; María Angélica López Curbelo y Mary Edith López Curbelo, sus sucesores a título universal o particular o quienes tengan interés en sus haberes hereditarios o contra los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó al efecto la presente Feria Judicial. — Canelones, Julio 17 de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 10726 Jl.24-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra

Sucesión CECILIO DEL VALLE. Cobro de impuesto", L.o 31 F.o 455 N.o 435 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Cecilio Mario, María Ortensia, Olga Esther, Raúl César, Alberto Osvaldo, Héctor María y Elías Omar Del Valle, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
8) (D. 21'7.34) 30 pub. 32732 Ag.15-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUCIA GOYENECHE DE INSUA. Sucesión", (L.o 28, F.o 389), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Haydée, Ramona y a Juana, María Juana o Juana María Arteche, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho a la sucesión de la intestada Lucía Goyeneche de Insúa, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las represente. — Minas, Abril 30 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
8) $48.00 30 pub. 7363 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

DENUNCIA DE OBRA NUEVA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se cita, llama y emplaza a don VICTORIO MENEGHIN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vergalito Miguel contra Meneghin, Victorio. Denuncia de Obra Nueva" (L.o 10, F.o 628), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, 31 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $36.00 30 pub. 11770 Ag.11-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "EUFRASIA RUIZ DE DEL CASTILLO. Sucesión", (L.o 11, F.o 216, N.o 655), se cita, llama y emplaza a Cecilia y Héctor Del Castillo Ruiz para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los trámites correspondientes. — Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Paysandú, Junio 16 de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
8) $48.00 30|pub. 9794 Jl.21-v.ag.23.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 modificada por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942 sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Junio de 1958 han sido designados para ser expropiados los inmuebles que se indican a continuación:

Departamento de Montevideo. — 6.a Sección Judicial. — Emplazados sobre la Avenida La Paz y calle Paraguay. Parte de padrón 4901 con 328 metros cuadrados y 24 decímetros cuadrados; padrón 4902 con 221 metros cuadrados y 18 decímetros cuadrados y padrón 4903 con 479 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados. Todos propiedad de la firma Cassarino Hnos. Se hace esta publicación a efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que se consideren con derecho sobre los expresados inmuebles y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en la Asesoría Letrada de AFE, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días donde podrán ser examinados. — Montevideo, Agosto de 1958. — La Gerencia General.
9) (C. C.) 8|pub. 32777 Ag.19-v.ag.28

U. T. E.

Expropiación de un terreno para la construcción de la Central Manga Satélite N.o 2

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del inmueble empadronado en mayor área con el N.o 161904, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 400 ms.2, propiedad de don JUAN FRANCISCO ETCHEPARE, cuyo deslinde es el siguiente: 10 ms. de frente al Noroeste a la Avda. de las Instrucciones; 40 ms. al Suroeste, lindando con el padrón N.o 92164; 10 ms. al Sureste y 40 ms. al Noreste lindando por estos dos últimos vientos con más terreno del padrón 161.904 del cual procede. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de U.T.E., calle Paraguay N.o 2431, piso 8.o (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, 16 de Julio de 1958. — "Sección Jurídica de U.T.E.".
9) $22.40 8 pub. 11959 Ag.14-v.ag.22.

CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Construcción de la Central Manga Satélite N.o 1

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del inmueble propiedad de la Sucesión de JOSE ESTEBAN TRABAL, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 92291, que posee una superficie de 474 ms.2, 20. Su deslinde es el siguiente: 10 ms. de frente al Este, al Cno. Pedro de Mendoza, distando su punto más cercano 175 ms. 70 del Cno. Ramón Trabal; 47 ms. 42 al Sur, lindando con el padrón número 149812; 10 ms. al Oeste, lindando con el padrón N.o 149811; y 47 ms. 42 al Norte, lindando con más terreno del padrón N.o 92291 de que procede. Se cita y emplaza por el término de treinta días a los sucesores para que comparezcan a deducir sus derechos ante la Administración y a los interesados en general, los cuales podrán examinar los planos y demás antecedentes, en la Sección Jurídica de U.T.E., calle Paraguay 2431, piso 8.o en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958. — Sección Jurídica de U.T.E.
9) $32.00 10 pub. 11958 Ag.14-v.ag.26.

Expropiación de un terreno para la construcción de una Subestación en la Ciudad de Minas

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, ubicado en la 1.a sección judicial de Lavalleja, propiedad del señor MAYID CHAMA, padrón N.o 4933 (mayor área) cuyo deslinde es el que se expresa: 5 ms. de frente al Noreste a la calle Lavalleja, distando su punto más cercano 40 ms. 91 de la calle 25 de Mayo; 10 ms. al Sureste con padrón N.o 5595; 5 ms. al Suroeste y 10 ms. al Noroeste, lindando por estos dos últimos vientos con más terreno del padrón N.o 4933 de que procede. Su área es de 50 ms.2. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de U.T.E., calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1958. — Sección Jurídica de U.T.E.
9) $25.60 8|pub. 11957 Ag.14-v.ag.22.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 13 del actual fué declarado en estado de incapacidad LUIS ORLANDO DOMINZAIN RODRIGUEZ, designándose curadora del mismo a María del Pilar Rodríguez Martínez de Dominzain. — Montevideo, 21 de Mayo de 1958. — Elbio A. Pañario, Actuario Adjunto.
10) $8.00 10|pub. 12400 Ag.20-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JUAN JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado declarando en estado de incapacidad a Juan José Rodríguez López, designando Curadora a su madre Carmen López de Rodríguez, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 11 de Octubre de 1957.— Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 12164 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ARTOLA ABREU, GLADYS BEATRIZ. Incapacidad", se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado el 26 de Junio ppdo. declarando en estado de incapacidad a Gladys Beatriz Artola Abreu, designando Curadora definitiva a su hermana Luisa Evangelista Artola Abreu, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 22 de Julio último. Se hace constar que los interesados accionan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 5 de 1958.— Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
10) (R. 20-4-55) 10|pub. 32740 Ag.16-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que por resolución dictada en los autos: "MARTINEZ DE BONNIZZI SEVERINA. Incapaz", (41'461) del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se declaró la rehabilitación de la incapaz doña Severina Martínez de Bonnizi. Y a los fines legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 9 de Abril de 1958. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 11931 Ag.13-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 16 de Mayo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a SERAFINA RODRIGUEZ de TEIXEIRA, designándose curador de la misma al doctor Waldemar Rodríguez Navarro, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 30 de Junio próximo pasado. — Rivera, Julio 31 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 12375 Ag.20-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury se hace saber que por resolución de fecha 30 de junio de 1958, se declaró en estado de incapacidad a GUILLERMO HENDERSON CONCALVEZ, habiéndose designado curador legítimo del mismo, a su padre don Diego Alberto Henderson, cargo aceptado por éste y que le fue discernido. — Salto, Julio 30 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 11814 Ag.12-v.ag.22.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — JOSE C. GAMBA, domiciliado en Buenos Aires 390, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Eduardo V. Vio y doctor Agustín D. Canessa, expidiéndoseme testimonio. Provéase de conformidad. — José C. Gamba". — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
11) $16.00 10|pub. 12107 Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. CLOTILDE SANTERO PARRA, domiciliada en J. C. Gómez 1479, optando al título de Procurador, al señor Juez digo: Ofrezco sobre mi moral y costumbres la información de José Lardizábal y Saúl Cogan que presentaré, solicitando se me expida testimonio.—Clotilde Santero Parra. — Montevideo, 6 de Agosto de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12158 Ag.16-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — DINA MARIA UN de KLINGERMAN domiciliada en la calle Andes 1224, al señor Juez digo que, a los efectos de optar al título de Escribana y al de Procuradora, se reciba la información de don Tomás Dossena y de don León Feldfogel, sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. — Dina Un de Klingerman." — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 12062 Ag.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JOSE CARLOS CALLERIZA PAEZ, con domicilio en Magallanes 1436 ap. 12, a usted digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco los testigos Washington Barbot y Fernando López, domiciliados respectivamente en Francisco Aguilar 931 y Paysandú 1813 que depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — José Carlos Calleriza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 11857 Ag.13-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto

Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido el señor TOMAS LUIS BRAUSE BERRETA, a efecto de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 11768 Ag.11-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDERZYCKI SALOMON LEON. Información. L.o 44, F.o 633", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Salomón León Menderzycki, constituyendo domicilio en Río Negro 1294, esc. 5, optando al título de Procurador, digo: Que ofrezco como testigos a los señores José Luis Vilaseca y Dora Cassamagnaghi, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme certificado. Quiera usted proveer de conformidad.—Salomón L. Menderzycki". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 12156 Ag.16-v.ag.28.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.683. — Segundo llamado. — Micarta y textolite. — Apertura: 27 de Agosto de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.705. — Trapos y estopa. — Apertura: 2 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.706. — Cables de acero. — Apertura: 30 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.709. — Sulfato de cobalto o alternativamente cloruro o hidrato de cobalto. — Apertura: 26 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32767 Ag.18-v.ag.27.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
LICITACION PUBLICA Nº 353
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de fibrocemento de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración calle Zabala Nº 1395 (1er. piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría calle Zabala 1395 (1er. piso) Montevideo, el día 5 de Setiembre de 1958 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C. C.) 7|pub. 32781 Ag.19-v.ag.27.

ADMINISTRACION DE LOTERIA
LICITACION PUBLICA N.o 23
Segundo llamado
Máquinas y materiales de imprenta

La Administración Nacional de Lotería, llama a licitación pública para el suministro de:

1 máquina impresora automática para impresión de libretas quinielas.

1 máquina cosedora, 1 equipo completo para impresiones de billetes de lotería, material para tipografía, material y piezas para Intertype.

El precio será cotizado C.I.F. Montevideo para mercaderías importadas o en moneda nacional para suministros locales.

Apertura el día 30 de Octubre de 1958, hora 16, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Contaduría de esta Administración (Sección Presupuesto) de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia de Lotería, en presencia de los interesados. — La Administración General.
12) (C.C.) 3|pub. 32783 Ag.20-v.ag.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 410|58
2o llamado. — Prórroga

Se avisa a los interesados que la licitación del rubro, emitida por este organismo para el suministro y colocación de un piso de baldosas monolíticas en el hall de boleterías del edificio de Estación Central "José Artigas", cuya apertura, de acuerdo a los avisos publicados en la prensa oportunamente debía efectuarse el 23 de Agosto a las 10 horas, ha sido transferida para el 8 de Setiembre a las 15 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32782 Ag.19-v.ag.28.

LICITACION PUBLICA N.o 398|58
Segundo llamado

Suministro de candados de hierro galvanizado y de bronce o hierro metalizado. — Apertura: Setiembre 12. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas.— La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32744 Ag.16-v.ag.26.

LICITACION PUBLICA Nº 410|58
Segundo llamado

Suministro y colocación de un piso de baldosas monolíticas en el hall de boleterías del edificio de la Estación Central "José Artigas". Apertura: Agosto 23, hora 10. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos). La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la oficina de licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 32690 Ag.13-v.ag.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la confección de los recibos en fanfold para la Sección Servicios Mecanizados correspondientes al año 1959.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: martes 26 de Agosto de 1958 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Agosto de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32692 Ag.14-v.ag.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Viernes 29 de Agosto de 1958
Primeros llamados

N.o 19.633. — Cintas negro fijo para máq. Halda. — Hora: quince.

N.o 19.735. — Demolición de los edificios existentes en la propiedad de la Caja ubicada en la calle N. York esq. Yí. — Hora: dieciséis.

Segundo llamado

N.o 19.721. — Muebles de madera y ficheros metálicos varios para Agencia Paysandú. — Hora: diecisiete.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 13 de Agosto de 1958. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32735 Ag.15-v.ag.27.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 158

Se llama a licitación pública para la compra de tres relojes autográficos a cuerda, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1958, a la hora 15, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32779 Ag.19-v.ag.28.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Jueves 21 de Agosto de 1958 a las 16 horas. — Segundo y último llamado. — Impresión de planillas y recibos para el pago de pensiones.

Lunes 1.o de Setiembre de 1958 a las 17 y 30 horas. — Primer llamado. — Impresión de hojas en papel manifold, formato carta, para el envío de resultados a la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Lunes 8 de Setiembre de 1958 a las 16 horas. — Segundo y último llamado. — Contratación del servicio de atención mecánica de los generadores y vehículos del Instituto, dentro del taller del Organismo.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.— Montevideo, Agosto 12 de 1958.
12) (C.C.) 8|pub. 32701 Ag.14-v.ag.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 41

Llámase a licitación pública por la realización del mueble de bar, estanterías y revestimientos del nuevo Bar del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 23 de Agosto de 1958 a las 10 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.80.
12) (C.C.) 8|pub. 32789 Ag.20-v.ag.22.

Licitación N.o 42

Llámase a licitación pública por los trabajos de impermeabilización de la azotea del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 22 de Agosto de 1958 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.80.
12) (C.C.) 2|pub. 32790 Ag.20-v.ag.21.

Licitación N.o 43

Llámase a licitación pública por el empapelado y preparación previa de los muros de las habitaciones del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 23 de Agosto de 1958, a las 9 y 30 horas. — Valor de los pliegos: $ 1.40.
12) (C.C.) 2|pub. 32791 Ag.20-v.ag.21.

Licitación N.o 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de un juego de escritorio metálico, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 26 de Agosto de 1958 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 1.40.
12) (C.C.) 3|pub. 32792 Ag.20-v.ag.22.

Licitaciones Nos. 37, 38, 39 y 40

Llámase a licitación pública por el suministro de Productos Porcinos, Productos Lácteos, Verduras y Frutas y Aves y Huevos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:

Día 26 de Agosto de 1958 a las 16 horas: Aves y Huevos. — Valor de los pliegos: $ 0.60.

Día 27 de Agosto de 1958 a las 15 horas: Productos Lácteos. — Valor de los pliegos: $ 0.60. A las 16 horas: Productos Porcinos. — Valor de los pliegos: $ 0.60. — A las 17 horas: Verduras y Frutas. — Valor de los pliegos: $ 0.60.
12) (C.C.) 5|pub. 32793 Ag.20-v.ag.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Construcción del pavimento de hormigón sin armar, de la Avenida José Batlle y Ordóñez. — Pavimentación de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este.
2.a ETAPA

Llámase a licitación por primera vez, para la ejecución de las obras de pavimento en la Avenida José Batlle y Ordóñez, con hormigón sin armar.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 8 de Setiembre venidero a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras. Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 15.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno. — Martín S. Marzano, Presidente. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 25|pub. 32649 Ag.9-v.set.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

1) Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación de la ciudad de Rivera, ciento sesenta y cinco cuadras de hormigón simple y veintidós con tratamiento bituminoso, de acuerdo a los pliegos de condiciones, memoria y planos que podrán retirarse en la Dirección de Vialidad y Obras del Concejo Departamental, en horas hábiles de Oficina, previo pago de ciento cincuenta pesos.

2) La financiación de las obras se hará de acuerdo al inc. B) del artículo 5.o de la Ordenanza de Pavimentación o sea con cargo a la Empresa contratista.

3) Se calcularán los presupuestos teniéndose en cuenta la última escala de jornales laudada para Rivera.

4) La recepción de las propuestas se hará por la Secretaría del Concejo Departamental, procediéndose a su apertura el día 15 de Setiembre de 1958, a las 15 horas, en presencia de los interesados y autoridades municipales correspondientes.

5) Los proponentes harán sus propuestas agregando la documentación que exigen las leyes en la materia.

6) El Concejo Departamental se reserva el

derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente como de rechazar todas. — Rivera, Agosto 15 de 1958. — Guido Machado Brum, Presidente. — José M. Ruiz, Secretario.
12) (C.C.) 26|pub. 32731 Ag.15-v.set.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 194. — Segundo llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 29 de Agosto de 1958, a la hora 15.
Licitación N.o 197. — Primer llamado. — Fórmulas impresas. — Apertura: 29 de Agosto de 1958, a la hora 16.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32745 Ag.16-v.ag.26.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION F. O. N.o 1
Primer llamado

Apertura: 3 de Setiembre de 1958. Hora 9.
Local: General Las Heras 1925.
La Facultad de Odontología, llama a licitación pública, por primera vez, para la impresión de dos mil ejemplares de los "Anales de la Facultad de Odontología". — Montevideo, 14 de Agosto de 1958. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 32747 Ag.16-v.ag.26.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION N.o 14|957
Segundo llamado

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, para el suministro de material y equipos científicos destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 12 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 12 de Agosto de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 24|pub. 32693 Ag.14-v.set.11.

FACULTAD DE MEDICINA

Se llama a licitación para la adquisición de un Microtomo para cortes de parafina tipo Minot con dos cuchillas. (Plaza o Cif).
La apertura de propuestas se hará efectiva el día viernes 5 de Setiembre de 1958, a las 14 y 30 horas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de 13 a 19 horas, de lunes a viernes. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 32800 Ag.20-v.set.1.o

Segundo llamado

Se llama a licitación para al adquisición de 2 (dos) ficheros metálicos.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día viernes 5 de Setiembre de 1958, a las 16 y 30 horas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de 13 a 19 horas, de lunes a viernes. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 32801 Ag.20-v.set.1.o

Se llama a licitación para la adquisición de un Colorímetro tipo Dubosq con iluminación. (Plaza o Cif).
La apertura de propuestas se hará efectiva el día viernes 5 de Setiembre de 1958, a las 15 y 30 horas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de 13 a 19 horas, de lunes a viernes. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 32802 Ag.20-v.set.1.o

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA No 25|958
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 25|958, por adquisición de arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 27 de Agosto a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32719 Ag.14-v.ag.26.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Sección Identificación y Dactiloscopía
LICITACION PUBLICA N.o 41

La Sección Identificación y Dactiloscopía llama a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de papel de obra, cartón y tela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Sección, calle 25 de Mayo número 273.
Las propuestas deben presentarse el día 22 de Agosto del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 13 de Agosto de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 32699 Ag.14-v.ag.22.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 23 trajes uniformes de invierno de casimir de lana color azul marino, 6 gorras y 17 sobretodos, para el personal de servicio de esta Secretaría de Estado, procediéndose a la apertura de las propuestas, el día 2 de Setiembre próximo a la hora 16 en presencia de los señores proponentes, en las oficinas de este Ministerio, sito en la calle 25 de Mayo N.o 376. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Sección respectiva, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32700 Ag.14-v.ag.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para el triturado de 400 (cuatrocientas) toneladas de maíz y 200 (doscientas) toneladas de trigo o cebada, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay 1016.
Las propuestas deben presentarse el día 30 de Agosto de 1958, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 32778 Ag.19-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 32

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la Escuela N.o 52 de Piriápolis, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Maldonado y en la Secretaría de esta División, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias lo sinteresados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Agosto de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32796 Ag.20-v.ag.28.

Licitación N.o 12

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras Comisaría 10.a Sección de Montevideo, con el nuevo pliego de condiciones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Agosto de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32797 Ag.20-v.ag.28.

Licitación N.o 22|958

Llámase a licitación pública por tercer vez, para las obras a realizarse en la Imprenta Nacional de Montevideo, con el agregado a la memoria y pliego de condiciones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Agosto de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32798 Ag.20-v.ag.28.

SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|1958

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis nuevo de camión a nafta común, de 3 a 5 toneladas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en este Servicio, 8 de Octubre 3255, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (menos sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto a las 15 y 30 horas en la sede del Servicio, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Agosto de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 32739 Ag.16-v.ag.21.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION N.o 7 0|958
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 2 máquinas de escribir en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes, que se pueden retirar en estas Oficinas todos los días hábiles de 8 a 12 horas (Avda. 8 de Octubre N.o 2540). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 4 de Setiembre de 1958, a las 9 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32787 Ag.20-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97
Tercer llamado

Artículo: Lona.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 26 de Agosto de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 32766 Ag.18-v.ag.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 4642|58
Géneros. — Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Agosto de 1958, a las 15 horas, para proveerse de 33.000 metros lineales de brin azul; 2.761, gris y 3.128, dril blanco, decatizados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.— Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 16 de Agosto de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 32786 Ag.20-v.ag.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para construir una mesa para seminarios para el Instituto de Filosofía, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina.
Las propuestas se abrirán el 15 de Setiembre de 1958 a las 10 horas, Cerrito 73. — Montevideo, 18 de Agosto de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 32799 Ag.20-v.ag.26

13—Llamados a Acreedores

Según ley de 1904, llamamos a acreedores para la Fiambrería de Nelly Zita Llach, que la promete en venta al señor Eduardo Villegas Suárez. — Acreedores: Constituyente N.o 1763.
13) $8.00 20|pub. 11589 Ag.7-v.ag.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 20 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

OSCAR DANTE CARUGATI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1626 ap. 19 y BEATRIZ MENDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1626 ap. 19.

2.a Sección

MIGUEL JEREZ, 32 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Washington 215 ap. 71 y NATIVIDAD GREGORIA GARCIA, 41 años, soltera, obstétrica, argentina, domiciliada Washington 215 ap. 71.

3.a Sección

RUBENS CAMBON CERIANI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1541 y MYRIAM AIDA LAMBERTI BRACHI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 294 ap. 10.

4.a Sección

JORGE PABLO SAPELLI, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1272 y MARIA TERESA BACIGALUPI AGUERRE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1038.

5.a Sección

WALTER FELIPE MENDIZABAL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1241 piso 2º ap. 11 y OLGA CARABA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1241 piso 2º ap. 11.

8.a Sección

ANIBAL GARCIA BENTANCOR, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Madrid 1603 y CELIA SOSA BALDA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1603.

VICTOR SANTIAGO CAILLABET, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos Bacigalupi 2219 ap. 3 y NELLY ANTONIA BIANCULI TARDUGNO, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada C. Bacigalupi 2219 ap. 4.

9.a Sección

TEODORO ZORROZUA, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Lezica 6602 y BERTA TERESA DE BARROETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6615.

DOMINGO ALFREDO CARRASCO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Margarita 5737 y MARIA OTTONELLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Margarita 5739

10.a Sección

YAMANDU FUNES DELFIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 4645 ap. 5 y LILIA SABINA COSTA PEREZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Rambla República de Chile 4645 ap. 5.

JUAN FRANCISCO BURONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mataojo 1833 y ALICIA OFELIA ARDITO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3667.

MANUEL RIO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mateo Cabral 3412 y PILAR PARCERO, 17 años, soltera, española, domiciliada Mateo Cabral 3412.

ORLANDO DARIO MILANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3631 y SARA ISABEL PAREDES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3631.

13.a Sección

LUIS ALBERTO MOREIRA, 23 años, soltero, mobero, oriental, domiciliado Berna 1704 y MARIA DE LAS MERCEDES OTERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1704.

14.a Sección

PABLO DAVID VIROGA RUIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1301 y ANA MARIA ECHEVARRIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1301.

LUIS JACINTO CAMBON FERRARIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas J. Obes 1172 y ANA RITA GIRALDI ALLEGRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1290.

17.a Sección

VICTOR REY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Kossuth 4376 e IGNACIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4376.

19.a Sección

MANUEL MOSQUERA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla de Gorriti 2066 y ESPERANZA GANDARA, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Isla de Gorriti 2066.

EDGARDO LORENZO VERGES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2028 e HILDA OLGA RODRIGUEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1921.

JOSE VILAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2115 A. 6 y DOLLY NELLY GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2449.

20.a Sección

JULIO CESAR MAÑANA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4257 y LILIA MABEL BERGARA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4261.

RIODANTE LASIY, 32 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado J. Laguna 5311 ap. 1 y NORMA ROQUILDA NUÑEZ, 22 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada J. Laguna 5311 ap. 2.

HECTOR RUBEN GARRE, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Emancipación 4649 y NELLY LLADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4647.

24a. Sección

ODYSEO ALBA CANOSA, 36 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3123 y SUSANA DIBARBOURE FERNANDEZ, 27 años, soltera, profesora de idiomas, oriental, domiciliada José L. Osorio 1318.

14) $2.00 3|pub. v.Ag.22.

Montevideo, 19 de Agosto de 1958

10.a Sección

BAUTISTA ROGELIO FERRARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3585 y EVA CATALINA LACAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3585.

13.a Sección

DOROTEO ARCE, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bélgica 1837 y BLANCA ZULMA SERPA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1829.

NELSON FORTUNATO MUNIZ PEREZ, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado República Argentina 1970 y MARIA ALBA SUSANA UBAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2340.

14.a Sección

HUMBERTO SUAREZ MOURE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4485 y CARMEN MACIEL, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4485.

17.a Sección

ARIEL MIERES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra 4090 y FELICIANA IRENE CORREA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Alonso D'Treilia 4095.

JOSE GUERREIRO, 55 años, divorciado, carpintero, español, domiciliado Juan V. Arco 3081 y MARIA JOSEFA PILAR BOUZA, 53 años, soltera, española, domiciliada Juan V. Arco 3081.

19.a Sección

IVO ELIDORO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escardó 1540 A. 5 y SALLY ANA RAFFO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1933 bis.

RAUL LISTUR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1864 e IRMA FRIDMAN, 30 años, divorciada, comercio, alemana, domiciliada Miguelete 1866.

JUAN ADHEMAR ALESSANDRI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 3031 y LILIA GEORGIEFF, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2261.

RODOLFO PASCUAL, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1684 y OLGA MARIA GARRIDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dacá 1925 A. 2.

NUGEN FORMAGER, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1118 y CYPRA ZYMAN, 31 años, soltera, comercio, polaca, domiciliada Nicaragua 2123.

20.a Sección

SERGIO CHIAPPORI, 44 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Bolognese 148 y GLADYS GUILLERMA BAILLOD, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Bolognese 148.

WASHINGTON ANIBAL CHIAZZARO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Atahona 3701 y ESPERANZA D'ALESSANDRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 3701.

14) $2.00 3|pub. v.Ag.21.

15—Pago de Dividendos

ENEKA S. A.

Se aviso a los señores accionistas que a partir del 22 del corriente mes de Agosto se abonará el dividendo correspondiente al Ejercicio 1957 en sus oficinas Avenida Uruguay 1112, de las 15 a las 17 y 30 horas. — El Secretario.

15) $3.60 3|pub. 12261 Ag.19-v.ag.21.

NEGRI QUARTINO Y FERARIO S. A.

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del día 20 de Agosto corriente podrán efectuar el cobro de sus dividendos en nuestros escritorios, Avenida General Rondeau 1566. — El Didectorio.

15) $3.60 3|pub. 12404 Ag.20-v.ag.22.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "NORBERTO ROMEO PIRIZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 52, Folio 415), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el titular de autos, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, de la propiedad inmueble ubicada en la 17.a sección de este Departamento de Montevideo, zona suburbana, Barrio Juan Miguel Martínez, Piedras Blancas, empadronado con el N.o 91.289, está señalado con el N.o 206 de la manzana "F" en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Setiembre de 1913, consta de una superficie de 363 ms. 9.405 que se deslindan así; 8 ms. 59 de frente al Este, a la calle N.o 1, hoy Manantiales, por 42 ms. 95 de fondo, lindando al Norte con el solar N.o 207; Al Oeste, con el solar N.o 272; y al Sur con los solares números 202, 203, 204 y 205, todos del mismo plano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descrito, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11292 Ag.2-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JULIO BALERO. Prescripción", L.o 53, F.o 478, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Balero, iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien inmueble: Un inmueble, empadronado con el N.o 40.144, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, constituído por las fracciones de terreno señaladas con los números 7, 8 y 9 en el plano del agrimensor Joaquín Spinak, del que surgen las siguientes áreas: el solar siete, de 367 ms. 240 cms. y los solares ocho y nueve, de 348 ms. 7.540 cms. cada uno, totalizando en consecuencia un área de 1.064 metros 5.320 cms. que, en conjunto, se deslindan así: 26 ms. 22 cms. al Suroeste, de frente a la calle Julián Laguna; la misma extensión al Noroeste, lindando con los padrones números 49.221, 42.279 y 49.281; al Noroeste, 40 ms. 60 cms. lindando con el padrón N.o 185.491.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 8251 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PAN MANUEL. Prescripción" (L.o 48 F.o 257), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar situado en el Cerrito de la Victoria, 22.a Sección Judicial de Montevideo, que forma parte de la manzana 32 del plano respectivo, trazado por el agrimensor F. D. Alberast, en Enero de 1867, empadronado con el N.o 77.246 y compuesto, según plano del agrimensor Eduardo B. Tornaría, de Diciembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.920 por una superficie de 656 ms. 72 dms., teniendo 25 ms. 65 cms. de frente al S.O. a la calle García de Zúñiga; 25 ms. 90 cms. al S.E., también de frente por formar esquina, a la calle Norberto Ortiz; 25 ms. 50 cms. en la línea del fondo al N.E., por donde limita con el solar empadronado con el número 77.244; y 25 ms. 46 cms. en la lateral del N O., confinando con la propiedad padrón número 77.247. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 12178 Ag.16-v.set.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PONCE DE LEON MARIA AMALIA Y OTROS. Prescripción" (L.o 52. F.o 503), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a María Esther, Isabel María, Beatriz María, Roberto, Eduardo y Jorge Milburn Aguirre, Andrés Mang, Campiotti hermanos y Sala y Cía., sus sucesores, causa-habientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una superficie no titulada de 74 metros 15 decímetros (o 75 metros 153 centímetros cuadrados, según plano que se expresará) contenida dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 125163; y que según plano levantado por el agrimensor José Pedro Astigarraga en Agosto de 1926, archivado en la Dirección de Topografía el 15 de Julio de 1927, corresponde al solar N.o 1 de dicho plano, tiene una superficie de 215 metros cuadrados con 83 dms., así deslindados: Por el Norte, 10 metros de frente a la calle Miguelete; por el Sur, 16 metros 50 centímetros, lindando con el solar N.o 6 del mismo plano; por el Este, 19 metros 16 centímetros con el solar N.o 2 y por el Oeste, 14 metros 30 centímetros lindantes con la propiedad de Campiotti hermanos. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Raúl Cetegno, Actuario.

16) $120.00 30 pub. 9826 Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO GANSÉS iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un inmueble situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 67287, que según plano levantado en Octubre de 1957, por el agrimensor Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Inmuebles Nacionales, con fecha 4 de Octubre de 1957, con el N.o 34616, se compone de una superficie de 215 ms. 83 dms. deslindados así: 10 ms. 4 cms. de frente al Sur-Sureste, a la calle Cubo del Sur, distante el punto más próximo a la calle Andrés Bello, 10 ms. 10 cms. por donde la puerta de entrada a las construcciones existentes lleva el N.o 3793; 21 ms. 54 cms. al Oeste-Sudoeste, limitando con el padrón N.o 67286; 10 ms. en la línea del fondo, al Nor-Noroeste, confinando con el solar padrón N.o 67289, y 21 ms. 54 cms. en el otro costado, al Este-Noreste, lindando con los solares padrones números 67288 y 147500. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eustaquio Reyes, a María Dolores, Elida, Miguel y Aurelio Machín, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 10803 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BARBARÍA BORGNA, ESTEBAN y otros. Prescripción adquisitiva treintenaria" (51-29), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, en especial a los señores Agustín Garé, Juan o Julián Berreta y José Borgna o los sucesores a cualquier título de cada uno de ellos, a los linderos actuales, señores: Adalberto Krackal, Santiago Amorín y Juan Carlos Chiasa y Sucesión Garé, y, en general, a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles o a oponerse a la acción iniciada: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con los números 96.633 y 180.721, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Raúl Lena Migues, de Marzo de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.092 el 31 de Marzo de 1944, según el cual se componen de 1.923 ms. 70 dms. cada una y en conjunto de 3.847 ms. 40 dms. que unidas se deslindan así: 14 ms. de frente al Nord-Este a calle Ganaderos, distando el punto medio de dicho frente 162 ms. 60 cms. de la esquina de la calle Gio Balta; 270 ms. 70 cms. al Sud-Este con fracción de José Borgna, hoy padrones números 96.632 y 98.346; 14 ms. al Sud-Oeste, de frente a calle Carlos María de Pena, distando el punto medio de este frente 193 ms. 28 cms. de la esquina de la calle Gio Balta; y 270 ms. 80 cms. al Nord-Oeste confinando con los señores Julián Berreta y Sucesión Agustín Garé, padrones números 50.596 y 50.597. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 10648 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILINGAUSKAS CESLOVAS. Prescripción", L.o 44 F.o 433, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ceslovas Silingauskas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 23.880, ubicado en el Cerro, 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, y, según plano trazado en Febrero de 1955 por el agrimensor Carlos A. Nario, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 12 de Abril del año siguiente, con el N.o 32.087, abarca una superficie de 922 metros 57 decímetros, deslindados así: 21 metros 47 centímetros al Norte, lindando con los bienes empadronados con los números 23.879 y 158.210; 42 metros 95 centímetros al Este, frente a la calle Portugal; 21 metros 47 centímetros al Sur, frente a la calle Perú, por ser esquina; y 42 metros 95 centímetros al Oeste, por donde linda con el bien padrón 32.256. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derechos al inmueble descripto y, en especial, a Basilia Petrona Martínez de Loriente, Luisa Serapia Martínez, así como a sus sucesores o causahabientes, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $132.00 30 pub. 11011 Jl.29-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "Vitalina Viches contra Sucesores de PEDRO TAPIA. Prescripción treintenaria", (Lº 16, Fº 532), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Vitalina Viches promoviendo acción de prescripción treintenaria contra los sucesores de don Pedro Tapia y todos aquellos que a cualquier título puedan considerarse con derecho a la propiedad inmueble, empadronada con el Nº 945, de esta primera sección, ubicada en calle Treinta y Tres s|n y que corresponde al solar 6 de la manzana Nº 177. En consecuencia, se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, 27 de Julio de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 11995 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "CONCEPCION DEL CASTILLO DE AMADEO. Prescripción treintenaria", (L.o 5, F.o 16), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que comprenda situado en la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1.140, señalado con el N.o 4, manzana 13 del plano primitivo de dicha ciudad y con el N.o 15 de la manzana 13 en el plano Catastral, midiendo 21 metros 47 centímetros frente al Oeste a calle Lavalleja, al Sur 42 metros 95 centímetros de frente por ser esquina a calle Río de la Plata (hoy B. Brum), al Este linda con Domingo Navarro y al Norte con Margarita Martínez. En consecuencia, se cita y emplaza a Luciano Díaz y María Pérez en sus medios universales y particulares y a todos los que se consideren con derechos del bien referido para que comparezcan a este Juzgado a declarar dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombramiento de defensor de oficio (artículo 307 Código Civil) y con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 26 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 9883 J.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PILAR HERNANDEZ. Prescripción. L.o 28, F.o 240", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pilar Hernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo, padrón número 7340, con una superficie de doce hectáreas, tres mil ciento doce metros, emplazándose por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho por cualquier causa o título al bien mencionado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 12 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $60.00 30|pub. 10824 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "NUMEROSA CABRERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 17, F.o 382, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Numerosa Cabrera iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3049, cuya superficie es de 770 metros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes límites: Por el Norte, su frente a la calle Uruguay; al Sur, padrón N.o 3034 de Aracelia Abreu; al Este, padrón N.o 3048 de Clementina Alains y al Oeste, los padrones números 3033 y 3079 de Pablo Silvera y Ascensión Domínguez respectivamente. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en estos autos, especialmente a los sucesores de Miguel Angel Reverdito, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— Melo, Junio 17 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 10897 Jl.26-v.ag.30

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "HERRERA HERRERA, FELIX ANTONIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Clotilde Alastre de Olivera a sus sucesores y a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado con el Nº 1078 ubicado en la ciudad de Rosario, manzana Nº 111 y compuesto de una superficie de 941 metros, 6168 centímetros y se deslinda así: al Norte calle Agraciada, al Sur Félix Herrera, al Este calle Sarandí y al Oeste Juan Gándara y Criando Rodríguez, a comparecer por sí o por apoderado común, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Agosto 8 de 1958. — Dra. Otilia C. Prat de Collazi, Juez de Paz.

16) $98.00 30|pub. 11093 Ag.14-vset.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en autos "María Davant de Pérez y otros contra PEDRO CANABE y sus Sucesores. Prescripción treintenaria, L.o 41, F.o 584", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se crea asistida de derechos, y a don Pedro Canabé y sus sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, y con respecto al siguiente bien "Fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 4.a sección judicial de Durazno, padrón N.o 936, que según plano de mensura del agrimensor Ruben González Mazini del 20|Set.1952, inscripto con el N.o 197 el 17 de Octubre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro, y consta de 174 hectáreas, 9288 ms. deslindados: 3.052 ms. 20 cms. al Norte con María Echeverría de Etcheverrito y Lorenzo Etcheverrito, padrones números 3800 y 938; 297 ms. al Este, Arroyo Las Flores por medio con sucesión Pedro Oteguy, padrón N.o 1058; 2.547,40 ms. al Sur, con Gregorio Helguera, padrón N.o 935; al Oeste, 764.80 ms. con Margarita Villanueva, padrón N.o 3463 y 321 ms. con Manuel Fernández, padrón número 968". — Durazno, Agosto 11 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $108.00 30|pub. 12329 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Felipe Santiago Echeverría, Tomasa Díaz de Díaz y Silveira o Silvera Martínez de Carbajal contra LUIS EDUARDO PEREZ, MIGUEL URDAMPILLETA y sus causahabientes a cualquier título. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, especialmente a Luis Eduardo Pérez y Miguel Urdampilleta y, o a sus causahabientes a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José, empadronadas en mayor área con el N.o 1706, que según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor Feter Logaldo, de Abril de 1937, y copia actualizada por el agrimensor don Policrates C. Braida, de Mayo de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1[illegible], se determinan: A) Felipe Santiago Echeverría en posesión de la fracción N.o 1, del plano antes citado, con área de 14 Hás. 8207 ms cuadrados, lindando: Norte Noreste recta de [illegible] metros 80 cms. Camino Dptal a Trinidad: Este en 449 ms. 20 cms. con la fracción N.o 2; al Sur, con la fracción N.o 4; y al Oeste: recta de 523 ms. con Juan Uraga; B) Silveira o Silvera Martínez de Carbajal, en posesión de la fracción N.o 5 del mismo, con un área de 14 Hás. 8207 m.s. cuadrados, lindando: Norte Noreste,

en 562 ms. 76 cms. con la fracción N.o 4; al Este, recta de 663 ms. con Sebastián Urdampilleta; al Sur Suroeste y Oeste Puntas del arroyo Chamizo por medio con Juan Uraga; y C) Tomasa de Díaz, posesión de la fracción N.o 2 del plano antes citado, con área de 14 Hás. 8207 ms. cuadrados, lindando: Norte Noreste: recta de 329 ms. frente a carretera a Trinidad; Este: recta de 450 ms. 54 cms. con la fracción N.o 3; al Sur Suroeste: en 773 ms. 30 cms. con la fracción N.o 4 y al Oeste: en 449 ms. 20 cms. con la fracción 1 del mismo plano. — Trinidad, Julio 23 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 11458 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "TUBINO OSCAR AUGUSTO. Prescripción Treintenaria", (L.o 31, F.o 340, N.o 365), se hace saber que ante este Juzgado ha acomparecido el actor iniciando acción de presscripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras ubicada en esta ciudad de Florida, compuesta de una extensión superficial de 428 metros. 4.200 cms.2. empadronada con el N.o 3.201, comprendida dentro de los siguientes límites, según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 19 de Febrero de 1957; por el Noroeste, con la calle Larrobla, por su frente, en una extensión de 20 ms., por el Noreste, con terreno del compareciente, en una extensión de 21 ms. 475 cms., por el Suroeste, con terreno de María S. y María A. Carbonell, en una extensión de 19 ms. 90 cms., y por el Sureste, con terreno de Silvestre Silano, en una extensión de 21 ms. 475 cms. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, especialmente a Carmen Bauzón de Alonzo, Felipa Benicia Araújo de Reyes y Alvaro Ramón Bauzón o Buzón, a Genoveva Araújo de Bruzón o Buzón y a sus causa habientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con algún derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los no comparecientes, con quien se seguirá esta causa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Mayo 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 10450 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, en autos: "MASCHERONI ARNABAL HUGO, Prescripción treintenaria", se cita, llama yemplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras ubicada en la Manzana 27 de la Villa 25 de Mayo, 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 143, compuesta de una superficie de 5.000 ms. 2, lindando: al Nor-Este, en 100 ms. con calle Colón; al Sur-Este en 50 metros con la calle Ituzaingó; al Sur-Oeste, en 100 ms., con la Sucesión Tomás Picardo y al Nor-Oeste, en 50 ms. con Clemente R. Silva, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa 25 de Mayo, Julio 29 de 1958. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 12412 Ag.20-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la duodécima Sección Judicial del Departamento de Florida, en autos: "AREN DE PRATO LUCIA, OSCAR RODOLFO PRATO y SUSANA LUCIA PRATO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los qce se consideren con derecho a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicada en la manzana Nº 62 de la Villa Veinticinco de Mayo, 12.a Sección del Departamento de Florida, empadronada con el Nº 384, compuesta de una superficie de 1.607 metros con 85 dms. cuadrados, que lindan al Norte: en 64 ms. 70 cms. con Suc. Vicente Prato y Suc. Pedro Villarejo; al Este: en 25 ms. con Elías Cabrera; al Sur: en 64 ms. con la calle Severino y al Oeste: en 25 ms. con la calle Progreso, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa 25 de Mayo, Agosto 7 de 1958. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.

16) $96.00 30,pub. 12413 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida, en autos: "ROMERO SEGREDO RAMON RUBEN. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 12 de la Villa 25 de Mayo, 12.a sección del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 63, compuesta de una superficie de 800 metros cuadrados, que linda: al Sur-Este, en 25 metros con la calle Colonia; al Nor-Este, en 32 metros con la calle San José; al Sur-Oeste, en 32 metros con Pedro Barceló y al Nor-Oeste, en 25 metros con Eloy Cuello, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa 25 de Mayo, Junio 9 de 1958. Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de la presente publicación. — Julio H. Martínez Ferreria, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 11121 Jl.31-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: Que en los autos caratulados: "JOSE CARLOS NUÑEZ. Prescripción treintenaria", (Expediente N.o 195|958), radicados en este Juzgado, a petición del actor se emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien descripto en la demanda, inmueble ubicado en la manzana oficial N.o 42 de la ciudad de San Carlos, empadronado con el N.o 527 según plano del Agr. Hugo Tarocco Motta, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 20 de Mayo del corriente año, compuesto de un área de doscientos cuarenta metros con cincuenta y nueve decímetros, que se deslindan así: Diez metros con cincuenta y tres centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Pedro Loustane; veintinueve metros con cincuenta y tres centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 596, de Alfredo Machado; siete metros con doce centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 525, de la sucesión de Luis A. Améndola; y veintinueve metros con veintidós centímetros, al Sur lindando con el padrón N.o 528, de la sucesión de Juan José Díaz. Se emplaza especialmente a los linderos, señores Alfredo Machado, Luis A. Améndola y Juan José Díaz, y a Avelino Rodríguez Barrios. Antonio Román Silveira, Asunción Pereira, Dorotea Núñez de Pereira Urbano Ildefonso y Daniel Elbio Pereira Núñez o a sus herederos y sucesores, para comparecer en autos en término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Junio 12 de 1958. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

16) $132.00 30|pub. 9786 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "SANTIAGO L. ROMANO, MARIA TERESA SALVANO, CAMILA LUISA ROMANO de DAMIANO y CARLOS GHELFI. Prescripción adquisitiva" (L.o 11, F.o 562, N.o 317), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, correspondiente a la quinta N.o 111, de la planta suburbana de la ciudad de Paysandú, empadronada con el número 5013, que según plano levantado por el agrimensor don Adolfo Musso, inscripto con el N.o 926, el 15 de Agosto de 1956, en la Oficina de Catastro local, consta de una superficie de 1 hectárea 4723 metros 35 centímetros y tiene: 171 metros 80 centímetros al Norte con frente a la Calle Tres; 171 metros 94 centímetros al Sur lindando con Azucarera del Litoral, Carlos Romano y Eduardo J. Sanguinetti; 85 metros 65 centímetros al Este dando frente a la calle Misiones; y 85 metros 90 centímetros al Oeste frente a la calle Libertad. Dicho terreno ha sido fraccionado, en virtud del plano mencionado en cinco solares pertenecientes a los peticionantes de acuerdo a la ocupación que respectivamente han realizado. Esta acción se entabla contra José Romano y la Sucesión de don Pedro José Gaidón, sus herederos y contra todos los que se consideren con derechos al referido bien y en consecuencia se les emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llevará a cabo el juicio conciliatorio y se seguirán los procedimientos posteriores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 4 de Agosto de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 12225 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. FORLAN, DE ORTIZ, MARIA LUISA. Prescripción adquisitiva". (Padrón 2.267, Lo. 20, N.o 296, Fo. 37), se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes: Fracciones de terreno con todas sus construcciones y mejoras ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad de F. Bentos, primera sección judicial de Río Negro, manzana diecisiete, padrón N.o 2 267 (antes N.o 1.598), designadas en el plano del agrimensor Rogelio García, del 8 de Agosto de 1929, con los números siete y ocho, y que según dicho plano, tienen en conjunto ambas fracciones, un área de 1.844 metros con 7.025 centímetros y se deslindan también en conjunto por esta unidas, así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste, sobre el camino a Mercedes, por 85 metros con 90 centímetros de fondo al Nordeste, con calle pública; al Nordoeste, con las fracciones cinco y seis, del mismo plano y al Sudeste con calle pública, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá él juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 16 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

16) $120 00 30|pub. 11326 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "CIRILO CRUZ (conocido por Eduardo Cruz), Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: La manzana N.o 117, empadronada con el N.o 194, ubicada en zona suburbana de la localidad de Nuevo Berlín, 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 7.379 metros cuadrados y que se deslinda así: 85 metros con 90 centímetros al Sud-Oeste lindando con calle pública N.o 25, 85 metros con 90 centímetros al Nord-Oeste lindando con calle pública N.o 16; 85 metros con 90 centímetros al Nord-Este lindando con calle pública N.o 27; 85 metros con 90 centímetros al Sud-Este lindando con calle pública N.o 18; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Mayo 31 de 1958. — Américo Acland, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 10022 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "PEDRO BALLESTEROS GUERRERO. Prescripción". (Lo. 15, Fo. 66), se cita y emplaza a los sucesores de Juan Victora y María García de Victora y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al bien que se describirá: Una fracción de terreno, con lo edificado y demás accesorios, ubicada en la localidad de Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José, o sean las fracciones señaladas con las letras A y B en el plano trazado por el agrimensor Marcos R. Barboza, el 12 de Febrero de 1958, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 1460, el 13 de Marzo de dicho año, según el cual y por separado se deslindan así: Fracción letra "A": Empadronada con el N.o 657, consta de un área novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados y linda: por el Norte, en 42 metros 95 centímetros con sucesión Jacinto Jauregui, padrón N.o 656; por el Sur, en la misma longitud con la fracción "B", a deslindarse; por el Este, en 21 metros 475, de frente a la calle Carlos Clauzolles; y por el Oeste, en la misma longitud con propiedades de Leopoldo Jauregui, padrón N.o 655 y de Orestes García Martínez, padrón N.o 659. Fracción letra "B": Empadronada con el N.o 1.294, consta de un área de cuatrocientos sesenta y un metros, diecisiete decímetros y linda: por el Norte, en 42 metros 95, con la fracción antes descripta; por el Sur, en la misma extensión con propiedad de Ilda Gully, padrón N.o 1.473; por el Este, en 10 metros 7.375 con frente a la nombrada calle Clauzolles; y por el Oeste, en la misma longitud con Orestes García Martínez, padrón N.o 659. Ambos bienes totalizan una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 17|958. — Arturo F. Echevarría, Act. Adj.

16) $156.00 30|pub. 11341 Ag.4-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "ELBA ESTHER ARRIAGA de CARBAJAL. Prescripción" (L.o 15, F.o 45), se cita y emplaza a don Emeterio Pereyra y sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronada con el N.o 357, ubicada en la manzana 57 de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, con un área de 540 ms. 64 dms. lindando al Norte en 27 ms. 63 cms. con Jorge Arguinarena; al Este en 19 ms. 49 cms.

con calle Sarandí; al Sur en 27 ms. 88 cms. con Pedro Durán, y al Oeste en 19 ms. 47 cms. con el mismo Pedro Durán. Dicho terreno es parte del solar 8 de la manzana 17 del primer cuartel del antiguo plano catastral, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 10860 Jl.26-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DINARTE LIMA LENZINA. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a los herederos de José Pedro da Silva, y a sus sucesores a cualquier título así como a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la ciudad de Tacuarembó, 1.a sección judicial, padrón en mayor área N.o 4519 (hoy 5037), manzana 105, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez del 28 de Setiembre de 1957, de una superficie de 326 ms. 14 dms. cuadrados, y se deslinda así: al Suroeste, 11 ms. 50 cms. de frente a calle Joaquín Suárez; igual medida al Noreste con más propiedad del vendedor; al Noroeste 28 ms. 36 cms. con Nurinalda da Silva; y al Sureste igual medida que el anterior con la fracción N.o 2 del referido plano, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, 6 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $96.00 30 pub. 10924 Jl.28-v.set.1.o.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JORGE W. FANALI, por Ediciones Fanali, solicita la inscripción del título "Técnicos y Materiales en la Industria de la Construcción", que caracteriza una obra de próxima aparición, de la que es autora la firma mencionada. — Montevideo, 28 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 12154 Ag.16-v.ag.28.

LUIS A. BARINDELLI y CARLOS H. TOBLER, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Laborterapia Psiquiátrica", de la que se declaran autores. — Montevideo, 18 de Agosto de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12388 Ag.20-v.set.1º.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA CRISTINA O. DE RAYMONDO. Quiebra. Retroactividad", |51|142), se hace saber que en dichos autos se ha dictado por dicho Juzgado la providencia que se transcribe: 11114 Monto., Junio 3|958. Fíjase como efectiva fecha de cesación de pagos el día 24 de Dic. de 1954. Y háganse las publicaciones de ley. — Pereira. — Raúl Llorens". — Montevideo. — Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 32715 Ag.14-v.set.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE SONENSEIN. Quiebra. Calificación", (50|656), se cita y emplaza por el término de noventa días, al fallido, don José Sonensein, para que comparezca en el juicio principal de esta quiebra y en las piezas referentes a la calificación y fecha de cesación de pagos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 32716 Ag.14-v.set.1º.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos. "JUAN ENRILE. Quiebra. Calificación", 50|650), se cita y emplaza al fallido, don Juan Enrile para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales de quiebra (49|506), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 32714 Ag.14-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "LUIS CAPUTI SEIJAS. Quiebra", (Lº 15, Fº 30, Nº 209), se hace saber que ha sido declarado en quiebra don luis Caputi Seijas y que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y presenten los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios los justificativos de sus créditos dentro del plazo de Sesenta días, al Síndico designado don Francisco Freire. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 6 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
18) $36.00 15|pub. 12180 Ag.16-v.set.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña RAFAELA NARI RIALFI, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, pues en la misma donde dice "Rafael hijo legítimo debe decir "Rafaela hija legítima" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32721 Ag.15-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO MESQUITA LARROSA, pues en donde dice "Duarte Mezquita" debe decir "Walter Mesquita". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32720 Ag.15-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA SOLEDAD RODRIGUEZ, pues donde dice "que es hija legítima del declarante y de su esposa María Soledad Nogueira", debe decir "que es hija legítima del declarante y de su esposa María Soledad Velázquez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32588 Ag.5-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de JUANA IRENE MICAELA BARRABINO FACELLO, pues donde el apellido materno aparece como "Faccello", debe decir "Facello"; B) La de nacimiento de OLGA GREGORIA CARMEN BARRABINO FACELLO, pues donde el apellido materno aparece como "Barabino", debe decir "Barrabino"; C) La partida de matrimonio de MATEO BARRABINO y EMILIA TERESA FACELLO, pues donde el apellido de la contrayente aparece como "Faccelo", debe decir "Facello"; D) La de nacimiento de LUIS SANTIAGO BARRABINO FACELLO, pues donde el apellido materno aparece como "Fachello" debe decir "Facello"; E) La de defunción de LUIS SANTIAGO BARRABINO FACELLO, pues donde el apellido materno aparece como "Faccello", debe decir "Facello"; F) La de defunción de NIEVES CATALINA MARIA BARRABINO FACELLO, pues donde el apellido materno aparece como "Facciello", debe decir "Facello"; G) La de defunción de MATEO BARRABINO, pues donde el apellido de la esposa aparece como "Faccello", debe decir "Facello"; H) La de defunción de LIRIO BARRABINO FACELLO, pues donde el apellido materno aparece como "Faccello" debe decir "Facello".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $66.00 15|pub. 11422 Ag.5-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FELISBERTO WILSON GOMEZ y ESTHER INES BENTANCUR, pues en la misma donde figura el contrayente como Juvenal F. W. Gómez debe decir Felisberto Wilson Gómez" y B) La de nacimiento de HUGO GOMEZ BENTANCUR, pues en donde dice "hijo de Juvenal F. Gómez y Esther Bentancour" debe decir "Felisberto Wilson Gómez y Esther Inés Bentancur". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32666 Ag.11-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de CARLOS LAVAGNINO y LORENZA LACAZE en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Mariana Lacaze debe decir Lorenza Lacaze por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32742 Ag.16-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de EUSEBIO REYES y FRANCISCA ALMADA en el sentido de que donde se menciona a la madre del contrayente como Antonia Díaz debe decir Antonia Reyes por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Juanangel L. Gianola Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32717 Ag.14-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JUANA SABINA GALO en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como José María Galli debe decir José María Galo; de matrimonio de JORGE IGLESIAS y JUANA GALO en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Juana Gal debe decir Juana Galo y donde se menciona al padre de la contrayente como José María Gal debe decir José María Galo; de nacimiento de EUSEBIO RAUL IGLESIAS en el sentido de que donde se menciona al abuelo materno del inscripto como Juan María Gallo debe decir José María Galo; de nacimiento de CELIA ANCELMA ANASTACIA IGLESIAS GALO en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Jorge Iglecias debe decir Jorge Iglesias, donde se menciona a la madre de la inscripta como Juana Gallo debe decir Juana Galo, donde se menciona al abuelo paterno como Estanislao Iglecias, debe decir Estanislao Iglesias y donde se menciona al abuelo materno como José María Gallo debe decir José María Galo; de nacimiento de HECTOR FRANCISCO IGLESIAS GALO en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Jorge Iglecias debe decir Jorge Iglesias, donde se menciona a la madre del inscripto como Juana Gal debe decir Juana Galo donde se menciona al abuelo paterno del inscripto como Estanislao Iglecias debe decir Estanislao Iglesias y donde se menciona al abuelo materno como José María Gal debe decir José María Galo, de nacimiento de Juan Loreto Iglesias Galo en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Juana Gallo debe decir Juana Galo, donde se menciona al abuelo paterno como Estanislao Iglecias debe decir Estanislao Iglesias y donde se menciona al abuelo materno del inscripto como José María Gallo debe decir José María Galo; de nacimiento de JUANA AVELINA DOLORES IGLESIAS GALO en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Juana Gal debe decir Juana Galo y donde se menciona al abuelo materno como José María Gal debe decir José María Galo; de nacimiento de ADELA PETRONA IGLESIAS GALO en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Jorge Iglecias debe decir Jorge Iglesias, donde se menciona a la madre de la inscripta como Juana Gal debe decir Juana Galo, donde se menciona al abuelo paterno del inscripto como Estanislao Iglecias debe decir Estanislao Iglesias y donde se menciona al abuelo materno como José María Gal debe decir José María Galo; de nacimiento de JOSE DOROTEO IGLESIAS GALO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Juana Gal debe decir Juana Galo y donde se menciona al abuelo materno del inscripto como José María Gal debe decir José María Galo, y de nacimiento de EUGENIO LEOPOLDO IGLESIAS GALO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Juana Gal debe decir Juana Galo y donde se menciona al abuelo materno José María Gal debe decir José María Galo, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32685 [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Tuno, se hace sabe que ante este Juz-

gado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ANTONIO ACOSTA y LUISA RODRIGUEZ DE ACOSTA en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Bernabel Acosta debe decir Antonio Acosta por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 7 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32640 Ag.9v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de MIGUEL LORENZO CAPOTILLO y CELIA BERRUZZI, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Miguel Capotillo debe decir Miguel Lorenzo Capotillo y donde se menciona el lugar de nacimiento como Montevideo debe decir nacido en la provincia de La Coruña y donde se menciona su nacionalidad como oriental debe decir español, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 11523 Ag.6-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 56, Fº 5): Nacimiento de JULIA MARGOT CRISTALDO, de 11 de Marzo de 1952 en la 1ª Sección Rivera, donde dice "Juan Carlos Cristolo", debe decir: "Carlos Cristaldo". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32736 Ag.16-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR SUAREZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Eduardo Suárez, debe decir: Gabriel Eduardo Suárez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32694 Ag.14-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA MARIA CESCHI, estableciéndose que en donde en la misma el nombre figura sólo como María debe decir: Marta María. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32737 Ag.16-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de ITALO BRUSCO y BENICIA EUGENIA BARGAS, estableciéndose que en donde en la misma los nombres y apellidos de la contrayente figuran como Eugenio Benicia Vargas, debe decir: Benicia Eugenia Bargas. B) De nacimiento de OLGA RENEE BARGAS, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como Eugenia Venicia Vargas, debe decir: Benicia Eugenia Bargas. C) De nacimiento de JUAN BARGAS, estableciéndose que en donde en la misma el nombre y apellido de la madre figura como Eugenia Vargas, debe decir: Benicia Eugenia Bargas. D) De nacimiento de CARLOS BRUSCO BARGAS, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como Eugenia Venicia Vargas, debe decir: Benicia Eugenia Bargas. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32722 Ag.15-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERTA EVANGELIA FRIGONIS GONZALEZ, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Frugoni, debe decir: Frigonis. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 1º de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32723 Ag.15-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AURORA ROMANO GRECO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde su apellido paterno dice "Román" debe decir "Romano". — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11877 Ag.13-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OLGA CARMONA PEREIRA de CABRERA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde dice "Carmona" debe decir "Olga Carmona". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 32595 Ag.6-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIAN RAMON ALBARENGA y BLANCA MARGARITA PERDOMO y de las de nacimiento de WILSON RAMON y OSVALDO JUSTINO ALBARENGA PERDOMO, estableciéndose que en donde en la primera el apellido del contrayente figura como Albarenque, debe decir: Albarenga y en las otras donde el apellido paterno figura como Albarengue, debe decir: Albarenga. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32614 Ag.7-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALVUCCI, IRMA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a su padre dice: "Rafael Salbuchi", debe decir: Rafael Salvucci. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32760 Ag.18-v.set.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MELLER MAGID, PERLA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde cada vez que en ella aparece su apellido paterno como "Miller" debe decir: Meller. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32741 Ag.16-v.set.3

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ACOSTA RIVERO, CELIA GLADYS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que refiere al nombre del padre que figura como "Luis", en lugar de: Lucio. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32679 Ag.12v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "DUJOUR, BERNARD PIERRE. Rectificación de partida", (Lº 51, Fº 300), se hace sabre que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en ella aparece como "Bernard Pierre Doujour", debe decir: Bernard Pierre Dujour, y donde figura como hijo de "León Pierre Doujor", debe decir: León Pierre Dujour. — Montevideo Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11855 Ag.12-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ANTUNEZ MACIEL, PLINIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Pompilio A. Maciel", como nombre y apellido de su padre, debe decir: Pompilio Antúnez Maciel, y donde dice: "Eliseo A. Maciel", como nombre y apellido de su abuelo paterno, debe decir: Eliseo Antúnez Maciel. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11520 Ag.6-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOZANO MARIA ANGELA. Rectificación de partida" (Lº 45, Fº 129), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Angela Lozano, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre, el abuelo materno y la abuela materna de la inscripta, con el pellido "Mateus", en lugar de "Mateos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Julio 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11669 Ag.9-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUST HEIMANIS LILIAN I. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 44, F.o 47), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lilian Irmgard Just Heimanis, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre y el abuelo materno de la inscripta, con el apellido "Hermanis", en lugar de "Heimanis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 32610 Ag.7-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BALLEK MARIA del CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y ectificación de partida", L.o 44 F.o 499, se hace aber que ante este Juzgado se ha presentado doña María del Carmen Ballek, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta con el apellido "Balleque" en lugar de "Ballek".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32593 Ag.5-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DELMIRA FRANCHINI. Rectificación de partida" (L.o 17, F.o 304), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ignacio, en la siguiente forma: donde dice: Franchini Ignacia, sexo femenino, hija natural, nieta Ignacia, debe decir: Franchini Ignacio, sexo masculino, hijo natural, nieto, Ignacio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Agosto 1.o de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32758 Ag.18-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VENTURA CABRERA, solicitando se rectifique su partida de matrimonio con Plácida Marini, en el sentido de donde dice Buenaventura debe decir Ventura. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Canelones, 8 de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Esc. Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32774 Ag.19-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos "BLAS PINO. Rectificación de partida" (Lº 40, Fº 416) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del compareciente y de su esposa BLANCA IRMA RIJO, en donde dice Blas Pergali debe decir "Blas Pino", donde dice desconocido, debe decir "Gregorio Pino": de nacimiento de CARLOS AMILCAR, donde dice Blas Pergall, debe decir "Blas Pino", donde dice "desconocido", debe decir "Blas Pino"; y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 21 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12263 Ag.19-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "SANTOS PRESA y NILZA ESTER GARCIA. Rectificación de partida", se hace saber que se solicitó la rectificación del acta de nacimiento de José María Presa García, por haberse establecido en el mismo el siguiente error: donde dice: comparece Santos Prasa, etc. debe decir: Santos Presa, por ser éste el verdadero nombre del padre. — Melo, Julio 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11927 Ag.13-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JUAN RAMON SILVA CAMAÑO. Rectificación de partida" (L.o 28, F.o 338), se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento del nombrado Juan Ramón Silva Camaño, donde dice: "Silva Ca-

margo" debe decir: "Silva Camaño", que es com.o corresponde. — Melo, Julio 30 de 1958.— Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 11778 Ag.11-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de DINOR ANTONIO PLISICH, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido paterno como "Plisech", en lugar de "Plisich", que es el verdadero. Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia número 3.672, de fecha 26 de Abril del año en curso.— Colonia, 10 de Mayo de 1958. — Mauro A. Comisotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 32620 Ag.7-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JOSE CARLOS GOSSI. Rectificación de partida", (Lº 21, Fº 596, número 115), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Carlos Gossi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde en la comparecencia, y abuelo paterno dice "Gozzi", debe decir: "Gossi" por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 6 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11953 Ag.14-v.set.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos. 'JUAN VIERA. Rectificación de Partida" (Lº 22, Fº 35, Nº 253) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Viera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde su nombre aparece como "Quintín", debe decir: "Juan" por ser el verdadero. Se hace constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza a los efectos de la gestión de autos. — Paysandú, Julio 31 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32691 Ag.14-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "MARIA LUISA ROSANO de PIRIZ Solicita rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Píriz y auxiliatoria" (L.o 11, F.o 543, N.o 249), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Luisa Rosano de Píriz solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Píriz, por contener los siguientes errores: donde dice Juan Domingo Píriz, debe decir: Juan Píriz; donde dice, nació, se ignora, debe decir: nació en la 11.a sección del Departamento de Durazno; donde dice, quedan nueve hijos, debe decir: quedan diez hijos; donde dice, casado con María Luisa Rosano, oriental, debe decir: casado con María Luisa Rosano, argentina, y donde dice Ilma debe decir: Gloria. Se hace constar que la que tramita estos autos está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 5 de Agosto de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32773 Ag.18-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ARACELI PELETEIRO. Rectificación de partida, L.o 41, F.o 517", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: al margen, donde dice: "Aracelis Peleteiro", debe decir: "Araceli Peleteiro"; en el acta donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice "Aracelis" debe decir: "Araceli" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 20 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12349 Ag.20-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "IRENE PEREIRA", rectificación de partida, L.o 41, F.o 214", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de don Irene Pereira, en el sentido de establecer que donde figura el gestionante como del 'sexo femenino'', debe decir "Sexo masculino", por ser lo que corresponde. — Rivera, Octubre 25 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12350 Ag.20-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MENDEZ y ROSALIA ANTUNEZ OLIVERA, en el sentido de que en el cuerpo del acta donde dice "comparece don Pedro Gabard Méndez" debe decir "comparece don Pedro Méndez", y en el margen donde dice "Gabard Méndez Pedro Antúnez Olivera Rosalía" debe decir "Méndez Pedro Antúnez Olivera Rosalía", por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Junio 30 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11470 Ag.6-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "BERTA SERVIAN DE ERANSUS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presntado Berta Serván de Eransus solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Severo Eransus Larrea, en la que éste aparece erróneamente con el apellido "Aranzus", en lugar de "Eransus", que es el verdadero, y en cuyo sentido debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, Agosto 2 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32675 Ag.12-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "ALBERTO PERTUSATTI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Pertusatti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se han escriturado erróneamente sus apellidos, el paterno como "Patusati" y el materno, como "Alecio", cuando los verdaderos son: "Pertusatti" y "Alessio", respectivamente, y por los que debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, hacindose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Julio 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19 (R. 20-4-55). 15|pub. 32676 Ag.12-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don SABINO VIERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Agustina, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante y su esposa", debe decir "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante y de su esposa", y donde dice "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Agustín", debe decir "Agustina", por ser los verdaderos. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 25 de Julio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32642 Ag.9-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don ABILIO OLIVERA PRIETO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "21 de Febrero de 1907" debe decir "30 de Diciembre de 1903" por ser el verdadero. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Tacuaremgó 24 de Julio de 1958. — Raúl Ferreira Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32641 Ag.9-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MERCEDES BARRETO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Eugenio Martínez, en el sentido de que donde figura su apellido como Ferreira debió decir Barreto y donde aparece como hija de Santa Ferreira, debió decir, hija de padre desconocido por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que en este juicio se tramita además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Julio de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 32759 Ag.18-v.set.4.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de FELICIA BANEGA en el sentido de que donde aparece su nombre como Elisa debió decir Felicia y donde dice que su madre era Amalia Campo, debió expresarse Rosa Amelia Ocampo, por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que para este juicio se ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32662 Ag.9-v.ag.27.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VALENTINA NOBLE DE NOBLE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio con Bartolo Noble; en la primera, en el sentido de que donde su nombre aparece como Balentina, debe decir Valentina; y en la de matrimonio en el sentido de que donde figura como hija natural de Joaquín Lima debió decir: "de María José Noble", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que en este juicio se tramita además, con auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Julio de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32627 Ag.8-v.ag.26.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO ACOSTA y MIGUELINA PIMIENTA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde se asentó el nombre del esposo como Pablo debió decirse Pedro por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que en este juicio se tramita, con auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Julio de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20-4-955). 15|pub. 32626 Ag.8-v.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PILAR LAXALT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "sexo femenino", debe decir "masculino"; donde dice "que es hija", debe decir que es "hijo"; donde dice que es "nieta", debe decir que es "nieto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que en esta gestión se tramita, además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32608 Ag.7-v.ag.23.

20-Remates

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Serratosa y Castells S. A. contra ISMAEL GRAJALES LARRAURI. Ejecución de prenda industrial", (Lº 54, Fº 8), se hace saber que el día 3 de Setiembre de 1958 y a las 15 horas y en Rondeau 1888 se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los bienes citados en autos o sea: un refrigerador "BRZ" 375|12 Nº 1157|4; un compresor CH2C Nº 523217; un motor T. H. 1|2 HP Nº D19208; un tablerito eléctrico; un cubetero; dos cubetas; un equipo completo de agua fría y una escalera BRZ|375. Se hace constar que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º. Asimismo se hace constar que los gastos serán de cargo del comprador que deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $36.00 10|pub. 12361 Ag.20-v.set.1º.

"GOMENSORO Y CASTELLS"
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Amalia Pérez de Cantonnet y otros contra BLANCA ESTHER CANTONNET RINCON. Cesación de condominio", (Lº 51, Fº 198), se hace saber que el día 17 de Setiembre de 1958 a las 16 horas y a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por la firma rematadora "Gomensoro y Castells", asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles: A) A las 16 horas: Base $ 1.000.00, solar situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 121.651, señalado con el Nº 44 en el plano de Logaldo de Marzo de 1925, con una superficie de 387 metros con 12 metros de frente al Sur a la calle Asamblea, entre las de Caldas y Santiago de Anca; 12 metros 57 centímetros al Noroeste limitando con el lote Nº 50; 30 metros 40 centímetros al Oeste, por donde confina con el lote Nº 45; y 34 metros 10 centímetros al Este, limitando con el lote Nº 43. y B) A las 16 y 30 horas: Base $ 1.200.00. Un inmueble, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 129.558, señalado con el Nº 50 en el plano del agrimensor Logaldo ya mencionado, con una sueprficie de 400 metros, 20 decímetros cuadrados con 12 ms. de frente al Oeste sobre la calle Caldas; 12 metros 57 centímetros en la línea del fondo al Sudeste por donde linda con el solar número 44; 35 metros 42 centímetros mide la línea del costado Norte lindando con el solar Nº 51 y 31 metros 28 centímetros en la línea del Sud que limita con el solar Nº 49.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Serán de cargo del comprador la comisión del remate, los gastos de escrituración e impuesto universitario, y tasa municipal; 3º) Los

títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub. 12401 Ag.20-v.set.6.

"GOMENSORO Y CASTELLS"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS ALBERTO CACHON CEPEDA. Sucesión", (Lº 50, Fº 435), se hace saber que el día 2 de Setiembre de 1958 a las 16 horas y en la calle Piedras Nº 318 se procederá por la firma rematadora "Gomensoro y Castells", asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 1.000.00 (mil pesos m|n) según estimación formulada en autos, de un Jeep marca "Willys" matriculado en la ciudad de San José con el Nº 12.956.

Se hace constar: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1º y que los gastos serán de cargo del comprador, el que deberá consignar el 10 o|o d la oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $32.00 10|pub. 12402 Ag.20-v.set.1º.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se rematará por el señor Carlos De Anda en autos caratulados: "Manuel A. Rial contra JUAN ADOLFO SAENZ VARELA", (Lº 53, Lº 291) y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, 1 amasadora, 1 máquina de cortar pan, 1 báscula, 1 refrigerador con compresor Slam y demás bienes embargados en estos autos en Rondeau 1888 a las 15 horas el 3 de Setiembre próximo. Seña: 30 o|o. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 12360 Ag.20-v.set.1º.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se rematará por el señor Carlos De Anda en autos caratulados "Gregorio Alberto Abdala contra ORGANIZACION DE CLINICAS DE GEREATRIA. Medidas preparatorias", (Lº 53, Fº 531), y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 máquina de imprimir direcciones; 1 camilla ginecológica; 1 camilla anatómica, mesas, escritorios y demás bienes embargados en estos autos, en Rondeau 1888 el 3 de Setiembre a las 15 horas. Seña: 30 o|o. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 12359 Ag.20-v.set.1º.

AGUSTIN CANEPA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Julián Martínez contra SALVADOR ROMAY FRICIELLO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 579), se hace saber que el día 29 de Agosto del corriente año, y a las 16 horas, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, en el Hall de este Juzgado por intermedio del martillero Agustín Cánepa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicados en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, zona urbana, padrón N.o 176 509, antes parte de los padrones 124.794 y 124.795, y que según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Agosto de 1924, era parte de la fracción N.o 2. señalado con la letra "B", en el plano del agrimensor Díaz Canessa de Agosto de 1943, inscripto el 24 del mismo mes y año en la Dirección de Catastro con el N.o 9.462, teniendo una superficie de 326 metros cuadrados con 80 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Norte, a la calle Barroso, entre Magariños Cervantes y Bustamante, distando su punto medio de la esquina formada por las dos primeras 24 metros 30 centímetros correspondiendo a la puerta de entrada el N.o 3374; 32 metros 40 centímetros al Este, lindando con la fracción "C" del plano de Díaz Canessa, propiedad de Segundo Juan Antonio Panizza; 12 metros 33 centímetros al Sur lindando con el padrón 23.738; y 26 metros 96 centímetros al Oeste lindando con la fracción "A" del plano citado, propiedad de Teresa Costa de Panizza.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en dinero efectivo; II) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, honorarios del rematador e impuestos. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 11380 Ag.6-v.ag.22.

CIRILO CUSTIEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Hilda Reneé Pereira Machado de Martínez y otras contra FRANCISCO GOMEZ HAEDO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 51, Fo. 610), se hace saber que el día 23 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el Hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por intermedio del martillero Cirilo Custiel, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: el conocido por Balneario Puerta del Sol, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Rocha, que es parte del padrón número mil quinientos cuarenta, cuyo fraccionamiento fué aprobado por la Junta Departamental de Rocha en el expediente número dos mil catorce el año mil novecientos cuarenta y nueve y que está formado por treinta y cuatro manzanas, que en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve (inscripto en la Dirección General de Catastro el veintiocho de Diciembre del mismo año con el número novecientos diecisiete) tiene una superficie total de ciento quince hectáreas nueve mil quinientos noventa y nueve metros, correspondiendo cuarenta y ocho hectáreas cinco mil setecientos noventa y ocho metros treinta y cuatro decímetros a calles, ramblas, avenidas, espacios libres y ochavas y sesenta y siete hectáreas tres mil ochocientos metros sesenta y seis decímetros, componen la superficie total de los solares, cuya individualización es la siguiente:

Manzana uno: Solares: 1 sup. 843 ms. 25 dms.; Sol 2 y 45 sup. 600 ms. 98; Sol. 3 y 44, sup. 611 ms. 61; Sol. 4 y 43, sup. 626 ms. 91; Sol. 5 y 42, sup. 600 ms. 60; Sol. 6 y 41, sup. 615 ms. 72; Sol. 7, sup. 627 ms. 77; Sol. 8, sup. 600 ms ; Sol. 9 al 23, sup. 669 ms.; Sol. 24 y 25, sup. 647 ms. 55; Sol. 26 al 40, sup. 669 ms.; Sol. 41, sup. 615 ms. 72.

Manzana dos: Sol. 1 sup. 647 ms. 55; Sol. 2 al 15, sup. 669 ms.; Sol. 16, sup 604 ms. 40; Sol. 17, sup. 604 ms. 50; Sol. 18 y 27, sup. 609 ms. 06; Sol. 19 y 26, sup. 600 ms 23 Sol. 20 y 25, sup. 600 ms. 25; Sol. 21 y 24, sup. 602 ms. 09; Sol. 22, sup. 681 ms. 26, Sol. 23, sup 603 ms. 08; Sol. 23 al 41, sup. 669 ms.; Sol. 42, sup. 647 ms. 55.

Manzana tres: Sol 1 sup. 603 ms. 19; Sol. 2 sup. 603 ms. 31; Sol. 3 al 15, sup. 614 ms. 52; Sol. 16 sup. 609 ms. 12; Sol. 17, sup. 1.020 ms. 95; Sol 18 y 24, sup. 607 ms. 53; Sol. 19 y 23, sup. 626 ms. 45; Sol. 20 y 22, sup. 605 ms. 32; Sol. 21 sup. 1.138 ms. 85; Sol. 25 al 38, sup. 614 ms. 40.

Manzana cuatro: Sol. 1 sup. 837 ms. 06; Sol. 2 al 4, sup. 619 ms. 56; Sol. 5 y 14, sup. 637 ms. 87; Sol 6 y 13, sup. 609 ms. 14; Sol. 7 y 12, sup. 602 ms. 22; Sol. 8 y 11, sup. 601 m.s 60; Sol. 9, sup. 620 ms. 88; Sol. 10, sup. 823 ms.; Sol. 15 y 23, sup. 612 ms. 37: Sol. 16 y 22, sup. 605 ms. 53: Sol. 17 y 21, sup. 603 ms. 18; Sol. 18 y 20, sup. 612 ms. 28; Sol. 19, sup. 1.145 ms. 67.

Manzana cinco: Sol. 1, sup. 837 ms. 06; Sol. 2 al 4, sup. 619 ms. 56; Sol. 5 y 14, sup. 636 ms. 87; Sol. 6 y 13, sup. 609 ms. 14; Sol. 7 y 12, sup. 602 ms. 22; Sol. 8 y 11, sup. 601 ms. 60; Sol. 9, sup. 620 ms 88; Sol. 11, sup. 823 ms. Sol. 15 y 23, sup. 612 ms. 37; Sol. 16 y 22, sup. 607 ms. 53; Sol. 17 y 21, sup. 603 ms. 18; Sol. 18 y 20, sup. 612 ms. 28; Sol. 19, sup. 1.145 ms. 67.

Manzana seis: Sol. 1, sup. 798 ms. 05; Sol. 2, sup. 628 ms. 16; Sol. 3 y 25, sup. 625 ms. 40; Sol. 4 y 24, sup. 623 ms. 84; Sol. 5 y 23, sup. 613 ms. 75; Sol. 6 y 22, sup. 610 ms. 62; Sol. 7, sup. 912 ms. 67; Sol 8 al 10, sup. 641 ms. 64; Sol. 11 y 21, sup. 613 ms. 20; Sol. 12 y 20, sup. 600 ms. 08; Sol. 13 y 19, sup. 609 ms. 75; Sol. 14 y 18, sup. 613 m.s. 80; Sol. 15 y 17, sup. 619 ms. 08; Sol. 16, sup. 988 ms. 91.

Manzana siete: Sol. 1, sup. 938 ms. 12; Sol. 2, sup. 628 ms. 16; Sol. 3 y 25, sup. 625 ms. 40; Sol. 4 y 24, sup 623 ms. 84; Sol. 5 y 23, sup. 612 ms. 75; Sol. 6 y 22, sup. 610 ms. 64; Sol. 7, sup. 912 ms. 67; Sol. 8 al 10, sup. 641 ms. 64; Sol. 11 y 21, sup. 613 ms. 20; Sol. 12 y 20, sup. 600 ms 08; Sol. 13 y 19, sup. 609 ms. 75; Sol. 14 y 18, sup 613 ms. 80; Sol. 15 y 17, sup. 619 ms. 08; Sol. 16, sup. 623 ms. 83.

Manzana ocho: Sol 1, sup. 600 ms. 38; Sol. 2, sup. 600 ms. 26; Sol. 3 al 15, sup. 611 ms, 64; Sol. 16, sup. 1.078 ms. 40; Sol. 17 y 26, sup. 600 ms. 47; Sol 18 y 25, sup. 604 ms. 04; Sol. 19 y 24, sup. 608 ms. 40; Sol. 20 y 23, sup 605 ms.; Sol. 21, sup. 601 ms. 25; Sol. 22, sup. 696 ms. 58; Sol. 27 al 39, sup. 611 ms. 52.

Manzana nueve: Sol 1, sup. 611 ms. 79; Sol. 2 y 40, sup 602 ms. 33; Sol. 3 y 39, sup. 607 ms. 50; Sol. 4 y 38, sup. 606 ms. 75; Sol. 5 y 37, sup. 602 ms. 74; Sol 6, sup. 1.054 ms. 58; Sol. 7 al 20, sup. 611 ms. 64; Sol. 21, sup. 600 ms. 38; Sol| 22, sup. 600 ms. 26; Sol. 23 al 36, sup. 611 ms. 52.

Manzana diez: Sol. 1, sup. 1.191 ms. 11; Sol. 2, sup 624 ms. 60; Sol. 3 y 25, sup. 618 ms. 92; Sol. 4 y 24, sup. 600 ms. 68; Sol. 5 y 23, sup. 604 ms. 03; Sol. 6 y 22, sup. 613 ms. 02; Sol. 7, sup. 923 ms. 33; Sol. 8 al 10 , sup. 643 ms. 40; Sol. 11 y 21, sup. 614 ms. 22; Sol. 12 y 20, sup. 603 ms. 78; Sol. 13 y 19, sup 605 ms. 92; Sol. 14 y 18, sup. 606 ms. 93; Sol. 15 y 17, sup. 603 ms. 84; Sol. 16, sup. 729 ms. 05.

Manzana once: Sol. 1, sup. 1.006 ms 97; Sol. 2, sup 618 ms. 93; Sol. 3 y 19, sup. 614 ms. 40; Sol. 4 y 18, sup. 613 ms 12; Sol. 5 y 17, sup. 601 ms. 42; Sol. 6, sup. 803 ms. 31; Sol. 7 y 8, sup. 711 ms. Sol. 9 y 16, sup. 623 ms. 80; Sol. 10 y 15, sup. 614 ms. 56; Sol. 11 y 14, sup. 621 ms. Sol. 12, sup 601 ms. 35; Sol. 13, sup. 833 ms. 90.

Manzana doce: Sol. 1, sup. 667 ms 03; Sol. 2 y 10, sup. 614 ms. 70; Sol. 3 y 9, sup. 623 ms. 70; Sol. 4 y 8, sup. 631 ms. 35; Sol 5 y 7, sup. 617 ms. 90; Sol. 6, sup. 1.100 ms. 77; Sol. 11 y 12, sup 608 ms. 72; Sol. 12 y 17, sup. 603 ms. 37; Sol. 13 y 16, sup. 612 ms. 08; Sol. 14, sup. 602 ms. 38; Sol. 15, sup. 958 ms. Sol 19 al 21, sup. 600 ms. 17.

Manzana trece: Sol. 1, sup: 1.120 ms. 73; sol. 2 y 23, sup: 611 ms. 82; sol. 3 y 22, sup: 615 ms. 21; sol. 4 y 21, sup: 600 ms. 88; sol. 5 y 20, sup: 633 ms. 68; sol. 6, sup: 780 ms. 15; sol. 7 al 9, sup: 618 m.s. 60; sol. 10 y 19, sup: 604 ms. 05; sol. 11 y 18, sup: 614 ms. 53; sol. 12 y 17, sup: 607 ms. 12; sol. 13 y 16, sup: 616 ms. 10; sol. 14, sup: 630 ms. 76; sol. 15, sup: 895 ms. 97.

Manzana catorce: Sol. 1, sup: 632 ms. 84; sol. 2 y 38, sup: 601 ms. 48; sol. 3 y 37, sup: 611 ms. 01; sol. 4 y 34, sup: 616 ms. 05; sol. 5 y 25, sup. 612 ms. 49; Sol. 6, sup. 1.081 ms. 72; Sol. 7 y 19, sup: 614 m.s. 40; sol. 20, sup: 603 ms. 19; sol. 21, sup: 603 ms. 31; sol. 22 al 34, sup: 614 ms. 52.

Manzana quince: Sol. 1, sup: 942 ms. 22; sol. 2, sup: 652 ms. 85; sol. 3 y 35, sup: 600 ms. 59; sol. 4 y 34, sup: 620 ms. 40; sol. 5 y 33, sup: 628 ms. 81; sol. 6 al 17, sup: 602 ms. 37; sol. 18 y 19, sup: 605 ms. 02; sol. 20 al 31, sup: 602 ms. 37; sol. 32, sup: 922 ms. 26.

Manzana dieciséis: Sol. 1 y 38, sup: 605 ms. 02, sol. 2 al 14, sup: 602 m.s. 37; sol. 15 y 23, sup: 617 ms. 22; sol. 16 y 22, sup: 600 ms.; sol. 17 y 21, sup: 600 ms. 75; sol. 18 y 20, sup: 600 ms. 57; sol. 19, sup: 699 ms. 17; sol. 24, sup: 843 ms. 34; sol. 25 al 37, sup: 602 ms. 37.

Manzana diecisiete: Sol. 1, sup: 632 ms. 84; sol. 2 y 38, sup: 601 ms. 48; sol. 3 y 37, sup: 611 ms. 01; sol. 4 y 34, sup: 616 ms. 05; sol. 5 y 25, sup. 612 ms. 49; Sol. 6 sup. 1.081 ms. 72; sol. 7 y 19, sup: 614 ms. 40; sol. 20, sup: 603 ms. 19; sol. 21, sup: 603 ms. 31; sol. 22 al 34, sup: 614 ms. 52.

Manzana dieciocho: Sol. 1, sup: 808 ms. 91; sol. 2, sup: 611 ms. 26; sol. 3 y 39, sup: 602 ms. 70; sol. 4 y 38, sup: 601 ms., sol. 5 y 37, sup: 606 ms. 62;, Sol 6 y 36, sup. 607 ms. 62; Sol. 7 al 19, sup: 621 ms. 24; sol. 20, sup: 604 ms. 97; sol. 21, sup: 604 m.s. 85; sol. 22 al 34, sup: 621 ms. 12; sol. 35, sup: 1.021 ms. 72.

Manzana diecinueve: Sol. 1, sup: 810 ms. 12; sol. 2 y 20, sup: 602 ms. 75; sol. 3 y 19, sup: 606 ms. 33; sol. 4 y 18, sup: 604 ms. 50; sol. 5 y 17, sup: 610 ms. 87; sol. 6, sup: 1.030 ms. 35; sol. 7 y 8, sup: 623 ms. 22; sol. 9 y 16, sup: 628 ms. 74; sol. 10 y 15, sup: 614 ms. 64; sol. 11 y 14, sup: 612 ms. 40; sol. 12, sup: 601 m.s. 98; sol. 13, sup: 733 ms. 64.

Manzana veinte: Sol. 1, sup: 1.120 ms. 73; sol. 2 y 23, sup: 611 ms. 82; sol. 3 y 22, sup: 613 ms. 21; sol. 4 y 21, sup: 600 ms. 88; sol. 5 y 20, sup: 633 ms. 68; sol. 6, sup: 780 ms. 15; sol. 7 al 9, sup. 618 ms. 60; sol. 10 y 19, sup: 604 ms. 05; sol. 11 y 18, sup: 614 ms. 53; sol. 12 y 17, sup: 607 ms. 12; sol. 13 y 16, sup: 616 m.s. 10; sol. 14, sup: 630 ms. 76; sol. 15, sup: 895 ms. 97.

Manzana veintiuno: Sol. 1, sup: 837 ms. 06; sol. 2 al 4, sup: 619 ms. 56; sol. 5 y 14, sup: 637 ms. 87; sol. 6 y 13, sup: 609 ms. 14; sol. 7 y 12, sup: 602 ms. 22; sol. 8 y 11, sup: 601 ms. 60; sol 9, sup: 620 ms. 88; sol 10, sup: 823 ms., sol. 15 y 23, sup: 612 ms. 37; sol. 16 y 22, sup: 605 m.s. 53; sol. 17 y 21, sup: 603 ms. 18; sol. 18 y 20, sup: 612 ms. 23; sol. 19 sup: 1.145 ms. 67.

Manzana veintidós: Sol. 1, sup: 603 ms. 19; sol. 2, sup: 603 ms. 31; sol. 3 al 15, sup: 614 ms. 52; sol. 16, sup: 609 ms. 12; sol. 17, sup: 1.020 ms. 95; sol. 18 y 24, sup. 607 ms. 53; sol. 19 y 23, sup: 626 ms. 45; sol. 20 y 22, sup: 605 m.s. 32; sol. 21, sup. 1.138 ms. 85; sol. 25 al 38, sup: 614 ms. 40.

Manzana veintitrés: Sol. 1, sup: 647 m.s. 55; sol. 2 al 15, sup: 669 ms. sol. 16, sup: 604 ms. 40; sol. 17, sup: 604 ms. 50; sol. 18 y 27, sup: 609 ms. 06; sol. 19 y 26, sup: 600 ms. 23; sol. 20 y 25, sup: 600 ms. 25; sol. 21 y 24, sup: 602 ms. 09; sol. 22, sup: 681 ms. 26; sol. 23, sup: 603 ms. 08; sol. 28 al 41, sup: 669 ms., sol. 42, sup: 647 ms. 55.

Manzana veinticuatro: Sol. 1, sup: 837 ms. 06; sol. 2 al 4, sup: 619 m.s. 56; sol. 5 y 14, sup: 636 ms. 87; sol. 6 y 13, sup: 609 ms. 14; sol. 7 y 12, sup: 602 ms. 22; sol. 8 y 11, sup: 601 ms. 60; sol. 9, sup: 620 ms. 88 sol. 11, sup: 883 ms., sol. 15 y 23, sup: 612 ms. 37; sol. 16 y 22, sup: 607 ms. 53; sol. 17 y 21, sup.: 603 ms. 18; sol. 18 y 20, sup: 612 ms. 28; sol. 19, sup: 1.145 ms. 67.

Manzana veinticinco: Sol. 1, sup: 798 m.s. 05; sol. 2, sup: 628 ms. 16; sol. 3 y 25, sup: 625 ms. 40; sol. 4 y 24, sup: 623 ms. 84; sol. 5 y 23, sup:

612 ms. 75; sol. 6 y 22, sup: 610 ms. 62; sol. 7, sup: 912 ms. 67; sol. 8 al 10, sup: 641 ms. 64; sol. 11 y 21, sup: 613 ms. 20; sol. 12 y 20, sup: 600 ms. 08; sol. 13 y 19, sup: 609 ms. 85; sol. 14 y 18, sup: 613 ms. 80; sol. 15 y 17, sup: 619 ms. 08; sol. 16, sup: 988 ms. 21.

Manzana veintiséis: Sol. 1, sup: 843 ms. 25; sol. 2 y 45, sup: 600 ms. 98; sol. 3 y 44, sup: 611 ms. 61; sol. 4 y 43, sup: 626 ms. 91; sol. 5 y 42, sup: 600 ms. 60; sol. 6 y 41, sup: 615 ms. 72; sol. 7 ,sup: 627 ms. 77; sol. 8, sup: 600 ms., sol. 9 al 23, sup: 669 ms., sol. 24 y 25, sup: 647 ms. 55; sol. 26 al 40, sup: 669 ms., sol. 41, sup: 615 ms. 72.

Manzana veintisiete: Sol. 1, sup: 938 ms. 12; sol. 2, sup: 628 ms. 16; sol. 3 y 25, sup. 625 ms. 40; sol. 4 y 24, sup: 623 ms. 84; sol. 5 y 23, sup: 612 ms. 75; sol. 6 y 22, sup: 610 ms. 64; sol. 7, sup: 912 ms. 67; sol. 8 al 10, sup. 641 ms. 64; sol. 11 y 21, sup. 613 ms. 20; sol. 12 y 20, sup: 600 ms. 08; sol. 13 y 19, sup: 609 ms. 75; sol. 14 y 18, sup: 613 ms. 80; sol. 15 y 17, sup: 619 ms. 08: sol. 16, sup: 623 ms. 83.

Manzana veintiocho: Sol. 1, sup: 600 ms. 38; sol. 2, sup: 600 ms. 26; sol. 3 al 15, sup: 611 ms. 64; sol. 16, sup: 1.078 ms. 40; sol. 17 y 26, sup. 600 ms. 27; sol. 18 y 25, sup: 604 ms. 04; sol. 19 y 24, sup: 608 ms. 40; sol. 20 y 23, sup. 605 ms., sol. 21, sup: 601 ms. 25; sol. 22, sup: 696 ms. 58; sol. 23 al 39, sup: 611 ms. 52.

Manzana veintinueve: Sol. 1, sup: 836 ms. 55; sol. 2 y 26, sup: 600 ms. 12; sol. 3 y 25, sup: 607 ms. 77; sol. 4 y 24, sup: 609 ms. 75; sol. 5 y 23, sup: 604 ms. 43; sol. 6 y 22, sup: 620 ms. 52; sol. 7 y 17, sup: 620 ms. 94; sol. 8 y 16, sup: 605 ms. 93; sol. 9 y 15, sup. 612 ms. 90; sol. 10 y 14, sup: 613 ms. 44; sol. 11 y 13, sup: 610 ms. 80; sol. 12, sup. 742 ms. 92; sol. 18 al 20 sup: 650 ms. 52; sol. 21 sup: 965 ms. 71.

Manzana treinta: Sol. 1, sup. 636 ms. 49; sol. 2 y 40, sup. 602 ms. 33; sol. 3 y 39, sup. 607 ms. 50; sol. 4 y 38, sup. 606 ms. 75; sol. 5 y 37, sup. 602 ms. 74; sol. 6, sup. 1.054 ms. 58; sol. 7 al 20, sup. 611 ms. 64, sol. 21, sup. 807 ms. ms. 32; sol. 22, sup. 807 ms. 16; sol. 23 al 36, sup. 611 ms. 52.

Manzana treinta y uno: Sol. 1, sup. 810 ms. 08; sol. 2 y 3, sup. 612 ms. 09; sol. 4 y 11, sup. 603 ms.; sol. 5 y 10, sup. 614 ms. 55; sol. 6 y 9, sup. 621 ms. 61; sol. 7, sup. 605 ms. 08; sol. 8, sup. 664 ms. 61; sol. 12 y 18, sup. 613 ms. 27; sol. 13 y 17, sup. 606 ms. 56; sol. 14 y 16, sup. 604 ms. 78; sol. 15, sup. 1.004 ms. 63.

Manzana treinta y dos: Sol. 1, sup. 604 ms. 25; sol. 2 al 13, sup. 627 ms. 72; sol. 14 y 22, sup. 611 ms. 52; sol. 15 y 21, sup. 620 ms. 62; sol. 16 y 20, sup. 604 ms. 12; sol. 17 y 19, sup. 610 ms. 65; sol. 18, sup. 923 ms. 90; sol. 23, sup. 1.078 ms. 56; sol. 24 al 35, sup. 621 ms. 24; sol. 36, sup. 604 ms. 97;

Manzana treinta y tres: Sol. 1, sup. 1.367 ms. 42; sol. 2, sup. 752 ms. 46; sol. 3, sup. 747 ms. 30; sol. 4, sup. 742 ms. 14; sol 5, sup. 736 ms. 98; sol. 6, sup. 731 ms. 82; sol. 7, sup. 728 ms. 66; sol. 8, sup. 721 ms. 50; sol. 9, sup. 716 ms. 34; sol. 10, sup. 711 ms. 18; sol. 11, sup. 706 ms. 02; sol. 12, sup. 700 ms. 86; sol. 13, sup. 695 ms. 30; sol. 14, sup. 690 ms. 54; sol. 15, sup. 695 ms. 38; sol. 16, sup. 680 ms 22; sol. 17, sup. 675 ms. 06; sol. 18, sup. 669 ms. 90; sol. 19, sup. 664 ms. 74; sol. 20, sup. 659 ms. 58; sol. 21, sup. 654 ms. 42; sol. 22, sup. 649 ms. 26; sol. 23, sup. 644 ms. 10; sol. 24, sup. 638 ms, 94; sol. 25, sup. 971 ms. 22.

Manzana treinta y cuatro: Sol. 1, sup. 845 ms. 62; sol. 2, sup. 606 ms. 54; sol. 3 sup. 602 ms. 38; sol. 4, sup. 645 ms. 64; sol. 5 sup. 639 ms. 53; sol. 6, sup 633. ms. 42; sol. 7. sup. 627 ms. 31; sol. 8, sup. 621 ms. 20; sol. 9, sup. 615 ms. 03; sol. 10, sup. 608 ms. 98; sol. 11, sup. 649 ms. 18; sol. 12, sup. 642 ms. 18; sol. 13, sup. 635 ms. 18; sol. 14, sup. 628 ms. 18; sol. 15, sup. 621 ms. 18; sol. 16, sup. 614 ms. 18: sol. 17, sup. 650 ms. 25; sol. 18, sup. 642 ms. 15; sol. 19, sup. 634 ms. 05; sol. 20, sup. 625 ms. 95; sol. 21, sup. 617 ms. 85; sol. 22, sup. 609 ms. 75; sol. 23, sup. 619 ms. 99.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, la que se hará en dinero efectivo; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 2.o; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, honorarios del rematador e impuestos; IV) Quedaron excluídos del gravámen hipotecario los solares 6 y 7 de la manzana 11; solares 36 al 38 inclusive de la manzana 16; solares 23 al 38 inclusive de la manzana 23 y solares 8 al 24 inclusive y 32 al 41 inclusive de la manzana 26. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $1.568.00 25|pub. 11151 Ag.12-v.set.10.

JACINTO RODRIGUEZ PARDO PALACIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 17 de Marzo de 1958, dictada en los autos "Telma Fanny Paz Gino contra LUIS GINES BRUZZONE MARRACO y Otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo 485), se hace saber que el día 25 de Setiembre próximo a las 16 horas en el hall de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, y al mejor postor, se procederá por el martillero Jacinto V. Rodríguez Pardo Palacios con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto al remate judicial del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Rincón de Carrasco", empadronada en mayor área con el N.o 6847 y actual: con el N.o 31.176, señalada con el N.o 17 de la manzana "B" del plano del agrimensor Luzbel Gallo inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 673 el 15 de Marzo de 1956 con una superficie de un mil ocho metros que se deslindan así: venticuatro metros de frente al Sur-Suroeste sobre calle pública, letra B, por cuarenta y dos metros de fondo, lindando al Sur-Sureste y Nor-Noroeste con terreno de propiedad de la Intendencia Municipal destinado a espacio libre y al Nor-Noreste con el solar dieciocho.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; II) Que los gastos de escritura y de los certificados de los registros serán de cargo del adquirente comprador quien los concertará con el señor Actuario, así como también la comisión legal del rematador y los impuestos nacionales y Departamentales; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $88.40 17|pub. 11942 Ag.14-v.set.3.

ANTOLIN NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en el expediente caratulado: "Varela Zubeldía, Victorio Rufino c|WAIZMAN ESTERA MINDEL FRANK Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 56 Fo. 361), se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antolín Núñez, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el N.o 18.023 situada en la diecinueve sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "H" en el plano levantado en Abril de 1898 por el agrimensor Benjamín F. Conde, según el cual tiene una superficie de 273 metros 75 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Justicia números 1866, 1868 1870 y 1872, entre las de Miguelete y La Paz, distando el punto medio veinte metros de la esquina con la calle La Paz, 27 metros y 50 centímetros al Norte, lindando con el solar letra "G", 27 metros 25 centímetros al Sur, lindando con los solares "I" y "J" y 10 metros al Este, con el solar "K".

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que el dicho postor se negare ha hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados, impuestos y pago del impuesto Municipal; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso a disposición de los interesados. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $84 00 15|pub. 11751 Ag.9-v.ag.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, rematará en los autos: "MOISES SZWAICER KNEIDEL. Herencia yacente", (Lº 49, Fº 466), los bienes inventariados en estos autos, al mejor postor, el 29 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 por ciento. Informes: Teléfono 50 16 27.

20). $12.00 10|pub. 12119 Ag.16-vag.28.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "BELTRAN IGLESIAS JOSE o JOSE BELTRAN. Sucesión", (Lº 52, Fº 47), se hace saber que el día 11 del mes de Setiembre a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Juan Serga Rodríguez, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Ajunta, se sacarán a la venta en remate público con la base de $ 1.300.00 (mil trescientos pesos) al mejor postor, el siguiente bien inmueble, un solar de terreno, con todas las mejoras que contiene sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 97.385, señalado con el Nº 4 en el plano de división del agrimensor Federico Delgado de 21 de Setiembre de 1922. Area, 140 ms. 4198 cms. deslindados así: 16 ms. de frente al Noreste a calle Andrés Lamas número 3629, cuyo p nto medio es de 60 m. 95 cms. de la esquina formada con Fco. Lavandeira. Tiene 8 m. 83 cms. por el Sureste, lindando con solar 3. 15 ms. 98 al Suroeste, lindando con Sucesión Rovera. Y 8 ms. 80 al Noroeste. lindando con solar 5.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efctos legales. 2º) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentra en el Juzgado Letrado Civil de 4º Turno, 25 de Mayo 523 piso 4º a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1º de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $66.00 15 pub. 12377 Ag.20-v.set.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Sedalana S. A. contra HONORIO JOURDAN. Cobro de pesos", (Lº 49, Fº 502), los bienes inventariados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, el 29 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50. 16 27.

20) $12.00 10|pub. 12120 Ag.16-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se rematará en autos caratulados: "Casa Lee (Uruguay S A.) contra SANTA CLAUS S. A.". (Lº 53, Fº 92), y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 amasadora, 1 sobadora y 1 registradora, embargadas en éstos autos en Rondeau 1888 el próximo 3 de Setiembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. — Montevideo, 14 de Agosto de 1958. — Informes: Tel. 9 41 00.

20) $16.00 10|pub. 12356 Ag.20-v.set.1º

MAXIMILIANO CANOSA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Martín Hnos. con ANDRES MURANI. Cobro ejecutivo de pesos", (Lº 52, Fº 331), se hace saber que el día 29 de Agosto, a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado (calle 25 de Mayo Nº 523), se procederá, por intermedio del martillero Maximiliano Canosa, a la venta en remate público y al mejor postor de la siguiente prenda: un camión marca "Forward", de procedencia alemana ,matrícula 232-932. sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, o sean $ 2.333.32. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o, en garantía de su oferta, en el acto de la subasta. Se deja constancia que los gastos y honorarios del juicio son de cargo del ejecutado y que el expediente se halla en el precitado Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, calle 25 de Mayo Nº 523,

20) $25.20 9|pub. 12315 Ag.19-v.ag.29.

R. PIÑEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Horacio V. Raggio contra LUIS ALBERTO CESTONA. Ejecución de prenda" (L.o 53, F.o 481), remataré el día 21 de Agosto a las 16 y 30 horas en el local calle Lavalleja N.o 2087, una camioneta marca "Peugeot", carrozada en Pick-up, Modelo 1952, matriculada con el N.o 207.360 y empadronada con el N.o 164.412. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o (en el acto). — Informes: San José 1132 (p. 6.o, esc. 29). Teléf.: 9.15.75.

20) $16.00 10|pub. 11777 Ag.11-v.ag.21.

ITALO AMERICO RAFFI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: "Enrique Ricardo Pagani y otra contra CARLOS DE ANGELO GUGLIOLMELLI y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 353), se hace público que el día 28 de Agosto del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Italo Américo Raffi asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar con las mejoras que le acceden ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 94.610, designado con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Noviembre de 1922, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo en el expediente N.o 20.332 e inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Diciembre de dicho año, consta

de una superficie de 490 ms. y 33 dms. que se deslindan: 20 ms. 50 cms. de frente al Nord-Este a la Avenida Italia por donde la puerta de en-trada está señalada con el N.o 3252; 37 ms. 5 cms. también de frente al Oeste a la Avda. Larrañaga donde la puerta de entrada está in-dicada con el N.o 2048; 9 ms. 29 cms. al Sur, confina con el solar N.o 5 de Natalio Massironi y 31 ms. 18 cms. al Sur-Este linda con el so-lar N.o 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su ofer-ta el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que el inmueble soporta una primera hipoteca a fa-vor del Banco Hipotecario del Uruguay en cuyo poder se encuentran los títulos de propiedad (Hipoteca urbana 2651 Serie "C" año 1950).— Montevideo, Junio 25 de 1958. — José Curi Za-gia, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 11469 Ag.6-v.ag.22.

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "Jaime Maj-silc contra CHILEVSKY CHIEL. Cobro de pesos", (Lº 47, Fº 637), se hace saber que el próximo 28 de agosto a las 15 horas en el local ubicado en Río Branco 1575, se procederá por el rema-tador Ariel D. Pintado, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles embargados en autos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que serán de su cargo la movilización y retiro de los objetos comprados, disponiendo de un plazo de 24 horas para hacer-lo vencido el cual perderá todo derecho sobre lo comprado y la seña consignada; III) Que deberá abonar la comisión de remate corres-pondiente. — Montevideo, 7 de Agosto de 1958.

20) $24.00 10|pub. 11837 Ag.12.-v.ag.22.

ANGEL LORENZO CORBAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — [illegible] del señor Juez Le-trado de Primera Instancia en lo Civil de Sex-to Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. con MON-TANI FONTANA, VOLNEY. Ejecución de pren-da" (48|237), se hace saber que el día 2 del próximo mes de Setiembre, a la hora 9 y 30 y en el local donde actualmente se encuentra depo-sitada, calle Isabella Nº 3264, de esta ciudad, el martillero, don Angel Lorenzo Corbal procederá a la venta, en remate público y al mejor postor de una vitrina "Siam" cairo 3 con compresor "Sello de Oro", Nº 10796 El mejor postor debe-berá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su com-pra en el acto de entrega del bien. — Monte-video, Agosto 11 de 1958.

20) $20 00 10|pub. 12317 Ag.19-v.ag.30.

ANGEL LORENZO CORBAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Le-trado de Primera Instancia en lo Civil de Sex-to Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra ELBIO CARDOZO FIGUEREDO. Ejecución de prenda" (49|23), se hace saber que el día 2 del próxi-mo mes de Setiembre, a la hora 9 y 45, y en el local donde actualmente se encuentra deposi-tada, calle Isabella Nº 3264 de esta ciudad, el martillero, don Angel Lorenzo Corbal procede-rá a la venta, en remate público y al mejor postor, de una heladera "Siam" mod 300 J. 4 con compresor "Sello de Oro" Nº 7325 y enfria-dor cubos hielo doble. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle acep-tada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Monte-video, Agosto 11 de 1958.

20) $24.00 10|pub. 12318 Ag.19-v.ag30

RAUL FRANCISCO ARDAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Le-trado de Primera Instancia en lo Civil de Sex-to Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Batista de Gutiérrez, Cecilia y Batista, Leo-nor contra PEDRO ARMANDO COBELLI TUS-SI y RAMONA CARRIZO o CARRISO MAR-TINO Ejecución de hipoteca", (50|445), se hace saber que el día 23 de Setiembre próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se pro-cederá con intervención del martillero, don Raúl Francisco Ardao, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Los derechos y obligaciones emanados de la pro-mesa de compra-venta a plazos Nº 48.775 otor-gada por "La Industrial Francisco Piria S. A." el 4 de Noviembre de 1948 e inscripta en el Registro respectivo con el Nº 1786 al Fº 453 del Lº 40 y que refiere al inmueble que se describe seguidamente: Un solar de terreno, ubicado en esta República, 11.a Sección Judi-cial de Montevideo, Barrio Jardines del Hipó-dromo, empadronado con el Nº 137.057, señala-do con el Nº 38 de la fracción 27 en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 11 de Junio del mismo año y según el cual se compone de una superficie de quinientos veinte metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Doctor Carlos Nery, igual medida al Suroeste lindando con parte del solar 33, 52 metros al Sureste ,lindando con el solar 39, e igual medida al Noroeste confinando con los so-lares 37, 35 y 34; y B) El edificio construído según plano de vivienda popular Nº 2133, per-miso de construcción Nº 10061, el que fue con-cedido el 13 de Abril de 1948 por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal y cuantas mejoras existen en el terreno des-cripto precedentemente, cuyo edificio está seña-lado con el Nº 3639.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su ofer-ta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que el comprador de-berá abonar, además del precio de los dere-chos, construcciones y mejoras arriba expresados, el importe del saldo del compromiso de com-pra-venta y el de los gastos, recargos y Con-tribución Inmobiliaria (años 1952 a 1957- que se adeuda a "La Industrial Francisco Piria S. A." y que al día 30 de Abril de 1958 asciende a $ 3.742.19, según comprobante agregado a fs. 41 de dichos autos, sin perjuicio de lo que pueda adeudarse a la fecha de la escrituración definitiva; y 3º) Que la documentación rela-tiva a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Raúl Llo-reñs, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15|pub. 12242 Ag.19-v.set.5.

ARIEL PINTADO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Paysandú In-dustria Lanera S. A. (PAYLANA) contra AL-BERTO MAICHE. Cobro ejecutivo de pesos", (Lº 49, Fº 136), se hace saber que el próximo 28 de Agosto a las 15 horas, en el local ubicado en Río Branco 1575, se procederá por el rema-tador Ariel D. Pintado, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que la movilización y re-tiro de los artículos comprados, serán de cargo del adquirente, quien dispondrá de un plazo de 24 horas para hacerlo, vencido el cual perderá todo derecho sobre los mismos y sobre la seña consignada; III) Que deberá abonar al marti-llero la comisión de remate correspondiente. — Montevideo, 7 de Agosto de 1958

20) $24.00 10|pub. 11838 Ag.12-v.ag.22

JUAN FRANCIULLO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "David Bao Miao contra DO-MINGO JAUNSOLO Ejecución de prenda", (Lº 43 Fº 264), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Juan Franciullo, asistido del señor Alguacil el día 9 de Setiembre del corriente a las 16 ho-ras en el local de la calle Arayucá N 1760, del automóvil marca Rugby matriculado con el nú-mero 32408 y empadronado con el Nº 160.081.

Se previene: Que el mejor postor deberá con-signar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 12341 Ag.20-v.set10

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Tur-no, se rematará en autos caratulados: "Joel Gak contra GREGORIO KAGANAS", (Lº 45, Fº 81), y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, zapatos, zapatillas y máquinas de za-patería embargadas en estos autos en Rondeau 1888 el próximo 3 de Setiembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. — Montevideo, 14 de Agosto de 1958. — Informes: Tel. 9 41 00.

20) $16.00 10|pub. 12357 Ag.20-v.set.19

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Le-trado de Primera Instancia en lo Civil de Sép-timo Turno, dictada en autos: "Alborja de Alba-no Julieta y Nilda Norma Ferreira Alborja contra VENANCIO ALEJANDRO ALBORJA, ALBERTO HECTOR FERREIRA ALBORJA y ALBA HAY-DEE ALBORJA MARTINEZ. Cesación de condo-minio", (Lº 45, Fº 231), se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Horacio dami Casaravilla, asis-tido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate pú-blico y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Sobre la base de $ 18.666.66: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 11.489, situa-do en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, a inmediaciones del paraje conocido por Reduc-to, compuesto de una superficie, según título de 217 metros, deslindados así. 10 metros de frente al Norte a la calle Libres, donde su puerta se determina con el Nº 1454, entre las de San Martín y Rocha, por 21 metros 60 cen-tiemtros de fondo, lindando al Sur con el so-lar 10; por el Oeste con el 7; y por el Este, con el 9. El inmueble relacionado está señalado con el Nº 8 en el plano de Ricardo Belloni, de fecha 10 de Noviembre de 1894; y 2º) Sobre la base de $ 11.333.32: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, em-padronado con el Nº 11.592, situado en la Agua-da, manzana Nº 580, 8ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano levantado en Se-tiembre de 1905, por el agrimensor Mateo As-tengo y Diez consta de una superficie de 117 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 12 metros 27 centímetros de frente al Oeste, a la calle Rocha, entre las de Libres y Cuñapirú; cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 2290; 9 metros 85 centímetros al Norte, lin-dando con Juan Alberto Puppo; 8 metros 70 centímetros al Sur, lindando con Laura Caravia Guerra; y 13 metros 35 centímetros al Este, con-finando con Juan Bruzzone.

Se previene: 1º) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas. 2º) Que la comisión legal del señor rematador, el Impuesto Depar-tamental y los gastos de escritura y certifica-dos, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos de las propiedades a ven-derse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevi-deo, Agosto 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $115.20 16|pub. 12130 Ag.16-v.set.4.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fleyra Ma-ría Elena contra FERREIRA BARRAGAN FI-DEL. Ejecución de hipoteca", (Lº 44, Fº 451), se hace saber que el día 5 de Setiembre próximo ve-nidero, a las 16 horas y en las puertas del Juz-gado, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del se-ñor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al me-jor postor, del siguiente bien: Un solar de te-rreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la 11º Sección Judicial de Montevideo, paraje "Manga", zona suburbana, empadronado actualmente con el Nº 156.493, antes en mayor área con el Nº 92.184, señalado con el Nº 26, de la manzana letra "A", en el plano del agrimensor Angel Filippini, inscripto en la Dirección de Topografía, con el Nº 629, el 28 de enero de 1933, aprobado por la Direc-ción de Obras Municipales, el 26 de enero de 1933, en el expediente 36.191, según el cual consta de una superficie de 1793 metros, que se deslindan así: 22 metros de frente al Sudeste, a Camino Abrevadero Nº 2, continuación de ca-lle Repetto; al Sudoeste, con el solar 27, en 81 metros 50 centímetros; al Noroeste, con el solar 22, en 22 metros, en parte; y al Noreste, con el solar 25, en 81 metros 50 centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y cer-tificados, serán de cargo del comprador, así co-mo lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3º) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actua-ria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 12182 Ag.19-v.set.5.

DUNCAN D. GAGGERO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Tur-no, en los autos: "Lorenzo Angel Peluffo Gio-rello contra RAMON CRISPIN MARTINEZ Eje-cución de prenda", (Lº 44, Fº 555), rematará el día 9 de Setiembre a las 16 horas en el local de la calle Eduardo Acevedo 1606 un auto marca Hudson, 1947, Padrón A-27596, Matrícu-la A7-32122. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o en el acto. Informes al Teléfono 40 76 30.

20) $12.00 10|pub. 12241 Ag.19-v.ag.30.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alvarez Vi-llar Francisco contra DE LLANO FERNANDEZ GONZALO y Otra. Ejecución de hipoteca", (Lº 44, Fº 349), se hace saber que el día 10 de Se-tiembre próximo venidero a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Florencio Figueredo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario

del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 112.972, señalado con el Nº 32, en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Junio de 1924, aprobado por el Concejo Municipal, el 14 de Abril de 1925, según el cual se compone de una superficie de 340 metros así deslindados: 10 metros de frente al Noreste a la calle Maipú, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 28 metros 60 centímetros de la esquina formada con la calle Virgilio; 33 metros 65 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 29, 30 y 31; diez metros, en su fondo, al Sudoreste lindando con el solar 28 y 34 metros 35 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 33, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador, la que deberá abonarse en el acto de serle aceptada su oferta y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas Actuario.

20) $84.00 15|pub. 11961 Ag.14-v.set.19

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Beldarrain Lete Basilia y otra contra PAZ SOSA BAIBIN-DA. Ejecución de Hipoteca", (Lº 44, Fº 198), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Alberto Villar, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 35.271 y actualmente con el Nº 173.768, señalado con el Nº 5 en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el Nº 8198, el 21 de Diciembre de 1942, según el cual tiene una superficie de 383 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al suroeste a la calle Anzani, entre las de José Pedro Varela y Francisco Bauzá, distando su punto medio 25 metros 50 centímetros de la esquina que forman la mencionada calle Anzani con la calle Francisco Bauzá; al Noreste, 10 metros lindando con el padrón 167.912; 38 metros 20 centímetros al noroeste, lindando con el solar Nº 4 y 38 metros 40 centímetros al Sureste con Virginia H. de Paez y padrón 167.911, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15pub. 11755 Ag.9-v.ag.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 11a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Párodi Hnos. contra FRANCISCO MUSACHIO", (Lº 11 Fº 292), se procederá a la venta en remate judicial, el próximo 3 de Setiembre a las 15 horas en Rondeau 1888, por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil ad-hoc, de: 1 garlopa, 1 cepillo, y una sierra sin fin sobre la base de las 2|3 partes de su tasación.

Se previen: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2º) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

20) $16.00 10 pub. 12358 Ag.20-v.set.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 14ª Sección de la Capital, rematará en los autos: "Sucesión ANTONIO GAJDACE", una motocicleta marca Matcchle 500 c.c. Padrón 2487, al mejor postor, el 29 de Agosto próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Con transferencia judicial. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes, Teléfono 50 16 27, de 9 a 11 horas.

20) $12.00 10|pub. 12118 Ag.16-v.ag.28.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección del Departamento de Montevideo, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en el expediente caratulado: "Wilhelm Reininger contra ENRIQUE GOLIGER. Juicio ejecutivo. Expediente Nº 1253|956"; se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor D. Alberto Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de pesos treinta mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centésimos ($ 30.666.66); del siguiente bien: un solar de terreno y mejoras ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 31.708 que según plano del ingeniero Raúl C. Villalba de Mayo de 1940, inscripto con el Nº 3850 del mismo mes y año, se compone de una superficie de doscientos doce metros cinco mil setenta y cinco centímetros, con ocho metros veinte y cinco de frente por veinte y cinco metros cuarenta y cinco centímetros lindando al Sudeste la calle Jaime Sudáñez entre las de Luis de la Torre y Francisco Aguilar y distando el punto medio treinta y dos metros trescientos cincuenta y cinco milímetros de la esquina con la última y señalándose la puerta del edificio con el número veintiseis treinta y cinco (2635).

Se previene: 1º) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. 2º) Serán de cargo del comprador los honorarios, certificados del registro, impuestos universitarios, municipales y demás gastos que demande la escritura correspondiente. Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana Nº 1342 A-54. Y los demás antecedentes en la oficina actuaria del Juzgado de Paz de la 18.a Sección, calle Charrúa Nº 2224, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4º) Que la comisión del rematador será de cargo del adquirente. — Montevideo, Agosto 16 de 1958. — Luis A. Macho, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 12323 Ag.20-v.set.6.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, dictada en autos: "Caja P. de Crédito, Ahorro y Administración de Pando contra DUBILIO R. ROSAS. Juicio ejecutivo", (L.o 26 F.o 347), se hace saber al público que el día 15 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones, calle 25 de Mayo esquina Garibaldi de la ciudad de Pando, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño y con la base de $ 923.33, con la asistencia del señor Actuario ad-hoc, designado a los fines de esta diligencia escribano señor Libertad Augusto Drapper, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el N.o 27.130, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, paraje denominado Empalme Olmos, señalada con el Nº 4 en el plano relacionado del agrimensor Edgardo Goyret, según el cual tiene una superficie de 1383 metros 33 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros al Oeste, Suroeste, de frente a Ruta Nº 82; 86 metros 49 centímetros al Nornoroeste, con fracción Nº 3; 16 metros al Este-Noreste y 86 metros 42 centímetros al Sur-Sureste, lindando en ambos vientos con propiedad padrón 6611.

Se previene: 1º) El inmueble se vende con todas las mejoras que contiene: 2º) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 3º) Los gastos de escrituración, impuesto universitario y municipal, certificados, gastos de escritura, inscripción y comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 7.a Sección Judicial de Canelones, Pando). — Pando, Agosto 12 de 1958. — Jorge Pessano, Juez de Paz.

20) $86.40 18||pub. 12023 Ag.15-v.set.5.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE MARIA FERNANDEZ y GERVASIA PERUGORRIA DE FERNANDEZ. Sucesiones" (L.o 27, F.o 380), se hace saber que el día 30 de Agosto próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de tasación de los mismos, por el martillero Julio C. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Fracción de terreno de chacra, situado en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial, empadronada con el N.o 3018, con una superficie de 29 hectáreas, 5152 metros, 40 decímetros que lindan: al Norte, Juan Santana y Antonio Chepi; al Sur, Cipriano Jorge; al Este, el nombrado Chepi y por el Oeste, con Ambrosio Vinague; tasada en quinientos pesos la hectárea; B) Otra fracción en el mismo paraje y sección que la anterior, padrón 3113, con una superficie de 14 hectáreas, 6080 centiáreas, 29 decímetros que lindan: Nordeste, Victoria Charles; Sur, Petronilo Santana, y Oeste, sucesión Zenón Patrón; tasada en cuatrocientos ochenta pesos la hectárea; y C) Otra fracción con igual ubicación que las anteriores, padrón N.o 3078, compuesta de 2 hectáreas, 3004 metros y 52 decímetros, separada de las fracciones anteriores por un camino, sobre el Puente del Chuy, avaluada en seiscientos treinta pesos la hectárea. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Melo, Julio 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 11923 Ag.13-v.ag.30.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Concejo Departamental contra MANUFACTURAS TEXTILES CERRO LARGO. Ejecución de hipoteca", Lº 27, Fº 341), se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, procederá al remate judicial con la base de las dos terceras partes del valor de tasación del siguiente inmueble: fracción de terreno y mejoras, situada en la planta suburbana de Melo, primera sección, padrón Nº 4450, compuesta de una superficie de siete hectáreas, cinco mil setecientos metros, dentro de los siguientes límites: Norte, Julián Sem; Este, calle Las Rosas; Sur, terreno municipal; Oeste, recta y arroyo Sauce de Conventos y Juana Sóñora de Cazón.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales; que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Melo, Agosto 15 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $54.00 15 pub. 12386 Ag.20-v.set.6.

ZIEGLER Y PIGNATARO
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia don Humberto Marichal y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección en los autos: "Werner, Alfredo P. contra CARLOS L. DE FREITAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Setiembre a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, Colonia Valdense, el martillero de la firma Ziegler y Pignataro, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, del inmueble ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 10.219, compuesto de un área de tres hectáreas cuatrocientos cincuenta y cinco metros noventa y seis decímetros, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor don Feliciano Alvariza, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el Nº 78 con fecha Setiembre 8 de 1941, cuyos límites son: al Noreste camino a La Paz; al Suroeste, Ana Rubens; al Noroeste, Oscar Griot y al Sureste, camino a Puerto del Inglés.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, que la comisión de remate será la legal y que los títulos están a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado de Paz en días y horas hábiles. — La Paz, C. P., Agosto 7 de 1958. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Colonia.

20) $80.00 20|pub. 11975 Ag.14-v.set.6.

ALDO SILVIO ANDREON
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Humberto Marichal y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección en los autos caratulados: "WIRTH FRIDOLIN. Venta Judicial", se hace saber que el día 6 de setiembre a las 11 horas, en las puertas del citado Juzgado de Paz, el martillero público don Aldo Silvio Andreón, procederá a la venta de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y las mejoras que contiene ubicado en la cuarta Sección Judicial de este Departamento compuesta de un área de dos hectáreas, novecientos cincuenta y seis metros según plano del agrimensor don Alberto Davyt inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 3151 el 8 de Junio de 1955, empadronado con el N.o 1089 cuyos límites son: al Noreste, Antonio Curutchet y Pascual Peluccio, al Suroeste, calle de 8 metros; al Noroeste, Pedro Orono y al Sureste, Magdalena Courdin. Base: $ 500.00. B) Una fracción de campo y las mejoras que contiene, ubicado en la cuarta Sección Judicial de este Departamento compuesta de un área de veintisiete hectáreas, cinco mil doscientos noventa y ocho metros según plano

del agrimensor don Alberto Davyt inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 3410 el 11 de enero de 1957, empadronado con el número 11596 cuyos límites son: Al noreste, camino Vecinal, al suroeste camino, al noroeste Federico Wirth y sureste. Emilio Pontet. — Base; $ 4.800.00. Se previene que el o los mejores postores deberán consignar el treinta por ciento de las respectivas ofertas, que la comisión de remate, será la legal y que los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz en horas hábiles de Oficina. — La Paz, C. P., Julio 29 de 1958. Juan Ernesto Klet, Juez de Paz 4.a sección de Colonia.
20) $112.00 20|pub. 11324 Ag.2-v.ag.26.

JULIO CESAR CHAPPE
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Montevideo, y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados: "Banco Transatlántico del Uruguay contra ADAN GERVASIO PEREZ BETANCOUR. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 22 de Agosto próximo, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Julio César Chappe, se procederá a la venta en remate público, sin bases y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 286, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 38, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetro, doce centímetros y cincuenta milímitros, con el siguiente deslinde: veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Sur, a la calle España; cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, que por formar esquina son también de frente al Este a la calle General Artigas; al Norte, confina con otro bien del señor Adán G. Pérez y de doña María Isabel Pérez y al Oeste limita con bien de doña Catalina Cioli Ciano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en calidad de seña; B) Que la comisión del rematador, como asimismo los gastos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes y escrituras se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Julio 31 de 1958 — Dra. Otilia C Prat de Collazzi, Juez de Paz.
20) $72.00 15|pub. 11417 Ag.5-v.ag.21.

ARTURO CUEVAS CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "YELPO FRANCISCO DE P. R. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por intermedio del señor martillero Arturo Cuevas Cáceres, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la ciudad de Trinidad, empadronada con el N.o 568, solar 3 de la manzana 88, compuesta de una superficie de 461 ms. 17 dms. 50 cms. cuadrados, y que linda: Este, calle Francisco Fondar; Oeste, Suc. Reca; Norte, Martín Arregui, y Sur, Antonio Rossi, y con la base de veinte mil pesos ($ 20.000.00); y B) Una fracción de chacra, con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1715, situada en el ejido de la ciudad de Trinidad, con una superficie de 10 hás. cuadradas y que linda: Norte, Pedro Meharu; Sur, Pablo Xiviller; Este, Fernando Farre y Oeste, calle pública, y con la base de seis mil pesos ($ 6.000.00).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Julio 30 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 12076 Ag.15-v.set.2.

EUGENIO PERDOMO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Lavalleja, dictada en autos "TELESFORO DE LOS SANTOS o TELESFORO SANTOS, Abistestato", (Lº 3, Fº 119), se hace saber al público que el día 1º de Setiembre de 1958, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del señor Alguacil y del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda la suma de quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 533.32), equivalente a las 2|3 partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana Nº 40, del Pueblo Mariscala, 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el Nº 420, con una superficie, según título, de 1000 metros cuadrados, señalado en el plano respectivo con el número seiscientos veinte, lindando: Al Noroeste, en veinte metros da frente a la Avenida General Artigas por cincuenta metros de fondo al Sudeste, lindando por este lado con el solar número seiscientos veintiocho, al Sudeste con el seiscientos diecinueve y al Noreste con el seiscientos veintiuno.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación por el plazo de quince días. — Mariscala, Julio 21 de 1958. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.
20) $72.00 15|pub. 11643 Ag.8-v.ag.26.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictado en autos: "DELGADO DE GARCIA, JUANA PAULA. Sucesión" (L.o 8, F.o 586), se hace saber que el día 29 del mes en curso a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Conrado F. Bonilla, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de pesos 5.500.00, el siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones ubicado en Barrio "Bauzá" de la ciudad de San Carlos, 2.o sección judicial de este Departamento, padrón N.o 3.107, indicado con el N.o 7 de la manzana "D" en el plano de mensura, amanzanamiento y división del agrimensor Carlos A. Furtado, inscripto en la entonces Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con el N.o 29, el 30 de Marzo de 1940, con una superficie de 447 ms. 90 dms. cuadrados y que se deslinda así: 10 ms. de frente al Este sobre la calle Dr. Andrés Ceberio; igual medida al Oeste; 44 ms. 77 cms., lindando por el Norte con el solar N.o 6 de la misma manzana y plano; y al Sur 44 mts. 81 ctms. lindando con el solar N.o 8 de los mismos manzana y plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 procesal; B) Que el título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que quieran examinarlo; C) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios, así como los certificados de los Registros, correspondientes a la escritura de compra-venta, pagándose los impuestos respectivos en la forma que legalmente corresponden; D) Que será de cargo del adquirente una comisión al rematador del 2 o|o sobre los primeros cuatro mil pesos y del 1 o|o el excedente; y E) Que el mejor postor deberá manifestar en el acto de aceptársele su oferta, si ha comprado para sí o para terceros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 1.o de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 11540 Ag.7-v.ag23.

JUAN CARLOS URRUTY
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en estos autos "Banco de la República O. del Uruguay contra LUIS MARIA RIVERO MARTINEZ. Ejecución de prenda", (Lº 22 Fº 134 Nº 618) se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor en esta villa, —escritorio de don Juan Carlos Urruty— lugar de su ubicación y por el citado rematador asistido del suscrito Juez de Paz, el día 30 de Agosto próximo a la hora once de un tractor marca Fordson, a querosene, con ruedas de puntones.

Se previene: Que el tractor se venderá en el estado en que se encuentra. Que será de cargo del comprador cualquier gasto que irrogue el retiro del bien rematado, como así también la comisión del rematador e impuesto municipal. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo restante en el acto de retirar el tractor o una vez aprobada la diligencia de remate. — Guichón, Julio 31 de 1958. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 11954 Ag.14-v.ag.26.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos: "VICTORIA ANGELA ALIBERTO de DUQUE, RAMON S. DUQUE GONZALEZ y otros y HAROLDO E. y NILDA POMBO DUQUE. Remate judicial" (L.o 14, F.o 198, N.o 218) se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 31 que es parte de la manzana catastral N.o 20 de esta ciudad, 1.a sección judicial de San José, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto con el N.o 888 en la Oficina de Catastro de San José el 8 de Noviembre de 1956 con una superficie de 340 metros 63 decímetros y linda: Al Noroeste en 21 metros 20 cms. con frente a la calle Pbro. Norberto Betancor; al Suroeste, en 13 ms. 10 cms. con frente a la calle Fco. Acuña de Figueroa; al Sureste, en 20 ms. con la fracción N.o 3 y al Noreste en 21 ms. 40 cms. con la N.o 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Julio 28 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $72.00 11559 15|pub. Ag.7-v.ag.23.

FEDERICO DURDOS y GREGORIO LATIERRO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno de Montevideo, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OMAR ANGEL DURAN HERNANDEZ. Ejecución de prenda" (L.o 41, F.o 27), se hace saber que el 28 de Agosto de 1958, a las 14 horas, en el "Taller Castelli" ubicado en el Barrio Ferrocarril de esta sección, los martilleros Federico Durdos y Gregorio Latierro, venderán en remate público y al mejor postor un camión marca Leyland-Comet, empadronado con el número 4550 y matriculado N.o R.81-81. — Seña: 20 o|o. — Tacuarembó, 7 de Agosto de 1958.— Gualtier Olivera Goyoaga, Juez de Paz Edgo.
20) $16.00 10|pub. 12099 Ag.15-v.ag.27.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "VEGA MARIA JUSTA. Incapacidad" (Libro 19, N.o 594, Folio 666), se hace saber que el día 27 de Agosto del presente año, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, Manuel Oribe 575, se procederá a la venta al mejor postor por el martillero Ricardo Saralegui en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, del siguiente bien: "Las 13|256 avas partes de la superficie total de un campo situado en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 2.732, compuesto en su totalidad de una superficie de 792 hectáreas, según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto con el N.o 159 en la Oficina de Catastro de Cerro Largo el 16 de Junio de 1956, y linda: por el Norte, una línea quebrada formada por seis rectas con Antonia Silvera de Télis, Marcelino Télis, Manuel Rojas, Félix Télis Antoria, Eberildo Télis, Suc. Saturnino Díaz de Olivera y Juan Ignacio Sosa; por el Este, con Suc. de Aniceto Severo Patrón y Manuel Gerardo da Silva, Nissin Rousso y Eusebio Vázquez; por el Sur, Juan Bautista y Fermín Nieves Pedroso y por el Oeste, Juan Gregorio Silvera y Suc. Felipe Termesana, o sea una superficie de cuarenta hectáreas 2187 metros, 50 decímetros, en común y proindiviso con el inmueble individualizado con el padrón citado N.o 2.732.

Se previene: 1.o) Que la referida cuota parte se sacará a la venta con la base de $ 5.000.00; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su propuesta el 10 o|o de la misma y que los gastos de escritura, certificados e impuestos serán de su cuenta, y 3.o) Que los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria para ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 11550 Ag.7-v.ag.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TRIANGULO LIMITADA

Por documento privado de 24 de Julio de 1958, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Triángulo Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 361 al F.o 1220 del L.o N.o 1 de Contratos. Socios: Hugo Schon Stahlova y Ulrico Guillermo Juan Klöhn. Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de un año. Domicilio en esta ciudad. Capital: $ 5.000.00. Integrados: $ 4.000.00. Ulrico Klöhn; $ 1.000.00. Hugo Schon. Administración en conjunto por los dos socios. Objeto: Importar, exportar y explotar en general la producción, industrialización, elaboración y comercialización de materias primas y cualquier otra clase de mercaderías sin limitación e intervenir en actividades de representación, comisión y consignación. Razón so-

cial: Triángulo Limitada. Ejercicios sociales anuales.
22) $20.00 10|pub. 12087 Ag.15-v.ag.27.

"CONSTRUCTORA ATLAS LIMITADA"

Se hace público que por escritura que el 22 de Julio de 1958 autorizó la escribana Edit Martha Lata Miglio se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "Constructora Atlas Limitada", integrada por el doctor Rodolfo Mezzera Alvarez y arquitecto Jorge Faget Figari, cuyo objeto es la construcción y reparación de edificios por cuenta y orden de terceros, pudiendo realizar las obras por sí o por medio de contratistas y, en general, desarrollar todas las actividades propias de una empresa constructora. Capital de $ 12.000.00 aportado por mitades por los socios habiendo integrado el cincuenta por ciento. Plazo de duración es de cinco años y el domicilio se estableció en Montevideo, y con las demás condiciones establecidas en el contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de Julio del corriente año con el N.o 305, al folio 1029 del libro 2 de Contratos.
22) $24.00 10|pub. 11784 Ag.11-v.ag.21.

PROTEC - PLASTICO LIMITADA

Por escritura de 20 de Mayo de 1958 ante el escribano Edmundo Thévenet, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 354 al F.o 1197 del L.o 1, fué modificado y ampliado el contrato social referido. Se incorporó como socio al señor Tomás Parnás y se aumentó el capital a $ 16.000.00 m|n. El nuevo socio integró $ 4.000.00.
22) $8.00 10|pub. 11785 Ag.11-v.ag.21.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 84.058. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SULPIRAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11908 Ag.13-v.ag.23

ACTA Nº 84.022. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Con esta fecha Enrique Tato por Exacta-Continental Büromaschinenwerk Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Köln-Deutz (Alemania) solicita registrar la marca

EXACTA

para artículos de las clases 11, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11873 Ag.13v.ag.23.

ACTA N.o 84.086. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Con esta fecha: Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "NOMNIFIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 12152 Ag.16-v.ag.28.

ACTA N.o 84.089. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira; por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "QUADRIFILAX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12146 Ag.16-v.ag.28.

ACTA N.o 84.088. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DISPERT-CORT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12147 Ag.16-v.ag.28.

ACTA N.o 84.087. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "IPROBAMAT" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12118 Ag.16-v.ag.28.

ACTA N.o 84.081. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BIOPLEX FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12133 Ag.16-v.ag.28.

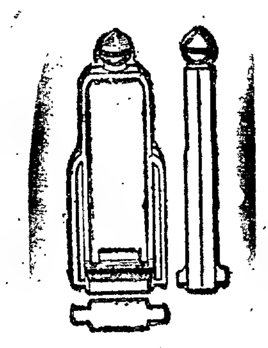
ACTA Nº 84.031. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Con esta fecha Adolfo Ballebot, de Montevideo, Uruguay, solicita la renovación de la marca "DAIZA" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12383 Ag.20-v.set.19.

ACTA N.o 84.076. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por O.M. S p.A., (Italia), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 12054 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 84.053. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 12034 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 84.052. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, solicita renovar la marca

SOLA

para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12035 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 84.049. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, solicita renovar la marca

SOLA HNOS.

para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12036 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 84.075. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita la marca "MEDRIBON", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12053 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 84.069. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Con esta fecha, MU MU S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "MU MU", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12037 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 84.036. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Con esta fecha, Compañía Bol Limitada, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "COVERCRIM", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $8.00 10|pub. 12038 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 84.055. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Con esta fecha, Importadora Sud Americana, Roberto Gastaldi Lema, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SAN REMO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12039 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 84.068. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Con esta fecha, Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) "Tejidos y Medias S. A.", de Montevideo, solicita la marca "CAN CAN", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12052 Ag.15-v.ag.27

ACTA Nº 84.064. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Labur S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ISTOGYL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11976 Ag.14-v.ag.26

ACTA Nº 84.065. — Montevideo Agosto 11 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Industrias Agropecuarias Mercedes S. A. (INDAMER S. A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INDAMER" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11977 Ag.14.v.ag.26.

ACTA Nº 84.066. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simpson Timber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "FORESTONE" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11978 Ag.14-v.ag 26.

ACTA N.o 84.026. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Con esta fecha: Blas Livore, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11776 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 84.025. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Donald, John Charles Henry Klingenberg, William Graham Donald y Jeffrey Hamilton Donald, comerciando como J. & J. Minnis, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "J. & J. MINNIS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11774 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 84.024. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Donald, John Charles Henry Klingenberg, William Graham Donald y Jeffrey Hamilton Donald, comerciando como J. & J. Minnis, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "RANGOON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11775 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 84057. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROB ROY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11907 Ag.13-v.ag.23.

ACTA Nº 84.045. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "GALA OF LONDON" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11867 Ag.13-v.ag.23.

ACTA Nº 84.009. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Con esta Rellim S. A., de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 11911 Ag.13-v.ag.23.

ACTA N.o 84.051. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Con esta fecha, Legión Extranjera, Fábrica de Hojas de Afeitar, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10 pub. 12040 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 84.046. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Diamond Alkali Company, de Ohio, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12041 Ag.15-v.ag.27.

ACTA Nº 84.023. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Con esta fecha Fernándo Séptimo Morales (Montevideo) solicita registrar la marca



para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11872 Ag.13-v.ag.23.

ACTA Nº 84.056. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Armstrong Cork Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Armstrong

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 8, 9, 11 14, 16 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11906 Ag.13-v.ag.23,

ACTA N.o 84.047. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ste. Anme. Manufactures de Produits Chimiques du Nord Etablissements Kuhlmann, de París Francia, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 12042 Ag.15-v.ag.27.

ACTA Nº 84.099. — Montevideo, Agosto 15 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Officine Viberti, Societa per Azioni, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 12243 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 84.090. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Con esta fecha Vicente Plata Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIONEER" para distinguir artículos de la clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12244 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 84.091. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TELOTREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12245 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 84.092. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía, Ltda., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "REXIROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12246 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 84.093. — Montevideo, Agosto 14 de 1958 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de FAMAX S. A, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIPOVITAN FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12247 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 84.098. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Con esta fecha Dalmiro Aguiar Gastellu, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "Dominalgia" para distinguir artículos de la clse 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12248 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 84.100. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONVERTOGRAM CONSTELLATION" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12249 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 84.101. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTA LUCIA" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12250 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 84.102. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SECURIT" para distinguir artículos de la clase 9 (mamaderas y chupetes). — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12251 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 84.103. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIGEPLEX FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12252 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 84.104. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TROUSSEAU" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12253 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 84.105. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Campomar y Soulas S. A. de Montevideo, solicita la marca "CAPERUCITA ROJA" para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 12367 Ag.20-v.set.1º.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.277. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Thomas Engel de Offeubach am Main, Alemania Occidental, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de materiales artificiales termoplásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11939 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 12.273. — Montevideo, Julio 26 de 1958. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Farbenfabriken Bayer A. G., de Leverkusen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Dispositivo para la destrucción de insectos particularmente moscas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11940 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 12.282. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por René Alfredo Billino, de Pcia. de Buenos Aires Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11941 Ag.14 v.ag.26.

ACTA Nº 12.293. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Con esta fecha, el señor Adolfo José Peralta de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mezclador perfecto de agua (fría y caliente) para duchas de baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10.pub. 11979 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 12.286. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Con esta fecha los señores Sfeir Cheker Hnos., de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en dispositivos de porta lámparas eléctricas tubulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 11998 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 12.288. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — Con esta fecha, el señor José Baccelli, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en fabricación de clavos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11999 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 12.278. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Thomas Engel de Offenbach am Main, Alemania Occidental, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la preparación de material termoplástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11938 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 12.294. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Etablissements Sprunck & Cie. de Moyeuvre-Grande (Moselle), Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para fabricar tubos o caños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley

N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12043 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 12.291. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Jorgen Schlichtkrull (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir suspensiones de cristales de insulina con un efecto prolongado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12055 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 12.292. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ripple Sole Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Suelas de zapato elásticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12134 Ag.16-v.ag.28.

ACTA N.o 12.297. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Rohm & Haas Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar un excipiente para insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12201 Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 12.299. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Con esta fecha, el señor Knapsack-Griesheim Aktiengesellschaft de Knapsack (Dist. Colonia) Rep Federal de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la producción de revestimientos protectores de materiales sintéticos termoplásticos en forma de polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 12366 Ag.20.-v.set.1.o

ACTA N.o 12.300. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Con esta fecha el señor Amancio Luis González, de Lavalleja, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato sanitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $8.00 10 pub. 12380 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 12.301. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Con esta fecha el señor Amancio Luis González, de Lavalleja, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato sanitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $ 8.00 10|pub. 12379 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 12.302. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Con esta fecha el señor Amancio Luis González, de Lavalleja, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato sanitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $ 8.00 10|pub. 12378 Ag.20.-v.set.1.o.

ACTA N.o 12.298. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Con esta fecha, el señor Elbio Suárez Domínguez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sillón convertible en cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $ 12.00 10 pub. 12390 Ag.20.-v.set.1.o

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Defensa N.o 1909 con fecha 31 de Julio de 1958, a los señores Manuel Calviño y Guillermo García. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores, 18 de Julio 1709. — JOSE BRINDISI. — ANTONIA BUONO.
25) 18.40 20|pub. 11375 Ag.7-v.ag.30.

Interviene Comercial Uruguay "Haniotis". — Prometí vender a Rosendo Iglesias el comercio que gira en el ramo de Café y Bar sito en Asencio 1187. — Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, 12 de Agosto de 1958. — JOSE MARTIRENA.
25) $16.00 20|pub. 11981 Ag.14-v.set.6.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en San José número 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Santiago Peluso y José Manuel Herrero, el Bar que gira en esta plaza, calle Sierra N.o 1533, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Agosto de 1958. — GERARDO TORRADO PAILOS. — ROSA SANTOS de TORRADO.
25) $24.00 20 pub. 12007 Ag.14-v.set.6.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en San José número 1280, esc. 20, prometí vender a los señores Angel Vidal Rial y Liberto Villar Fernández el Almacén y Bar que gira en esta plaza, calle Nueva Palmira N.o 2052, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Agosto de 1958. — EMILIO MARTINEZ PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 12008 Ag.14-v.set.6.

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904 comunico que he resuelto vender a los señores Carmelo J Notaro y Enrique Macia, el comercio de Bar, Restaurant y Alcohólicas, calle Burgues 3100. — Acreedores en el comercio. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — FRANCISCO CUOMO CELSO. — Carmelo J. Notaro. — Enrique Macia.
25) $16.00 20|pub. 12012 Ag14-v.set.6.

Interviene Comercial Uruguay "Haniotis". Prometí vender a Rosendo Iglesias el comercio que gira en el ramo de Garage y anexo, sito en Obligado 1003. — Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, 12 de Agsoto de 1958. — LUIS STEIN. — MINAS SEXENIAN.
25) $16.00 20|pub. 11982 Ag.14-v.set.6.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en San José número 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Apolino Agra y Emilio Couto, el comercio en los ramos de Bar, Restaurant y Bebidas alcohólicas, que gira en la calle La Paz N.o 1550, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — WALTER MANUEL AGEITOS TURQUI. — HILDA TOMAS de AGEITOS. — JOSE FREIJEIRO MATO. — INES RODRIGUEZ de FREIGEIRO.
25) $32.00 20|pub. 12006 Ag.14-v.set.6.

Ley 26-9-1904. Prometí vender el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería y Fiambrería, sito en Joaquín Requena N.o 2486 al señor Jacobo Goldsztejn, quien tomó posesión el 8-8-1958. Acreedores por duplicado en el mismo. — Agosto 11 de 1958. — JOSE MANUEL NOVAS.
25) $16.00 20|pub. 11868 Ag.13-v.set.5.

He prometido vender al señor Eulogio Rodríguez Mesa mi comercio de carnicería, sito en la Avenida Sayago Nº 1199. Los interesados presentarse al esc. Antonio P. Pulcino Marino calle Canelones 2475 (de 10 a 12 horas). A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 8 de 1958. — HUGO BAS PINTADO
25) $16.00 20|pub. 11840 Ag.12-v.set.4.

Prometí vender Kiosko, Sarandí 451, a León Simanovitsch. Acreedores presentarse según Ley 26 de Setiembre de 1904, al escribano Isaac Goldman, Andes 1260. — HERMAN SANDMAN.
25) $8.00 20|pub. 11368 Ag.4-v.ag.27.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Joaquín Couto Alonso y Manuel Pérez Alonso, el comercio en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle San José N.o 848 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA. — CARMEN RIVAS.
25) $24.00 20|pub. 11788 Ag.11-v.set.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a las señoras Ilda Gladys Lasa de Calandria y Mónica Márcona de Berardo el comercio en el ramo de Comestibles, Ferretería, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Carreras Nacionales N.o 3702 de esta ciudad, habiendo éstas tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Julio 3 de 1958. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO. — BLANCA DALBORA. — JUAN CARLOS MONTALDO.
25) $32.00 20|pub. 11787 Ag.11-v.set.3.

Vendí derechos posesorios de mi parte Omnibus Coral 5, línea Sauce-Montevideo, a Juan Carlos Ortiz y José Villanueva Esperón. Acreedores: Juncal 1414 (escs. 19 y 20). — Montevideo, 8 de Agosto de 1958. — ROGELIO OTERO.
25) $14.40 20|pub. 11781 Ag.11-v.set.3

JUSTO ESMORIS prometió vender a Roberto Esmoris Rouco su comercio de lechería de Vilardebó N.o 1664. Acreedores: mismo comercio. — Montevideo, Julio de 1958.
25) $8.00 20|pub. 11920 Ag.13-v.set.5.

Rodríguez y Suárez establecidos con fábrica de pastas en la calle Jaime Zudañez N.o 2747 comunica que hemos prometido vender al señor Dino Musetti. Según ley 1904 llamamos acreedores en la calle Jaime Zudañez 2747. — Montevideo, Agosto 1958. — ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO. — FLORENTINO SUAREZ MENENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 11620 Ag.3v.set.1.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Carlos Moscardi el comercio que gira en el ramo de fiambrería y venta de bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en Avenida General Flores 2428 de esta ciudad. Acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el escritorio jurídico contable y escribanía pública, Rincón 625, Esc. 11. — Montevideo, Agosta 12 de 1958. — AMBROSIO BIANCHI. — NELLY BIANCHI y BEATRIZ BIANCHI.
25) $24.00 20|pub. 11856 Ag.12-v.set.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Argemiro Ferreiro Capas y Cándido Meis, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas - Horno de Pizza", establecido en la Avda. Uruguay 1347 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1958. — OSCAR GENARO OLARIAGA. — JULIA DOLORES RIZZO y LUIS ALBERTO OLARIAGA. — ORFILIA PUENTES.
25) $39 60 20|pub. 10695 Ag.7-v.ag.30.

ACTA Nº 12.296. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I.U. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Paquete de hilado estabilizado" adicional al acta Nº 12.143 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicacin. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12254 Ag.19-v.ag.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Carlos Uría Fernández y Jesús Díaz, el negocio de Almacén Comestibles, Frutas, Fermentadas Embotelladas y Lechería, establecido en la calle Mateo Cabral número 3449 de esta ciudad. Acreedores en Oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Agosto de 1958. — CELIA APARICIO DE BALBOA y GERMAN SILVERIO APARICIO MONGABUR.
25) $ 24.00 20 pub. 12391 Ag.20.-v.set.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20 prometimos vender a los señores Antonio y José Alvarez Alvarez el café y horno de pizza que gira en esta plaza Avenida 18 de Julio N.o 2247, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Agosto de 1958. — RAMON LOPEZ RODRIGUEZ y ROSA MATA DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 12425 Ag.20-v.set12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20 prometí vender al señor Fidel Sotelo Doldán el bar que gira en esta plaza Avenida Agraciada N.o 3198, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — JESUS TORRADO PAILOS.
25) $ 16.00 20|pub. 12423 Ag.20.-v.set.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Cándido Machado, el comercio que en el ramo de Tienda y Anexos, llamado "Galerías Stella", está ubicado en Sarandí 518 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del comprador. Acreedores presentarse en Uruguay 602 de esta ciudad. — Rivera, 12 de Agosto de 1958. — ESTELA B. DE RUGNITZ. — ARMANDO BARAYBAR.
25) $24.00 20|pub. 12354 Ag.20-v.set.12.

Comunicamos que la empresa "Patrimonial Araucana S. A." ha sido prometida en venta a los señores Carlos María y Julio Oyenard; los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado, dentro del plazo legal. Ley 26 de Setiembre de 1904 en el estudio de los Escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, calle 25 de Mayo 477, escritorio 79. — Montevideo, Agosto de 1958.
25) $ 16.00 20|pub. 12397 Ag.20.-v.set.12.

Interviniendo Jurídica-Comercial "América", Convención N.o 1284 y, a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta el comercio del ramo de Bar y Café, ubicado en la calle 8 de Octubre 4181 bis, al señor Nazareth Takessian. — Acreedores al comercio. — JUAN CARLOS CAPELLO. — BORIS I. ROMAY. — VENANCIO ISMAEL GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12080 Ag.15-v.set.8.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido vender al señor Alejandro Pérez Luzardo mi parte que tengo en el negocio de Café y Bar, sito en Bulevar España 2051, en sociedad con Juan Carlos Vázquez. — Montevideo. Agosto 12 de 1958. — ABEL ECHEVERRIA. — JUAN CARLOS VAZQUEZ. — Alejandro Pérez.
25) $24.00 20.pub. 12057 Ag.15-v.set.8.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Ruben Quintas, el negocio de Café y Bar, sito en la calle Orinoco 4902. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — LUIS GONZALEZ. — RICARDO ARIAS. — ALCIRA CONTAD.
25) $24.00 20|pub. 12058 Ag.15-v.set.8.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el Hotel "Prince", situado en la calle Sarandí 534, al señor Domingo García. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — JUAN DALDABANIS TSANINA. — ROSA PERRIS de DALDABANIS.
25) $24.00 20|pub. 12059 Ag.15-v.set.8.

Interviniendo Bumesa S. A., he prometido en venta al señor Italo Di Camillo, mi comercio ubicado en la calle Cavour 3197, que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. — Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, calle Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo Agosto de 1958. — LUCRECIA JEAN DE FERNANDEZ. — Italo Di Camillo.
25) $24.00 20|pub. 12098 Ag.15-v.set.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos prometido vender al señor Alberto Zalma Yanny, el Comercio que en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, tenemos instalado en ésta ciudad, calle Meltón González N.o 1297. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — ONIX LUIS DAGLIO. — DOLORES T. DE DAGLIO.
25) $24.00 20|pub. 11631 Ag.8 v.Set.1.o.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Venancio García, la Pensión Familiar ubicada en la calle Maciel N.o 1426. — Acreedores al comercio. — Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — MANUEL HILARIO.
25) $16.00 20|pub. 12137 Ag.16-v.set.9.

Alejandro Liori ha prometido en venta el negocio en el ramo de Casa de Optica, sito en Río Negro N.o 1260. — Acreedores presentarse en Estudio Bolentini Buenos Aires N.o 462, escs. 1 y 2. — Julio 31 de 1958. — NESTOR BOLENTINI.
25) $16.00 20|pub. 12131 Ag.16-v.set.9.

BEATRIZ LISBOA RECARTE ha prometido en venta su negocio de Librería, Juguetería y Bazar, sito en Hocquart N.o 1568, a Alfredo Pugach. — Agosto 12 de 1958. — Acreedores presentarse en Estudio Bolentini, Buenos Aires número 462, escs. 1 y 2.
25) $16.00 20|pub. 12132 Ag.16-v.set.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio N.o 1709 de esta ciudad. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle República Francesa N.o 773, al señor Juan Carlos Silva, con fecha 9 de Agosto de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores: calle República Francesa N.o 767. — JUANA PATRONE LOPEZ. — Ricardo Labandera.
25) $24 00 20 pub. 12149 Ag.16-v.set.9.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ramón Emilio Mosqueira y Domingo A Sanjurjo el comercio en el ramo de pensión familiar ubicado en la calle Juncal N.o 1481 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — MARIA ROSARIO GARCIA DE MIGUEL. — GREGORIO MIGUEL DOMINGO.
25) $24.00 20|pub. 11505 Ag.6-v.ag.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Claudio Carnabal García el Café y Bar de la Avda. Garibaldi N.o 1949 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, 14 de Agosto de 1958. — MIGUEL A. BONANSEA. — MARIA OTILIA REVETTA de BONANSEA. — MARIO FALCON. — OSMARINA ALVEZ de FALCON.
25) $24.00 20|pub. 12216 Ag.18-v.set.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Juan Prado Comesaña el Café y Bar de la calle Yaguarón N.o 1743 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, ap. 12.— Montevideo, Agosto 11 de 1958. — ANTONIO SOLSONA. — HAYDEE CORRAL de SOLSONA. — RAUL PEDREDA. — BRENDA HUALDE de PEDREDA. — NERY IBARROLA. — ALBA PEDREDA de IBARROLA.
25) $24.00 20|pub. 12217 Ag.18-v.set.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometí vender al señor Miguel Angel Castellanos el Café y Bar de la calle Gabriel A. Pereira N.o 2854 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — JULIAN ERASUN.
25) $16.00 20 pub. 12218 Ag.18-v.set.10.

Hacemos saber que hemos prometido vender nuestro establecimiento de Venta de Comestibles, Verduras, Pan, Leche y Bebidas Fermentadas, instalado en la calle Génova 3399, al señor Dacio Carranza Salmantón. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la Escribanía Decia Cantón - Dabeztes, Treinta y Tres N.o 1512, esc. 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — BRUNO N. ROLDAN. — NELIDA G. CONDE de ROLDAN.
25) $24.00 20|pub. 12213 Ag.18-v.set.10.

Aviso que he prometido vender a los señores José Rey y Antonio Alvarez el Café y Bar "La Primavera", sito en Soriano 945, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — MANUEL REY.
25) $16.00 20|pub. 12215 Ag.18-v.set.10.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señora Edit Schonberger, la Tienda y Mercería ubicada en la Avda. Rivera N.o 3322. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — JUANA MULLER.
25) $16.00 20|pub. 12208 Ag.18-v.set.10.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos prometido vender al señor Juan Nion Bello, el Comercio que en el ramo: Almacén, Bar, Bebidas Alcoholicas, tenemos instalado en ésta ciudad, calle Ibicuy N.o 1104. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — ALICIO CAMBRE PAMPIN. — DOSINDO CAMBRE PAMPIN.
25) $24.00 20|pub. 11632 Ag.8 v.set.1.o.

Prometimos vender a "León Chebi S. A." el comercio de Instituto de Belleza, de la calle Ibicuy N.o 1289 con el nombre de "Peinados Radio City". De acuerdo a la Ley Setiembre 26 de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — SERVIANO y RAMIREZ.
25) $16.00 20|pub. 11541 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometí vender al señor Lino Barcia el Almacén y Bar de la calle Francisco J. Muñoz N.o 3002 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — MANUEL VAREDA REINO.
25) $16.00 20pub. 11530 Ag.7-v.ag.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Urbano García Carballes, la Panadería "Continental-Filipinas", sita en la calle Gaboto N.os 1587-89. Haciendo constar que el compromiso de compraventa existente sobre el mismo comercio, entre el señor José Abelenda y el señor Manuel Blanco, fue rescindido, debiendo presentarse asimismo los acreedores del señor Manuel Blanco. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Agosto 2 de 1958. — JOSE ABELENDA. — MERCEDES MENENDEZ DE ABELENDA. — VALERIANO CASAL. — HAYDEE BAIS DE CASAL. — MANUEL BALAY. — ESTHER MARTINEZ DE BALAY. — García.
25) $32.00 20|pub. 11435 Ag.5-v.ag.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Rogelio Rodríguez el Café y Bar de la Avda. Garibaldi N.o 1802 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — JOSE LORENZO ARCOS. — MIRTHA INVERNIZZI de LORENZO. — JOSE CLARO PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 11531 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Eladio García y Manuel Abel García, el negocio de Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Guttemberg N.o 6112 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Julio de 1958. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ. — TERESA BERNARDO.
25) $16.00 20.pub. 11517 Ag.6-v.ag.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Castro Vidal, el negocio de Almacén, venta de Leche, Fiambre y Fermentadas embotelladas, establecido en Avda. Millán 4180, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Julio de 1958. — CARLOS EVARISTO PAIS FERREIRA. — ADELA AMELIA TORRES.
25) $16.00 20|pub. 11518 Ag.6-v.ag.29.

A los efectos de lo que prescribe la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Francisco Humberto Bartaburu, la casa de comercio que gira en el ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle Tristán Narvaja 1312 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Ernesto Roland, sito en Paysandú 1840 (bis) de esta ciudad. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — UBALDINA MOSQUERA IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 11472 Ag.6-v.ag.29.

Prometí vender a la señora Emilia María Ratto de Romar la mercería instalada en Veracierto 1730. Acreedores presentarse en Yí N.o 1182 — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — LUIS P. CARDINAL.
25) $8.00 20|pub. 11510 Ag.6-v.ag.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas calle 18 de Julio 1709, prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza en la calle Camino Mendoza números 4895|97 al señor Lorenzo Iribarne con fecha 15 de Enero de 1957. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — PABLO SILVERA FERREIRA. — AURORA CABRERA DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11488 Ag.6-v ag.29.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Juan Fco. Scaglia, Mario W. Scaglia y Juan Omar Frachia el comercio en el ramo de café, bar y anexos ubicado en la calle avenida Gral. Artigas esquina T. Iturria de la ciudad de Pando. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — JUAN JOSE DEFUNCHIO. — MARIA LUISA G. DE DEFUNCHIO. — BLAS APARAINT OYENART. — ERES LAUD BORJAS DE APARAIN
25) $24.00 20|pub. 11500 Ag.6-v.ag.29.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Antonio Martínez Suárez el comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Sierra N.o 1899 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — ADOLFO RAUL FERNANDEZ. — ALBA OLGA MOUGLIA DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11501 Ag.6-v ag.29.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Enrique Julio Martínez Cunietti, el comercio en el ramo de café y bar establecido en la avenida Millán N.o 4317 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — FRANCISCO REGUEIRA SANCHEZ. — JUAN ANTONIO REGUEIRA.
25) $24.00 20|pub. 11502 Ag.6-v.ag.29

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Mario Toscani Toscani el comercio en el ramo de venta de helados establecido en la calle Justicia N.o 2166 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — ALFREDO TAGLIORETTI. — MARIA CARRICATO DE TAGLIORETTI.
25) $24.00 20|pub. 11503 Ag 6-v.ag.29.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a la señora Delia Martínez de Moreno el comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Juan José Quesada N.o 3533 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — JUAN LOGUERCIO CURCIO. — RUFINA PEREYRA DE LOGUERCIO.
25) $24.00 20|pub. 11504 Ag.6-v.ag.29.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene: Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Gedale Katzke, sito en la calle Colón Nº 151 en el ramo de Hotel a la señora Berta Gorrendar de Kaufman. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GEDALE KATZKE. — Berta Gorrendar de Kaufman. — Montevideo, Agosto 6 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 11626 Ag.8-v.set.1º.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Enrique Mitelman y Adolfo Platner mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de importaciones. Acreedores Estudio Escribanía Walter Pfeffer, calle Rincón N.o 723, tercer piso, N.o 28. — C. SARILLE. — Enrique Mitelman. — Adolfo Platner.
25) $16 00 20|pub. 11704 Ag.9-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Mercedes N.o 1828 de esta ciudad, con fecha 29 de Julio de 1958, a la señora María M. Vega de Serra. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROGELIO RAMA.
25) $16.00 20|pub. 11698 Ag.9-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Joaquín Requena N.o 1710-bis, con fecha 5 de Agosto de 1958 al señor Juan José Alvarez. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores 18 de Julio 1709. — HUMBERTO ADORNO.
25) $16.00 20|pub. 11699 Ag.9-v.set.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Francisco González González el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Maldonado N.o 1400, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanciador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — JESUS VARELA LEMA.
25) $24.00 20|pub. 11692 Ag.9-v.set.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Ramón París Vilas y Raúl Salgado García el comercio que gira en el ramo de bar y almacén, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4351, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — SANTIAGO CARCELIS CARBONE. — ERIBERTO AGUSTIN MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11693 Ag.9-v.set.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Varela Terrado y Ermundo Orosa Vázquez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 3949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1958 — ROGELIO MANUEL GARCIA NOVAS.
25) $24.00 20|pub. 11691 Ag.9-v.set.2.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido en venta el comercio de ferretería establecido en Ejido 1457 a Rudolf Paul Michaelis Schur, habiendo tomado éste posesión del negocio el día 17 de Julio de 1958. Acreedores presentarse en el Estudio del Dr. Helmut Holz, Misiones 1486, tercer piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — ERICH BOEHM WACHSNER. — KAETE EBSTEIN DE BOEHM.
25) $24 00 20|pub. 11688 Ag.9-v.set.2.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene: Comunica que ha prometido en venta la cuota parte que corresponde al señor Ramón Vázquez Buján del comercio de los señores Manuel y Ramón Vázquez Buján, sito en la calle Junta E. Administrativa Nº 1651, en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas y embotelladas al señor Manuel y Santiago Vázquez Buján. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26-9-1904. — MANUEL Y RAMON VAZQUEZ BUJAN. — Manuel y Santiago Vázquez Buján. — Montevideo, Agosto 6 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 11627 Ag.8-v.set.1º.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances el señor Omar Eduardo González Asnagui ha prometido vender al Laszlo Havas Kohn, el comercio del ramo Venta de Pan y Bizcochos y Productos de Granja, establecido en la calle Camino Ariel N.o 4713, de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación.— Acreedores dentro del plazo legal: Uruguay número 1053, Sec. Balances. — Montevideo, 12 de Agosto de 1958.
25) $24 00 20|pub. 11997 Ag.14-v.set.6.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1º comunicamos que prometimos vender al señor Luis Cieri, el comercio de Almacén y Bar con alcohólicas, calle Mendoza 901 (trasladado a Médanos 1400). — Acreedores, Médanos 1413. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Por Sucesión CELEDONIO ALARIO: ENRIQUE y ALFREDO ALARIO. — Luis Cieri.
25) $16.00 20|pub. 12013 Ag.14-v.set.6.

Prometí vender a los señores Armando Mateu y Angel del Forno la fábrica de tejidos de punto ubicada en Alicante 1788. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — PABLO SZWARC.
25) $8.00 20|pub. 11391 Ag.4-v.ag.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio 1709, de esta ciudad. Prometí vender a la señora Pilar Fernández de Muñoz, el Almacén de Frutas y Verduras, ubicado en la calle Libertad N.o 2877 de esta ciudad con fecha 31 de Julio de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS SALVO PICCARDO. — LUISA HERRERA DE SALVO.
25) $16.00 20|pub. 11374 Ag.4-v.ag.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Gustavo García Barros, el comercio de Almacén ubicado en la calle Guazunambí N.o 29. — Acreedores: Juncal 1395, piso 4.o esc. 53. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — SANTOS VICTORIANO DEUS.
25) $16.00 20|pub. 11252 Ag.2-v.ag.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Nicolás López Rodrigo, el comercio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicado en la calle Arrieta N.o 3438. — Acreedores Juncal 1395, piso 4.o esc. 53. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — VERVANT. — ASADURIAN. — SOMUNIAN.
25) $16.00 20|pub. 11253 Ag.2-v.ag.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender OSVALDO BERNASCONI, el comercio de Bar Alcohólicas ubicado en la Avda. Simón Martínez N.o 149. — Acreedores: Juncal 1395, piso 4.o esc. 53. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — ISABEL CABALLERO DE BATUECA.
25) $16.00 20|pub. 11254 Ag.2-v.ag.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor FRANCISCO CASTRO TRIGO, ha prometido vender a la señorita Gladys Sosa Pereyra, el negocio de florería, establecido en la calle Juan Paullier N.o 1394, de esta ciudad. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. — Acreedores: Avenida Uruguay número 1053. — Montevideo, 31 de Julio de 1958.
25) $24.00 20|pub. 11303 Ag 2-v.ag.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi mitad-parte a Avelino Villamil, del negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Sociano N.o 847|49 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Agosto de 1958. — MANUEL MONTERO MONTERO.
25) $16.00 20|pub. 11054 Jl.30-v.ag.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a doña María Preciosa Redondo de Riero, la Panadería "Triana", sita en la calle Dante N.o 2302. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Julio 26 de 1958. — JULIO CESAR ALVARADO LAURINO. — RAMONA RODRIGUEZ DE ALVARADO. — M. Preciosa Redondo de Riero.
25) $16.00 20|pub. 11066 Jl.30-v.ag.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Silvestre Rafael Vidal Marrero, la Panadería "Veracierto", ubicada en la calle Veracierto N.o 2819. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Julio 26 de 1958. — BENJAMIN SUAREZ RODRIGUEZ. — MARIA SCAFARELLI DE SUAREZ. — Silvestre Rafael Vidal.
25) $16 00 20|pub. 11067 Jl.30-v.ag.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, sección Balances, el señor Pedro Royman Goldberg, ha prometido vender al señor Francisco Castro Trigo, el negocio de carnicería establecido en la Avda. Artigas N.o 674, Las Piedras (Dpto. de Canelones). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores: Uruguay N.o 1053. — Montevideo, 29 de Julio de 1958.
25) $24.00 20|pub. 11150 Jl.31-v.ag.22.

A efectos Ley 26-9-1904, comunico que con fecha 31 de agosto de 1956, prometí vender a doña Antonia Machitelli de Serrano mi taller de hojalatería y plomería sito en Aconcagua N.o 5030. Acreedores: Eduardo Acevedo N.o 1622. Montevideo. — PILAR CURBELO.
25) $16.00 20|pub. 11618 Ag.8v.set.1.

Interviene Comercial Uruguay. — Prometí vender a Juan Haniotis el comercio que gira en el ramo de Estación de Servicio y anexos, sito en Cno. Maldonado 7377. — Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, 12 de Agosto de 1958. — NELSON URROZ.
25) $16.00 20|pub. 11983 Ag.14-v.set.6.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido vender al señor Demetrio Escanlar Alvarez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Ejido N.o 1372 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio citado. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — NICOLAS BELLAS CAL. — LUISA SOTO.
25) $24.00 20|pub. 11582 Ag.7-v.ag.30.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido vender al señor José Bello Veiga, la provisión de comestibles y fermentadas embotelladas, sita en la calle Patriotas N.o 4346 de esta ciudad. Acreedores al comercio citado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1958. — JOSE BALDOMIR FONTAIÑA.— SABINA SOUTO TAIBO.
25) $24.00 20|pub. 11581 Ag.7-v.ag.30.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Manuel Alvarez Rodríguez, la provisión de comestibles, sita en la calle Enrique Martínez N.o 1779 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — MATILDE ELSA LOPEZ GARCIA. — JOSE LORENZO GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 11578 Ag.7-v.ag.30.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Luis A. Podestá la provisión de comestibles sita en Bulv. Propios N.o 2279 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — MARIA DEL CARMEN CORRAL RODRIGUEZ. — WASHINGTON TÉLIZ.
25) $24.00 20|pub. 11579 Ag.7-v.ag.30.

Comunico al comercio y público en general que he prometido en venta el negocio de mi propiedad en el ramo de Importación, con sede en la calle Cerrito N.o 617, esc. 503, de esta ciudad a "Artil S. A." con fecha 17 de Julio de 1958. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — ENRIQUE J. OELSNER.
25) $24.00 20|pub. 11575 Ag.7-v.ag.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí vender el comercio almacén comestibles, frutas, verduras y embotelladas, sito en la calle Aldao N.o 259 a los señores Luis V. Ponzoni e Ismael Arcángel Marmissolle. Acreedores: Escritorio Comercial "Ameghino", Grecia 4005. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — LUIS ALBERTO VALERIO MARTINEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11576 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que desde esta fecha el señor José Suárez Cuervo, forma sociedad colectiva con el suscrito, bajo la razón social Suárez y Alvarez, en el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas Embotelladas y Venta de Helados", establecido en Carreras Nacionales N.o 4295 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo existente. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1958. — CEFERINO ALVAREZ.
25) $32.00 20 pub. 11568 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a los señores Constantino Fernández Fernández y Silvino Fernández Parcelas nuestro comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la Avda. Artigas N.o 572, de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — CLEMENTE FERRARI. — MARIA S. de FERRARI. — Constantino Fernández.— Silvino Fernández.
25) $32.00 20|pub. 11562 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a la señorita Isabel Fernández Berriel, nuestro comercio, que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, ubicado en la calle José Olmedo N.o 4015. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EVANGELICA T. de DASTES. — HECTOR DASTES. — Isabel Fernández Berriel.
25) $24.00 20|pub. 11563 Ag.7-v.ag.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometí vender a los señores Juan Ferreiro Corzon y Juan Romero Blanco el Almacén y Bar de la calle Sarandí N.o 249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 28 de Julio de 1958. — MODESTO SANTIAGO BOUZAS.
25) $24.00 20pub. 11532 Ag.7-v.ag.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20 prometimos vender al señor Gerardo Torrado Pallos el bar que gira en esta plaza calle Cuareim N.o 1301, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Agosto de 1958. — PEDRO FERNANDO LINARES CERQUEIRO y JUANA CABRERA DE LINARES.
25) $24.00 20|pub. 12424 Ag.20-v.set.12.

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido en venta a Herminia Brandom Bianchi el establecimiento "Farmacia Maipú" sito en la calle Monte Caseros 3027 bis. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio de la misma farmacia. — ROGELIO FLORENCIO AGUINAGA ECHENIQUE. — TERESA ESTER IORIO DE AGUINAGA. — GLADYS TOUCEDA ULLOA DE SAEZ. — DAVID SAEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 12403 Ag.20.-v.set.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Carmen González Alvarez, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Joaquín Requena número 1983, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — AURELIO MARTINEZ GRANA
25) $16.00 20|pub. 12392 Ag.20.-v.set.12.

27—Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
AVISO

El 1.o de Setiembre de 1958, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1956. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 15|pub. 32953 Ag.5-v.ag.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la Ordenanza respectiva— a un cargo de: Profesor Adjunto de Resistencia de Materiales I.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 26 de Agosto de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 21 de Julio de 1958.— Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 29 pub. 32406 Jl.23-v.ag.26.

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la Ordenanza respectiva— a un cargo de:

Profesor Adjunto de Resistencia de Materiales III.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 19 de Setiembre de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 5 de Agosto de 1958.— Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 36|pub. 32625 Ag.8-v.set.19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local de negocio, sin vivienda anexa, ubicado en Cno. Propios 4762 —Casa Colectiva 8—, entre Avda. de Las Instrucciones y calle Gambeta, que el mismo será adjudicado a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 273.40 (doscientos setenta y tres con cuarenta centésimos), fijado a tal efecto.

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas —Agraciada 1409, tercer piso—, Sección Jurídica, antes de las 15 horas del día 16 de Setiembre próximo, en cuyo momento se procederá a la apertura, en presencia de los interesados que concurran. En dichas propuestas se establecerán claramente los ramos a que sería destinado el local de referencia.

Previa formalización del contrato, los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto.

2.o) Buena conducta.

3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico.

4.o) No padecer enfermedad infectocontagiosa, ni el interesado, ni sus familiares, ni el personal dependiente del mismo.

5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la sección Contaduría, o en el Banco de la República, a la orden de este Organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los once días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto.

La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Agosto 12 de 1958. — Sección Arrendamientos.
27) (C C.) 10|pub. 32751 Ag.16-v.ag.28.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Basilio Fallú y otros contra ISABELINO NILO DAVILA FABRA Y OTROS. Por imputación de infracción aduanera". (Lo 19, Fo. 182), se emplaza a Isabelino Nilo Dávila Fabra y Enrique César Tabeira para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 14 de 1958. — Alberto M. Olivari, Actuario.
27) (R. 30-1-958) 30pub. 32155 Jl.21-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Zerpa (Juan A.) y otro contra SCHAPSUK (ABRAHAM). Infracción Aduanera", (Expediente 930, Libro 18, Folio 284), se cita, llama y emplaza a don Abraham Schapsuk, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R.30-1-958) 30|pub. 32616 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

ESCRITURA DE TRASLACION DE DOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA EUGENIA ECHEVERRIA DE SUAREZ. Escritura de traslación de dominio" (L.o 54, F.o 355) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en éstos autos, y especialmente a los señores ANTONIO P. PIRIA, JULIA MIRAMON DE PIRIA, PLACIDO PIRIA, LUIS ANTONIO PIRIA, MARIO PLACIDO PIRIA, ELBIO ALBERTO PIRIA y MARIA ELIDA LORENZA PIRIA, sus causahabientes o herederos a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escrituración definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). Dicho bien fué prometido en venta a María Luisa Cañellas, y luego transferidos los derechos a Julián Pedro Banfi, de quien adquirió a su vez doña MARIA EUGENIA ECHEVERRIA DE SUAREZ, quien hizo su ratificación e inscribió la respectiva promesa en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 100 al folio 332 del libro 72 con fecha 12 de Setiembre de 1957 y se encuentra pagado totalmente el importe del precio de dicho inmueble que a continuación se describe: Un solar con las mejoras, construcciones que contiene, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 67.382 señalado con el número 148 de la manzana letra "G" en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Marzo de 1890 y que según copia fiel del mismo realizada por el agrimensor Raúl B. Conde el 4 de Octubre de 1926, tiene una superficie de 300 metros cuadrados que se deslinda así: 10 metros de frente al Nor Este a la calle Aispurua (antes José Pedro Varela) entre Pablo Páez (antes General Miró) y Cubo del Norte (antes Juan Carlos Gómez); 30 metros al Nor Oeste, limitando con solar N.o 147; 10 metros al Sur Oeste, lindando con solar N.o 134; y 30 metros al Sur Este, limítrofe con solar N.o 149. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $192.00 30|pub. 11678 Ag.9-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
POSESION NOTORIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Ema Esther Pintos de Fernández contra Suc. de ESTEBAN PINTOS ZAPATA. Posesión notoria" (L.o 51, F.o 539), se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de Facundo Esteban Pintos Zapata, por el término de noventa días, para que comparezcan en estos autos por sí o por apoderado legítimamente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará también el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 11795 Ag.11-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "TRUJILLO AREOSA JORGE ANTONIO. Escrituración de oficio", (L.o 55, F.o 421), se cita, llama y emplaza a la sociedad "Storace y Compañía" integrada por Nicolás y Alberto Storace, a la sociedad "Storace Hermanos", integrada por Nicolás y Enrique Storace, a los señores Enrique Storace e Isabel Bordaberry y a todos los sucesores de estas firmas o personas, a cualquier título y a cualquier interesado en esta gestión a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compraventa del siguiente bien: Un solar ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 128.877, señalado con el N.o 34 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Noviembre de 1924 ,aprobado por resolución de la Intendencia Municipal del 8 de Enero de 1925 recaída en el expediente N.o 21.519, e inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1925, compuesto según el mismo de una superficie de 225 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al S. O. a la calle Celedonio Rojas 27 metros 63 centímetros al N. O. lindando con el solar 35; 10 metros 42 centímetros al N. E. lindando con el solar 25; y 24 metros 06 centímetros al S. E. lindando con el solar 33, prometido en venta a Jorge Antonio Trujillo, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $132.00 30|pub. 10711 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Vidal Russo contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Escrituración de Oficio", (L.o 52, F.o 393), se emplaza por el término de noventa días a Nicolás, Alberto y Mercedes Agueda Storace, sus sucesores o causa-habientes, para que comparezcan ante este Juzgado a los efectos del otorgamiento de la escritura de compra venta a favor del peticionante de autos, referente al solar empadronado con el N.o 48.893, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto por 400 ms. cuadrados, señalado con el N.o 5 de la manzana 11 del plano del agrimensor Héctor L. Colombo, con 10 ms. de frente a la calle Pintos Cardeiro, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 11543 Ag.9-v.set.13.

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Berlano, Pedro contra NICOLAS STORACE Y OTROS. Escrituración de oficio", (L.o 52, F.o 384), se hace saber que ha comparecido en ellos Pedro Berlano, solicitando la escrituración de oficio del solar padrón 48|839, situado en el Barrio Conciliación (21.a Sección Judicial de esta Capital), señalado con el N.o 12 de la manzana "Z". En consecuencia, se emplaza a Nicolás, Alberto, José y Mercedes Agueda Storace, a sus sucesores, causa-habientes y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a los efectos del otorgamiento de la expresada escrituración, bajo apercibimiento de procederse a ella de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 10713 Jl.24-v.ag.28.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BRITOS, MARIA CELIA con Suc. de ADOLFO MARIO ROSSI Investigación de paternidad". (Lo. 50, Fo. 155), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Reneé Gladys y Mario Rossi, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de po-

breza (Lo. 50, Fo. 154) ,dentro del referido término. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) (Res. 20-4-55) 30|pub. 32111 Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Investigación de la Paternidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Mariana Ramona Conde contra Sucesores de JUAN HERNANDEZ. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de dicho causante y, a los que se consideren con derechos, a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, que gestiona el actor así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
27) (Rs.20-4-55) 30 pub. 32738 Ag.16-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Blanca Dora Cardone contra JOSE MARIA COMAS NIN Y OTROS. Escrituración de oficio", (L.o 54, F.o 232), se hace saber que se ha presentado doña Blanca Dora Cardone, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble, que le fuera prometido en venta con arreglo a lo dispuesto por los artículos 15 y 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931: Un solar empadronado con el N.o 151.309, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Víctor G. Selasco de Enero de 1927 e inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Febrero del mismo año y compuesto de una superficie de 595 metros 53 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 84 centímetros al Sureste de frente a la calle Miguel Martínez; 53 metros 84 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 2; 53 metros 50 centímetros al Noreste, confinando con la sucesión Carlos María de Pena; y 12 metros 20 centímetros al Noroeste, limítrofe con la misma sucesión de Pena. Dicho solar había sido prometido en venta a Blanca Dora Cardone, por el Banco La Caja Obrera en representación de los propietarios José María Comas Nin, Francisca Van Velthoven de Suárez, Lauro Vicente, Juliana Amelia, Aída Aurora y Feliciano Américo Torcuato Suárez, María Ambrosia Figueredo de Gómez, Blanca Criselda, Alberto César, Luis Eduardo y María Esther Gómez, según resulta del boleto de venta N.o 4.019, ratificado por las partes con fecha 27 de Marzo de 1927 e inscripto en la Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones con el N.o 37 al F.o 120 del L.o 72. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a José María Comas Nin, Francisca Van Velthoven de Suárez, Lauro Vicente, Juliana Amelia, Aída Aurora y Feliciano Américo Torcuato Suárez, María Ambrosia Figueredo de Gómez, Blanca Criselda, Alberto César, Luis Eduardo y María Esther Gómez o a sus sucesores, causa-habientes o a quienes sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derechos dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $192.00 30|pub. 10710 Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Hugo Pucciarelli. Concurso civil". (Lo. 47 Fo. 177), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
27) $56.00 28|pub. 11756 Ag.9-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
HABILITACION DE EDAD

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "GARCIA CRISTOBAL, JOSE RAMON. Habilitación de edad", (L.o 16, N.o 44 F.o 90), se hace público que se declaró habilitado de edad y autorizado para ejercer el comercio al menor José Ramón García Cristóbal. — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $8.00 10|pub. 12109 Ag.16-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
AUXILIATORIA DE POBREZA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "LUCIANO ESTEBAN BARRÓN. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 15, F.o 427), se hace saber a sus efectos, que el señor Luciano Esteban Barrón inició trámite para obtener la auxiliatoria de pobreza con el fin de litigar por cobro de pesos contra Charles Jonesi Pineda, citándose a los interesados por el término de noventa días. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) $30.00 30|pub. 11460 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO
Intimación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL BASCIANO y OSCAR B. VIERA. Medidas preparatorias", Libro 121 Fo. 181, se hace saber que en dichos autos se presentó el Banco de la República Oriental del Uruguay, manifestando que, habiendo fallecido el codeudor Raúl Basciano y desconociendo quiénes son sus herederos, a fin de evitar la prescripción de la deuda contraída solidariamente con Oscar B. Viera y, de conformidad a lo establecido en el inciso 3.o del artículo 1.026 del Código de Comercio, viene a solicitar se practicara la correspondiente intimación de pago y protesta por la cantidad adeudada, o sea $ 249.25 más sus intereses, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Raúl Basciano, mediante la publicación del presente edicto. Y a los efectos solicitados, se hacen estas publicaciones durante treinta días. — Montevideo, Julio 31 de 1958 — Luis Alberto Machó, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 11282 Ag.2-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Pérdida de Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Medrano (Luis María Máximo) o Moine De Medrano (Luisa Agustina) c|PERDOMO (JUANA MARIA). Pérdida de Patria Potestad" Lo 16 N.o 550 Fo. 248, se cita, llama y emplaza a doña Juana María Perdomo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 11247 Ag.2-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Velis Claudio contra IRISARRI ROSA BLANCA. Pérdida de Patria Potestad" (Lo 16 Fº 237), se cita, llama y emplaza a doña Rosa Blanca Irisarri, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30 pub. 11203 Ag.1.o-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña Ramona Eudoxia Baz, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Capobianco, Miguel A. c|BAZ RAMONA EUDOXIA. Pérdida de la Patria Potestad'), Libro 13 F.o 370, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

En fe de ello, de mandato judicial y, a sus efectos, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 10909 Jl.26-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a Sección de Colonia, dictada en autos: "LOPEZ de GUTIERREZ, MARIA NICOMEDES y otros. Cesación de condominio" (L.o III, F.o 13), se cita, llama y emplaza a don Vicente Hermógenes Gutiérrez López para que comparezca al Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar la conciliación con respecto a la venta judicial del bien rural Padrón N.o 3944, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los fines de las publicaciones habilítase la Feria Judicial Menor. — Conchillas, Junio 18 de 1958. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.
27) $48.00 30 pub. 10515 Jl.17-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Rey Juan Carlos. Casella de Rey María Jacinta contra EVELINA RISSOTO. Pérdida de la patria potestad", L.o 29 F.o 528 N.o 831, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Evelina Rissoto, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Noviembre 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30 pub. 32513 Jl.31-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Florida, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión ANDRES GARIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", L.o 4.o F.o 31 N.o 302, se cita; llama y emplaza a los sucesores de don Andrés Garín y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana 14 de la localidad de Chamizo, empadronada con el N.o 82, que linda: Al Norte, con Silvina M. de Postiglioni; al Este, con Julia Duque de Aldao; al Sur, con Ramón Ismael Monti; y al Oeste, con calle Plácido Labayén; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se hace la presente publicación. — Villa de Fray Marcos, Julio 21 de 1958. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.
27) (D 21-7-34) 15|pub. 32753 Ag.18-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
CONVERSION DE DIVORCIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Alberto Reyes Terra, dictada en autos: "WILSON JORGE GOMES DE ALMEIDA contra INES SOARES DE CARVALHO. Conversión en divorcio" (L.o 40, F.o 513) y para la notificación de la demandada Inés Soares de Carvalho, se transcribe íntegramente la sentencia recaída en dichos autos, que dice así: "193: Rivera, Noviembre 27 de 1957. Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos caratulados "Wilson Jorge Gomes de Almeida contra Inés Soares de Carvalho. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 513). Resultando: I) Que a fs. 5 y v. expusó el actor: A) Que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la ciudad de Porto Alegre, confirmada el 17 de mayo de 1949 por decreto de la Primera Cámara Civil del Tribunal de Justicia del Estado de Río Grande del Sur, pasada en autoridad de cosa juzgada, según consta en el testimonio traducido y legalizado que adjunta, se halla separado de cuerpo de su esposa Inés Soares de Carvalho. B) Que se encuentra radicado en esta ciudad desde hace varios años, y domiciliado en J. Suárez 78", cuyo extremo ofreció probar mediante información sumaria, por lo que viene a iniciar los trámites judiciales necesarios a los efectos de convertir en divorcio absoluto dicha sentencia de separación, por haber transcurrido el plazo de tres años de haberse ejecutoriado, conforme a lo dispuesto por el artículo 135 del Código Civil. C) Que ignorando el domicilio de su esposa pide se le notifique por edictos. II) Que recibida la información ofrecida a los efectos de comprobar se halla el actor domiciliado dentro del territorio nacional (fs. 5|11 v.) se confirió vista al Fiscal, quien después de solicitar el diligenciamiento que consta a fs. 12|15, se expidió en definitiva en sentido favorable a la conversión solicitada (fs. 15 v.); y se llamaron los autos para sentencia, con citación de las partes (fs. 13); y Considerando: Que, con el testimonio de fs. 1|2, debidamente traducido y legalizado se ha probado que el 13 de Abril de 1949 recayó decreto confirmatorio, y que pasó en autoridad de cosa juzgada, de la sentencia del señor Juez de Derecho de Segundo Turno de Porto Alegre (Brasil), de donde resulta la separación de cuerpos del actor y su esposa Inés Soares de Carvalho: El actor justificó además con la información de fs. 8|11 v. se halla domiciliado en esta ciudad: circunstancia que también constató la diligencia cumplida a fs. 13|14. Habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia de separación personal quedó ejecutoriada, y de conformidad fiscal, corresponde, en consecuencia acceder a la conversión solicitada, por estar configurada la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil. Por estos fundamentos: Fallo: Declarando disuelto el matrimonio del actor con doña Inés Soares de Carvalho por conversión en divorcio. Para la notificación de la demandada expídanse edictos pudiendo agregarse los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio, que podrá ser entregado a la persona autorizada a fs. 5 vta. Y, oportunamente, archívese. — Alberto Reyes Terra. — Luis Alberto Campodónico". — Rivera, Diciembre 2 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $252.00 30|pub. 12351 Ag.20-v.set.24.

LAS DOS HERMANAS LIMITADAS

Por escritura de partición de Junio 17 de 1957, ante el escribano Rosendo Acordagoitia, inscripta en el Registro Público y General de

Comercio con el N.o 410, al F.o 1.411 del L.o 1 de Contratos, se adjudicó por partes iguales a Julieta De León Altuna y Rafael Valentín Melgarejo Valenciano la cuota-parte que a éste correspondía en el capital líquido de la sociedad "Las Dos Hermanas Limitada"; y por otra escritura autorizada el 23 de Junio de 1958 ante el escribano Ramón Rubens Biurrun, inscripta en el citado Registro con el N.o 338, al F.o 1.142 vto. del L.o 1 de Contratos, quedó como único titular de la aludida cuota en el capital de la mencionada sociedad, don Rafael Valentín Melgarejo Valenciano. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — JULIETA DE LEON ALTUNA. —RAFAEL MELGAREJO.
27) $24.00 10|pub. 12421 Ag.20-v.set.1º.

EDITORIAL CATOLICA SANDUCERA S. A. (EDICSSA)

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Agosto a las 18 horas en Monte Caseros 956 de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del informe del Directorio provisorio; 2.o) Ampliación del Directorio a cinco miembros; 3.o) Elección de Directorio y 4.o) Nombramiento de Síndico.

Se previene a los señores accionistas, que el artículo 17 de los estatutos exige para participar en la asamblea estar inscripto en los registros sociales como propietario de una o más acciones con una antelación de más de seis meses a la fecha de la asamblea, debiendo registrarlas por lo menos tres días antes de la misma o presentar certificado de su depósito bancario.
27) $7.20 2|pub. 12374 Ag.20-v.ag.21.

LA ROCHENSE LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL

Por escritura que autoricé en la ciudad de Rocha, el día 9 de Agosto de 1958 inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, con el número 8 del libro N.o 2, el socio don ORLANDO AMALIO MESIAS y su esposa doña AURA AMARAL DE MESIAS, cedieron su cuota social, que ascendía a nueve mil pesos, en la siguiente proporción: cinco cuotas de mil pesos, al socio don José Florencio Restuccia Vera y cuatro cuotas sociales de mil pesos al socio Juan Carlos Pertusso, retrotrayéndose los efectos de la misma, al 23 de Mayo de 1958, y habiendo quedado en consecuencia, el señor Mesías totalmente desvinculado de la precitada sociedad. Por la misma escritura se introdujeron en el contrato social las siguientes modificaciones: A) Se prorroga su plazo por cinco años a partir del 1.o de Febrero de 1959; B) El Directorio, queda integrado por los dos únicos socios, doctores Juan Carlos Pertusso y José Florencio Restuccia Vera, con domicilio en la calle 18 de Julio esquina Eliseo Marzol, los que actuarán en forma conjunta o separadamente, con el uso de la firma social, anteponiéndose a la firma personal del socio, la leyenda: "Por la Rochense Limitada"; B) La sociedad continuará, aún por el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios quedando encargado de la administración y firma social el otro socio. A los efectos dispuestos por el artículo 17 del Decreto-Ley número 8.992 se hace esta publicación. — José Ramón Luna Pradere, Escribano.
27) $44.00 10|pub. 12352 Ag.20-v.set. 1º

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

Comunicamos que interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", sito en 25 de Mayo 463, 2.o piso, hemos rescindido de común acuerdo, el compromiso de compra-venta de fecha 27 de Febrero de 1958, respecto al comercio de la calle Juan Ortiz N.o 3288, de esta ciudad, volviendo dicho comercio a manos de su propietario, señor José Salvático. Acreedores, a la oficina citada. (Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — NICOLAS KASMENKO. — José Salvático.
27) $24.00 20|pub. 12372 Ag.20-v.set.19

COMPRA Y VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Bumesa S. A. se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta súscripta entre la señora Casilda Marina Ruiz de López y Saladina V. Vázquez referente al negocio ubicado en la calle Caleras de las Huérfanas 4290, volviendo a hacerse cargo la señora Casilda Marina Ruiz de López con fecha 16 de Julio de 1958. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Agosto de 1958. — SALADINA VAZQUEZ. — Casilda Marina Ruiz de López.
27) $24.00 20|pub. 11661 Ag 9-v.set.2.

COMPRA SIN EFECTO

Comunico que la promesa de venta de mi negocio del ramo Café-Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno, establecido en la Avenida Garibaldi N.o 2546|50 y Monte Caseros número 2697, de esta ciudad, publicada el 10 de Mayo de 1958 a favor de Angelina Troncoso de Rial, Manuel Abril Alvarez y Elida Rosarina Fernández de Casas, ha quedado sin efecto, haciéndome cargo nuevamente del negocio, desde esta fecha. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Julio de 1958. — RAMON VARELA GARCIA. — MARIA DEL CONSUELO TAIBO.
27) $24.00 20|pub. 11055 Jl.30-v.ag.21.

COMPRA VENTA SIN EFECTO
Banco La Caja Obrera
Departamento de Comisiones de Confianza

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre la sucesión de RICARDO BRUNO ALZA y los señores WALTER AMILCAR CORRAL y ALFONSO PANDO por el comercio establecido en Besares 3561 en los ramos de almacén de comestibles, fermentadas, verduras, leche y helados, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha, la Suc. de Ricardo Bruno Alza, integrada por Clelia Longo de Bruno y sus hijos Ricardo Gervasio y Daniel Pedro Bruno Longo. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 31 de Julio de 1958.
27) $32.00 20|pub. 11492 Ag.6-v ag.29.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que interviniendo Oficinas "Sarandí", calle Sarandí 356, esc. 2, hemos rescindido de común acuerdo, el compromiso de compraventa de fecha 5 de Marzo de 1958, respecto al comercio de la calle Gloria N.o 3251, de esta ciudad volviendo dicho comercio a manos de su propietario, señor Pedro Gentile. — Acreedores a la Oficina citada. (Plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — MERIS SIRIA SIMON DE CHILINDRO.
27) $24.00 20|pub. 11806 Ag.11-v.set.3

CESION DE CUOTA

Por contrato privado de fecha 5 de Febrero de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 263, F.o 886 del L.o N.o 2, el señor don JOSE RISMAN y su esposa doña MARIA SILBERG cedieron a don Pedro y Julio Bajuk las 250 cuotas de cien pesos del capital que le pertenecían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Remates Sarandí. Queda por lo tanto el capital social de la firma integrado de la siguiente forma: don Pedro Bajuk 375 cuotas y don Julio Bajuk 375 cuotas de cien pesos cada una. La administración y dirección estará a cargo de los señores Pedro y Julio Bajuk en forma conjunta. Los efectos de la cesión se retrotraen al primero de Setiembre de 1957.
27) $20.00 10|pub. 11780 Ag.11-v.ag.21.

LLAMADO A ACREEDORES

FELICIANO MORTIMER RAMIREZ MENDEZ, según Ley 1904, llama acreedores del T. Calzado de calle Pedro Galán 4255, en el mismo. — Montevideo, Julio de 1958.
27) $12.00 30|pub. 10588 Jl.19-v.ag.22

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que se clausuró el comercio que en el ramo de Comestibles y Bebidas fermentadas giraba en la casa N.o 293 de la Avda. Artigas, de la ciudad de Florida. Acreedores presentarse en Escribanía "Bentancor Peraza", en esta ciudad de Florida, Rodó N.o 385. Denominación de comercio: "Dos Avenidas", de Dionisio I. Albornoz y señora. — DIONISIO I. ALBORNOZ.
27) $24.00 20|pub. 11117 Jl.31-v.ag.22.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos clausurado el taller "San Joaquín", sito en 19 de Abril N.o 546, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo. — Salto, Agosto 1.o de 1958. — CARLOS SECCO GARCIA. — ELENA L. GUTIERREZ DE SECCO GARCIA.
27) $16.00 20|pub. 11805 Ag.11-v.set.3.

CLAUSURA DE COMERCIO

Juan Franciullo, martillero, Miguelete N.o 1832, interviene: Comunica que el señor José García Varela, clausura su casa de comercio sito en la calle Cádiz 2847 en el ramo de Bazar y Tienda, procediéndose a la liquidación total del mismo. Acreedores presentarse en la calle Mariano Moreno N.o 2348. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1958. — JOSE GARCIA VARELA.
27) $24.00 20|pub. 11588 Ag.7-v.ag.30.

INDUSTRIAL MARITIMA DEL PLATA LTDA.
CESION DE CUOTA

Por instrumento otorgado en ésta ciudad el 15 de Enero próximo pasado certificado por el escribano Walter May, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9 de Julio de 1958, con el N.o 346 al F.o 11712 del L.o N.o 1 de Contratos, ISMAEL PARGA MONTES cedió a Hermann S. Gaab Thoma y Andrés Jaime Barceló Rossi, la cuota que le correspondía en la Sociedad.
27) $12.00 10|pub. 12003 Ag.14-v.ag.26.

CESION DE DERECHOS

Se hace saber al comercio y al público en general que Bernardo Derman ha prometido ceder a Rafael Tejero Varea, los derechos que le corresponden a la compra del comercio que en el ramo de taller de compostura de calzados gira en esta ciudad, calle Sierra N.o 1884, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio Bizzozero, calle Sierra N.o 1819, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1958. — BERNARDO DERMAN.
27) $32.00 20|pub. 11916 Ag.13-v.set.5.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), hemos prometido ceder a Ruperto Duilio Robassio Delgado nuestros derechos a otros conceptos en el almacén de comestibles y venta de leche, con domicilio en Juan Acosta 4149. La cesión tendrá efecto a partir del 30 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ESTHER MARIA ESPINO DE RISSOTTO. — JESUS RISSOTTO MARICHAL.
27) $24.00 20|pub. 12032 Ag.15-v.set 8.

COMPAÑIA DE PINTURAS S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|A-86) la siguiente gestión: "Solicitud de inclusión en Tercera Categoría del Sub-rubro 91.113", "Cemento para pegar. — Montevideo, Agosto 13 de 1957.
27) $8.00 10|pub. 11890 Ag.13-v.ag.23.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común y perfecto acuerdo hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta firmado entre ambos el 11 de Junio del año en curso, respecto a la Panadería y Confitería sita en esta ciudad, Avenida Rivera N.o 2341, haciéndose cargo nuevamente del comercio el vendedor señor Gabriel Sastre Garau y por lo tanto del pasivo del mismo. A sus efectos realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — GABRIEL SASTRE GARAU. — JOSE MARIA ESPASANDIN RAMA.
27) $24.00 20|pub. 11633 Ag.8-v.set.1.o.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se comunica que ha quedado rescindida la promesa de compra-venta suscripta entre los señores LUIS GARCIA, DEMETRIO POUSSO y AMADO GONZALEZ DOBARRO por el comercio ubicado en la calle Burgues 3552. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958.
27) $16.00 20|pub. 12153 Ag.16-v.set.9.

RESCISION DE COMPROMISO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa de la Panadería "Nueva Coruñesa", sita en esta ciudad, calle Pablo de María N.o 1388. Acreedores de los señores Ramos y Boix, en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — VICENTE BOIX. — TOMAS RAMOS.
27) $16.00 20|pub. 12163 Ag.16-v.set.9.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Víctor Hugo Ronco y Antonio Castillo, de fecha Junio 24 de 1958, referente al Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Talcahuano N.o 3353, desistiendo de la misma el señor Antonio Castillo y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Víctor Hugo Ronco con fecha 12 de Agosto de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO CASTILLO. — Víctor Hugo Ronco. — Yolanda Silva.
27) $32.00 20|pub. 12150 Ag.16-v.set.9.

COMPRA Y VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Bumesa S. A. se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscrita entre los señores Manuel Caamaño, José Caamaño Tuñas y Sebastián Codina Tilvo y Eloy García García, referente al negocio ubicado en la calle Convención N.o 1390, volviendo a hacerse cargo los señores Manuel Caamaño y José Caamaño Tuñas con fecha 23 de Julio de 1958. Acreedores presentarse en el negocio. — Montevideo, Agosto de 1958. — SEBASTIAN CODINA. — ELOY GARCIA. — Manuel Caamaño. — José Caamaño Tuñas.
27) $24.00 20|pub 11660 Ag.9-v.set.2.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Héctor R Rivero, el 23 de Julio último inscripta con el N.o 43, F.o 200 al 204 vuelto; L.o XXVIII del Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, los señores Ema Lucinda Aldecoa de Stéfani, Raquel Ema Stéfani de Hermida, María Cristina Stéfani y Hugo Alfredo Stéfani, cedieron a los señores Julio María Garrasino (52,07 o|o); Luis Eduardo Hiriart (16,98 o|o); Leonardo Franco Collares 8,68 o|o); Gerónimo Franco Collares 8,68 o|o; Juan Franco Collares (8.68 o|o) y Florencio Vicente Aldecosea (4,91 o|o); 5 cuotas de capital de $ 1.000.00 c|u. ($ 5.000.00), que les pertenecían como sucesores del extinto socio Eugenio Stéfani en la sociedad "La Comercial", que gira en esta plaza bajo la razón de "Julio M. Garrasino y Cía. Ltda." — EMA L. ALDECOA DE STEFANI. — RAQUEL STEFANI DE HERMIDA. — M. CRISTINA STEFANI ALDECOA. — HUGO STEFANI ALDECOA. — J. M. GARRASINO. — LUIS E. HIRIART. — LEONARDO FRANCO COLLARES. — GERONYMO FRANCO COLLARES. — JUAN FRANCO COLLARES. — FLORENCIO ALDECOSEA. — Paysandú, Agosto 8 de 1958.
27) $28.00 10|pub. 12319 Ag.19-v.ag.30.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA SCAPUSIO de MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12469 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL BASTON o ASDRUBAL BASTON IRIBARNE o ASDRUBAL BESTON IRIBARNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12484 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOBIA BALMAN o BOLMAN, TOBIAS BELACOF o VOLMAN o BOLMAN o VALMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12486 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SALIDO o ELISEO SALIDO CARTELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 12485 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CRUCES o CRUCES FORMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 12464 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FABIANA MARIA FUGA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12450 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERCILIA o HERCILIA o ERCILIA CANUTA PIEDRABUENA de AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12451 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMINA BREUSS de PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12452 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA FERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12453 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO WENCESLAO SIMON GHERARDI BERRIOLO o GHERARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12454 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO EDUARDO o ERNESTO DEAL SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12455 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL JACOBO BLECHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12456 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12457 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA PERDOMO de DUNGHEY (51-433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12510 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GANDINI o GANDINI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12511 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALVADOR ARTAGAVEYTIA o MANUEL ARTAGAVEYTIA AROCENA (51-520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12512 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO PEREZ HERNANDEZ o FERNANDEZ (51-233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12509 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS POCHELÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12446 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAZBONA o SASBONA CUNEO de NATHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12447 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERROU de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12448 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE SIENRA MARTINEZ o SILVESTRE SIENRA o SILVESTRE ALBERTO SIENRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12449 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONHARD o JUAN o JUAN LEONARDO SUPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12298 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDA o UBALDA CARMEN HERNANDEZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12506 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA de CASTRILLO o PEPA GARCIA de CASTRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Agosto de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12497 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PABLO ROMERO IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12468 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CONTI de YANIBRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12467 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DALICIO ANDRES CORREA o CORREA FORISCHE o FO-

RISCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12504 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO FACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12505 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA BELARDO o BELARDO MONTERO de OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12499 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HONORATO u HONORATO PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e informa sus derecho sante este Juzgado. — Florida, Agosto 4 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12500 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ANTONIA SAGARIA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12501 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RONDEAU o RONDEAU HEBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12502 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12503 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BORGES de PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12495 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA CEFERINA APARICIO APARICIO o JUSTINA SEVERINA APARICIO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 30 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12496 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO o CLODOMIRO ADRIAN NUÑEZ PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12494 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN T. FILLERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12493 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO GREGORIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12491 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO BERNARDINO CORREA, citándose a los herederos, acreedors y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina antes del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 12 de 1957. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12492 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA YGNACIA BARRIOS de LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12432 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA EDUVIGES o EDUVIGES ISAURA PLÁ de PEREIRA o PEREIRA DA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12433 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA IGNACIA OLIVERA de ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rocha, Agosto 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12434 Ag.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BATANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 14 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 12435 Ag.21-v.set.2

3—Convocatorias Comerciales

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 5.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto de 1958, a las 10 horas 30 minutos, en Treinta y Tres N.o 1325, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1957, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 14); 3:o) Designación de un accionista para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea (artículo 21).

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, Avda. Simón Martínez N.o 6004, de 8.30 a 12 y de 14.30 a 18 horas, hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 12482 Ag.21-v.ag.23.

COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Setiembre próximo, a la hora 17, en el local social, Avda. Rondeau N.o 1393 esquina Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1957; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades de los ejercicios 1956 y 1957; 3.o) Elección de cinco accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, para poder participar en la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Compañía, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados bancarios o de instituciones donde aquéllas se hallen depositadas. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — El Directorio.
3) $10.80 3 pub. 12436 Ag.21-v.ag.23.

INSTITUTO DE ASISTENCIA MEDICO-QUIRURGICA COLON S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Setiembre de 1958, a la hora 21 y 30, en Avda. Lezica N.o 5710, Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Emisión de nueva serie de acciones; 2.o) Emisión de obligaciones. — Montevideo, 19 de Agosto de 1958.
3) $4.00 1|pub. 12442 Ag.21-v.ag.21.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA
(SAN JAVIER, Dpto. Río Negro)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1958, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario; 5.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal.

Nota: No habiendo número reglamentario a la hora indicada, se abrirá la asamblea media hora después con cualquier número. Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán inscribirse por lo menos tres días antes.
3) $6.00 2|pub. 12437 Ag.21-v.ag.22.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que, por auto de fecha 24 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANDRES RIGUEIRO FREIRE y FELICIA CHAO PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12480 Ag.21-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SAMUEL LOSCHAK BETNY y OLINDA CAPRIO MEROLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario
5) $32.00 20|pub. 12479 Ag.21-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Valez, Pedro contra CASTELLINI MARIA VIRGINIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 44 F.o 270, se hace saber que, con fecha 18 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Celestino Valez y María Virginia Castellini. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12438 Ag.21-v.set.13.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Cametti, Vicente c| DELSIGNORE, PIERINA ROSA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 32), se cita, llama y emplaza a Pierina Rosa Delsignore, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos, así como en los de "Auxiliatoria de pobreza" (L.o 56 F.o 541), que sigue el mismo Vicente Cametti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) (R. 20,4|55) 30|pub. 32803 Ag.21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Larrosa, Angel con MARTINEZ, HILDA INES. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a Hilda Inés Martínez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio de divorcio y de auxiliatoria de pobreza que se inicia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

7) (R. 20·4'55) 30|pub. 32818 Ag.21v.set.25

8—Emplazamientos

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO
PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE PANDO

Se emplaza a los propietarios de inmuebles empadronados con los números 1.061, 1.062, 1.063, 1.064, 1.193, 1.301, 1.302, 1.303, 1.304, 1.305, 1.306, 2.718 y 2.719, con frentes a la calle Francisco de Menezes entre las calles Zorrilla y Roosevelt, de la ciudad de Pando, para que se notifiquen dentro de los quince días, a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial", de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles, les corresponde abonar en la Sucursal Pando del Banco Comercial, calle 25 de Mayo N.o 950. La no concurrencia dentro de dicho plazo, significará el reconocimiento de la deuda. — Neyelof y Barrandeguy.

8) $4.00 1|pub. 12441 Ag.21-v.ag.21.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — RODOLFO FRANCISCO LARREA ABELLAN, domiciliado en Mariano Sagasta 83 bis, ap. 6, a usted digo: A fin de optar al título de Procurador, solicito se cite a don Isidoro Maich Sardas y don Omar Costanzo Nouche, domiciliados en Agraciada 4173 y San Fructuoso 1226, ap. 1, respectivamente, a declarar sobre mi vida y costumbres, expidiéndose edictos para las publicaciones de ley y, oportunamente, testimonio. — F. Larrea Abellan". — Montevideo, Agosto 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 12466 Ag.21-v.ag.21.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.648. — Tercer llamado. — Máquina multicopista. — Apertura: 15 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.655. — Tercer llamado. — Extracto de piretro. — Apertura: 12 de Setiembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.671. — Segundo llamado. — Nitrato de amonio granulado. — Apertura: 15 de Setiembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.685. — Segundo llamado. — Almanaques para el año 1959. — Apertura: 4 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.708. — Transporte de carbón mineral y|o coke embolsado y a granel, dentro del Departamento de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 8 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.710. — Cobre metálico en lingotes. — Apertura: 18 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.711. — Carne vacuna para Juanicó. — Apertura: 8 de Setiembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.712. — Bombas centrífugas y de vacío. — Apertura: 9 de Setiembre de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.713. — Alcohol etílico. — Apertura: 17 de Setiembre de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32814 Ag.21-v.ag.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 399-58. — Segundo llamado. — Suministro de sellos para vagones, tipo "Acme", "Tyden" o similar. — Apertura: Setiembre 9, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 412-58. — Segundo llamado. — Suministro de asfalto y block (de plaza). — Apertura: Setiembre 4, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 411-58. — Segundo llamado. — Suministro de lámparas de vapor de mercurio, reactancias, proyectores y armaduras (de plaza). — Apertura: Setiembre 4, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 421-58. — Suministro de herramientas neumáticas portátiles. — Apertura: Setiembre 25 hora 15. — Precio del pliego: $ 3 00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32813 Ag.21-v.ag.30.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el suministro de material y mobiliario, de acuerdo al detalle siguiente:

18 máquinas de sumar eléctricas (17 de teclado completo y 1 de teclado reducido); 12 máquinas de escribir (9 Pica y 3 Elite); 1 fichero metálico de 60 cajones, con una hilera de 10 bandejas, según indicaciones; 5 sillas metálicas según modelo a indicar· 5 archivos metálicos de 8 cajones parados; 3 ficheros metálicos de 4 cajones; 4 ficheros metálicos de 2 cajones: 2 muebles metálicos de 20 cajones cada uno; 3 ficheros metálicos de 15 cajones cada uno.

Los pliegos de condiciones, como así también otras referencias, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (sección Adquisiciones), calle Paraguay N.o 1429, en horas de oficina. — Apertura de propuestas: el día 4 de Setiembre próximo, a las 15 horas. Recepción de las mismas: hasta una hora antes de la señalada para la apertura. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 32815 Ag.21-v.ag.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 36

Llámase a licitación pública por la confección de smokings, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 28 de Agosto de 1958, a las 15 horas.

Valor de los pliegos, $ 1.10.

12) (C.C.) 3|pub. 32809 Ag.21-v.ag.23.

Licitación N.o 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por la adquisición de artefactos eléctricos destinados al Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida sección (Parque Hotel), el día 29 de Agosto de 1958, a las 15 horas.

Valor de los pliegos: $ 1.40.

12) (C.C.) 3|pub. 32808 Ag.21-v.ag.23.

DEPARTAMENTO DE HIGIENE
Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondientes a los meses de Mayo y Junio ppdos., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, 4.o piso), los días hábiles en horas de oficina

La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba citado, el día miércoles 27 del corriente, a las 15 horas.

12) (C.C.) 1|pub. 32806 Ag.21-v.ag.21.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de 50 (cincuenta) bocas de tormenta en las zonas de Pocitos, Barrio Reus (Norte), y otros puntos de la ciudad.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles en horas de oficina (Palacio Municipal, 6.o piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizarán el día 29 de Agosto de 1958, a las 15 horas, en esta Dirección.

El acto de la licitación será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas.

12) (C.C.) 8|pub. 32807 Ag.21-v.ag.23.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
PRIMER LLAMADO

Instalación y funcionamiento de una Oficina de Cambios en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según pliego de condiciones obtenible en la sección Despacho, Zabala 1338, 2.o piso, en días hábiles.

Presentación y apertura de propuestas: 11 de Setiembre a las 15 horas, en presencia de los interesados. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32816 Ag.21-v.set.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SEGUNDO LLAMADO

Se llama a licitación pública, para el suministro de: 1) Máquinas de oficina (día 3 de Setiembre de 1958, a la hora 15); 2) Utiles de limpieza (día 4 de Setiembre de 1958, a la hora 15); 3) Artículos eléctricos (día 5 de Setiembre de 1958, a la hora 15).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle 25 de Mayo 562, de la hora 14 a la hora 18, los días hábiles.

12) (C.C.) 3 pub. 32817 Ag 21-v.ag.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION N.o 84
(Asunto N.o 1-58)
Aviso
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública N.o 84, para la adquisición de zapatillas para el Cuerpo de Baile.

Licitación N.o 84. — Vence el 25 de Setiembre de 1958, a la hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Agosto 19 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 32804 Ag.21-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 100
Tercer llamado

Artículos: Gorritos de punto.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 28 de Agosto de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 32811 Ag.21-v.ag.27.

Licitación pública N.o 101
Segundo llamado

Artículos: 1 refrigerador tipo Familiar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 28 de Agosto de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 32810 Ag.21-v.ag.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 21 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JOSE EMILIO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Colonia 919 y TERESA LEUCARIA MAIBACH, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 919.

3.a Sección

ERNESTO NAVARRO, 54 años, soltero, militar retirado, argentino, domiciliado Buenos Aires 484 piso 2 y MARIA ELENA HUNZINGER 44 años soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 484 piso 2.

10.a Sección

NELSON AECIO VELAZQUEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vitruvio 3733 y MARTA IVONNE MARTINEZ, 21 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada D. López 2088.

MANUEL LAUDELINO PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2670 y NELIDA ELENA SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2670.

EDISON ELOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4927 y CELINA CURUCHAGA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Orinoco 4927.

11.a Sección

RAUL LAGO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Avda. de 50 metros 6131 y NORA RAMONA BENTANCOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. de 50 metros 6131.

WALTER TCHEKMEYAN, 34 años, soltero, estudiante, libanés, domiciliado José P. Ramírez 5047 y SILKA NORMA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Carlo 3474.

DARDO JESUS VIEIRA DE LIMA, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Módena 3753 y NELLY TERESITA CANO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3753.

JOSE MOREIRA, 30 años, soltero, panadero, español, domiciliado Copérnico 5931 y JESUSA LOPEZ, 28 años soltera española domiciliada Copérnico 5931.

RODOLFO ANIBAL FERNANDEZ, 27 años, soltero óptico, oriental, domiciliado Ramón de Campoamor 4512 y MIRTHA NIEVES ROCHA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gurméndez 2375.

VITTORIO CIRILLO, 27 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado M. Pacheco de Batlle y Ordóñez 3906 y MARIA SCANZERRA, 26 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Teniente Galeano 3916.

LUIS EDUARDO PRENDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarro 2537 y ROSA NILDA BELTRAME, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Navarro 2537.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3090 y TERESA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 49 3269.

ANTONIO BALLADARES, 41 soltero, albañil, oriental, domiciliado Módena 3678 y JUANA EUSEBIA CUADRADO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3678.

FRANCISCO DIEGUEZ, 27 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Boulevard Aparicio Saravia 2674 y GENEROSA FERNANDEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Boulevard Aparicio Saravia 2674.

12.a Sección

ROMAN CARLOS BERMUDEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2538 y MARIA TERESA BALLARDINI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2526.

16.a Sección

FRANCISCO MEDINA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Molina 874 y MARIA LUISA BARBOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 777.

18.a Sección

DOMINGO ANTONIO ROMANO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado E. Masculino 2121 ap. 1 y MARIA ESTHER BELTRAN, 36 años, soltera, oriental, domiciliada E. Masculino 2621.

SANTIAGO EMILIO NOCELLA, 33 años, divorciado, francés ciudadano legal, domiciliado Palmar 2558 y MARTA RENEE ARBULO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2584 ap. 8.

JUAN ANTONIO ACUÑA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis de la Torre 6660 ap. 4 y GRACIELA MARGARITA MORGANTINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2796.

EDUARDO URQUIZA, 33 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1395 y MARIA INES GIMENEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1395.

ANTONIO MIGUEZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan Paullier 1062 y ALBERTINA GOMEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Juan Paullier 1061.

ANTONIO DOLDAN, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pereira 2842 y JOSEFA ESMORIS, 25 años, soltera, española, domiciliada Canelones 2641.

FERNANDO DIEGO, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Canelones 2490 y PILAR MARTINEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Canelones 2490.

HARRY MARTIN MACADAM, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Brasil 2909 y MARTHA SUSANA ARECHAVALETA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2909.

EDGARDO DAVID FARAVELLI, 34 años, soltero, constructor, argentino domiciliado José M. Montero 3100 y BRENDA ELENA ARBEGUI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 3022.

NELSON ALEJANDRO REY, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Solano Antuña 2633 y MIRTA DELMIRA CRUJEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2204

20.a Sección

GREGORIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4388 y TERESA MARTINEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada C. Bauzá 4388.

21.a Sección

JUAN ARIEL PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tahim 976 y ALBA ROSSI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Santurio 972.

JOSE LUIS RIBOT, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 549 y DOLORES MARIÑO, 30 años, soltera, española, domiciliada Juan Lavalle 815.

SILVERIO MAGLIACCIO, 32 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Aranguá 4521 y AMANDA RUCCHI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4521.

MANUEL CASTRO, 20 años, soltero, sanitario, español, domiciliado Teruel 4492 y AVELINA FERNANDEZ, 18 años, soltera, española, domiciliada Teruel 4492.

ALBERTO LUIS ALBA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sauce 5108 y MARIA INES YANTORNO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5108.

ROBERTO FIGUERON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva California 1676 y BLANCA ROSA CACERES MAGALLAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4244.

RENE OROSMAN GIGUEREDO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carafí 1142 e IRMA SILVERA ESTOMBA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carafí 1142.

RAMON SOSA, 28 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Propios 6628 y OLGA TERESA LA PAZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial C. 1288.

24.a Sección

TEODORO MALLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República del Salvador 3532 y MARIA DE LUZ RUIZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada República del Salvador 3532.

14) $2.00 3|pub. v.ag.23.

16.a Sección

HERBERT SCHUBERT GALLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cleveland 234 y OLGA KARPAUSKAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cleveland 234.

14) 1|pub. v.ag.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos. "CHIRICO RUBEN MARIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (Lº 44, Fº 445), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ruben Mario Chirico, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Chirco", en lugar de "Chirico". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 32819 Ag.21-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "AMBROSIO URBANO CARABALLO y SUSANA FILOMENA TRASANTE. Rectificación de partida" (L.o 5, F.o 185), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio, en el sentido de que, en donde dice Ubaldo debe decir Ambrosio Urbano y donde dice María Angélica, debe decir Susana Filomena. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Agosto 14 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 12498 Ag.21-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección doctor Manuel A. Barraza, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) Nacimiento de JOSE MANUEL CUEBAS SOBRERA y JOSE ANTONIO, RAUL ESTANISLAO y ERNESTO LEOPOLDO CUEBAS RIOS, pues en ellas aparecen con el apellido paterno de Cuevas en vez de Cuebas, que es el verdadero, y 2º) Matrimonio de JOSE MANUEL CUEBAS con ANTONIA ISABEL RIOS, pues en ella aparece el apellido del contrayente como Cuevas en vez de Cuebas que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Treliez, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 12507 Ag.21-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "DOMINGUEZ GRIECO, LUIS MARIA. Rectificación de partida", (Lº 10, Fº 925), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Domínguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis María Domínguez Grieco, por figurar en ella el inscripto, como nacido el 19 de Diciembre de 1943, en vez de nacido el 17 de Mayo de 1941, que es como corresponde. — Maldonado, 13 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 12488 Ag.21-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "HERNANDORENA, EUSEBIA VENTURA. Rectificación de partida", (Lº 10, Fº 931), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la anotación marginal existente en su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Reconocida por Julián María Hernandorena", debe decir: "Reconocida por Julián María Gómez", que es como corresponde. — Maldonado, 13 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 12489 Ag.21-v.set 8.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 370 serie "B|52", a cargo de "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LANAS Y PIELES SOCIEDAD ANONIMA", el 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por martillero de la firma Gomensoro y Castells, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ochenta mil seiscientos noventa y siete pesos ($ 80.697.00), tres fracciones contiguas de terreno y mejoras situadas en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con los números 35.530, 167.860 y 167.861, que se describen separadamente así: A) La empadronada con el N.o 35.530 la integran las fracciones 3 y 4 de la Manzana 232 del "Pueblo Victoria" y consta de un área de tres mil ciento seis metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo: 34 ms. 36 cms. de frente al Sud-Este a la calle Campichuelo N.o 514, entre las de Ameghino y V. Yáñez Pinzón, distando el punto medio 34 ms. 36 cms. de la esquina de esta última, según empadronamiento; 75 ms. 59 cms. al Sud-Oeste con el padrón 35.529 y al Nord-Oeste con un gajo del Arroyo Pantanoso; y 91 ms. 913 mms. al Nord-Este lindando con los padrones 35.532 y 167.854 al 167.861 inclusive; B) La empadronada con el N.o 167.860 se señala con el N.o 8 en el plano del ingeniero L. A. Gori Salvo inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Octubre de 1926 y tiene un área de ciento setenta y dos metros, así deslindado: 10 ms. de frente al Nord-Este a calle V. Yáñez Pinzón, distando el punto medio 79 ms. de la esquina con la calle Campichuelo; 17 ms. 22 cms. al Sud-Este con la fracción antes deslindada; 17 ms. 18 cms. al Nord-Oeste con el solar 9, hoy padrón 167.861; C) La empadronada con el N.o 167.861, se señala con el N.o 9 en el plano antes referido, consta de un área de ciento ochenta y siete metros ochenta y ocho decímetros, y se deslinda: 12 ms. 50 cms. de frente al Nord-Este a la calle V. Yáñez Pinzón, distando el punto medio 90 ms. 25 cms. de la esquina con la calle Campichuelo; 17 ms. 18 cms. al Sud-Este con el solar 8 anteriormente deslindado; 10 ms. al Sud-Oeste con la fracción deslindada en primer término; y al Nord-Oeste la Cañada Victoria. Superficie total de las tres fracciones: 3.466 ms. 36 dms.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 74.196.03, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de edificación, ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus

accesorios; E) El promitente comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 49.562.29; H) De acuerdo a la documentación agregada a los títulos existe un gravamen de segundo grado a favor de Antonio, María Elena, Ladislao Jorge, Sara Felicia, Germán Guillermo y Jorge Raúl Rubio Balparda y Carlos, Daniel, Alberto y Alvaro Rubio O'Brien y José Luis, Diego y Federico Rubio Garese; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 32812 Ag.21-v.ag.30.

ANTOLIN NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio C. Espínola, dictada en los autos caratulados "Varela Zubeldía Juan Antonio contra DE LEON FLORES LUIS ALBERTO. Ejecución de hipoteca", (Lº 56, Fº 376) se hace saber al público que el día 9 de Setiembre a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antolín Núñez, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio construído y a construirse y demás mejoras que le acceden empadronado con el número 77.694 situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, Cerrito de la Victoria, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Pedro I. Bottaro de Diciembre de 1909, inscripto el mismo mes y año en el Departamento Nacional de Ingenieros, según el cual se compone de una superficie de 354 ms. 1657 cms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Noroeste a la calle Martín Rodríguez nómetro tres mil novecientos sesenta y ocho entre las de León Pérez y Santa Ana distando su punto medio 34 ms. 35 cms. de la esquina de la calle León Pérez según el certificado de empadronamiento, 41 ms. 23 cms. al Noreste, con el solar 5, 8 ms. 59 cms. al Sureste, con el solar 9 y 41 ms. 23 cms. al Suroeste con el solar 7.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo, el diez por ciento de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que el dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuestos, pago del impuesto municipal. III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decreta la venta, se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 3er. piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1958. Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15pub. 12483 Ag.21-v.set.8.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Una Vitrina Refrigeradora de Tres Puertas con su equipo. Remataré por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra ELENA GIMENEZ. Ejecución de prenda" (L.o 50, F.o 392) en el local de la calle Angel Salvo Nº 241, el miércoles 3 de Setiembre de 1958, a las 16 horas, al mejor postor, una vitirina refrigeradora de tres puertas, con su correspondiente equipo, marca "Ferrosmalt". Exhibición: martes 2. Seña: 25 o|o. Comisión: 7 por ciento.
20) $16.00 10|pub. 12476 Ag.21-v.set.2.

H. ADAMI CASARAVILLA

Judicial, Máquina Burroughs de contabilidad remataré el miércoles 3 de Setiembre a las 16 horas en mi salón de ventas calle 25 de Mayo Nº 582 donde se exhibe. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "Cía. Burroughs de Máquinas Limitada contra BUMESA. S. A. Ejecución de prenda industrial", (Lº 54, Fº 310) máquina modelo P 602 Nº P 281220 D. Sin base y al mejor postor: Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o e imp. cargo comprador.
20) $17.60 10pub. 12437 Ag.21-v.set.3.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Un Refrigerador Familiar "Grand Luxe"
Remataré por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en los autos "Ferrosmalt S. A. contra GASTON TORRENTS. Ejecución de prenda", (Lº 50, Fº 135), en el local de la calle Angel Salvo Nº 241, el miércoles 3 de Setiembre de 1958, a las 16 horas, al mejor postor, un refrigerador familiar "Grand Luxe", con su correspondiente equipo, marca "Ferrosmalt". Exhibición: martes 2. Seña: 25 o|o. Comisión: 7 o|o.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo
20) $16.00 10|pub. 12474 Ag.21-v.set.2.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Una Cámara Refrigeradora de seis puertas
Remataré por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. en los autos "Ferrosmalt S. A. contra ARCADIO A. SUAREZ. Ejecución de prenda", (L 47 Fº 49) en el local de la calle Angel Salvo Nº 241, el miércoles 3 de Setiembre de 1958, a las 16 horas, al mejor postor, una cámara refrigeradora de seis puertas, con su respectivo equipo, marca "Ferrosmalt". Exhibición: martes 2. Seña: 25 o|o. Comisión: 7 o|o.
20) $16.00 10|pub. 12475 Ag.21-v.set.2.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Una Cámara Conservadora de Helados de 2 Puertas con su equipo
Remataré por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra BORRAZAS y BORRAZAS. Ejecución de prenda", (Lº 50 Fº 135), en el local de la calle Angel Salvo Nº 241, el miércoles 3 de Setiembre de 1958, a las 16 horas, al mejor postor, una cámara conservadora de helados de dos puertas, con su correspondiente equipo, marca "Ferrosmalt". Exhibición: martes 2. Seña: 25 o|o. Comisión: 7 o|o.
20) $16.00 10|pub. 12477 Ag.21-v.set.2.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra STANISLAWA RYBAK DE KRYSZOZAK. Ejecución de prenda", (Lº 50, Fº 133), se rematará por el martillero Julio César Trobo, el día 4 de Setiembre próximo a las 16 horas en la calle Isabella Nº 3264, una vitrina "Cairo Baby" de roble Nº 110 Compresor Nº 139.
20) $12.00 10|pub. 12472 Ag.21-v.set.2.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra ANDRES SOUQUES y PASCUAL ALBERTO PADULA. Ejecución de prenda", (Lº 50, Fº 645), se rematará por el martillero Julio César Trobo, el día 4 de Setiembre próximo a la hora 16 y 10 en la calle Isabella Nº 3264, una vitrina "Ferrosmalt" Nº 5974 con compresor Nº 7532, y una cortadora de fiambres "Slam" a mano Nº 1|500.
20) $12.00 10|pub. 12473 Ag.21-v.set.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DIOSMAR LIMITADA

Por documento privado de fecha 7 de Agosto de 1958, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Diosmar Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 333 al folio 1117 del Libro N.o 2 de Contratos. Socios: Dinorah Stasi de Azzati, Oscar H. Aguirrezabala, Mario Bisceglia y Celeste Aurora Lapaz. Plazo un año a partir del 1.o de Julio con prórrogas sucesivas de un año. Objeto: Comercio de comestibles, Cafetería, Heladería y Fermentadas. Capital: $ 40.000.00, por partes iguales por los socios. Administración: los socios Aguirrezabala y Bisceglia en forma conjunta. Balances mensuales y el 30 de Noviembre de cada año balances anuales. Pérdidas y ganancias por partes iguales. — Montevideo, Agosto 19 de 1958.
22) $20.00 10|pub. 12458 Ag.21-v.set.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66.020. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GRIPOPIROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12461 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 84.117. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BAUME DELACOUR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12462 Ag.21-v.set.2.

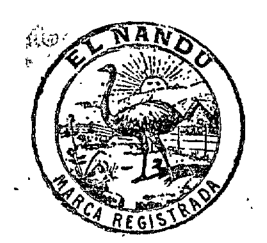
ACTA N.o 84.108. — Montevideo, Agosto 16 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. Thomson y Co. (Distillers) Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "ROBBIE BURNS" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12463 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 84.116. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

ROUX

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12459 Ag.21-v.ag.22.

ACTA N.o 84.118. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Frugoni Hnos. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 12460 Ag.21-v.set.2.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la cuota indivisa que me corresponde del comercio ubicado en la calle Eduardo Raíz N.o 1853, con fecha Agosto 15 de 1958 al señor Juan P. Curuchet. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Eduardo Raíz N.o 1853 de esta ciudad. — PEDRO P. RABAGO. — NORMA RABAGO.
25) $16.00 20|pub. 12443 Ag.21-v.set.18.

Prometí vender a Walter Abel Ohuri, quien tomó posesión el 1.o|VIII|58 mi Estación de Servicio (automovilística) que gira en esta ciudad con el nombre de "Casa Añón de C. Montero", ubicada en la Avda. Larrañaga N.o 2803. Acreedores presentarse en dicha Estación, (Ley 26|IX|1904). — CESAREO JOSE MONTERO.
25) $16.00 20|pub. 12430 Ag.21-v.set.18.

27—Varios

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIA
SORTEO DE AGENCIA DE QUINIELAS PARA ARTIGAS

Se pone en conocimiento de los interesados que el 18 de Agosto de 1958 se efectuó en acto público en la Administración Nacional de Lotería el sorteo de una (1) Agencia de Quinielas para Artigas, resultando favorecido el señor JUAN J. PEREIRA, cuya Agencia se caracterizará con el número 5.

La explotación está condicionada a las prescripciones del Decreto de 16 de Octubre de 1956. — Montevideo, Agosto 20 de 1958. — La Secretaría General.
27) (C.C.) 1|pub. 32805 Ag.21-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio y ante el escribano señor José Luis Pareje Sanguinetti, por escritura de fecha 29 de Julio del corriente año, los esposos Leandro S. Mendaro Recalde y Nélida Eduviges Sarrasqueta Rodríguez emanciparon civilmente a su hijo "LEANDRO JUAN MENDARO SARRASQUETA" y lo autorizan a ejercer el comercio, habiendo éste aceptado dicha emancipación y autorización. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1958.— José Curi Zagia, Actuario.
27) $3.20 1|pub. 12465 Ag.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
HALLAZGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Hallazgo", (L.o 44, F.o 233), se hace saber que ante

este Juzgado se ha presentado la Administración Nacional de Puertos, manifestando que según resulta de los expedientes administrativos tramitados en dicha institución "Dirección Obras Dragado 42.6914" y "D. Administración Directorio 131 Carpeta 6914", fueron encontrados por la Draga D-6, cuando se hallaba trabajando frente al Depósito "A" Dársena Fluvial los siguientes objetos: A) Un sifón oxígeno, forma común; B) Una pala de hélice de cobre de 114 kilogramos; C) Un tanque de hierro con losas y rosetas. Que se desconoce la procedencia de los mismos y quienes pueden ser sus dueños. En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.467 del Código de Comercio, se invita a todos los que se consideren con derecho a los objetos hallados, a formular sus respectivas reclamaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $25.60 4|pub. 6659 My.14-v.my.14. Jn.14-v.jn.14. Jl21-v.jl.21. Ag.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se convoca a todos los acreedores conocidos o desconocidos, privilegiados y personales del señor CRISELDO ACOSTA FONTES, para la junta que tendrá lugar el día 12 de Setiembre del año en curso a las 14 horas ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 727, con objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas; previniéndose que las resoluciones se tomarán por mayoría de concurrentes, y se tendrá a los inasistentes por adheridos a la misma (artículo 1673 del Código de Comercio). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de Julio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 12490 Ag.21-v.set.2.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de Consumos del Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 102, 104 y 105 de los estatutos sociales, convoca a los asociados que reúnan las condiciones reglamentarias para el acto electoral que se llevará a cabo el día sábado 30 de Agosto de 1958, entre las 9 y las 18 horas, en el local de la Avda. Uruguay N.o 2055, para proceder a la elección de:

Consejo Directivo: Categoría "A", 1 miembro titular y 2 suplentes. Categoría "B", 1 miembro titular y 2 suplentes. Categoría "C": 1 miembro titular y 2 suplentes.

Comisión Fiscal: Categoría "C", 1 miembro titular y 2 suplentes.

Tribunal Electoral: Categoría "A", 1 miembro titular y 2 suplentes

Asamblea Representativa: Categoría "A", 60 miembros titulares y 120 suplentes. Categoría "B", 60 miembros titulares y 120 suplentes. Categoría "C", 60 miembros titulares y 120 suplentes.

Se advierte a los interesados que el padrón electoral se cierra el día 30 de Junio de 1958, a efectos de poder hacer su presentación en los plazos legales a la Corte Electoral.

El registro de listas de candidatos se clausura el día viernes 15 de Agosto de 1958, a las 19 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1958. — El Tribunal Electoral.

27) $3.40 1|pub. 12481 Ag.21-v.ag.21.

RECIBO EXTRAVIADO

Se extravió recibo de alquiler y contrato del Banco Italiano del Uruguay, a nombre de MANUEL ROIBAS. Devolver al Banco.

27) $4.00 10|pub. 12445 Ag.21-v.set.2.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se hace saber que hemos clausurado el negocio sito en San Martín N.o 3523 en el ramo de Bazar y Juguetería. Acreedores: Estudio Sánchez, Avda. 18 de Julio N.o 1646. — Montevideo, Agosto 19 de 1958. — CARMEN CASTRO de ESPERÓN.

27) $8.00 10|pub. 12431 Ag.21-v.set.2.

RESCISION DE COMPROMISO

Ley 26 de Setiembre 1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compra-venta de la Lechería y Almacén sita en esta Capital, calle Ramón de Santiago 1646, haciéndose cargo del negocio el socio señor Aureliano Pereira. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — ANTONIO LA ROCCA. — RICARDO POLEDRI. — MAXIMO SIALDIR. — AURELIANO PEREIRA.

27) $16.00 20|pub. 12470 Ag.21-v.set.13.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Hago saber que he sido notificado por el señor Saturnino Desiderio Icardi, con domicilio en la calle Sarandí N.o 444, esc. 29, en el expediente radicado ante el Jdo. Ldo. de 1.a Instancia de Sexto Turno, L.o 51, F.o 209. Los señores Saturnino Desiderio Icardi y Salvador Vivas Chappe, han convenido dejar sin efecto la promesa de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Ferretería y Bazar se encuentra establecido en la Avda. 8 de Octubre N.o 3408 de esta ciudad. — FRANCISCO GONZALEZ LAGO.

27) $24.00 20|pub. 12478 Ag.21-v.set.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Pinebeach S. A.

Estado de Situación al 31 de Marzo de 1953

Activo —

Acciones a emitir	$	500.000.00
Deudores varios	"	18.000.00
Inmuebles y edificios .	"	982.000.00
Gastos de constitución.	"	40.593.73
Pérdidas y ganancias ..	"	15.825.02
Suma del activo .	$	1.556.418.75

Pasivo —

Capital autorizado a emitir	$	500.000.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
Acreedores varios	"	53.679.07
Amortizaciones	"	2.739.68
Suma del pasivo .	$	1.556.418.75

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 5 de diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Pinebeach S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 14 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado en el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado y anotado con el N.o 1 a folios 79 del libro N.o 7.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 1958

Pérdidas —

Gastos inmuebles	$	7.362.81
Impuestos y gastos legales	"	5.629.63
Gastos generales	"	92.90
Amortizaciones	"	2.739.68
Total de pérdidas ..	$	15.825.02

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 5 de diciembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Pinebeach S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el folio 14 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado en el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado y anotado con el N.o 1 a folios 79 del libro N.o 7.

$ 33.60. — 1 Pub. — 12378.

Pando S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Caja	$	76.50
Gastos de organización	"	1.673.50
Acciones	"	26.000.00
Accionistas	"	6.500.00
Banco La Caja Obrera	"	1.750.00
	$	35.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	25.000.00
Capital suscripto ...	"	6.500.00
Capital integrado ...	"	3.500.00
	$	35.000.00

No se presenta cuenta de Pérdidas y Ganancias, por no haberse realizado operaciones durante el ejercicio.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el día 29 de Noviembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 6 del libro Copiador, rubricado el 2 de Agosto de 1952 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 21.00. — 1|pub. — 12232.

Febrero S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Inmuebles	$	321.221.71
Deudores varios	"	222.736.00
Documentos a cobrar .	"	3.600.00
Diferencia de cotización títulos	"	21.568.03
Gastos de organización	"	1.142.50
	$	570.268.24

Pasivo —

Capital realizado ...	$	100.000.00
Acreedores hipotecarios	"	109.893.95
Acreedores varios ...	"	344.417.17
Pérdidas y ganancias	"	15.957.12
	$	570.268.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	471.00
Comisiones pagadas y servicios	"	21.600.00
Intereses pagados	"	5.262.89
Diferencia s|cotizac. de títulos	"	562.65
Ganancias del ejercicio	"	4.225.66
	$	32.122.20

Haber —

Arrendamientos	$	32.122.00
	$	32.122.00

Distribución de Utilidades

Ganancias del ejercicio	$	4.225.66
Ganancia de ejerc. anteriores	"	11.731.46
A cuenta nueva	$	15.957.12

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el día 29|11|577.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance y Cuenta de Resultados se hallan transcriptos a folios 21|23 del libro Copiador, rubricado el 22 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 30.00. — 1|pub. — 12231.

AMBROIS & CIA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de Mayo de 1958

ACTIVO

Activo fijo:		
Herramientas y útiles	$ 61.979.10	
Instalaciones	" 64.583.64	
Maquinaria y equipo	" 115.576.59	
Muebles y útiles	" 94.533.37	$ 336.672.70
Activo disponible:		
Caja	$ 79.622.85	
Bancos	" 19.442.38	" 99.065.23
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	$ 752.107.50	
Depósitos en garantía	" 26.324.01	
Corresponsales	" 109.159.69	
Efectos a cobrar	" 228.201.67	
Valores al cobro (Operac. taxímetros)	" 801.993.06	
Bancos Cobranza (valores (excedente cobranza cuotas taxímetros)	" 16.109.08	" 1.933.895.01
Activo realizable:		
Stock:		
Accesorios	$ 36.671.87	
Camiones y autobuses	" 145.850.45	
Maquinaria agrícola	" 19.180.67	
Material taller	" 146.055.89	
Mercaderías a despachar	" 109.974.94	
Motores	" 206.967.31	
Repuestos	" 1.137.460.66	
Repuestos agrícolas	" 13.086.99	
Unidades usadas	" 206.284.20	
Inversiones:		
Títulos	" 90.838.38	
Acciones	" 8.000.00	" 2.120.371.36
Activo transitorio:		
Pagos adelantados	$ 41.912.25	
Pagos por mercaderías a costear	" 27.386.02	
Intereses sobre documentos a vencer (operación taxímetros al cobro Banco Comercial y La Caja Obrera)	" 18.131.48	
Comercial Importadora S. A. (Coimsa)	" 668.750.00	
Trabajos en obra	" 23.085.48	
Depósitos en consignación	" 16.215.24	
Excedentes de garantía de importación	" 14.127.78	" 809.608.25
		$ 5.299.612.55
Cuentas de orden:		
Banco La Caja Obrera (cuenta efectos descontados)	$ 201.482.57	
Banco Popular del Uruguay (cuenta efectos descontados)	" 224.573.58	
Banco Continental (cuenta efectos descontados)	" 479.509.84	
Banco Francés e Italiano (cuenta efectos descontados)	" 297.144.03	
Deudores por mercaderías en consignación	" 21.844.70	" 1.224.554.72
		$ 6.524.167.27

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$	$ 2.000.000.00
Reservas:		
Estatutaria	$ 180.994.07	
Facultativa	" 69.100.54	" 250.094.61
Amortizaciones:		
Herramientas y útiles	$ 29.820.38	
Instalaciones	" 31.952.00	
Maquinaria y equipo	" 26.877.67	
Muebles y útiles	" 23.099.40	" 111.749.45
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes bancarias	$ 90.128.03	
Acreedores fiscales	" 295.931.86	
Cuentas mensuales a pagar	" 220.808.47	
Documentos a pagar (operaciones taxímetros)	" 816.279.20	
Obligaciones a pagar	" 1.022.077.00	
Cuentas bancarias (operaciones con el exterior)	" 4.175.48	" 2.449.400.04
Pasivo transitorio:		
Partidas pendientes	$ 28.698.61	
Utilidades a distribuir	" 2.945.54	
Intereses a percibir	" 53.387.03	" 85.031.18
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		" 403.337.27
		$ 5.299.612.55
Cuentas de orden:		
Acreedores por efectos descontados (Banco La Caja Obrera)	$ 201.482.57	
Acreedores por efectos descontados (Banco Popular del Uruguay)	" 224.573.58	
Acreedores por efectos descontados (Banco Continental)	" 479.509.84	
Acreedores por efectos descontados (Banco Francés e Italiano)	" 297.144.03	
Mercaderías en consignación	" 21.844.70	" 1.224.554.72
		$ 6.524.167.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a folios 28/29 del libro Copiador Inventario, certificado el 23 de Junio de 1956, por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1957/958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de Mayo de 1958

DEBE			HABER		
Costo de venta	$ 5.959.760.97		Comisiones percibidas	$ 112.307.08	
Gastos de Administración	" 729.872.94		Intereses percibidos	" 191.164.68	
Gastos generales	" 389.739.45		Descuentos sobre compras	" 2.530.94	
Gastos de venta	" 902.940.41		Utilidad operación Import. taxímetros	" 24.880.77	
Egresos varios	" 5.041.35				
Utilidad del ejercicio	" 403.337.27	$ 8.390.692.39	Ventas	" 8.059.809.02	$ 8.390.692.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a folios 30 del libro Copiador Inventario, certificado el 23 de Junio de 1956, por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de Mayo de 1958

Utilidad del ejercicio		$ 403.337.27
Amortizaciones:		
Herramientas y útiles, 10 % sobre $ 61.979.10	$ 6.197.91	
Instalaciones, 10 % sobre $ 64.588.64	" 6.458.86	
Maquinaria y equipo, 5 % sobre $ 115.576.59	" 5.778.33	
Muebles y útiles, 5 % sobre $ 94.533.37	" 4.726.67	" 23.161.77
		$ 380.175.50
Reserva estatutaria, 5 % sobre $ 380.175.50		" 19.008.78
		$ 361.166.72
Provisión para impuestos		" 46.000.00
		$ 315.166.72
Directorio y Síndico, 9 % sobre $ 315.166.72		" 28.365.00
		$ 286.801.72
Gratificaciones		" 32.500.39
		$ 254.301.33
Saldo del dividendo ejercicio 1956/957		" 2.945.84
		$ 257.247.17
Dividendos 12.85 % sobre $ 2.000.000.00		" 257.000.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio		$ 247.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado, se halla copiado a folios 31 del libro Copiador Inventario, certificado el 23 de Junio de 1956, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 247.80. — 1|pub. — 12073.

ALCAMAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

ACTIVO		PASIVO		
Inmuebles	$ 304.343.41	Capital realizado		$ 320.000.00
Bancos	" 8.541.68	Cuentas a pagar		" 1.685.88
Deudores varios	" 37.542.62	Impuestos, aportes y retenciones a pagar		" 1.245.39
Adelantos para ejercicios futuros	" 7.718.37	Previsiones varias		" 5.372.26
		Ganancias y pérdidas:		
		Saldo del ejercicio anterior	$ 17.696.45	
		Ganancia de este ejercicio	" 12.146.05	" 29.842.50
	$ 358.146.03			$ 358.146.03

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de junio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado Contable se halla copiado a folios 12 del libro Copiador de Cartas certificado el 10 de setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1958

D E B E

Honorarios	$	3.512.70
Patentes e impuestos	"	680.25
Impresos, útiles y publicaciones	"	191.80
Previsiones para impuestos y leyes sociales	"	4.100.00
Participaciones	"	639.26
Saldo del ejercicio anterior	"	17.696.45
Ganancia del ejercicio	"	12.146.05
	$	38.966.51

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior	$	17.696.45
Explotación de propiedades	"	18.941.02
Intereses recibidos	"	2.329.04
	$	38.966.51

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de junio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado Contable se halla copiado a folios 13 del libro Copiador de Cartas certificado el 10 de setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$	12.146.05
Más: Utilidad del ejercicio anterior	"	17.696.45
	$	29.842.50

Distribución:

Dividendo sobre acciones ordinarias	$	19.200.00
Transferido a cuenta nueva	"	10.642.50
	$	29.842.50

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de junio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado Contable se halla copiado a folios 14 del libro Copiador de Cartas certificado el 10 de setiembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 91.80. — 1|pub. — 12060.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Sucesiones y Testamentarias	3.564	2.726	5.284	5.801	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.840	7.071
Ventas de Comercios	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539
Quiebras y Concursos	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18
Privilegios y Marcas	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264
Estatutos	296	269	899	868	398	879	314	269	367	398	615
Convocatorias Comerciales	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298
Edictos Matrimoniales	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.303	16.877
Rectificación de Partidas	794	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836
Licitaciones Públicas	2.506	2.070	2.626	3.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446
Balances Particulares	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667
Balances Reparticiones del Estado	41	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62
Juicios Ejecutivos	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159
Licencias Bebidas Alcohólicas	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150
Edificación y Deslinde	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11
Oficina Jurídica Municipal	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—
Infracciones Aduaneras	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—
Divorcios	123	129	155	268	191	103	88	37	40	48	64
Propiedad Literaria	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139	—
Gratis y Anulados	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198
Varios Particulares	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103
Varias Reparticiones del Estado	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535	494
Totales	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda, y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el Pro Secretario doctor Enrique V. Frigerio.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Echevarría, Luis con Gobierno Departamental de Montevideo"; remite solicitud. Civil 4.o turno: en autos "Boris, Desiderio con La Alsaciana S. A."; eleva exhorto. Civil 5.o turno: en autos "Meta o Netta, Jacobo"; eleva exhorto. González Mourigán, María; jubilación. Bentancur Hipólito, Omar A.; jubilación. Rey, Carmen Delia; información de servicios. Carpentiere Gubitos, Lidia; jubilación. Moraes, Marcelino; jubilación.

Asuntos Civiles. — Ferreria, Eduardo y otro con Tapie Piñeyro, Juana María o María. Campomar, Jorge con Fertex S. A. Tapie S. A. y otros. Inconstitucionalidad de la ley de 10 de febrero de 1956, en lo que se refiere a la sobretasa.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 168. Mensajes 17. Causas elevadas en consulta: 60.

Celebró acuerdo, el ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda, y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el Pro Secretario doctor Enrique V. Frigerio.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Poder Ejecutivo. Solicita copia de las actuaciones judiciales motivadas por denuncia de la "Unión de las Iglesias de la Fé Evangélica de la República Oriental del Uruguay". Instrucción y Correccional de 5.o turno. Remite en devolución el expediente caratulado "Asunto-Teresa Rugo Erevelle de Asinari". Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Perdomo, Miguel Angel con Estado. Ministerio de Ganadería y Agricultura"; remite solicitud. San José: en autos "Morales, Anacleto"; eleva exhorto. Civil 1.er turno: en autos "Pérez, Aníbal A. con Ravina S. A.; eleva exhorto. Capital. Juzgado de Paz 2.a Sección. En autos "Costemalle, Abel con Banco Transatlántico del Uruguay S. A."; eleva exhorto. Echeverry Vanelli, Alfredo; jubilación. Giordano Decrescenso, Pascual; cómputo de servicios. Montero Timonel, César Eduardo; cómputo de servicios.

Sentencias dictadas. — Blixen, Hyalmar. Inconstitucionalidad del artículo 22 del Estatuto del Funcionario Municipal de Montevideo (Decreto N.o 9.297 del 21 de agosto de 1954). Dupont Ponce de León, Juan Carlos. Inconstitucionalidad del decreto 9.297 de 21 de agosto de 1954 de la Junta Departamental de Montevideo.

Asuntos Civiles. — Losada, Severino con "Frigorífico Modelo S. A.". Blixen, Hyalmar. Inconstitucionalidad del artículo 22 del Estatuto del Funcionario Municipal de Montevideo (Decreto 9297 del 21 de agosto de 1954). Cooperativa de Distribuidores de Leche (C.O.D.I.L.E. Ltda.) con Cooperativa Nacional de Productores de Leche (C.O.N.A.P.R.O.L.E.).

Movimiento habido en Secretaría — Oficios librados: 160. Mensajes: 15.

Celebró acuerdo, el once de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el Pro Secretario doctor Enrique V. Frigerio.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos. — Hacienda 2.o turno: en autos "Magariños, Roberto con El Estado"; eleva exhorto. Hacienda 1.er turno; eleva para ser remitidos en devolución al Ministerio de Defensa Nacional los antecedentes relativos al Capitán de Infantería don Caisiv Magallanes. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Sindicato Médico del Uruguay con Estado"; remite solicitud. Cabeza Silva, Manuel; reconocimiento de servicios. Springer, Juan Antonio; reforma de cédula.

Asuntos Civiles. — Levkovich Juan y Herman Scheinholz con Fidel Roisner. Campomar, Jorge con Fertex S. A. Ferrando Curbelo, José Claudio. Inconstitucionalidad del artículo 22 del decreto número 9297 de 21 de agosto de 1954, de la Junta Departamental de Montevideo. Real Perera, Juan José y otra con Gregorio Kekliyan Copuchian y otros. Feller de Detjen, Julia con Detjen Enrique. Sociedad de Amigos de la Educación Popular con el redactor responsable del diario "El Plata". Banco de San José con Gregorio Kekliyan Copuchian; María Magdalena Bestard Palmer de Kekliyan y Panos Kekliyan Copuchian. Compañía Nacional de Hoteles S. A. con Angel Quiros. Blixen, Hyalmar. Inconstitucionalidad del artículo 22 del Estatuto del Funcionario Municipal de Montevideo. (decreto N.o 9297 del 21 de agosto de 1954).

Movimiento habido en Secretaría. — Oficos librados: 170. Mensajes: 15.

Celebró acuerdo, el trece de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el Pro Secretario doctor Enrique V. Frigerio.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Perdomo, Miguel Angel con Consejo Nacional de Gobierno-Ministerio de Ganadería y Agricultura"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Bernardi, Mario con Gobierno Departamental de Río Negro"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Junta Departamental de Florida con Concejo Departamental de Florida"; remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Junta Departamental de Florida con Concejo Departamental de Florida"; remite solicitud. Civil 5.o turno: en autos "Prémoli Eloisa con Roso, Eusebio P."; eleva exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Segovia, Rafael y otros con Estado"; eleva exhorto. Capital. Juzgado de Paz de la 19.a Sección: en autos "Enriquez García, Eduardo y otros con General Electric S. A."; eleva exhorto. Rodríguez Espantoso, Manuel Vicente; información de servicios. Patrón Bitancur, Bibiano Eliseo; jubilación. Cordero Raúl; jubilación. Bon Espasandin, Mario Aquilino; cómputo de servicios. Pérez de Schopfer, María Dolores; jubilación. Carbonell Gutiérrez, Federico; jubilación. Moreira, Pantaleón; jubilación. Machado, Antonio M.; jubilación. De León de De León, Herminia; jubilación. Caussade, Augusto; información de servicios. Romero de Lotito, Etelvina; pensión.

Asuntos Civiles. — Artagaveytia, Raúl. Inconstitucionalidad del artículo 22 del Decreto Municipal 9297 de 21 de agosto de 1954. Campomar, Jorge con Fertex Sociedad Anónima.

Juramento de Abogado. — Prestó juramento con arreglo a normas de derecho el doctor José Luis Baumgartner Lapitz, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.